

The background of the entire page is a vibrant, multi-colored woven textile with geometric patterns in shades of red, green, blue, and yellow. Overlaid on this are several baskets and a bowl filled with different types of beans. At the top center is a dark bowl filled with black beans. To the right is a large, oval-shaped woven basket filled with green mung beans. Below the black beans is a large, round woven basket filled with light-colored, kidney-shaped beans. At the bottom center is a woven basket filled with white beans with dark speckles. At the bottom right is a small bowl filled with red beans. On the left side, there are partial views of a basket with red chili peppers and another with light-colored beans.

SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA EN EL MERCOSUR AMPLIADO

panoramas y
estudios de caso

SISTEMAS PARTICIPATIVOS DE GARANTÍA EN EL MERCOSUR AMPLIADO

panoramas y estudios de caso



*CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: La presente publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de los/las autores/autoras y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.

PROYECTO: Aporte del Sistema de Fomento Rural al Desarrollo del Plan Nacional de Agroecología. Contrato de Subvención CNFR UE ACODEA NDICI/CSO/2023/448-436.

Coordinador General del Proyecto: Ing. Agr. Gustavo Cabrera

EQUIPO CONSULTOR

INVESTIGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Ana Carolina Dionísio (CEPAGRO)
Isadora Leite Escosteguy (CEPAGRO)
Karina Smania De Lorenzi (CEPAGRO)

EDICIÓN Y REVISIÓN¹

Ana Carolina Dionísio (CEPAGRO)

DISEÑO GRÁFICO Y DIAGRAMACIÓN

Clara Comandolli de Souza (CEPAGRO)

REVISIÓN ORTOGRÁFICA Y GRAMATICAL

Carolina Molina Espinoza

FOTOS

Ana Lucía Giménez
Colección Asociación de Agricultores Biológicos del Estado de Rio de Janeiro (ABIO)
Colección Asociación de Productores de la 1610
Colección Asociación de Productores Orgánicos (APRO)
Colección Campi Aperti
Colección Centro Campesino para el Desarrollo Sustentable, A.C.
Colección Centro de Estudos e Promoção da Agricultura de Grupo (CEPAGRO)
Colección Certified Naturally Grown (CNG)
Colección Cooperativa Eco Viva
Colección Corporación Buen Ambiente (Corambiente)
Colección Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires
Colección Fundación Agrecol Andes
Colección Instituto de Cultura Popular (INCUPO)
Colección Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
Colección Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras del Estado Plurinacional de Bolivia
Colección Nature & Progrès (N&P)
Colección Paraguay Orgánico
Colección Red Borborema de Agroecología
Colección Red de Agroecología del Uruguay (RAU)
Colección Red de Guardianes de Semillas
Colección Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca (REDMAC)
Colección Tijtoca Nemilztli A.C.
Elisa Levy
Federico Cernuschi
José Silva
Luis Alfredo Giraldo Sánchez
Paula Jaramillo
Rosa M. Andrango
Suzana Aguiar

Portada: *Feria de Kurikancha, Plaza de la Vida, espacio para la defensa de la soberanía alimentaria y de la economía social y solidaria en Ibarra, Ecuador. Foto: Clara Comandolli.*

1. Se utilizaron herramientas de inteligencia artificial generativa en tareas de sistematización de datos, estandarización de contenidos y revisión de redacción. La selección de fuentes, el análisis, la validación de la información y la versión final del texto son responsabilidad del equipo consultor.

Agradecimientos

Expresamos nuestro sincero agradecimiento a las personas e instituciones que hicieron posible la realización de este estudio, en especial a Lautaro Viscay, secretario técnico de la Reunión Especializada de Agricultura Familiar del Mercosur (REAF), y a las y los Puntos Focales de la Comisión de Trabajo de Agroecología de la REAF, quienes acompañaron el proceso desde la elaboración de los Términos de Referencia de la presente consultoría hasta la revisión final de esta publicación, con compromiso, dedicación y atenta colaboración:

Adolfo Valdez - Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua - Bolivia

Andrés Felipe Peña - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Colombia

Ernesto Galindo - Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar - Brasil

Federico Sierra - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Uruguay

Joelma Melo - Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar - Brasil

Juanita Caballero - Ministerio de Agricultura y Ganadería - Paraguay

Nicole Guerrero - Instituto de Desarrollo Agropecuario - Chile

Rodrigo Afonso - Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar - Brasil

Ynaiá Bueno - Ministerio de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar - Brasil

ISBN: 978-85-67297-13-2

América Latina
Abril de 2026

También es fundamental agradecer a todas las personas que participaron en la investigación, ya sea respondiendo el cuestionario, compartiendo sus conocimientos y experiencias en entrevistas, participando en reuniones o contribuyendo a despejar dudas a lo largo del proceso. Sus aportes fortalecen la legitimidad técnica, social y territorial de este estudio y reflejan el valor del trabajo colectivo en la construcción de conocimientos para el fortalecimiento de los Sistemas Participativos de Garantía en el Mercosur Ampliado. ¡Muchísimas gracias!

Aina Calafat	Sociedad Española de Agricultura Ecológica	España
Alberto Cárdenas	Fundación AGRECOL Andes	Bolivia
Alberto Gómez Perazzoli	Red de Agroecología del Uruguay (RAU)	Uruguay
Aloísia Rodrigues Hirata	Instituto Federal Sul de Minas	Brasil
Andrea Tuczek	Asociación de Agricultores Orgánicos Tierra Viva	Chile
Claudio Antonio Cárdenas Catalán	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Chile
Cristiano Motter	Red y Associação Ecovida de Certificação Participativa	Brasil
Daniela Solís	Asociación Paraguay Orgánico	Paraguay
Domenico Fantini	Associazione Campi Aperti	Italia
Eduardo Enrique Martinea	Universidad Nacional de Rio Negro	Argentina
Erika Zárate	FAO	Ecuador
Evelyn de Oliveira Miranda Nascimento	Associação de Agricultores Biológicos do Estado do Rio de Janeiro (ABIO)	Brasil
Facundo Soria	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGYP), dependiente del Ministerio de Economía de la Nación	Argentina
Fernando George Pluma	Tijtocha Nemiliztli A.C.	Mexico
Francisca Alvear Hernández	Servicio Agrícola y Ganadero	Chile
Francisco Alexandro P. Van de Castele	Ministério da Agricultura e Pecuária	Brasil
Genaro Ferreira	APRO Paraguay	Paraguay
Gonzalo Corrales Ciganda	Unión Pequeños Agricultores (UPA)	España
Gonzalo Rivera Jerez	AGROCALIDAD	Ecuador
Javier Carrera	Red de Guardianes de Semillas	Ecuador
Jennifer Miller	Certified Naturally Grown	EUA
José Octavio Villacrés Montesdeoca	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Ecuador

Karen Julieth Muñoz Peña	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Colombia
Katia Mizuta	Ministério da Agricultura e Pecuária	Brasil
Lucilene Cruz da Silva	Assentamento Sumare II - Associação de Agricultura Natural de Campinas e Região (ANC)	Brasil
Maria Amália da Silva Marques	SPG Rede Borborema da Agroecologia	Brasil
Maria Fernanda Palacios Salcedo	Corporacion Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca - Redmac	Colombia
María Fernanda Reyes Parra	Corporación Corambiente	Colombia
María Mercedes (Paiá) Pereda	INCUPO - Instituto de Cultura Popular - MAELA	Argentina
Marta Ferreira	Secretaría de Estado de Agricultura Familiar	Argentina
Matilde Galván	Gestión Agroalimentaria del Municipio de Luján	Argentina
Nestor Vera Villanueva	Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia - AOPEB	Bolivia
Nora Enrich	Dirección General de la Granja - Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca	Uruguay
Pablo Rush	Facultad de Agronomía. Universidad de Buenos Aires	Argentina
Perla Carolina Benítez	Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas de Paraguay	Paraguay
Ronnie Xavier Lizano Acevedo	Cooperativa Sur-Siendo Redes y Sabores	Ecuador
Rosa Andrango	Asociación de Productos Agroecológicos El Buen Vivir	Ecuador
Rosa Murillo Naranjo	Movimiento de Economía Social y Solidaria del Ecuador	Ecuador
Sandrine Delli Paoli Barbut	Nature & Progrès	Francia
Silvia Juliana Becerra Ostos	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Colombia

Finalmente, agradecemos a Laércio Meirelles, ingeniero agrónomo, agroecólogo y uno de los fundadores de la Red Ecovida de Agroecología y del Foro Latinoamericano de Sistemas Participativos de Garantía (SPG), por su generosa disponibilidad para compartir memorias, trayectorias y reflexiones, así como por su colaboración en la construcción de narrativas sobre el protagonismo de América Latina en el desarrollo de los SPG.



Índice

01.	Antecedentes institucionales	08
02.	Presentación	09
03.	Resumen ejecutivo	10
04.	Metodología y alcance del estudio	14
05.	Introducción	16
	• Marco conceptual e histórico de los Sistemas Participativos de Garantía	16
	• Elementos comunes en los procesos de construcción de los SPG	22
	• Cuadro comparativo: Certificación por Auditoría y SPG	26
	• Otras dinámicas de certificación de productos orgánicos	28
	• Línea de tiempo	30
06.	Panorama General: Sistemas Participativos de Garantía en el Mercosur Ampliado	34
	• Cuantificación de experiencias SPG	36
	• Marcos legales e institucionales de los SPG	37
	• Cuadro síntesis: Reconocimiento normativo de los Sistemas Participativos de Garantía y de la Certificación de Tercera Parte en el Mercosur Ampliado	44
	• Rubros certificados por los SPG	48

	• Cero deforestación, certificación fairtrade y reducción de dases de efecto invernadero	50
	• Reglamento (UE) 2018/848: impactos en la agricultura orgánica del Sur Global y desafíos para los SPG	52
	• Comisión de Especialistas en Producción Orgánica (CEPOR) – MERCOSUR	53
07.	Casos nacionales de SPG en el Mercosur Ampliado	54
	• Argentina	56
	• Bolivia	69
	• Brasil	82
	• Chile	97
	• Colombia	108
	• Ecuador	120
	• Paraguay	132
	• Uruguay	145
08.	Más allá del Mercosur Ampliado: Experiencias y aprendizajes de SPG en América del Norte y en la Unión Europea	156
	• México: la experiencia de Tijtocha Nemiliztli	158
	• Estados Unidos: la experiencia de Certified Naturally Grown	164
	• Francia: la experiencia de Nature & Progrès	170
	• Italia: la experiencia de Campi Aperti	175
09.	Convergencias regionales y recomendaciones para el fortalecimiento de los SPG en el Mercosur Ampliado	182
	• Recomendaciones para el fortalecimiento de los SPG	185
10.	Referencias	188

Antecedentes institucionales

El presente trabajo fue desarrollado como consultoría en el marco del proyecto “Aporte del Sistema de Fomento Rural al Desarrollo del Plan Nacional de Agroecología”, ejecutado en sociedad entre la Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR), integrante de la Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado (COPROFAM), y la Agencia de Cooperación al Desarrollo de la Agricultura (ACODEA), bajo el Contrato de Subvención: CNFR UE ACODEA NDICI/CSO/2023/448-436.

Este estudio se inscribe en un proceso de acumulación regional en el marco de la Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado (COPROFAM) y la Reunión Especializada en Agricultura Familiar (REAF). En tal sentido, en la reunión regional de REAF realizada en noviembre de 2024, en Uruguay, y en el marco de la Comisión de Trabajo en Agroecología de la REAF, COPROFAM puso a disposición la posibilidad de realizar esta investigación, la cual fue avalada y aceptada.

A partir de ese momento, se desencadenó un proceso colaborativo multiactor, por medio del cual CNFR/COPROFAM, junto con la REAF y las y los Puntos Focales de Agroecología de los países que la integran, trabajaron en conjunto para la elaboración de los Términos de Referencia para el llamado y selección de la institución consultora, el Centro de Estudios y Promoción de la Agricultura de Grupo (Cepagro), colaborando activamente luego en el desarrollo de la investigación, aportando información, contactos, fuentes secundarias y culminando con un proceso de revisión y validación colectiva de los resultados del trabajo realizado.

Este trabajo constituye un insumo en un proceso de acumulación regional de construcción de capacidades y aportes para el diseño de políticas públicas diferenciadas para la producción familiar, campesina e indígena del MERCOSUR y de América Latina. Esperamos que el mismo aporte en procesos de capacitación y reflexión en las y los actores que forman y formarán parte de este proceso.

Presentación

Confianza, transparencia, autodeterminación: estos son algunos de los principios que rigen los Sistemas Participativos de Garantía (SPG), una metodología de certificación en la que, básicamente, los propios agricultores y colaboradores (técnicos, consumidores) son responsables de garantizar la calidad orgánica de la producción entre sus pares. Los SPG tienen sus raíces en la resistencia de la agricultura familiar y campesina latinoamericana al modelo de certificación orgánica por auditoría, sistematizado en la Unión Europea y considerado entonces como el estándar de garantía de lo que podría considerarse un alimento orgánico.

Las primeras iniciativas en materia de SPG se formalizaron a finales de los años 1990 y comienzos de los 2000, a partir de la articulación de organizaciones latinoamericanas de agricultura familiar y campesina reunidas en el Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe (MAELA). A lo largo de casi tres décadas, esta metodología se ha expandido y hoy está presente en al menos 81 países. En 2025, la Federación Internacional del Movimiento de Agricultura Orgánica (IFOAM) relevó 343 iniciativas de SPG, de las cuales 149 (el 43%) se encontraban en América Latina, distribuidas en 16 países. En este estudio, contabilizamos al menos 225 SPG en los ocho países del Mercosur Ampliado.

La capacidad de adaptación a diferentes contextos constituye una característica central de los SPG; por ello, estos sistemas han adquirido configuraciones diversas en cada país donde han sido implementados. Esta diversidad se expresa tanto en las dinámicas de funcionamiento como en los marcos normativos. De los ocho países del Mercosur Ampliado considerados en este estudio — Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay y Uruguay —, cuatro reconocen plenamente a los SPG en sus normativas nacionales y los equiparan a la certificación por auditoría para el comercio en el mercado interno. En el ámbito de la exportación, Brasil y Chile permiten el comercio de productos certificados mediante SPG entre ambos países.

Uno de los objetivos de este estudio es analizar la diversidad de experiencias en materia de SPG en el Mercosur Ampliado, reconociendo también sus retos y denominadores comunes. A partir de los datos sistematizados de ocho países de la región, además de la descripción de experiencias de América del Norte y la Unión Europea, buscamos contribuir al debate sobre los sistemas de certificación participativa, aportando elementos técnicos y análisis cualitativos que sirvan de base para la generación de políticas públicas y el acceso a mercados diferenciados.

Resumen ejecutivo

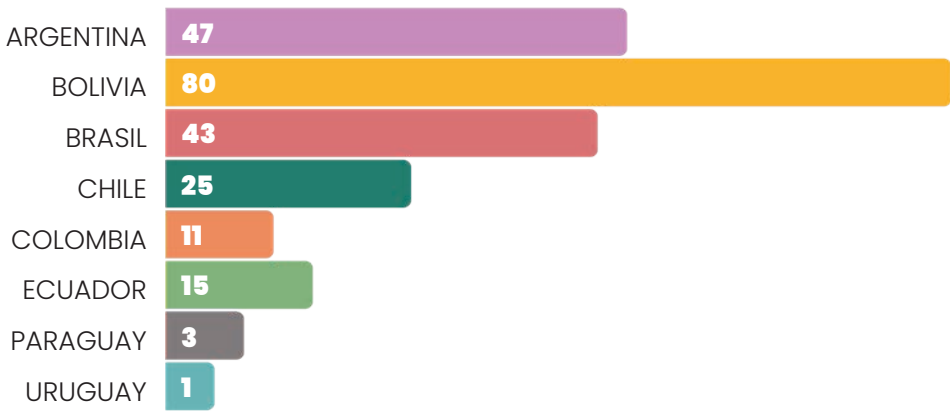
Este estudio sistematiza la situación de los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) en ocho países del Mercosur Ampliado, con el fin de aportar insumos técnicos para políticas públicas y para ampliar el acceso a mercados diferenciados para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (AFCI) de base agroecológica y orgánica.



PANORAMA GENERAL

En este estudio, identificamos **225 Sistemas Participativos de Garantía en 8 países del Mercosur Ampliado**¹, siendo 4 países con reconocimiento nacional consolidado, 1 país en transición o readecuación normativa y 3 países con validación principalmente local o subnacional.

Distribución de Sistemas Participativos de Garantía por país:



DIVERSIDAD INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA

El relevamiento muestra una región en la que los SPG están en expansión, pero con marcos institucionales desiguales. **Brasil, Bolivia, Chile y Paraguay** presentan reconocimiento formal consolidado a nivel nacional. **Uruguay** atraviesa un escenario de transición o readecuación normativa. **Argentina, Colombia y Ecuador** concentran experiencias con validación principalmente local o subnacional.

Desde el punto de vista organizativo, los SPG operan como mecanismos de certificación y también como dispositivos sociales, pedagógicos y territoriales. La garantía suele construirse de forma escalonada, a partir de grupos locales, mediante verificación entre pares y control social de proximidad, y se proyecta hacia instancias colectivas de revisión, validación y resguardo ético.

1. A ello se agrega la descripción de cuatro experiencias de SPG en México, Estados Unidos, Francia e Italia.



COMERCIALIZACIÓN

Los **principales canales de comercialización** son la venta directa en ferias, mercados campesinos, canastas, bolsones, grupos de consumo y otras modalidades de proximidad. Además de facilitar la circulación de productos, la relación directa con consumidores/as promueve educación alimentaria, construcción política y visibilización de la agroecología.

En **Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay** los productos certificados por SPG están habilitados para la venta directa e indirecta, con articulaciones más robustas con compras públicas, supermercados o tiendas especializadas, así como el acuerdo bilateral de comercio entre Chile y Brasil. En **Argentina, Colombia, Ecuador y Uruguay**, los SPG tienden a priorizar circuitos cortos y mercados locales, donde la garantía es sostenida en la confianza y la transparencia territorial y con mercados campesinos que cumplen un papel central.

Entre los **desafíos comunes** se destacan la escala, la regularidad de la oferta, los costos logísticos, las exigencias administrativas y el abastecimiento de centros urbanos mayores. En algunos contextos, también aparecen dificultades para la comercialización de productos de origen animal y regulaciones sanitarias percibidas como distantes de la realidad campesina. A ello se suman la necesidad de asegurar un precio justo que garantice ingresos a las familias agricultoras y campesinas, sin convertir el sello en un sobreprecio excluyente, y la escasez de espacios físicos adecuados para la comercialización.



COSTOS Y FINANCIAMIENTO

En general, los SPG presentan costos más bajos que la certificación por auditoría, aunque no están exentos de gastos.

- En **Argentina**, la mayoría de las experiencias relevadas no cobra cuotas; en algunos casos, las familias asumen solo la impresión de los sellos o realizan aportes mensuales de \$ 2.000 (~€ 1,3).
- En **Bolivia**, el registro estatal cuesta 4.830 bolivianos (~€ 600) por 5 años.
- En **Brasil** se informan aportes desde R\$ 130 a R\$ 150 (~€ 21,85 - 25,20) por familia, R\$ 255 para agroindustrias (~€ 43), o entre R\$ 7.000 y R\$ 8.000 anuales por grupo de 50 a 60 familias (~€ 1.175 - 1.345).
- En **Ecuador** se registran costos desde US\$ 20 hasta US\$ 150 anuales.
- En **Paraguay**, el Estado exige el pago de una tasa anual de mantenimiento para el registro de los SPG, y las familias aportan un estimado de US\$ 3 mensuales a las redes.
- En **Uruguay**, se informa que hay certificación sin costo por el MGAP, pero su aplicación respecto de los SPG sigue siendo objeto de controversia. En la Red de Agroecología del Uruguay existen aportes de productores/as según superficie. Aun así, en varios países el sostenimiento de los SPG depende en gran medida del trabajo voluntario y de apoyos externos.

Fortalezas de los SPG

En conjunto, los SPG destacan por su capacidad para fortalecer la organización social, construir confianza, dinamizar mercados de proximidad y sostener procesos de agroecología desde los territorios.

- ☒ **Legitimidad social y credibilidad territorial**
En varios países, los SPG son reconocidos por su cercanía, transparencia y confianza construida entre productores/as, consumidores/as y organizaciones locales.
- ☒ **Base organizativa y protagonismo social**
Los SPG se sostienen en la acción colectiva de organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes y agroecológicas, fortaleciendo autonomía, pertenencia y corresponsabilidad.
- ☒ **Accesibilidad económica para la AFCI**
Frente a la certificación por auditoría, los SPG constituyen una alternativa más viable para la agricultura familiar, campesina e indígena, con menores barreras de entrada.
- ☒ **Reconocimiento normativo e institucional**
En algunos países, los SPG cuentan con respaldo legal explícito y marcos institucionales consolidados; en otros, avanzan mediante normas subnacionales o acuerdos locales que validan las experiencias.
- ☒ **Herramienta pedagógica y de intercambio de saberes**
Más que un mecanismo de certificación, los SPG funcionan como espacios de formación, evaluación entre pares, diálogo de saberes y mejora continua de los sistemas productivos.
- ☒ **Fortalecimiento de mercados locales y circuitos cortos**
Su inserción en ferias, mercados agroecológicos, canastas y venta directa favorece la comercialización de proximidad y refuerza el vínculo entre producción y consumo.
- ☒ **Articulación con políticas públicas y mercados institucionales**
En los casos con mayor reconocimiento, los SPG facilitan el acceso a compras públicas, mercados diferenciados y, en algunos contextos, incluso a canales más formalizados.
- ☒ **Inclusión social y valorización de sujetos históricamente invisibilizados**
En distintas experiencias, los SPG fortalecen la participación de mujeres, familias agricultoras, pueblos indígenas y comunidades tradicionales, generando ingresos, autonomía y reconocimiento.
- ☒ **Aporte a la agroecología, la soberanía alimentaria y la agrobiodiversidad**
Los SPG promueven producción diversificada, semillas criollas y nativas, alimentación saludable y una valorización del conocimiento local vinculada a la sostenibilidad de los territorios.

Desafíos de los SPG

Las experiencias analizadas muestran que, pese a sus avances, los SPG siguen enfrentando obstáculos normativos, institucionales, financieros y comerciales que limitan su sostenibilidad, escalamiento y reconocimiento público.

- ☒ **Reconocimiento normativo insuficiente o inestable**
En varios países persiste la ausencia de reconocimiento nacional pleno, marcos regulatorios incompletos o readecuaciones que generan inseguridad jurídica y limitan el alcance de los SPG.
- ☒ **Brecha entre reconocimiento e implementación efectiva**
La existencia de normas, programas o lineamientos no siempre se traduce en apoyo real, debido a restricciones presupuestarias, debilidad institucional o baja prioridad política.
- ☒ **Sobrecarga burocrática y documental**
El aumento de exigencias de registro, trazabilidad y control puede tensionar el carácter participativo de los SPG y sobrecargar a organizaciones y familias productoras.
- ☒ **Fragilidad financiera y dependencia del voluntariado**
En muchos casos, el funcionamiento de los SPG depende de aportes propios, trabajo no remunerado, cooperación externa o apoyos temporales, lo que dificulta su sostenibilidad.
- ☒ **Déficit de asistencia técnica, fomento e infraestructura**
Persisten limitaciones en acompañamiento técnico, manejo de registros, incorporación de tecnologías, transporte, acopio, cadena de frío y espacios adecuados para comercialización.
- ☒ **Dificultades de comercialización y escala**
La baja escala, la estacionalidad, la dispersión territorial y los costos logísticos dificultan la regularidad de la oferta, el abastecimiento urbano y la diversificación de canales.
- ☒ **Baja visibilidad y débil posicionamiento del sello SPG**
En varios contextos, el conocimiento público sobre los SPG sigue siendo limitado, lo que afecta la confianza de consumidores/as y facilita la competencia de productos sin respaldo real.
- ☒ **Restricciones de alcance comercial e internacional**
En algunos países los SPG están limitados al mercado local o interno, y siguen enfrentando barreras para el reconocimiento mutuo o el acceso a mercados externos.
- ☒ **Tensiones territoriales y sociales**
Conflictos armados, presión sobre la tierra, desigualdades de género y generación, y debilitamiento de la organización social afectan la participación y continuidad de los procesos.

Metodología y alcance del estudio

Países participantes, número y perfil de los actores consultados.

La investigación que sustenta este estudio se desarrolló entre agosto de 2025 y enero de 2026. La recopilación de datos se basó en la revisión bibliográfica, el análisis de marcos normativos y documentos oficiales, y la aplicación de un cuestionario virtual dirigido a representantes de ministerios, sociedad civil y de iniciativas de SPG de los países analizados. La sistematización y revisión de los datos, así como la edición de la publicación final, se llevaron a cabo entre febrero y abril de 2026.

El mapeo de informantes siguió la metodología de “bola de nieve”, iniciándose con los puntos focales de Agroecología de la REAF y contactos previos de Cepagro. El estudio fue difundido en los grupos del Foro Brasileño de SPG y del Foro Latinoamericano de SPG, alcanzando a organismos públicos, iniciativas de certificación participativa, redes agroecológicas y personas expertas. A partir de estas redes, de referencias bibliográficas y de las recomendaciones de los propios informantes, se amplió progresivamente el universo de participantes. Cuando fue necesario, se realizaron reuniones virtuales con el fin de validar informaciones y profundizar el análisis.

En total, 35 personas respondieron al cuestionario, incluyendo representantes de gobiernos y organismos estatales, organizaciones de productores, ONGs, redes y movimientos de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, así como una organización intergubernamental.

35 personas participaron en la investigación, representando...



Fueron mapeados...

225

Sistemas Participativos de Garantía en

08

Países del Mercosur Ampliado

Para la selección de experiencias de **América del Norte y Europa** se tomó como punto de partida la base de datos de IFOAM Organics International sobre Sistemas Participativos de Garantía (SPG), considerando criterios de trayectoria institucional, alcance territorial, número de familias involucradas y disponibilidad de información actualizada. En Estados Unidos, la base registra únicamente la experiencia de Certified Naturally Grown (CNG), por lo que fue incorporada como referencia norteamericana. En Europa, se priorizaron experiencias con trayectoria y relevancia organizativa, como Nature & Progrès, que actúa en certificación participativa desde 1972, y Campi Aperti, en Italia, de alcance regional y con aproximadamente 150 a 160 familias involucradas. También se consideraron iniciativas españolas registradas por IFOAM, pero no fue posible incluirlas por falta de respuesta. Para México, se seleccionó Tíjtoca Nemiliztli por su alcance territorial y participación de familias — superior a otras iniciativas registradas en la base — y la posibilidad de acceder a información directa y actualizada a partir de vínculos previos de cooperación.

Introducción

Marco conceptual e histórico de los Sistemas Participativos de Garantía

El crecimiento del mercado y la consiguiente institucionalización de la agricultura ecológica en Europa marcan el escenario del desarrollo de los sistemas de certificación de productos ecológicos a partir de la década de 1970. La fundación de la Federación Internacional del Movimiento de Agricultura Orgánica (IFOAM) en 1972 constituye un hito en la organización y sistematización de las normas para la agricultura orgánica a nivel mundial, con sus primeras normas (IFOAM Basic Standards) publicadas en 1978. Fonseca y Medaets (2005) señalan que el programa de certificación y acreditación de la Federación Internacional del Movimiento de Agricultura Orgánica (IFOAM) surgió a partir de una decisión adoptada en su asamblea general de 1986, en un contexto en el que el movimiento orgánico internacional consideraba prioritario establecer un sistema de verificación unificado, confiable y, de ser posible, de alcance mundial para el comercio internacional de alimentos orgánicos.

En la década de 1990, la Comunidad Europea publicó el Reglamento (CEE) n.º 2092/91, «relativo al modo de producción ecológico de los productos agrícolas y su indicación en los productos agrícolas y en los géneros alimenticios», posteriormente derogado y actualizado por el Reglamento (CE) n.º 834/2007 y, más recientemente, por el Reglamento (UE) n.º

2018/848. En 1992, la IFOAM lanza su Programa de Acreditación, basado en las Normas Básicas de la IFOAM (IBS) y en los Criterios de Acreditación de la IFOAM (IAC), elaborados a partir de un proceso de consulta con diversos actores de la producción ecológica (Carta de Torres, 2004). Esta acreditación se concedía a los organismos de certificación que cumplieran los IAC y que utilizaban normas de certificación que cumplieran las IBS. A partir de 1997, el Servicio Internacional de Acreditación de la Producción Ecológica (IOAS), creado por la propia IFOAM, pasó a acreditar oficialmente a estos organismos, garantizando la integridad y la credibilidad del sistema a escala mundial. Los criterios de acreditación de la IFOAM también se basaron en la entonces reciente Guía ISO/IEC 65, de 1996, que establecía requisitos generales para organismos de tercera parte que operan sistemas de certificación de productos. Como señalan Dias y Laurino (2020), dicha guía definía parámetros para la estructura y el funcionamiento de los organismos de certificación, incluyendo aspectos relativos al sistema de calidad, las auditorías internas, los mecanismos de revisión administrativa, los registros, las políticas de personal, los procedimientos de solicitud y evaluación, la toma de decisiones sobre certificación, el seguimiento y el uso de certificados y marcas de conformidad. . Otro elemento importante en este contexto fue la publicación de las

«Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente» (GL 32-1999) por la Comisión del *Codex Alimentarius*¹, de la FAO, en 1999. Estos movimientos consolidan el proceso de institucionalización de la agricultura ecológica y sientan las bases de la certificación mediante auditoría o de terceros (CTP).

Basada en principios como la imparcialidad, la confidencialidad, la transparencia y la responsabilidad, la certificación mediante auditoría funciona básicamente con la contratación de una certificadora (previamente acreditada) por parte del productor orgánico, que recibe una visita de inspección en su propiedad, que incluye una auditoría de campo y documental. Una vez cumplidos los requisitos, la certificadora concede al productor el derecho

a utilizar el sello de garantía en su producto. Los criterios de análisis de las certificadoras siguen los parámetros de las normas mencionadas anteriormente y sus sustitutos, como la norma ISO/IEC 17065/2012, que sustituye a la ISO/IEC 65/1996 para definir los requisitos de los organismos certificadores de productos, procesos y servicios. También se basan en marcos normativos nacionales, como la Norma Orgánica Canadiense (1998), la Norma Agrícola Japonesa (2000) y el Programa Orgánico Nacional de los Estados Unidos (2002). Debido a su amplio reconocimiento internacional, la certificación por auditoría se ha convertido en el principal modelo utilizado para la exportación de productos orgánicos.

Aunque la certificación por terceros se ha consolidado internacionalmente en gran medida debido a la centralidad económica y a la búsqueda global de la estandarización de la calidad orgánica en los países de altos ingresos, su aplicación en la agricultura familiar ha presentado limitaciones. Los costos que implica, la complejidad de los procedimientos y la rigidez de los criterios han limitado el acceso de los agricultores y agricultoras familiares y campesinos a la certificación. Winkler et al. (2024) señalan que, antes de la adopción de la certificación orgánica por tercera parte, distintas asociaciones de agricultores, consumidores

1. La Comisión del *Codex Alimentarius* es un organismo intergubernamental con más de 180 miembros, en el marco del Programa Conjunto de Normas Alimentarias establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), con el objetivo de proteger la salud de los consumidores y garantizar prácticas justas en el comercio de alimentos. La Comisión también promueve la coordinación de todo el trabajo relacionado con las normas alimentarias realizado por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales. Véanse las Directrices de producción orgánica en https://www.fao.org/input/download/standards/360/cxg_032e.pdf.

y técnicos agrícolas en diversas regiones del mundo ya implementaban mecanismos de garantía de primera y segunda parte., pero fue en América Latina donde cobraron fuerza las experiencias que proponían vías propias para garantizar la credibilidad de la producción orgánica y constituyeron un método centrado

en los procesos territoriales, las formas de organización y los conocimientos locales. Una de las más significativas fue la de la Cooperativa Ecológica Coolméia, en el sur de Brasil, territorio donde posteriormente nació la Red Ecovida de Agroecología, pionera en el desarrollo del SPG:

«En un primer momento, el Núcleo Técnico Agropecuario [de la Cooperativa Coolméia] se opuso a la certificación. Imperialismo o neocolonialismo verde fueron algunas de las expresiones que utilizamos para expresar la indignación que sentíamos ante esos aires frescos, con cara de antiguos, que venían del viejo continente. En un segundo momento, consideramos que oponernos a la certificación podría dar la impresión de que los productos de la Feria de Agricultores Ecológicos no seguían el consenso mundial formado en torno al término orgánico o ecológico y, por lo tanto, no eran certificables. Para no dar pie a esa interpretación, cambiamos el rumbo del discurso. Nuestros productos seguían ese sentido común sobre el término producto ecológico y sí estaban certificados, pero por un método diferente, autóctono, generado en ese mismo espacio. Fue en ese momento cuando escuché por primera vez el término Certificación Participativa, acuñado en una de las reuniones de la NTA. En 1992/93, no sé con exactitud, Coolméia mandó imprimir el primer sello, que yo sepa, con el término Certificación Participativa, complementado con la expresión «agricultor-consumidor», y que también llevaba el logotipo de la cooperativa. También se utilizaban las expresiones «Alimento Ecológico» y «Producto Orgánico» (Meirelles, 2020, p. 47).

Laércio Meirelles, ingeniero agrónomo, fue miembro de la Cooperativa Coolmeia y es fundador de la Red Ecovida de Agroecología y del Foro Latinoamericano de SPG.

La alternativa al modelo de certificación por auditoría se materializó en un sistema en el que los propios agricultores y agricultoras, junto con otros colaboradores (técnicos, consumidores), garantizan colectivamente que sus productos cumplen con los principios de la agricultura orgánica. La fundación de la Red Ecovida de Certificación Participativa, en 1998 en el estado de Santa Catarina, colabora en la difusión de la metodología en el sur de Brasil (Meirelles, 2020). A través de la participación de las organizaciones de la Red Ecovida en el Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe (MAELA), la iniciativa converge con otras similares y gana fuerza en el continente. En 2004, MAELA e IFOAM promueven un Seminario Internacional de Certificación Alternativa en la ciudad de Torres, sur de Brasil, donde se establece el término Sistema Participativo de Garantía para nombrar esta innovación latinoamericana en la forma de certificar productos orgánicos, basada en principios como la confianza, la implicación, la autodeterminación y el diálogo de conocimientos.

Desde entonces, los SPG han sido reconocidos como instrumentos confiables, pertinentes y accesibles para garantizar que la producción se ajusta a los principios de la agricultura orgánica (IFOAM, 2019), y se han incorporado a marcos legislativos en distintos países, a menudo con una fuerte incidencia política de organizaciones campesinas y de la agricultura familiar. Las encuestas de FiBL e IFOAM de 2024 indicaron la existencia de 343 iniciativas de SPG en 81 países, que abarcan alrededor de 1,29 millones de hectáreas, de las cuales 149 (el 43%) se encontraban en América Latina, región que se ha consolidado como una referencia mundial en certificación participativa (IFOAM, 2025). En este estudio, contabilizamos 225 SPG en ocho países del Mercosur Ampliado. En América Latina, al

menos siete países reconocen plenamente a los SPG en sus legislaciones nacionales: Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, México y Paraguay.

Sin embargo, la institucionalización y el reconocimiento legal de los SPG aún enfrentan desafíos. Aunque se reconoce como fundamental para la sostenibilidad a largo plazo de los SPG, la integración de estos sistemas en las legislaciones nacionales suscita controversias en cuanto a las formas adecuadas de reconocimiento e incentivo gubernamental. La literatura señala que las estrategias posibles varían desde mecanismos regulatorios e instrumentos económicos hasta políticas de información y apoyo técnico, lo que pone de manifiesto la complejidad de equilibrar la autonomía social de los SPG con su consolidación institucional (Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2024). En cuanto a la comercialización, la mayoría de los países que regulan los SPG los restringen a la comercialización directa, pero también existen experiencias de mayor alcance nacional y de avance en el comercio internacional, como en el caso del acuerdo entre Brasil y Chile, que se abordará más adelante.

En la Unión Europea, los SPG no están respaldados por normativas como el Reglamento (UE) n.º 2018/848. En Estados Unidos, el Programa Orgánico Nacional tampoco reconoce los SPG ni otras formas de certificación participativa. Lo mismo ocurre en Canadá, con el Régimen Orgánico Canadiense, que entró en vigor en 2019 y regula los sistemas de certificación orgánica en Canadá. En Japón, la regulación de los productos orgánicos forma parte de las Normas Agrícolas Japonesas desde 2000 y solo prevé la certificación por terceros.



Juan Pablo Cervantes Mejía y Vicenta Castillo Velazquez, productores agroecológicos de la Comunidad de La Magdalena Cuextotitla, Municipio de Españita, Tlaxcala, México (Foto: Archivo de Tijtoca Nemiliztli).

Definiciones, principios y puntos clave

A partir de la revisión bibliográfica realizada en este estudio, destacamos algunas definiciones sobre los Sistemas Participativos de Garantía. La IFOAM (2021) conceptualiza los SPG como «sistemas de garantía de calidad centrados a nivel local. Certifican a los productores basándose en la participación activa de las partes interesadas y se basan en la confianza, las redes sociales y el intercambio de conocimientos». En relación con la certificación por auditoría, la IFOAM (2019) reconoce que «los SPG son alternativos y complementarios a la certificación independiente de terceros del tipo ISO: al igual que los sistemas de certificación de terceros, los SPG consisten en sistemas de garantía de calidad que tienen por objeto proporcionar una garantía creíble a los consumidores que buscan productos ecológicos».

En su carta fundacional de 2009, el Foro Latinoamericano de SPG, que reúne a representantes de al menos nueve países, define los Sistemas Participativos de Garantía como «sistemas de garantía de calidad contruidos a partir del empoderamiento de las comunidades. La certificación de los productores se basa en la participación activa de los actores involucrados y los sistemas se construyen sobre la base de la confianza, las redes sociales y el intercambio de conocimientos» (Carta de Antônio Prado, 2009). En el mismo documento también se definen los **principios básicos de los SPG**, que tienen en cuenta la diversidad de experiencias de la AFCL y la agroecología:

Participación e implicación

Los principios y normas de producción, así como su funcionamiento, se generan, se apropian, se ponen en práctica y se verifican mediante la implicación efectiva de las partes interesadas.

Transparencia

Las personas involucradas conocen cómo funciona el sistema y quienes no forman parte de él pueden verificarlo, ya sea personalmente o a través de registros.



A estos principios, la IFOAM añade **seis elementos clave de los SPG**, que contemplan **la participación, la transparencia y la confianza**, además de:

- **Visión compartida:** las partes interesadas (productores, consumidores, ONG, comerciantes, instituciones religiosas, gobiernos y otros) identifican colectivamente y acuerdan apoyar los principios que orientan los objetivos y metas del SPG.
- **Horizontalidad:** las iniciativas de SPG buscan tener una estructura democrática y no jerárquica, lo que se refleja en las responsabilidades colectivas asumidas por los involucrados y la igualdad de derechos y transparencia en los procesos de toma de decisiones;
- **Proceso de aprendizaje:** a través del intercambio de ideas y experiencias, se desarrolla un proceso de aprendizaje que se convierte en una dinámica continua del SPG.

Elementos comunes en los procesos de construcción de los Sistemas Participativos de Garantía

Aunque las metodologías y los procesos varían según el contexto de cada SPG, existen elementos fundamentales comunes, lo que refleja una visión e ideales compartidos entre diferentes países y continentes. Cada SPG se construye en función de sus recursos disponibles, capital social, relaciones de poder, apoyo institucional y participación (o no) del Estado, lo que enriquece la experiencia y favorece procesos endógenos, adaptados a la realidad local (Cendón y Fernández, 2025). La IFOAM cuenta con una sistematización de estos pasos básicos, en la cual se basa el siguiente:

1. Análisis del contexto territorial

Fundamental para que el SPG responda a las realidades productivas, ambientales y sociales del territorio. El análisis permite identificar actores clave, necesidades, capacidades, marcos legales, desafíos y oportunidades de mercado, además del nivel de comprensión de la agroecología por parte de los participantes. Esto orienta a quién involucrar, qué temas priorizar y qué estrategias adoptar, garantizando la legitimidad, viabilidad y eficacia del SPG, en consonancia con la normativa vigente.

2. Formación de grupos y construcción de una visión compartida

A partir del diálogo y la escucha de la mayor diversidad posible de participantes —productores y productoras, consumidores y consumidoras, personal técnico e instituciones— se construyen una visión común y los objetivos del SPG. A través de reuniones, talleres participativos y la elaboración de cartas de principios y valores, se conforman los grupos, que constituyen la

base del SPG, ya que son responsables de poner en práctica el control social que sustenta la certificación participativa. Los grupos pueden reunir a productores y productoras de uno o varios municipios o comunidades, según la dinámica de cada territorio. Al compartir visión, principios y valores, el grupo fortalece los compromisos entre sus miembros, favoreciendo la cooperación, el aprendizaje mutuo, el desarrollo de capacidades y la legitimidad del SPG ante la comunidad y las personas consumidoras, además de promover la toma democrática de decisiones.

3. Definición y documentación del funcionamiento del SPG

Acuerdo y establecimiento participativo de la estructura, las normas, las responsabilidades, los flujos de decisión y los mecanismos internos de control. En esta etapa se formaliza la adecuación del SPG a las normativas nacionales o subnacionales, garantizando la coherencia entre las normas internas y la legislación vigente. Algunos de los documentos resultantes de este proceso son: manual operativo y reglamento interno (incluidas listas de incumplimientos, como uso de agroquímicos o agrotóxicos, y sanciones), normas de producción, modelo de declaración de compromiso o carta de adhesión del agricultor, plan de manejo, guías para las visitas de verificación, y formatos de sello y certificado.

4. Apropiación de las normas y formalización de compromisos

Todos los participantes deben comprender las normas técnicas, los criterios legales y los procedimientos del SPG, lo que puede lograrse mediante talleres, reuniones y la distribución de material informativo. A nivel individual, esta formación fundamenta la firma de la declaración de compromiso o de la carta de adhesión del productor o productora, en la que se expresa la aceptación ética, técnica y legal del sistema; mientras que, a nivel colectivo, promueve la responsabilidad compartida y prepara para la verificación participativa.

5. Registro de la información productiva y territorial

De forma sencilla pero sistemática, se debe registrar la información relativa a la familia agricultora, la unidad productiva y las dinámicas de producción. Estos datos suelen integrar un «Plan de Manejo» de la propiedad, que localiza las diferentes áreas productivas mediante mapas o croquis y describe las prácticas, los insumos utilizados y la planificación de la producción. El Plan de Manejo forma parte de la documentación analizada durante las visitas de verificación por pares y garantiza la trazabilidad, la transparencia y una base objetiva para la evaluación. Los datos deben estar en consonancia con los requisitos legales (sanitarios, ambientales y fundiarios, cuando corresponda), evitando una burocratización excesiva.

6. Evaluación por pares y verificación participativa

Las visitas cruzadas entre agricultores y agricultoras - en algunos casos con la participación de personal técnico, consumidores/as y representantes de instituciones públicas - verifican el cumplimiento de las normas y promueven el intercambio de conocimientos. Más que un mecanismo de control, las visitas constituyen un proceso pedagógico continuo, en el que se observa en la práctica la aplicación de los principios y normas del SPG, así como su coherencia con la legislación vigente. Es fundamental que los verificadores del SPG estén capacitados y conozcan tanto las normas del sistema como la legislación aplicable a la producción orgánica y la certificación. Pueden hacerse recomendaciones de mejora frente a incumplimientos, siempre con un enfoque orientador y no punitivo.

7. Aprobación de la certificación

Con base en los registros de la evaluación por pares, el grupo o una comisión superior decide colectivamente sobre la certificación, las recomendaciones o las sanciones, garantizando el derecho a la defensa y la coherencia con la legislación vigente. Esta decisión puede formalizarse mediante actas, informes, dictámenes o resoluciones. Una vez aprobada la certificación, se emite el certificado y se autoriza el uso del sello en los productos, fortaleciendo la credibilidad de la certificación participativa ante el mercado y el Estado.



Más allá del sello...

Además de la garantía orgánica, los SPG impulsan procesos sociales, como la creación de confianza, la construcción de redes sociales y el intercambio de conocimientos. Por su arraigo en los principios de la agroecología y la soberanía alimentaria, «los SPG también se asocian a menudo con una transformación en la gobernanza del sistema alimentario y en la sostenibilidad del sistema alimentario»(Winkler et al., 2024).

La Carta de Piura, documento final de la reunión del Foro Latinoamericano de SPG de 2018, destaca que «los SPG no son un fin en sí mismo, sino un mecanismo para la inclusión de los campesinos/as en el mercado de productos ecológicos, generando, además de la credibilidad necesaria, un tejido social mejor informado y con mayor capacidad de participar de manera calificada en los espacios decisorios, en sus territorios o comunidades». El carácter colectivo de los SPG es destacado por Hirata, Rocha, Bergamasco (2020, p.10): «Aunque entendemos claramente que el SPG puede considerarse una metodología de evaluación de la conformidad, en este texto trataremos los SPG como redes formadas por agricultores y colaboradores que desarrollan de forma participativa actividades de interés para la producción y la certificación ecológica».

En este sentido, el SPG va más allá de la concesión de un sello, ya que también tiene como objetivo la formación crítica y el fortalecimiento político de los agricultores. La Carta del Encuentro Mundial de SPG de 2021, celebrado virtualmente por la IFOAM, también destaca el papel de los SPG en la promoción de sistemas alimentarios sostenibles al propiciar el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de las redes locales entre productores y comunidades².

En el ámbito de las redes territoriales que desarrollan SPG en la práctica, las definiciones han ido adoptando diversos matices, pero siempre

basadas en principios y valores comunes. Esto demuestra la adaptabilidad de los SPG a los contextos de los territorios, constituyendo herramientas inclusivas y arraigadas socioculturalmente para garantizar la calidad orgánica de la producción. Destacamos algunos ejemplos que se profundizarán a lo largo del estudio.

En Brasil, la Red Ecovida de Agroecología define el sistema como un proceso de «generación de credibilidad que presupone la participación solidaria de todos los segmentos interesados en garantizar la calidad del producto final y del proceso de producción. Este proceso es el resultado de una dinámica social que surge de la integración entre los involucrados en la producción, el consumo y la divulgación de los productos que se van a certificar” (Sitio web de la Red Ecovida de Agroecología, 2026).

Desde la experiencia argentina, los SPG han sido definidos como herramientas construidas en los territorios para ofrecer garantías de calidad, asegurar la trazabilidad de los alimentos, favorecer circuitos cortos de comercialización y promover la mejora continua de los procesos productivos, contribuyendo también a la organización territorial (Cendón, Etcheverriborde, Trevisi y Rodríguez, 2024).

En Bolivia, los SPG son entendidos como un instrumento de promoción de la agricultura ecológica que contribuye al fomento de la producción y la transformación, al consumo local y nacional de alimentos ecológicos, al fortalecimiento comunitario, a la protección del ambiente y al uso responsable de los recursos naturales. Asimismo, se los concibe como una vía para facilitar la inserción de las familias productoras en mercados que reconocen el valor de su trabajo y de su producción, fortaleciendo economías de reciprocidad y solidaridad entre productores/as y consumidores/as (Fundación AGRECOL Andes, 2021).

2. Disponible en: <https://www.ifoam.bio/news/30-years-pgs-development-declaration-pgs-pre>. Acceso en: 11 abr. 2026.

Cuadro comparativo

Certificación por Auditoría (tercera parte) y Sistemas Participativos de Garantía (SPG)

Dimensión	Certificación por Auditoría (tercera parte)	Sistemas Participativos de Garantía (SPG)
Principios	Independencia, imparcialidad y estandarización, confidencialidad,transparencia y responsabilidad.	Confianza, transparencia, participación, autodeterminación y horizontalidad.
Finalidad	Garantizar la conformidad técnica y la credibilidad en el mercado global.	Ampliar el acceso a la certificación orgánica y, por consiguiente, a los mercados; fortalecer las redes y los mercados locales; fomentar la agricultura ecológica.
Actores	Empresas certificadoras acreditadas (auditorías independientes).	Colectivos: productores, consumidores, técnicos y organizaciones locales. Cuando existe reconocimiento legal del SPG, dichos colectivos normalmente deben estar acreditados ante la autoridad competente (p. ej., el Ministerio de Agricultura).
Mecanismos de control	Auditorías formales, inspecciones técnicas y documentales.	Organización en grupos de productores, visitas de pares, evaluación colectiva y reuniones periódicas.
Marco normativo	Reglamento (UE) n.º 2018/848; Guía ISO/IEC 17065/2012; Guía ISO/IEC 17011/2004.	Normativas nacionales, reglamentos internos y normas consensuadas por los grupos del SPG.
Costos	Alto, lo que puede resultar inviable para los pequeños productores.	Bajo o inexistente; adecuado para la agricultura familiar.
Alcance territorial y comercialización	Nacional e internacional; permite la exportación.	Local o regional; comercialización directa (ferias, cestas); en algunos países se permite la comercialización a nivel nacional y en supermercados. Exportación a partir de acuerdos bilaterales entre países.
Documentación y registros	Amplia, centrada en registros, trazabilidad y conformidad técnica. Ejemplos: • Registros operativos y de producción (insumos, prácticas, trazabilidad); • Plan de gestión orgánica / conversión; • Registros de entradas y salidas de producto; • Informes de inspecciones y auditorías previas; • Certificados anteriores y documentación de conformidad; • Certificado electrónico de inspección (e-COI) para exportación; • Procedimientos y políticas de la entidad certificadora.	Enfoque en procesos y prácticas. Ejemplos: • Declaración de adhesión del productor; • Plan de manejo orgánico de la propiedad; • Manual y reglamentos internos de los SPG, de conformidad con las normas locales de producción orgánica; • Certificado; • Sellos.
Participación de las familias productoras	Baja; los productores son auditados por una entidad externa.	Esencial para el funcionamiento del sistema.
Reconocimiento internacional	Alto; aceptado en los mercados internacionales (UE, EE. UU., Japón, etc.).	Bajo; depende de acuerdos entre países (por ejemplo, Brasil y Chile).

Otras dinámicas de certificación de productos orgánicos

Sistema interno de control

En el Reglamento (UE) n.º 2018/848, el acuerdo más parecido a un SPG que se prevé es el «sistema interno de control», que permite que los grupos de agricultores se certifiquen colectivamente, evitando procesos administrativos individuales más complejos, lo que no significa «una flexibilización de la norma en cuanto a los criterios aplicados, sino simplemente una relación matemática que reduce el número de verificaciones externas realizadas por el organismo de tercera parte e involucra a los miembros del grupo en un papel de control, como garantía de cumplimiento de los estándares de referencia»³.

El grupo debe tener personalidad jurídica, comercializar de forma conjunta y mantener un SIC estructurado, con personal capacitado para realizar inspecciones internas a todos los miembros. Existen restricciones en cuanto al tamaño máximo del grupo (2000 miembros), el volumen de negocios anual y el tamaño de las áreas de cultivo (5 hectáreas para la producción vegetal, 0,5 hectáreas para invernaderos y 15 hectáreas para pastos y praderas). Pero aún existe la evaluación por parte de una certificadora, que audita el funcionamiento del sistema y realiza inspecciones externas sobre una muestra de los agricultores. El certificado se concede al grupo en su conjunto, sin emisión individual para cada miembro. En Argentina, la Resolución SENASA 374/16 contempla algo similar, permitiendo que las asociaciones de productores orgánicos sin fines de lucro soliciten la inscripción en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de Productos Orgánicos, y la regulación del sistema interno de control está en discusión en el país.

3. GONZÁLEZ, Humberto. *Certificación de tercera parte, en Sistemas de garantía para productos orgánicos en mercados locales y nacionales* / IICA – San José, C.R. IICA, 2010, p. 37.

Certificación pública

La certificación pública y semipública de productos orgánicos funciona como el modelo de terceros, pero con las actividades de control realizadas por el Estado. Basada en principios como la transparencia, la imparcialidad y la confidencialidad, la certificación pública está prevista en el Reglamento (UE) 2018/848 (art. 3), siempre que la autoridad pública cumpla íntegramente los requisitos técnicos de la norma ISO/IEC 17065 y esté formalmente reconocida como organismo de control. Se utiliza en España, Dinamarca, Bélgica y en algunas regiones de Francia e Italia; en América Latina se está adoptando en Panamá y en la República Dominicana. El sistema incluye auditorías internas y externas y, en España, cuenta con comités participativos (formados por asociaciones de consumidores, grupos ecologistas, representantes de la administración pública y operadores ecológicos) y tiene una gran aceptación, especialmente entre los pequeños productores. Al reducir los costes, el modelo público tiende a ampliar el acceso a la certificación (Calafat, 2010).

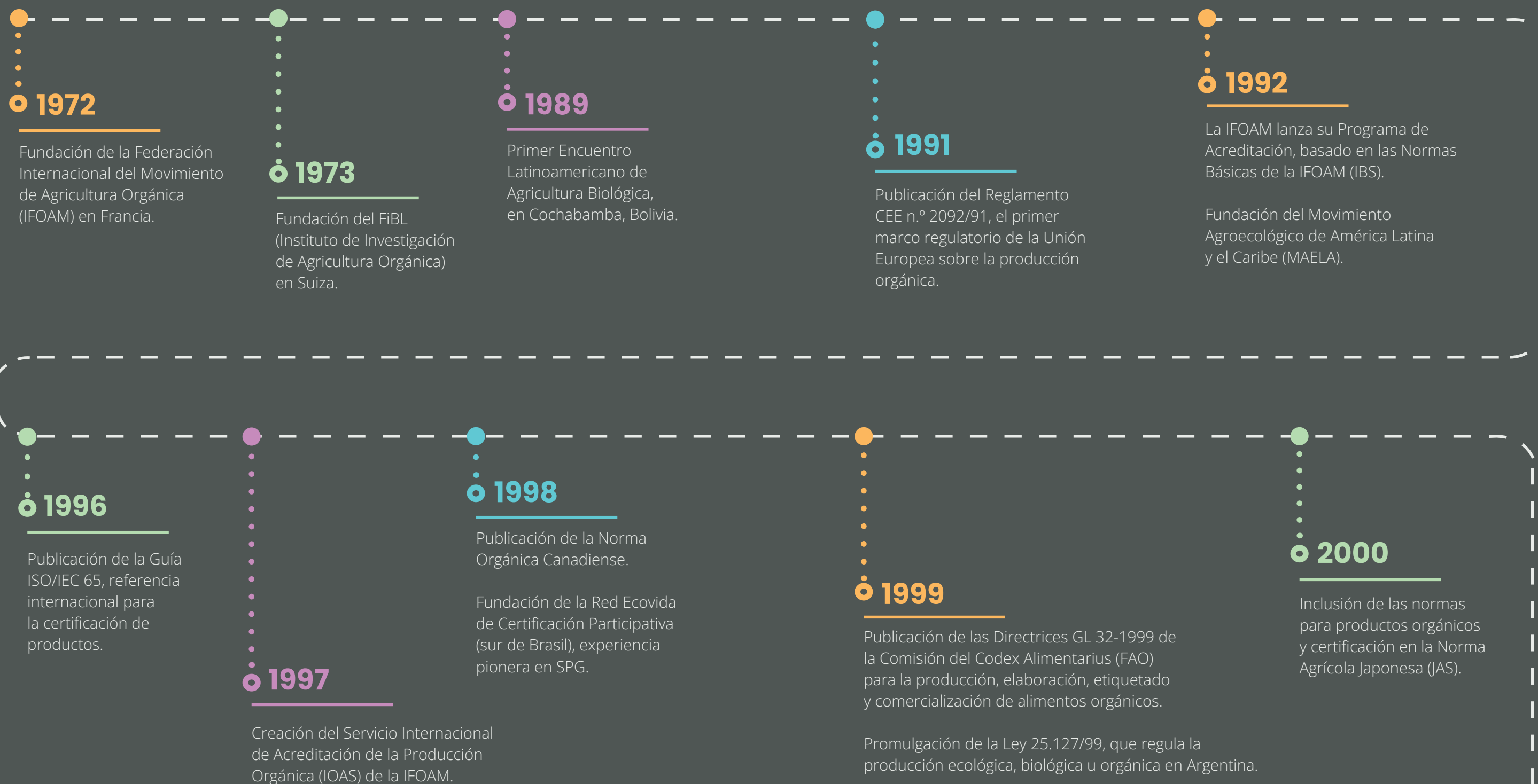
Organización de Control Social (OCS)

En Brasil, además de los SPG y la certificación por auditoría, la legislación (Ley 10.831/2003) prevé el sistema de Organización de Control Social (OCS) para la venta directa de productos, eximiendo de la certificación por auditoría o por el Sistema Participativo de Garantía (SPG). Regulado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAPA), el modelo permite a los agricultores familiares comercializar sus productos orgánicos directamente al consumidor —en ferias, en la propiedad o mediante cestas— siempre que estén vinculados a una OCS registrada en el MAPA. Las OCS deben mantener un conjunto de documentos y procedimientos que garanticen la trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento de las normas de producción orgánica, garantizando el acceso de los consumidores y del MAPA a los lugares de producción y asegurando. Así, el sistema combina el principio de confianza y proximidad entre el productor y el consumidor con mecanismos formales de control y registro público, integrando a los agricultores familiares en el Registro Nacional de Productores Orgánicos y fortaleciendo los circuitos cortos de comercialización.



Línea de tiempo

Institucionalización de la agricultura orgánica y desarrollo de sistemas de certificación



2006

Publicación de la Ley N.º 3525/2006, que regula y promueve la producción agrícola, ganadera y forestal ecológica en Bolivia.

Publicación de la Ley N.º 20.089/2006, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Agrícolas Orgánicos y establece normas técnicas de producción orgánica en Chile.

Publicación de la Resolución 187/2006, que regula la producción agropecuaria ecológica en Colombia.

2004

Realización del Seminario Internacional de Certificación Alternativa por IFOAM y MAELA en el sur de Brasil, acuñando el término Sistema Participativo de Garantía.

2003

Publicación del Decreto Ejecutivo N.º 3609/2003, que contiene la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica en el Ecuador.

Publicación de la Ley 10.831 que dispone sobre la producción orgánica en Brasil, regulada por el Decreto N.º 6.323, de 2007, que reconoce los SPG como mecanismos válidos de acreditación orgánica, así como la certificación de terceros.

2002

Creación del Programa Orgánico Nacional (NOP) de los Estados Unidos.

2007

Publicación del Reglamento CE n.º 834/2007 de la Unión Europea para la producción ecológica, que sustituye al Reglamento CEE n.º 2092/91.

2008

Publicación de la LEY N.º 3.481/08, «De Fomento y Control de la Producción Orgánica», en Paraguay.

Publicación del Decreto 557/008, que crea el Sistema Nacional de Certificación de la Producción Orgánica en Uruguay.

2009

Fundación del Foro Latinoamericano de SPG, en Brasil.

2012

Publicación de la norma internacional ISO/IEC 17065/2012, que sustituye a la norma ISO/IEC 65 para la certificación de productos, procesos y servicios.

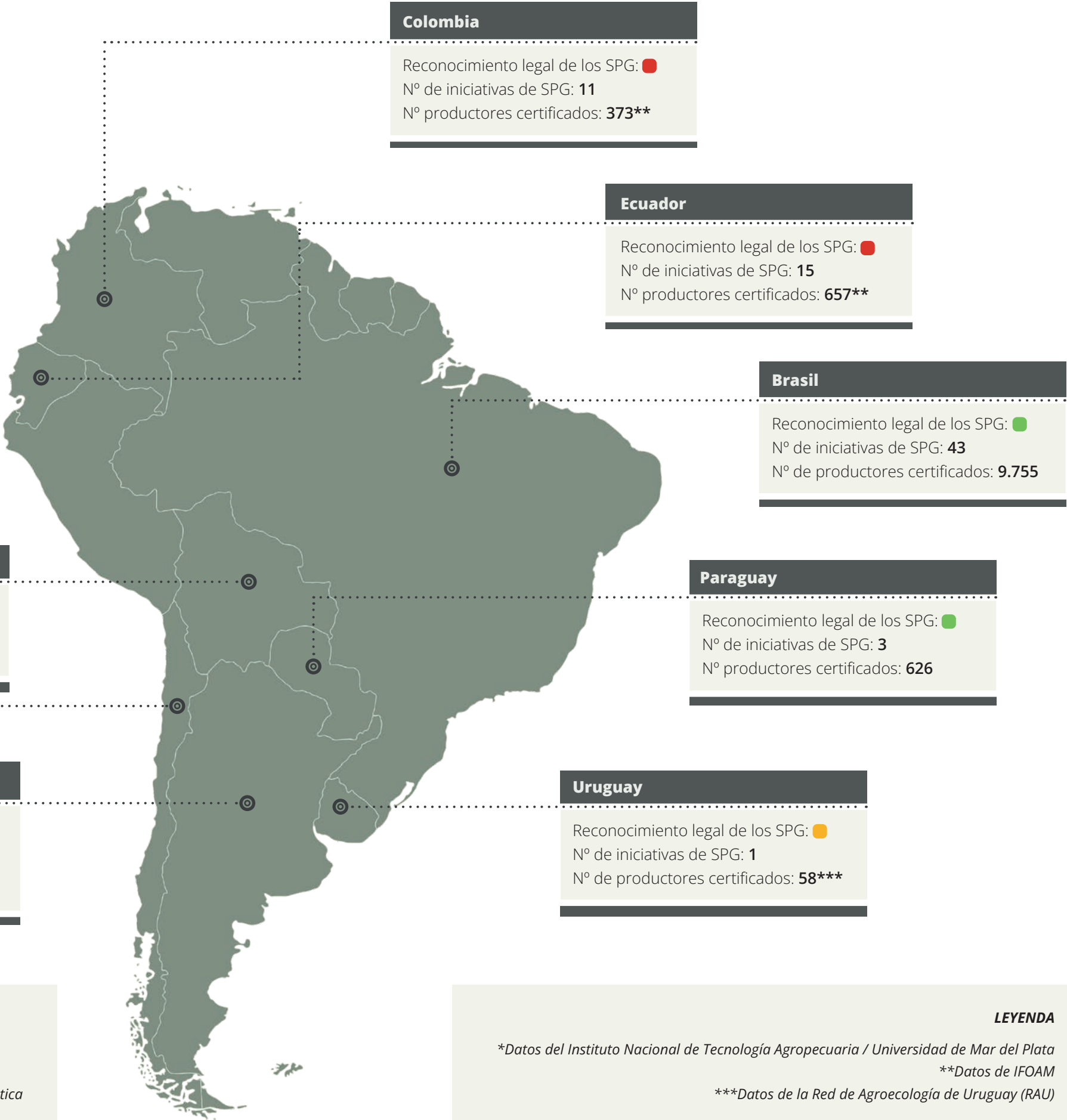
2018

Publicación del Reglamento UE n.º 2018/848, que actualiza y sustituye el marco legal de la Unión Europea para la producción orgánica.

Panorama General:

Sistemas Participativos de Garantía en el Mercosur Ampliado

Este estudio recopiló y sistematizó información sobre los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) en ocho países del Mercosur Ampliado: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay y Uruguay. A partir de datos provistos por Ministerios de Agricultura, autoridades competentes y redes nacionales de SPG, **se estimó la existencia de 225 iniciativas en distintos niveles de desarrollo y reconocimiento legal.**



LEYENDA

- SPG reconocido en normativa nacional
- SPG en transición / readecuación normativa
- SPG no regulado a nivel nacional, sólo ordenanzas municipales y/o provinciales; mención programática

LEYENDA

*Datos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria / Universidad de Mar del Plata

**Datos de IFOAM

***Datos de la Red de Agroecología de Uruguay (RAU)



Cuantificación de experiencias SPG

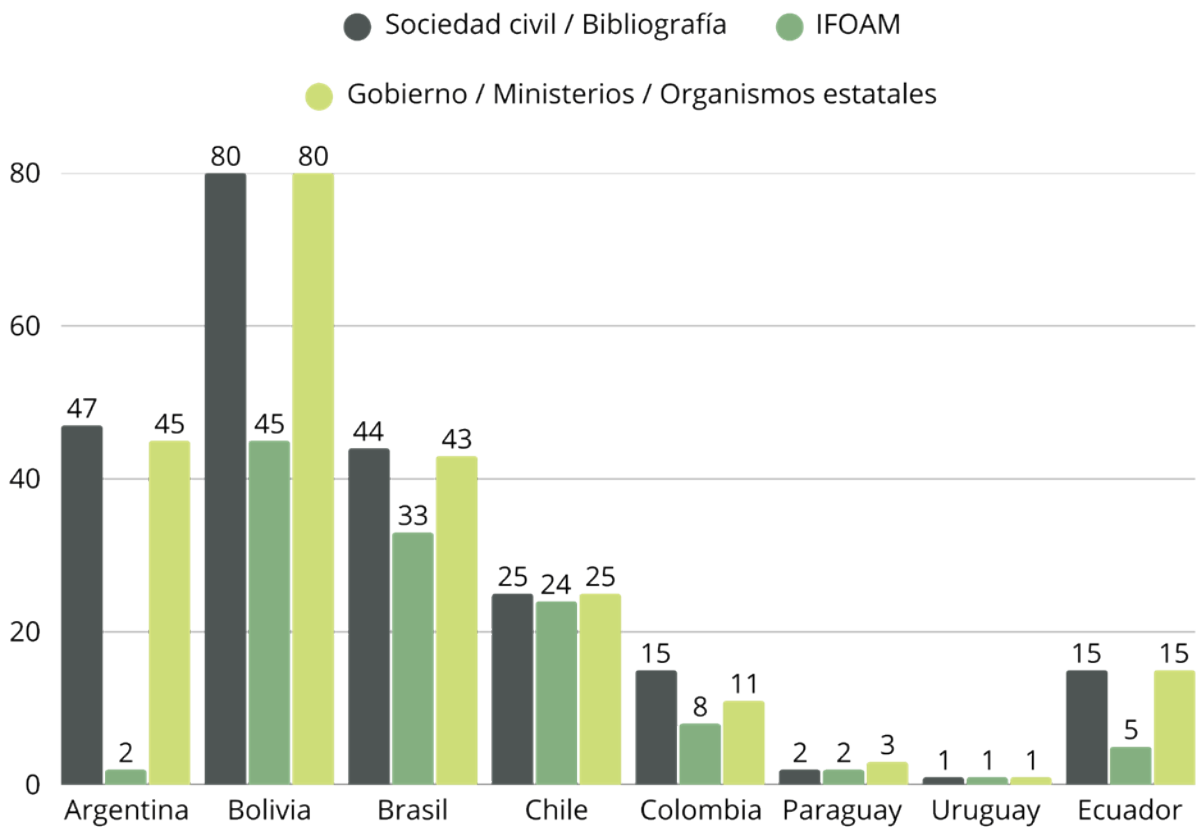
Lectura comparada, fuentes y consideraciones metodológicas

En términos de experiencias relevadas, Bolivia concentra la mayor cantidad de SPG (80), seguida por Argentina (47). En el otro extremo se ubican Uruguay, con una experiencia de alcance nacional, y Paraguay, con tres iniciativas. Sin embargo, la magnitud numérica no se correlaciona de manera directa con el grado de consolidación institucional o de desarrollo de los SPG, sino que expresa, en mayor medida, la diversidad de arreglos organizativos y la capacidad de adaptación de la metodología a distintos contextos territoriales y socio-productivos. En Bolivia, por ejemplo, los SPG se estructuran mayoritariamente desde ámbitos municipales. En Uruguay, la Red de Agroecología del Uruguay opera como organización de segundo nivel o “red paraguas”, articulando colectivos territoriales; mientras que en Paraguay los SPG se organizan principalmente en torno a asociaciones y cooperativas de la agricultura familiar, campesina e indígena.

La contabilización de iniciativas operativas se basó en la triangulación de diversas fuentes. Los registros disponibles presentan diferencias significativas, asociadas a la heterogeneidad

de los sistemas de registro, a la ausencia de actualizaciones periódicas y a la coexistencia de bases estatales con relevamientos producidos por redes y organizaciones territoriales. En los países donde los SPG cuentan con reconocimiento legal a nivel nacional (Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay), la información tiende a ser relativamente más sistemática y accesible; en aquellos donde el reconocimiento es parcial o inexistente, fue necesario recurrir a informantes clave y a bibliografía especializada para reconstruir el estado de situación más reciente. Se consideró también la base de datos de IFOAM – Organics International, que depende en gran medida de la autoinscripción de experiencias y, por lo tanto, no siempre refleja de manera actualizada la totalidad de los SPG en funcionamiento. A ello se suma que, según información aportada por integrantes del Research Institute of Organic Agriculture (FiBL), IFOAM – Organics International habría reducido en los últimos años los recursos destinados a la promoción y al seguimiento sistemático de los SPG, lo que refuerza las limitaciones actuales de los registros disponibles.

Gráfico 1: Experiencias SPG relevadas por país según fuente de información.



Marcos legales e institucionales de los SPG en el Mercosur Ampliado

En el Mercosur Ampliado se observa un mosaico de marcos normativos para los Sistemas Participativos de Garantía (SPG), que va desde la institucionalización plena con equivalencia legal a la certificación por auditoría, con el Estado asumiendo un rol de regulación, fiscalización y de cierta manera fomento (Brasil, Chile, Bolivia y Paraguay), pasando por situaciones de transición institucional y reade-cuación normativa (Uruguay), hasta contextos donde el reconocimiento es en nivel subnacional o solo mencionado en políticas públicas, pero no en marcos normativos (Argentina, Colombia y Ecuador). En todos los países analizados, la certificación por auditoría está expresamente prevista en la normativa de orgánicos; en cambio, los SPG se diferencian por su estatus jurídico, su grado de institucionalización y su articulación con políticas públicas, con efectos directos sobre acceso a mercados diferencia-dos y escalamiento de la agricultura familiar.

1. Reconocimiento legal pleno y con Estado regulador, fiscalizador y promotor (Brasil, Chile, Bolivia y Paraguay)

Brasil constituye la referencia regional más consolidada. La Ley n.º 10.831/2003 reconoce formalmente y su Decreto 6323/07 e Instrucción Normativa n.º 19/2009 reglamentan los SPG, otorgándoles equivalencia jurídica a la certificación por auditoría para el mercado interno e integrándolos al Sistema Brasileño de Evaluación de la Conformidad Orgánica (SisOrg) mediante los Organismos Participativos de Evaluación de la Conformidad (OPAC), acreditados por la autoridad competente, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAPA). En este arreglo, el OPAC habilita el uso del sello y la denominación “orgánico” para el mercado interno, asumiendo responsabilidades de control, registro y trazabilidad. El MAPA acredita y supervisa a los OPAC, manteniendo el registro nacional, fiscalizando el uso del sello oficial y desarrollando auditorías periódicas. Además, el MAPA puede desarrollar acciones de orientación técnica, capacitación y difusión, en articulación con servicios públicos de extensión, universidades e institutos públicos, y con espacios participativos como las Comisiones de Producción Orgánica (CPOrg).

Esta doble función — control y fomento — se inscribe en la Política Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (PNAPO), construida mediante procesos participativos que involucran a organizaciones sociales y redes de productores, reunidos en la Comisión Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (CNAPO). El MAPA mantiene una base de datos pública y actualizada con información sobre la certificación orgánica, tanto participativa como de tercera parte, a través del Cadastro Nacional de Productores Orgánicos (CNPO), disponible en su sitio web.

Chile presenta un diseño institucional similar. La Ley n.º 20.089/2006, el Decreto Supremo n.º 2/2016 (norma técnica) y el Decreto Supremo n.º 3/2016 (reglamento operativo) reconocen a las Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE) como entidades certificadoras de base participativa. El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) del Ministerio de Agricultura es la autoridad competente: registra y fiscaliza tanto a los organismos de certificación por auditoría como a las OAE, y aplica sanciones ante infracciones. Para acceder al sello oficial, el producto debe estar certificado por una entidad certificadora de tercera parte o por una OAE registrada, con exigencias de trazabilidad y control interno. Sin embargo, la bibliografía destaca que la aplicación de la normativa tiende a exigir a las OAE — y, por extensión, a los Sistemas Participativos de Garantía — procedimientos similares a los de la certificación de tercera parte, lo que puede generar rigideces y sobrecarga administrativa y tensionar la lógica participativa (Erpel Quevedo, 2019). En políticas públicas, existen programas de apoyo a la agricultura familiar y la agroecología, principalmente a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y, aunque no se orientan siempre de forma específica a los SPG, operan como canales de fomento indirecto. El SAG publica en su sitio web una base de datos actualizada con información sobre OAE y sobre empresas y operadores de certificación de tercera parte. Además, informantes señalan la existencia de una Comisión Nacional de Agricultura Orgánica, como espacio de articulación público-privada para impulsar el desarrollo del sector.

En este marco, Brasil y Chile firmaron en 2018 un Memorando de Entendimiento sobre

productos orgánicos que reconoce similitudes entre sus normativas y mecanismos de control, habilitando la comercialización bilateral de productos orgánicos certificados conforme a los mecanismos reconocidos por cada Parte, incluyendo la certificación por auditoría y la certificación participativa por SPG, sin necesidad de recertificación. La implementación del Memorando se realizará mediante un Plan de Trabajo, que será un instrumento para listar y actualizar los productos orgánicos autorizados para el comercio entre las Partes. Es una experiencia inédita en la región, en la medida en que vincula la apertura comercial intrarregional con regímenes nacionales que contemplan los Sistemas Participativos de Garantía (SPG).

Bolivia y Paraguay también reconocen plenamente los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) en sus marcos nacionales y les otorgan validez equivalente a la certificación por auditoría para el mercado interno. En ambos casos, el Estado participa de forma directa en el registro, la supervisión y el control, con mecanismos e intensidades diferenciadas.

En **Bolivia**, la Ley n.º 3525/2006 y la Resolución Ministerial n.º 020/2012 (Reglamento Técnico de SPG) establecen los Sistemas Alternativos de Garantía de Calidad y definen el encuadre operativo de los SPG. El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua, es la autoridad competente: otorga el registro nacional, fiscaliza el funcionamiento de los SPG y controla el uso de los sellos “Producto Ecológico” y “Producto en Transición”. La Unidad de Coordinación del Consejo Nacional de Producción Ecológica (UC-CNAPE) asume funciones de promoción, acreditación de evaluadores y apoyo a la implementación. Según informantes, no existe una base de datos pública de productores orgánicos; la información se gestiona mediante sistematizaciones internas, principalmente en hojas de cálculo, sin acceso abierto.

En **Paraguay**, la Ley n.º 3481/2008, el Decreto 4577/10 y resoluciones específicas reglamentan los SPG. La certificación participativa es válida para el mercado interno, para producción primaria y para procesados de origen vegetal. El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) es la autoridad competente: registra y supervisa los SPG, autoriza el uso de sellos y verifica el cumplimiento normativo. Estas funciones se articulan con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), responsable de las políticas de fomento, y con el Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica (CTPPO), como espacio de coordinación entre Estado y sociedad civil. La información sobre productores certificados —tanto por SPG como por auditoría— es administrada por el SENAVE, pero no se publica por ser considerada confidencial. En la práctica, los propios SPG pueden proveer datos agregados sobre número de productores o fincas, superficie y principales rubros certificados.

2. Reconocimiento en transición y readecuación normativa (Uruguay)

En **Uruguay**, el reconocimiento de los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) se encuentra en un proceso de transición y reconfiguración institucional. Si bien los SPG contaban con reconocimiento explícito en marcos anteriores (Ley n.º 17.296 y Decreto 557/2008), ese estatus fue modificado por el Decreto 175/022, que derogó la normativa precedente y redefinió el sistema de certificación orgánica sin mencionar de forma expresa a los SPG.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA), actúa como autoridad competente y administra el Registro Nacional de Entidades Certificadoras creado por el Decreto 175/022 y desarrollado en el Manual de Procedimientos. Aunque el decreto no menciona expresamente a los SPG, el Manual y la Resolución MGAP n.º 854/2022 los incluyen en la categoría "Entidad Certificadora", habilitándolos a inscribirse y a someterse a revisión documental, verificación de sistemas de gestión, auditorías y supervisión periódica. Sin embargo, estos instrumentos se estructuran sobre la lógica de la certificación por auditoría y trasladan a los SPG exigencias procedimentales, de calidad

y de control diseñadas originalmente para organismos de tercera parte. En consecuencia, el reconocimiento de los SPG se apoya en instrumentos infralegales y criterios técnicos pensados para la auditoría, lo que genera tensiones con su lógica participativa y configura un escenario de reconocimiento incompleto y jurídicamente inestable.

Paralelamente, el Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (PNA), aprobado por ley, y los debates en su Comisión Honoraria representan una oportunidad para avanzar hacia una adecuación normativa que otorgue a los SPG un reconocimiento legal explícito y estable como modalidad de garantía de la calidad orgánica, articulando el control público con los principios de participación, territorialidad y construcción social de la confianza propios de estos sistemas. En este marco, la participación del Estado en relación con los SPG se caracteriza por un reconocimiento administrativo e interpretativo, aún no formalizado con fuerza de ley, mientras que las funciones de promoción y adecuación normativa se impulsan desde el Plan Nacional de Agroecología y su Comisión Honoraria.



© 2026 Equipo de Comunicación de la Red de Agroecología del Uruguay. Esta fotografía tiene licencia CC BY 4.0

3. SPG con reconocimiento subnacional y validación territorial

En **Argentina, Colombia y Ecuador** no existe aún un reconocimiento nacional pleno de los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) como sistemas de certificación. Sin embargo, se observa un desarrollo significativo de marcos legales provinciales, municipales o departamentales, en los cuales los gobiernos locales cumplen un papel central en la validación y promoción de estos sistemas.

En **Argentina**, la legislación orgánica (Ley n.º 25.127, Decreto 97/2001 y Resolución SENASA 374/2016) se basa en la certificación por auditoría. La Ley n.º 27.118 (Reparación Histórica de la Agricultura Familiar) prevé la certificación alternativa y los sistemas participativos, pero estos dispositivos no fueron reglamentados. Los principales avances vinculados a SPG se dieron a nivel municipal - como en Luján, provincia de Buenos Aires, y Bella Vista, en Corrientes - y provincial (Misiones, con el Sistema Único de Certificación Participativa Teko a Porá), mediante ordenanzas de fomento de la agroecología, regulación de ferias, compras públicas y ordenamiento territorial. Estas normas reconocen o utilizan los SPG como instrumentos de verificación participativa y de gestión de políticas de alimentos de cercanía. Técnicos de instituciones públicas, universidades y organismos de extensión participan en consejos, comités evaluadores y procesos de formación, integrándose con frecuencia a la dinámica de los SPG. En este marco, el Estado actúa más como promotor y co-participante territorial que como autoridad de control, sin un marco nacional que articule y homologue estos procesos.

A nivel federal, el Plan Estratégico Argentina Orgánica 2030, aprobado en 2021, incluye como líneas de acción "avanzar con la propuesta normativa de certificación grupal" y "explorar

una propuesta de certificación grupal con el objetivo de democratizar el acceso de pequeños productores, cooperativas y asociaciones, involucrando a las instituciones en territorio", incluyendo intercambios con países que ya aplican estos esquemas y con la Unión Europea. Si bien la certificación grupal no es jurídicamente equivalente a los SPG, el Plan señala que la propuesta fue elevada a la Unión Europea y que se vienen realizando consultas y reuniones en distintas provincias con cooperativas y asociaciones para analizar su implementación.

En **Colombia**, los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) tienen, a nivel nacional, un reconocimiento programático, en políticas públicas, pero sin estatuto certificador. La normativa nacional de producción orgánica (Resolución 187/2006) no regula los SPG. Instrumentos como la Resolución 464/2017 (Política Pública para la Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria) y la Resolución 331/2024 (Política Pública de Agroecología) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agrario incorporan la agroecología y hacen referencia a modelos participativos, valorando los SPG como prácticas territoriales de construcción de confianza y control social. Sin embargo, estos instrumentos no crean ni regulan un sistema jurídico de garantía, ni reconocen a los SPG como mecanismo oficial para efectos de certificación, rotulación o control de mercado.

En la práctica, el Instituto Colombiano Agropecuario interviene principalmente en aspectos sanitarios y de comercialización. A su vez, secretarías departamentales y municipales, universidades públicas y agencias de cooperación brindan apoyo técnico y facilitan espacios de mercado (ferias, compras públicas), pero no ejercen funciones de control ni de acreditación

de SPG. Así, el Estado actúa sobre todo como promotor y articulador, mientras los sistemas de garantía permanecen bajo control social directo de las organizaciones.

Este patrón nacional convive con avances subnacionales. En el Valle del Cauca, la Ordenanza n.º 656/2024 estableció el Plan Agroecológico Departamental 2024–2035, que incluye el SPG. En Nariño, la Política Pública Departamental de Agroecología reconoce explícitamente a los SPG como herramienta de certificación social (Palacios Salcedo y Reyes Parra, 2025).

En **Ecuador** existe respaldo constitucional y legal a la agricultura sostenible, a la defensa

de la agrobiodiversidad y a la economía familiar campesina e indígena; sin embargo, aún no se ha consolidado un instrumento normativo que reconozca plenamente a los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) como mecanismo de certificación. A nivel nacional, la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD), como autoridad de regulación y control, concentra sus atribuciones en el registro de operadores, la supervisión de sistemas de certificación y la protección de la integridad del sello orgánico, sin contar todavía con un marco técnico específico que incorpore plenamente a los SPG. El marco nacional (Acuerdo Ministerial 299/2013 e

Instructivo 99/2013) contempló originalmente la posibilidad de SPG para mercados locales, pero su implementación quedó bloqueada por la falta de consenso entre AGROCALIDAD, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y las organizaciones de la agricultura familiar y campesina, generando un “limbo institucional”.

A pesar de ello, se desarrollaron experiencias normativas subnacionales relevantes, como la ordenanza de la Provincia de Pichincha, que instituye el Sistema Participativo de Garantías Provincial (SPG-GADPP) para la producción agroecológica, y la ordenanza del SPG Sello

Chakra Amazónica en la Provincia de Napo. Estas normas reconocen la certificación participativa como herramienta de soberanía alimentaria, fomento productivo y fortalecimiento organizativo. Desde organizaciones sociales se plantea que el Estado debería orientar su rol hacia el acompañamiento, la habilitación y el reconocimiento de las organizaciones que gestionan SPG, garantizando estándares mínimos y transparencia, y respetando la autonomía, el control social y la flexibilidad territorial que caracterizan estos sistemas, evitando su asimilación a esquemas burocráticos propios de la certificación por auditoría.



Cuadro síntesis

Reconocimiento normativo de los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) y de la Certificación de Tercera Parte (CTP) en el Mercosur Ampliado

País	Marco legal vigente	Sistema Participativo de Garantía Certificación participativa		Organismo regulador	CTP/ auditoría	Equivalencia SPG-CTP	Alcance del mercado para SPG
Argentina	Ley nº 25.127/1999 - Reglamentación - Decreto 97/2001 - Decreto 206/2001 y Resolución SENASA 374/2016	🔴 SPG no regulado a nivel nacional (sólo ordenanzas municipales y/o provinciales; mención programática)		SENASA	✓	N/A	Alcance municipal/provincial; ventas a intermediarios, ferias, cestas
	Ley 27.118	🟡 Prevé «certificación alternativa» y «sistemas de certificación participativa», pero estos no fueron regulados por el Decreto 292/2023.					
Bolivia	Ley No. 3525/2006	🟢 Sí - Sistemas Alternativos de Garantía de Calidad - SPG		SENASAG	✓	✓	Nacional; comercialización directa y a intermediarios (supermercados)
	Resolución Ministerial 20/2012						
Brasil	Ley 10.831/2003	🟢 Sí - Sistemas Participativos de Garantía y Organización de Control Social		MAPA	✓	✓	Nacional; permite exportación a Chile; comercialización directa y también a intermediarios (supermercados)
	Instrucción normativa 19/2009						
Chile	Ley N°20.089/2006	🟢 Sí - Organización de Agricultores Ecológicos		SAG	✓	✓	Nacional; permite exportación a Brasil; comercialización directa y también para intermediarios (supermercados)
	Decreto Supremo N°2/2016						
	Decreto Supremo N°3/2016						

País	Marco legal vigente	Sistema Participativo de Garantía Certificación participativa		Organismo regulador	CTP/ auditoría	Equivalencia SPG–CTP	Alcance del mercado para SPG
Colombia	Resolución 0187/06	● SPG no regulado a nivel nacional (sólo ordenanzas municipales y/o provinciales; mención programática)		MADR	✓	N/A	Comercialización directa; alcance local
	Resolución 464/2017	● Menciona SPG como instrumento de política pública, pero no crea ni regula los SPG como mecanismo de garantía reconocible para efectos legales.					
	Resolución No. 000331/2024	● Menciona SPG, pero aún no está regulada ni implementada.					
Ecuador	Acuerdo Ministerial N° 299, Registro oficial N° 34 del 11 de Julio de 2013	● SPG no regulado a nivel nacional (sólo ordenanzas municipales y/o provinciales; mención programática)		AGROCALIDAD/ MAGAP	✓	N/A	Comercialización directa; alcance local
Paraguay	Ley 3481/08 de Fomento y Control de la Producción Orgánica;	● Sí - Sistema Participativo de Garantía de Calidad - SPGC		SENAVE	✓	✓	Nacional; comercialización directa y a intermediarios (supermercados)
	Decreto Reglamentario 4577/10; Normativa Paraguaya NP 43 001 06, Resoluciones del SENAVE N° 665/14, N° 670/13, ; N° 676/20, N° 386/20 N° 871/21						
Uruguay	Ley 17.296/2001	● En transición / adecuación normativa		MGAP	✓	N/A	Comercialización directa; alcance local
	Decreto 175/022	● Derogó al Decreto 557/08, que reconocía al SPG como un sistema de Certificación.					
	Ley 19717/2018	● Menciona SPG en el PLAN NACIONAL, mención programática					
	Resolución MGAP N° 854 /022	● Regula SPG, pero es normativa infralegal					

Rubros certificados por los SPG

en el Mercosur Ampliado

Desde el punto de vista normativo, los países con reconocimiento pleno de los SPG (Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay) habilitan un espectro amplio de rubros para la certificación participativa, con diferencias relevantes entre marcos nacionales. En los cuatro casos se admite la producción primaria vegetal y los procesados de origen vegetal; en cambio, la producción primaria animal y los procesados de origen animal están previstos en Bolivia, Brasil y Chile, pero no en Paraguay. Asimismo, se observan habilitaciones específicas: semillas nativas y criollas solo en Bolivia; hongos/producción fúngica en Chile y Brasil; bioinsumos agrícolas y producción acuícola en Bolivia y Brasil; extrativismo y recolección forestal en Bolivia y Brasil; y el rubro “Otros” (cosméticos, fitoterápicos, textiles, restaurantes y comercialización) aparece únicamente en Brasil, reforzando que los SPG no se restringen a la horticultura, sino que pueden abarcar el conjunto de la producción agroecológica y sus agregaciones de valor.

Cuadro síntesis: principales rubros certificados por SPG.

Rubro	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Menciones informantes	Frecuencia %
Producción primaria vegetal (hortalizas, frutas, aromáticas, cacao, granos, medicinales)	✓	✓	✓	✓	31	89%
Producción primaria animal (pecuaria, huevos, leche in natura)	✓	✓	✓	—	19	54%
Procesados de origen vegetal (mermeladas, conservas, yerba, chocolate, azúcar, panificación, vino)	✓	✓	✓	✓	22	63%
Procesados de origen animal (lácteos, miel)	✓	✓	✓	—	20	57%
Productos acuícolas	✓	✓	—	—	01	3%
Hongos / producción fúngica	—	✓	✓	—	07	20%
Semillas nativas y criollas	✓	—	—	—	03	9%
Bioinsumos agrícolas	✓	✓	—	—	01	3%
Extrativismo y recolección forestal	✓	✓	—	—	07	20%
Otros (cosméticos, fitoterápicos, textiles, restaurantes, comercialización)	—	✓	—	—	05	14%



Desde la perspectiva de los informantes, la producción vegetal concentra la mayor parte de las menciones sobre rubros certificados: producción primaria vegetal (89%; 31 menciones) y procesados de origen vegetal (63%; 22 menciones). La producción de origen animal también tiene peso relativo (producción primaria animal 54%; 19 menciones y procesados de origen animal 57%; 20 menciones), aunque se señala que, en la práctica, estos rubros enfrentan restricciones importantes por razones técnicas (por ejemplo, alimentación animal con forraje agroecológico o encarecimiento de insumos en elaborados) y sanitarias/infraestructurales (falta de plantas habilitadas para faena o elaboración, y limitaciones de transporte).

Cero deforestación, certificación fairtrade y reducción de gases de efecto invernadero

interfaces con los SPG del Mercosur Ampliado

Como gran mercado importador de alimentos y materias primas, la Unión Europea ha venido fortaleciendo exigencias de sostenibilidad en cadenas de suministro que inciden directamente sobre exportaciones del Sur Global. En este marco, cobra especial relevancia el hecho de que la expansión agropecuaria sea un determinante mayor de la deforestación: la FAO estima que la expansión agrícola explica cerca del 90% de la deforestación a escala global (con particular peso en los trópicos), lo que refuerza la centralidad de políticas comerciales y de abastecimiento responsable como vía indirecta de mitigación climática y protección de la biodiversidad¹.

En ese contexto se inscribe el Reglamento (UE) 2023/1115 de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación, adoptado por la Comisión Europea en 2023, cuyo objetivo es reducir la contribución de la UE a la deforestación y a la degradación forestal, así como a las emisiones asociadas y a la pérdida de biodiversidad, mediante obligaciones de debida diligencia (información, evaluación de riesgo y mitigación) y trazabilidad a nivel de parcela. El Reglamento (UE) 2023/1115 aplica a siete “commodities” y sus derivados (ganado bovino, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera), exigiendo que los productos sean “libres de deforestación” y conformes con la legislación del país de producción, con un hito temporal (cut-off) asociado al cambio de uso del suelo establecido como 31/12/2020 - o sea, solo puede ingresar al mercado de la UE si proviene de tierras que no fueron deforestadas (ni sometidas a degradación forestal, según la definición del reglamento) después del 31 de di-

ciembre de 2020. En términos operativos, la trazabilidad se apoya en geolocalización: para parcelas menores a 4 ha se admite la descripción mediante un punto (latitud/longitud), mientras que para áreas mayores se requiere polígono. Tras el ajuste de plazos, la aplicación será exigible desde el 30/12/2025 para grandes operadores y comerciantes, y desde el 30/06/2026 para micro y pequeñas empresas².

Otra referencia que incide en cadenas exportadoras es la certificación Fairtrade International (Comercio Justo). Creada en 1997, certifica —mediante auditoría externa— la comercialización de productos de más de 1.900 organizaciones de productores en 68 países y vincula a más de dos millones de agricultores/as y trabajadores/as. El sistema establece estándares de trazabilidad, requisitos ambientales y laborales, y mecanismos económicos como Precio Mínimo Fairtrade y Prima Fairtrade, con el objetivo de que pequeños/as productores/as organizados/as y trabajadores/as accedan de manera más directa a los beneficios del comercio, promoviendo el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. Entre los principales productos certificados se incluyen cacao, café, azúcar, té, algodón, flores, plátanos, quinoa, miel, oro, frutos secos y aceites, hierbas y especias, arroz, vino, hortalizas, frutas y jugos, y textiles.

Desde la perspectiva del estudio, el Reglamento (UE) 2023/1115 y Fairtrade no inciden directamente sobre los SPG, ya que se orientan principalmente a cadenas de exportación y se apoyan en auditorías externas y requerimientos

2. <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/en/news/application-eudr-regulation-deforestation-free-products-laid-until-december-2025>.

1. <https://www.fao.org/newsroom/detail/cop26-agricultural-expansion-drives-almost-90-percent-of-global-deforestation>.

robustos de trazabilidad. Sin embargo, su implementación — en especial el recrudescimiento del componente deforestation-free — puede generar efectos indirectos, al elevar los umbrales de control documental y técnico para el acceso a mercados europeos.

Por un lado, informantes señalan sinergias entre Fairtrade y los SPG, en tanto comparten criterios sociales y laborales (condiciones dignas, organización democrática, distribución de beneficios) y compromisos ambientales (reducción de insumos contaminantes, cuidado de la biodiversidad y del suelo, y prevención de prácticas de alto impacto). No obstante, parte de los informantes subraya tensiones vinculadas a costos de certificación, carga administrativa y dependencia de verificación externa, justamente elementos frente a los cuales los SPG se consolidan como alternativa basada en confianza, control social y aprendizaje colectivo.

En el caso del Reglamento (UE) 2023/1115, aun cuando no esté diseñado para SPG, la exigencia de pruebas detalladas de ausencia de deforestación y de cumplimiento de la legislación local — con inversiones en trazabilidad y, en muchos casos, información georreferenciada — puede convertirse en una barrera práctica para organizaciones de la agricultura familiar. Si grupos vinculados a SPG buscaran adecuarse, enfrentarían desafíos significativos de capacidades y financiamiento, con riesgo de exclusión por costos y complejidad, como advierten análisis recientes (Meinshausen/FiBL, 2024).

En paralelo, en materia de reducción de GEI y economía del carbono, en el Mercosur Ampliado se identifican marcos normativos vinculados a instrumentos económicos (impuestos al carbono, mercados y/o estrategias de créditos) y a arreglos institucionales para transparencia, registro y financiamiento climático, con distintos grados de implementación práctica. Argentina cuenta con la [Resolución 385/2023, que aprueba la Estrategia Nacional para el Uso de los Mercados de Carbono](#). En Bolivia, el [Decreto Supremo N.º](#)

[5264/2024 establece lineamientos para la gestión y el acceso al financiamiento climático](#) y prevé el registro de Unidades de Reducción de Emisiones como créditos o bonos de carbono; no obstante, su operativización depende de reglamentación posterior. Brasil actualizó su NDC con una meta de reducción de emisiones netas entre 59% y 67% al 2035 (base 2005) y promulgó la [Ley N.º 15.042/2024, que instituye el Sistema Brasileño de Comercio de Emisiones \(SBCE\)](#). Chile consolidó un marco general con la [Ley Marco de Cambio Climático \(Ley 21.455/2022\)](#) y opera instrumentos de precio al carbono (impuesto). Colombia combina [impuesto nacional al carbono \(Ley 1819 de 2016\)](#) con [mecanismos operativos de no causación vía compensación \(Decreto 926/2017\)](#). Ecuador opera el [Programa Ecuador Carbono Cero](#) y fortaleció reglas de transparencia climática mediante la [Norma Técnica del Registro Nacional de Cambio Climático \(RNCC\)](#). Paraguay cuenta con la [Ley 7190/2023 “De los Créditos de Carbono”](#) y su decreto reglamentario, orientados al registro y a la gobernanza del mercado. Uruguay, por su parte, estructura su respuesta normativa con decretos vinculados a NDC ([Decreto N.º 197/024](#)) y herramientas de financiamiento soberano asociadas a indicadores climáticos ([Decreto N.º 299/022](#)).

Cabe subrayar que la implementación práctica de estos marcos depende de voluntad política, articulación institucional intersectorial, capacidades técnicas y recursos presupuestarios. En este escenario, las interfaces con los SPG emergen sobre todo por el potencial climático y socioambiental de la producción orgánica y agroecológica: reducción de emisiones por menor dependencia de insumos intensivos y prácticas contaminantes, fortalecimiento de biodiversidad y conservación del suelo, condiciones dignas y justas de trabajo, protección de culturas y territorios. Además, la lógica participativa de los SPG tiende a estimular mejoras continuas y control social sobre prácticas, más allá de las exigencias mínimas legales, lo que puede dialogar con agendas de mitigación, adaptación y acceso a financiamiento climático.

Reglamento (UE) 2018/848: impactos en la agricultura orgánica del Sur Global y desafíos para los SPG

La Unión Europea (UE) sigue siendo el segundo mayor mercado para productos orgánicos del Sur Global, con más de 2,1 millones de toneladas importadas desde América Latina, África y Asia en 2024. Estados Unidos fue el principal importador en 2024, con más de 3,25 millones de toneladas métricas (IFOAM/FiBL). Las frutas (1 millón de toneladas) lideran las compras europeas, y Ecuador figura como proveedor relevante, con 395.000 toneladas (Willer, Schlatter y Trávníček, 2026). Con la entrada en vigor plena del Reglamento (UE) 2018/848 a partir de 2025, las importaciones orgánicas dejan de basarse en normas “equivalentes” y pasan a exigir cumplimiento directo de la normativa de la UE, salvo acuerdos específicos o reconocimiento formal de equivalencia. En 2025, la Comisión presentó propuestas de revisión ante desafíos técnicos de su implementación.

Para el Sur Global, este giro suele implicar mayores costos y complejidad: posibles restricciones a insumos autorizados localmente, controles más onerosos y mayor riesgo de descertificación en sistemas tropicales. Una parte significativa de las exportaciones se certifica en esquemas de grupo mediante Sistema Interno de Control. FiBL estima, con datos de Fairtrade International, que al menos 1.800–2.000 grupos (cerca de 1 millón de productores) abastecen al mercado europeo; dos tercios no se ajustan a la nueva definición de “grupo de operadores” y deberán adecuar estructuras jurídicas y organizativas; en América Latina, más de 500 grupos requieren readecuación, con impactos especialmente sensibles en frutas frescas (Meinshausen, 2024).

El Reglamento fija un plazo para renegociar los acuerdos de equivalencia vigentes y convertirlos en acuerdos comerciales bilaterales; proceso que debe concluirse a fines de 2026 (Gernet et al., citado en Willer, Schlatter y Trávníček, 2026). En el Mercosur Ampliado ya existe un acuerdo bilateral con Chile y continúan las negociaciones con Argentina y Colombia. En este contexto, la Comisión propuso postergar la equivalencia hasta 2036: el desenlace dependerá del proceso legislativo en 2026 y, si no se adopta, aumentará la incertidumbre jurídica y el comercio tenderá a basarse exclusivamente en el pleno cumplimiento. FiBL advierte que, sin apoyo técnico, jurídico y financiero para adecuación organizativa y trazabilidad, parte de los grupos podría abandonar la certificación, afectando ingresos y oferta de café, cacao y banano. Esto refuerza la necesidad de una transición acompañada y justa en las cadenas orgánicas, incluyendo capacitación, asistencia legal y apoyos para inversiones iniciales (Meinshausen, 2025).

En el caso de productos garantizados por SPG, las barreras son aún mayores. La aplicación plena del Reglamento (UE) 2018/848 refuerza un enfoque de certificación por auditoría, alineado con la ISO/IEC 17065:2012, y no reconoce a los sistemas participativos como entidades certificadoras para el acceso directo al mercado de la UE. En la práctica, los organismos que operan SPG tendrían que reconvertirse en un esquema de certificación de tercera parte, con exigencias de imparcialidad, gobernanza, separación de funciones y decisiones de certificación compatibles con la ISO/IEC 17065, lo que podría implicar una descaracterización de los SPG. Y, aun así, la acreditación no sería suficiente: para emitir certificados válidos para la UE, se requeriría la observancia de la ISO/IEC 17011, “Evaluación de la conformidad — Requisitos para los organismos de acreditación que acreditan organismos de evaluación de la conformidad”.



Visita de verificación del Núcleo Litoral Catarinense de la Red Ecológica de Agroecología, en el sur de Brasil (Foto: Cepagro).

Comisión de Especialistas en Producción Orgánica (CEPOR) – MERCOSUR

Con el objetivo de realizar estudios y análisis de normas y procedimientos para promover el comercio de productos orgánicos entre los Estados Partes, en 2023 se conformó la Comisión de Especialistas en Producción Orgánica (CEPOR) en el ámbito del SGT N.º 8 (Agricultura) del MERCOSUR. Su foco es evaluar la factibilidad de un reconocimiento mutuo basado en la equivalencia de reglamentos técnicos y de normas de evaluación de la conformidad relativas a la producción, el procesamiento, la identificación y el rotulado, así como a los sistemas de control de la producción orgánica. En paralelo, y al igual que el memorando de entendimiento entre Brasil y Chile, también se registran avances en la discusión de reconocimiento mutuo entre Brasil y Paraguay, en la perspectiva de construir soluciones bilaterales articuladas al trabajo regional.

Casos nacionales de Sistemas Participativos de Garantía en el Mercosur Ampliado





Archivo del Instituto de Cultura Popular (INCUP),
de Argentina (Página Web).

Argentina

Con alrededor de 3,9 millones de hectáreas bajo manejo orgánico (al menos 3,4 millones destinadas a ganadería), Argentina se posiciona como el país latinoamericano con mayor superficie de producción orgánica. En 2024, el país exportó casi 32 mil toneladas de productos orgánicos a la Unión Europea, ubicándose entre los 20 principales proveedores externos del bloque (Willer, Schlatter y Trávníček, 2026; Argentina/MAGyP, 2021).

La autoridad competente para la producción orgánica es el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), vinculado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP), dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, que también habilita a las entidades de certificación orgánica, de conformidad con la Ley N.º 25.127/1999, que regula la producción ecológica, biológica y orgánica. Datos de julio de 2025 disponibles en el sitio de la SAGyP indican 7 certificadoras de tercera parte registradas en el país, de las cuales 4 son empresas argentinas.

En paralelo, **a nivel nacional los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) no cuentan con reconocimiento formal como mecanismo de certificación orgánica en el marco de la Ley N.º 25.127/1999. Sin embargo, se registran experiencias subnacionales - municipales y provinciales - de certificación participativa orientada a la producción agroecológica**, con marcos normativos propios y denominaciones diferenciadas del 'orgánico' regulado a nivel federal. El relevamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Universidad de Mar del Plata (UNMDP) apunta que, en términos institucionales, el 37% de los SPG relevados se desarrolla con algún tipo de respaldo oficial: 24% mediante ordenanzas municipales, 13% bajo normativas provinciales y 13% con aval de proyectos de extensión universitaria formalizados por resoluciones (Cendón, Francavilla y Fernández, 2025).

En este marco, experiencias de SPG como de Misiones, en nivel provincial; Bella Vista y Luján, municipales; de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA) y de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), académicas, ilustran como un mismo enfoque participativo se adapta a escalas y arreglos de gobernanza diversos. El INTA identificó **47 procesos de certificación participativa en 16 provincias, que involucran a 874 familias productoras, con distintos grados de desarrollo**. Son experiencias relativamente recientes: 6% se origina en 2005–2008; 17% inició entre 2014–2017; y, a partir de 2018, se observa un crecimiento acelerado, concentrando 53% de los casos entre 2018–2021 y 23% adicional entre 2022–2024 (Cendón, Francavilla y Hernández, 2025).

La experiencia argentina muestra que los SPG pueden ser, más que una herramienta de certificación, una arquitectura de gobernanza territorial basada en organización colectiva y confianza mutua, orientada a la soberanía alimentaria (Pereda y Ortt, 2025). Persiste, entretanto, la tensión estructurante entre el fuerte dinamismo social y subnacional y la ausencia de reconocimiento nacional. Este vacío normativo a nivel federal limita la integración de los SPG a políticas públicas de promoción de la agroecología y de apoyo a la agricultura familiar, lo que incide en la sostenibilidad social, política y económica de procesos en expansión, en un contexto agravado por la coyuntura política y económica adversa.

En este sentido, cobra aún más relevancia la actuación de las organizaciones sociales, cooperativas y redes territoriales que, desde hace casi dos décadas, sostienen el compromiso de producir y garantizar alimentos sanos, justos y locales (Pereda y Ortt, 2025). El crecimiento reciente de experiencias abre oportunidades de diálogo a partir de iniciativas locales y provinciales para diseñar marcos de fomento e institucionalidad pública que preserven los principios participativos y amplíen el acceso a mercados diferenciados (Cendón, Francavilla y Hernández, 2025; Pereda y Ortt, 2025).

1. Estatus institucional y marco normativo

En Argentina, el marco nacional para la producción ecológica, biológica u orgánica se sustenta en la Ley N.º 25.127/1999, reglamentada por los Decretos 97/2001 y 206/2001, además de la Resolución SENASA 374/2016. Si bien la Ley no menciona la certificación participativa ni restringe explícitamente la certificación a auditorías de tercera parte, la Resolución SENASA N.º 374/2016, que establece requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de Productos Orgánicos, incorpora criterios propios de la certificación por auditoría, tales como:

- “Nombre y documento del Responsable Técnico, que debe poseer título universitario con competencia en el tema y debe acreditar conocimientos y habilidades para el cumplimiento de su función.”
- “Nómina de inspectores y sus documentos (...) quienes deben poseer título universitario con competencia en el tema y debe acreditar conocimientos y habilidades para el cumplimiento de su función.”

La normativa nacional que menciona explícitamente los SPG es la Ley 27.118/2014, de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina. En su Art. 32, dispone que: “El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, a través de un Sistema de Certificación Participativa, asegurará la certificación en procesos y productos de circulación nacional.” No obstante, este artículo no fue reglamentado por el Decreto 292/2023, lo que mantiene un **vacío normativo a nivel federal respecto del funcionamiento, autoridad de aplicación e instrumentos operativos para los SPG**.

En Argentina, la estructura federal del Estado otorga a las provincias amplias facultades para regular su propio territorio en aquellas materias no delegadas previamente a la Nación. En ese marco, algunas jurisdicciones provinciales han avanzado en la formalización o el reconocimiento de los Sistemas Participativos de Garantía, aun en ausencia de una legislación nacional específica sobre la materia (Isla y Perelmuter, 2025).. La provincia de **Misiones** constituye un caso emblemático, con la aprobación de la **Ley VIII N° 68/2014 de Fomento a la producción agroecológica, que prevé la creación del Sistema Único de Certificación Participativa** (Art. 5) y de un Registro de Productores (Art. 4), además de instrumentos de apoyo y fomento a la producción agroecológica. La provincia también realiza un Registro Provincial de Organizaciones de la Agricultura Familiar (RePOAF).

La autoridad de aplicación de la Ley es la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, dependiente del Ministerio del Agro y la Producción, que, junto con las familias productoras, las organizaciones no gubernamentales y los consumidores, verifica la calidad de los procesos productivos (Art. 6). El sistema funciona mediante grupos locales de productores y comités zonales de certificación, con reuniones mensuales o bimestrales, y ya cuenta con protocolos propios para producción hortícola, frutícola, apícola y ganadera. La gobernanza del sistema se desarrolla con mayor detalle más adelante; por el momento, cabe mencionar también el lanzamiento en Misiones de la herramienta digital CheckList Orgánica, un instrumento de autodiagnóstico que permite a productores yerbateros y tealeros conocer su nivel de cumplimiento con la Norma Orgánica Argentina y avanzar hacia la certificación formal.

La provincia de **Chaco** también registra avances en este sentido, con la **Ley 3465-R, de fomento al desarrollo de Sistemas Productivos Agropecuarios y Agroforestales Agroecológicos** en la Provincia, con orientación similar a la de Misiones. La norma regula los sistemas productivos agropecuarios y agroforestales agroecológicos y prevé la constitución de un SPG, la creación de un Registro de Productores Agroecológicos y de un Consejo Provincial de Producción Agroecológica, con participación de representantes del gobierno y de productores. Un elemento distintivo es la exigencia del “Plan Técnico Agroecológico” (Art. 13): “Los productores agroecológicos (...) deberán presentar un Plan Técnico Agroecológico, avalado por un profesional de las Ciencias Agropecuarias experto en la materia, de forma tal de garantizar las buenas prácticas agroecológicas (...) y poder acceder a los beneficios crediticios e impositivos que ofrece la presente ley”. De acuerdo con Cendón et al. (2025), la reglamentación de la Ley 3465-R se encuentra en proceso de revisión por la asesoría legal del Ministerio de Producción y el Desarrollo Sustentable.

Debido a las limitaciones impuestas por la Ley Nacional de Producción Orgánica y tomando como referencia la experiencia del SPG Bella Vista — fundado en 2009, en la provincia de Corrientes, y considerado el más antiguo del país —, se desarrollaron en Argentina experiencias de reconocimiento local mediante ordenanzas municipales que contemplan los Sistemas Participativos de Garantía (SPG), como en Luján, Villarino, Marcos Paz y Mercedes, en la provincia de Buenos Aires; Rosario, en la

provincia de Santa Fe; Colonia Caroya, en la provincia de Córdoba; General San Martín, en la provincia del Chaco; y Concordia, en la provincia de Entre Ríos, según Isla y Perelmuter (2025). A partir de 2020, cuando Eduardo Cerdá, entonces presidente de la Red Nacional de Municipios y Comunidades que Fomentan la Agroecología (RENAMA), asumió la Dirección Nacional de Agroecología del Ministerio de Agricultura, el apoyo institucional a los SPG cobró mayor impulso (Informante).

En conjunto, el marco normativo argentino da cuenta de un reconocimiento institucional que continúa concentrándose en esquemas de certificación de tercera parte, mientras que los SPG — más afines a las realidades de la agricultura familiar, campesina e indígena y a los enfoques agroecológicos — avanzan sobre todo a partir de iniciativas territoriales y decisiones subnacionales. Así, la arquitectura legal nacional se orienta principalmente a exigencias vinculadas a mercados de mayor escala (incluido el comercio internacional), en tanto que los SPG se consolidan con apoyos normativos parciales, discontinuos y, en muchos casos, todavía en construcción (Isla y Perelmuter, 2025).

2. Funcionamiento operativo, gobernanza y participación social

El relevamiento del INTA sobre 47 procesos de SPG muestra una dinámica heterogénea: 30% está en fase inicial; 23% en fase avanzada con normas y algunos dispositivos de verificación; 19% funciona con comisiones constituidas para evaluar la calidad; 17% ya emitió certificados y/o habilitó sellos aplicados por productores/as; y 11% se encuentra en revisión o en un período de menor actividad, reestructuración o discontinuidad (Cendón, Francavilla y Hernández, 2025).

Cinco experiencias de SPG, en distintos grados de desarrollo, participaron en este estudio como informantes clave: Misiones, en escala provincial; Bella Vista y Luján, en escala municipal; y dos referentes universitarios, de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (SPG/FAUBA) y de la Universidad Nacional de Río Negro (SPG Ecomarcal). A partir de esta diversidad, buscamos extraer aprendizajes comunes sobre funcionamiento operativo, gobernanza y participación social, evidenciando la flexibilidad del enfoque participativo para adaptarse a marcos institucionales y contextos socioculturales diversos. Cabe destacar que todas las experiencias relevadas reportan **procesos de garantía vía SPG de carácter gratuito**, sin cobro de cuotas, anualidades ni mensualidades para participar y acceder al certificado y sello. En el caso de Ecomarcal, las familias únicamente asumen los costos de impresión de los sellos.

Un elemento compartido es que **la “garantía” se construye como evaluación de procesos y de trayectorias de transición, más que como verificación puntual de un producto**. La incorporación al sistema suele exigir compromisos explícitos, como declaración jurada y/o acta de adhesión. Asimismo, se requiere el registro de la unidad productiva y una base mínima de información para el seguimiento, como plan de manejo, registros, fichas de visita e indicadores.

La transición, entendida como un período delicado en el que la familia practica la producción agroecológica pero aún no cuenta con certificación, está prevista en manuales y normas de los SPG. Misiones fija un plazo mínimo de 2 años y de hasta 5 para reconvertir la totalidad de la propiedad, y admite producción paralela bajo reglas. Luján distingue entre “certificación agroecológica” y

“agroecológico en transición”; esta última categoría no habilita el uso del sello, tiene vigencia anual y contempla posible prórroga (Guía SPGA Luján, 2022). Ecomarcal, por su parte, prevé dos tipos de Declaración de Conformidad (“Productor/a Agroecológico/a” y “Productor/a en Transición”); en transición, el seguimiento contempla visitas semestrales con enfoque de acompañamiento, mientras que para productores/as agroecológicos/as la visita es anual.

En segundo lugar, una constante es una **gobernanza “en capas” que equilibra control social, soporte técnico y decisión colegiada**. Cambian las denominaciones, pero la lógica se repite.

1.

La **familia o unidad productiva** inicia el proceso al declarar su compromiso con la producción agroecológica y asumir las normas del SPG. En Misiones, Bella Vista y Luján, ello se vincula a la inscripción en registros provinciales o municipales de productores/as agroecológicos/as, en el marco de políticas públicas de promoción de la agroecología.
2.

Las familias se organizan en **grupos o redes territoriales, que realizan visitas de verificación** (cruzadas o por comisiones) y promueven aprendizaje.
3.

Una **instancia interinstitucional, con representaciones de productores/as, técnicos/as, instituciones públicas y organizaciones sociales, y según el diseño institucional también de consumidores/as**, valida los informes de las visitas y administra el sistema. En función del caso, emite dictámenes, avales o declaraciones de conformidad, y habilita el uso de sellos o signos distintivos. Bella Vista sintetiza esta estructura en familia, grupo y Consejo de Garantía Participativa (Ordenanza N.º 919/09; Ordenanza N.º 2151/23). Luján la formaliza a través del Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico (CCAMA) y su Comisión Certificadora Participativa (Ordenanza N.º 7222/2019). Misiones agrega niveles y organiza la representación multiactor en Comisiones Zonales, Comité Certificador y Comisión Provincial (Ley VIII N.º 68/2014; Decreto 1040/2020; Resolución 151/2023). FAUBA opera como proyecto de extensión: equipos técnico-académicos realizan visitas y comunican conclusiones en la feria mediante una “garantía” visible por logo y ficha¹. En Ecomarcal, el Consejo de Garantía se integra por cuatro productores/as, cuatro consumidores/as y dos representantes técnicos/as, por lo general vinculados a la UNRN y/u otras instituciones de apoyo (p. ej., INTA), además de una secretaría que acompaña tareas administrativas.

1. Informaciones del sitio web del SPG-FAUBA: <https://agro.uba.ar/extension/spg>. Acceso en: 15 feb. 2026.



Visita de estudiantes y docentes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires a productores en transición agroecológica (Foto: Federico Cernuschi, FAUBA).

Un tercer aprendizaje es que **los SPG articulan instrumentos simples, como visitas de campo y registros de manejo y producción, con herramientas técnicas que fortalecen la confianza y promueven un aprendizaje continuo**. Misiones cuenta con manual técnico, criterios de insumos permitidos, reglas para evitar contaminación cruzada y exigencias de rotulación y trazabilidad. Bella Vista incorporó Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), y refuerza el componente técnico con capacitaciones, análisis de agua y acompañamiento sanitario. FAUBA suma asesoramiento, formación y, más recientemente, análisis de residuos de plaguicidas en laboratorios universitarios, útiles también para identificar contaminaciones externas por deriva. En Luján, el rigor se expresa en el dispositivo documental (registro municipal, planillas e informes) y en la guía operativa. En Ecomarcal, el proceso de garantía se apoya en acuerdos locales de producción y elaboración, autoevaluación y visitas anuales integradas por productor/a, consumidor/a y un/a referente técnico/a, que se vincula de manera directa con la UNRN: docentes y equipos de investigación aportan soporte metodológico y conocimientos específicos, y acompañan la construcción y actualización de los acuerdos del sistema (Frank, Amoroso y Kaufmann, 2025).

En cuanto a la **participación social, las experiencias muestran que el núcleo del SPG se sostiene en una coproducción de legitimidad**. En ella, los/las productores/as son protagonistas; las organizaciones sociales y cooperativas suelen sostener la convocatoria y la continuidad; y el Estado aporta capacidad normativa, registros y soporte técnico-administrativo cuando existe un involucramiento consistente.

En Bella Vista, informantes señalan que la Cooperativa Agroecológica Las Tres Colonias y el Instituto de Cultura Popular (INCUPPO), vinculados a MAELA, fueron decisivos para convocar instituciones y sostener el sistema, mientras el municipio aporta el marco legal y participa del Consejo, con discontinuidades asociadas a cambios de gestión. En Luján, las entidades públicas suelen aportar

soporte técnico-administrativo, mientras organizaciones socioambientales sostienen la articulación territorial e integran visitas y evaluación. Misiones institucionaliza más explícitamente la participación de consumidores/as, ONG, cooperativas y escuelas en instancias zonales. En FAUBA, la participación académica es estructurante: estudiantes y docentes realizan extensión en territorio y devuelven información al público de la feria, reforzando transparencia y confianza. En Ecomarcal se observa un patrón afín, con fuerte protagonismo universitario: se reporta que estudiantes y docentes de la UNRN impulsaron la convocatoria inicial, asumieron roles de coordinación y secretaría y facilitaron reuniones; además, docentes e investigadores aportaron soporte metodológico y técnico en clave de investigación-acción (Frank, Amoroso y Kaufmann, 2025). Según el informante, no hay organizaciones sociales con participación activa en el sistema Ecomarcal.

Otro elemento común es la **participación de consumidores/as**, que añade un componente de credibilidad al sistema. Sin embargo, su involucramiento efectivo varía: formalizado en Misiones y Ecomarcal; articulado al Consejo y a la feria en Bella Vista; “cuando es posible” en Luján; y principalmente como destinatario de información en FAUBA, dado que el SPG se organiza en torno a una feria. Esto confirma que la participación es un principio, pero su operacionalización depende del tejido social y de los incentivos institucionales.

Finalmente, **los SPG integran dimensiones sociales transversales en distintos grados**. Luján considera la observancia de derechos laborales rurales, la no explotación de trabajo infante-juvenil y la equidad de género como ejes transversales, y prevé articulación con instituciones de salud, educación y asistencia social ante vulnerabilidades (Guía SPGA Luján, 2022). FAUBA integra dimensiones sociales, económicas y de género en su matriz de indicadores. En Bella Vista, la búsqueda de precio justo y circuitos solidarios se vincula a una estrategia de abastecimiento local. En Misiones, además de normas técnicas, existen mecanismos para resguardar situaciones de deriva o vecindad convencional mediante medidas de mitigación. En Ecomarcal, los acuerdos locales incluyen compromisos sociales asociados a la dignificación del trabajo y al resguardo de derechos de niños/as y jóvenes, junto con objetivos de mercados de cercanía y precio justo (Acuerdos de Producción, SPG Ecomarcal, 2022).

En cuanto a resultados cuantitativos, los datos recolectados junto a informantes clave y en reportajes de sitios web muestran que:

- Misiones reportaba 24 chacras certificadas (~700 ha) y cerca de 100 en transición en agosto de 2024;
- Bella Vista registra 12 chacras certificadas y emisión de certificados desde 2011;
- Luján informó más de 95 emprendimientos inscriptos en el Registro Municipal en abril de 2022 y entregó cinco certificaciones con aval municipal en abril de 2023;
- FAUBA acompaña a unas 20 familias vinculadas a su feria;
- Para Ecomarcal, no se consolidó un dato cuantitativo comparable en este estudio.

En conjunto, estas experiencias sugieren que la consolidación depende menos de un “modelo único” y más de la combinación entre base social organizada, reglas claras y prácticas de transparencia, apoyo público relativamente estable y anclaje en circuitos cortos y mercados locales.

3. Comercialización

En Argentina, los SPG se consolidan como herramienta para valorizar y diferenciar alimentos agroecológicos, fortalecer la confianza y sostener la reproducción económica de la agricultura familiar mediante circuitos de proximidad. Aunque la comercialización no es el único fin, el 1.er Encuentro Nacional de SPG sistematizado por Fernández et al. (2025) registra logros asociados a la emisión y uso de garantías y sellos, criterios comunes de precios, mejora de ingresos y calidad de vida, y ampliación de ventas a localidades vecinas, con un rol clave de consumidores organizados en nodos o grupos de compra. En la pandemia, los “bolsones” reemplazaron ferias discontinuadas y habilitaron nuevas estrategias comerciales, ampliando la base de consumidores (Fernández et al., 2025; Pereda y Ortt, 2025).

Canales y rubros predominantes

Un rasgo crucial para la comercialización es que, a nivel nacional, los SPG no cuentan con reconocimiento formal como mecanismo de certificación en el régimen orgánico, sustentado en la Ley N.º 25.127/1999 y en el esquema de entidades certificadoras inscriptas en el registro administrado por SENASA. En este contexto, **los SPG tienden a priorizar circuitos cortos y mercados locales, donde la garantía se apoya en confianza y transparencia territorial, mientras el acceso a canales de gran escala y alta formalización (por ejemplo, supermercados o comercialización nacional) resulta más difícil o incierto**. Asimismo, el traslado a otras jurisdicciones aparece como limitante (Fernández et al., 2025; informantes).

Los informantes reportan articulación con ferias de proximidad, venta directa, bolsones, nodos de consumo y, en algunos casos, ventas institucionales y redes de comercio justo. Bella Vista combina feria, venta puerta a puerta, bolsones, ventas institucionales y colocación en redes de comercio justo de grandes ciudades. En FAUBA, la Feria del Productor al Consumidor funciona como anclaje comercial y comunicacional. En Ecomarcal, acuerdos y sello se orientan a mercados de cercanía y precio justo (Acuerdos SPG Ecomarcal, 2022).

En cuanto a los rubros, predomina la producción hortícola; aparecen también frutas, miel y yerba, además de elaborados y, en menor medida, productos de origen animal. Se señalan restricciones técnicas y sanitarias para ampliar la oferta, vinculadas a costos e insumos y a la falta de infraestructura habilitada para faena, elaboración y transporte.

Divulgación y relación con consumidores

Además de los espacios de venta, la comercialización se apoya en comunicación y difusión. En el Encuentro Nacional se destacaron acciones de visibilización del SPG y de la calidad agroecológica y local mediante redes sociales, participación en ferias y eventos, y producción de piezas comunicacionales (Fernández et al., 2025). Los informantes mencionan WhatsApp e Instagram, la comunicación directa en la feria, radios comunitarias y TV por cable local, y en algunos casos TV pública; también inciden canales menos institucionalizados pero decisivos para la confianza, como redes personales y “boca a boca”. En Bella Vista, la informante señala que, además de la difusión sostenida en medios locales, se realizan dos o tres actividades abiertas a la comunidad por año, vinculadas a hitos del calendario

agroecológico, como el aniversario de la Feria Agroecológica, en abril; la Semana de las Semillas Nativas y Criollas, a fines de julio; y la Semana de la Soberanía Alimentaria, en octubre. Asimismo, relata que, si bien en los inicios hubo mayor presencia en escuelas en el pueblo, actualmente el trabajo de promoción se concentra en algunas escuelas rurales, articulando prácticas agroecológicas con docentes y estudiantes.

Desafíos estructurales

Fernández et al. (2025) identifican cuellos de botella recurrentes: ausencia o debilidad de sellos en algunos casos; tiempo requerido por la venta directa, con riesgo de restar dedicación a la producción; dificultad para sostener oferta continua y diversa; y fragilidad de espacios específicos de comercialización. **Un nudo central es la construcción del precio: se busca autonomía y “precio justo” que garantice ingresos, sin volver el sello un sobreprecio excluyente, manteniendo el horizonte de “alimentos sanos para todos”.** Persisten problemas de valorización del producto agroecológico, baja educación alimentaria-nutricional y dificultades de diferenciación en ferias mixtas (convencionales o revendedores). Informantes agregan que, en grandes ciudades, la desconfianza respecto de lo “orgánico/agroecológico” y la falta de fiscalización consistente afectan la credibilidad, y que el traslado y la venta a otras jurisdicciones limita a los SPG.

Oportunidades

La bibliografía y los informantes señalan que la expansión de los circuitos cortos, la fidelidad de los grupos de consumo y la confianza construida favorecen la ampliación territorial y la diversificación comercial. Algunas redes de comercio justo adquieren productos por SPG basadas en confianza social, aun con restricciones formales para vender fuera de la localidad, abriendo una ventana de articulación entre garantías participativas y mercados solidarios (informantes). En paralelo, la visibilización pública del SPG en redes, ferias y eventos refuerza el vínculo comunitario y posiciona experiencias como referencia para otras (Fernández et al., 2025).



Archivo de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (Foto: Federico Cernuschi, 2025).

Propuestas y demandas de políticas públicas

En el Encuentro Nacional se propusieron medidas de política pública, de corto y largo plazo, para fortalecer la comercialización y el vínculo con consumidores/as. A corto plazo se destacan apoyos a logística y traslado a costo razonable para sostener precio justo; fortalecimiento de comunicación e intercambio entre experiencias (base de datos, mapa, QR y canales digitales); redes entre SPG; registro nacional, ley y sello nacional con identidad local; promoción de alimentación saludable y educación alimentaria-nutricional; y compra pública local articulada con registros y mapeos. A largo plazo se propone validación estatal de los SPG, ámbitos interdisciplinarios (salud, educación, gastronomía, ambiente) y financiamiento y promoción municipal de ferias, puntos de venta y otros espacios locales de comercialización (Fernández et al., 2025).

4. Políticas públicas, fomento e instrumentos de apoyo

En Argentina, los apoyos públicos a los SPG han tenido avances puntuales a nivel nacional, pero con baja continuidad institucional. Entre 2020 y 2021, organismos nacionales vinculados a la producción agropecuaria impulsaron una construcción interinstitucional para diseñar un Sistema Nacional de Certificación Participativa (SNCP), a partir de una mesa de trabajo que reunió áreas del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección Nacional de Agroecología (DNAe), INTA y SENASA. Ese proceso, con reuniones quincenales, elaboró definiciones, principios, lineamientos y componentes operativos tomando como insumo revisión bibliográfica, trayectorias internacionales y experiencias territoriales (Isla y Perelmutter, 2025).

En 2022, se constituyó un Equipo Interinstitucional sobre SPG con participación de SENASA (Coordinación de Agricultura Familiar), INTA, Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI) y la DNAe. Su agenda se orientó a caracterizar y visibilizar experiencias, promover espacios de encuentro e intercambio, formular propuestas de política pública y acción colectiva, y brindar acompañamiento técnico a procesos en desarrollo (Isla y Perelmutter, 2025). En ese marco, se realizó el 1.er Encuentro Nacional de SPG, con representantes de 40 experiencias de distintas regiones del país (Fernández et al., 2025). En 2023, la DNAe publicó la Guía de Agroecología para Municipios, que incluye la creación de SPG como estrategia de política pública para promover y proteger la agroecología a escala local.

Sin embargo, en 2024, la reestructuración institucional posterior al cambio de gobierno federal y el desmantelamiento de áreas vinculadas a la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena y a la Agroecología interrumpieron esas líneas de trabajo, con discontinuidad de equipos y agendas nacionales (Isla y Perelmutter, 2025). En consecuencia, el apoyo a los SPG tiende a quedar “atomizado”, dependiendo de capacidades y decisiones en provincias y municipios, de acuerdo con informantes.

A escala subnacional, se observan instrumentos más concretos. **Misiones** constituye un caso emblemático: su marco provincial crea un Registro de Productores Agroecológicos para disponer de información territorial y productiva que oriente programas de fortalecimiento, y establece un Sistema Único de Certificación Participativa, con principios asociados a viabilidad económica, resguardo de biodiversidad, soberanía y seguridad alimentaria, dignidad del trabajo familiar, acceso de la población a productos agroecológicos, promoción de circuitos cortos y precio justo (Ley VIII N.º 68/2014, arts. 4 y 5; informantes). Informantes también mencionan medidas de fomento como acompañamiento durante la transición y, en algunos casos, provisión de insumos.

En el nivel municipal, los apoyos se expresan sobre todo mediante registros de productores, mesas o consejos interinstitucionales, formación y capacitación, y medidas económicas puntuales, como reducciones de tasas. También aparecen experiencias de compras públicas y mercados institucionales, con venta de bolsones a instituciones vinculadas al municipio, por ejemplo (informantes). Aun así, algunos actores reportan ausencia de políticas específicas en sus territorios, reforzando la heterogeneidad del escenario.

5. Fortalezas y desafíos

En Argentina, los SPG se fortalecen en la medida en que logran articular confianza territorial, organización colectiva y cercanía con consumidores/as. Informantes señalan que existe una **demanda creciente por alimentos agroecológicos y sanos, y que los SPG locales tienden a ser percibidos como los que generan mayor credibilidad**, por su funcionamiento situado y el conocimiento directo entre actores. También se destaca como fortaleza la participación de diversos actores involucrados en el sistema y la posibilidad de que experiencias consolidadas sirvan de referencia para otros territorios. En esa misma línea, Pereda y Ortt (2025) subrayan que redes y organizaciones que impulsaron la agroecología desde los años noventa dejaron capacidades instaladas que hoy sostienen procesos como el SUCP de Misiones, y que la pandemia reforzó la relevancia de los circuitos cortos y del acceso a alimentos saludables, ampliando la demanda social.

El relevamiento nacional sistematizado por Cendón, Francavilla y Fernández (2025) aporta evidencia sobre **logros concretos que expresan esas fortalezas**. En primer lugar, muchas experiencias avanzaron en formalizar reglas y herramientas básicas del SPG, tales como pliegos y acuerdos escritos, protocolos o manuales, registros de productores/as, estructura de funcionamiento, visitas a unidades productivas y emisión de sellos o garantías.

Además, aparecen resultados que trascienden lo estrictamente “certificadorio”, en diversos niveles. En el **plano político-institucional**, la temática se instaló en agendas locales y se promovieron ordenanzas e instancias interinstitucionales, generando sinergias territoriales.

En lo **organizativo**, el núcleo más valorado por las propias experiencias es la consolidación del grupo y del trabajo cooperativo, con diálogo, responsabilidad, confianza y valores compartidos, que habilitan construir una mirada común, sostener un buen clima de trabajo y realizar visitas y acompañamiento.

En lo **técnico-productivo**, se reportan mejoras de prácticas, de condiciones de las fincas y avances hacia habilitaciones, además de procesos formativos que amplían capacidades locales; en algunos casos, se mencionan desarrollos como producción de semillas, bioinsumos y herramientas de análisis o indicadores para evaluar el grado de implementación de prácticas agroecológicas.

En **valorización y comercialización**, se destacan criterios comunes para precios, mejoras de ingresos y fortalecimiento de circuitos cortos, donde consumidores organizados y su fidelidad resultan claves.

Finalmente, se observa capacidad de **difusión y comunicación comunitaria** mediante redes sociales, ferias y eventos, con algunas experiencias que se posicionan como referencia para otras y articulan vínculos nacionales e internacionales.

Las fortalezas conviven con **límites estructurales**. Considerando El desafío más reiterado entre informantes es la brecha **político-institucional**, expresa en la necesidad de un reconocimiento formal nacional de los SPG y de que los organismos de asistencia técnica sostengan la promoción de la agroecología. Señalan, además, un contexto reciente de **retrocesos institucionales**, con efectos sobre incentivos, promoción y fortalecimiento del enfoque. En paralelo, se menciona que, en grandes ciudades, persiste desconfianza hacia lo “orgánico y/o agroecológico” por debilidades de control y fiscalización; aun cuando existan restricciones formales, la percepción de controles insuficientes puede afectar la credibilidad y la diferenciación en mercados. También se reportan dificultades para ampliar diversidad de oferta e intercambiar productos entre áreas con SPG distintos, lo que limita complementariedad territorial. Pereda y Ortt (2025) sintetizan un desafío de fondo: “sostener y ampliar experiencias en un contexto político y económico adverso, preservando autonomía y continuidad”, donde el rol de organizaciones sociales, cooperativas y redes territoriales resulta decisivo.



Asamblea de productores y consumidores en la parcela demostrativa de la Asociación 1610, de Florencio Varela.

Cendón, Francavilla y Fernández (2025) sistematizan obstáculos recurrentes en varias dimensiones. En el plano **político-institucional**, se señala la falta de políticas públicas sostenidas, de equipos técnicos estables y de financiamiento priorizado; y, en algunos municipios, lentitud o complejidad para implementar certificaciones locales.

En lo **organizativo**, la participación exige tiempo, motivación y compromiso; se suman distancias, costos de movilidad, plazos largos para acuerdos participativos, y problemas de coordinación cuando faltan personas que asuman roles de gestión, con riesgo de debilitamiento del grupo.

En **recursos**, se repite el problema del tiempo disponible y del financiamiento escaso, así como la falta de profesionales formados para acompañamiento técnico. También se menciona la ausencia de sistemas accesibles de gestión de información para procesar y sistematizar datos del SPG.

En lo **técnico-productivo**, aparecen limitantes como capacitaciones insuficientes, falta de tecnologías apropiadas, dificultades con bioinsumos, disponibilidad de agua de calidad, carga de información y resolución de problemas productivos (plagas, cumplimiento de normas, habilitaciones).

En **valorización y comercialización**, se indican debilidades de sellos en algunos casos, el tiempo que demanda la venta directa, dificultades para sostener oferta continua y diversa, fragilidad de espacios comerciales y, en ciertos territorios, ausencia de núcleos de consumidores que potencien el sistema; ello se vincula con desafíos de visibilización del SPG, de productores/as y de productos ante la comunidad.

En suma, Argentina muestra SPG con fuerte potencial de legitimidad social y construcción territorial, pero con desafíos de institucionalidad, recursos y escalamiento que requieren políticas públicas estables y alianzas multiactor para sostener y ampliar los procesos (Cendón, Francavilla y Fernández, 2025; Pereda y Ortt, 2025; informantes).



Día de campo con consumidores en la ciudad de Cochabamba (Foto: Fundación Agrecol Andes).

Bolivia

El relevamiento de IFOAM/FiBL estima que Bolivia contaba con 123,3 mil hectáreas de producción orgánica en 2024 y que exportó 14,3 mil toneladas a la Unión Europea y 11,3 mil toneladas a Estados Unidos (Willer, Schlatter y Trávníček, 2026) . Estas cifras se basan, principalmente, en datos de certificación por auditoría, el esquema con reconocimiento internacional. Con relación a la certificación de tercera parte, el documento de la Estrategia Nacional de Agroecología (ENA) informa que “en el país son cuatro principales organismos de certificación los que proveen diferentes sellos internacionales e incluso el nacional. En conjunto, otorgan servicios de certificación para nueve sellos internacionales, seis de ellos oficiales de países (de la Unión Europea, Estados Unidos, Japón, Suiza, Perú y Paraguay)”¹. En paralelo, la producción agroecológica con sello SPG muestra un contraste estructural: en 2024 se informaron 114,7 mil hectáreas de producción ecológica y en transición bajo SPG — un orden de magnitud cercano al de la certificación de tercera parte —, pero con 2,1 millones de toneladas comercializadas en el mercado interno². La comparación refleja un énfasis del SPG en circuitos cortos y abastecimiento local, en un país donde la agricultura familiar, campesina e indígena produce más del 60% de los alimentos de la canasta básica (Tito Velarde y Wanderley. 2021).

Este anclaje en mercados de proximidad se explica por una trayectoria organizativa previa y por un reconocimiento institucional temprano. La historia de la producción “ecológica” en Bolivia se vincula a la organización de agricultores/as y campesinos/as en colectivos como la Asociación

1. La Estrategia Nacional de Agroecología (ENA) del Estado Plurinacional de Bolivia ha sido elaborada por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de Bolivia y la Cooperación Alemana, a través de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, con el apoyo técnico y financiero del BMZ y la Unión Europea, a través de su Programa de Desarrollo Rural Agroecológico y Resiliente al Clima (ProResiliente). Disponible en <https://faolex.fao.org/docs/pdf/bol239019.pdf>. Acceso: 1 20 feb. 2026.

2. Datos de la UC-CNAPE presentados en el seminario web del Programa Regional de Agroecología de la REAF, celebrado el 24 de febrero de 2025.

de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia (AOPEB) y Fundación Agrecol Andes, pioneras en la introducción y difusión de los SPG. Un hito fue la fundación de la ECO Feria Cochabamba (2003), que funcionó como vitrina nacional y, a la vez, como respuesta a una demanda por mercados con identidad agroecológica y reconocimiento por parte de los/as consumidores/as. Desde entonces, feria y SPG siguieron un camino “paralelo e inseparable” (Bagatin, 2019).

Desde 2006, los SPG cuentan con respaldo legal en Bolivia mediante Ley N.º 3525/2006, de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal No Maderable Ecológica. La arquitectura normativa se complementa con la Resolución Administrativa 217/2006 (Reglamento del Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica) y con la Resolución Ministerial N.º 020/2012, que establece la Norma Técnica Nacional para los SPG orientada al comercio nacional y/o local. La autoridad competente para el registro, control y fiscalización es el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) del Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua, con la Unidad Coordinadora del Consejo Nacional de Producción Ecológica (UC-CNAPE) como instancia operativa para verificación, acompañamiento técnico, capacitación de evaluadores/as, controles en puntos de venta y gestión de la autorización del Sello Nacional.

Con casi dos décadas de institucionalización, Bolivia muestra que la combinación entre respaldo normativo, una instancia pública de referencia y tejido organizativo puede dar capilaridad territorial a los SPG manteniendo el enfoque en mercados internos. En 2024 se reportaron 68 SPG vigentes en 83–86 municipios, con participación de más de 500 comunidades y 7.600 unidades productivas certificadas, según la UC-CNAPE. En 2025 se informó un aumento a 80 SPG en funcionamiento en 92 municipios, con 9.079 familias certificadas (UC-CNAPE, dato informado).

En términos de institucionalidad, mercados y gobernanza, la experiencia boliviana evidencia capacidad de adaptación e innovación comercial en contextos críticos, como la pandemia, reforzando circuitos cortos mediante herramientas digitales y modalidades presenciales, como ferias y ofertas de bolsas de productos. Además, tiende a ampliar el protagonismo de mujeres en la comercialización y a consolidar bases de consumidores/as activos/as. La participación en redes nacionales y regionales, como el Foro Latinoamericano de SPG y el MAELA, contribuye a visibilizar aprendizajes y sostener el intercambio entre experiencias (Cárdenas y Jarro, 2025).

La tensión estructurante radica en el riesgo de que la norma no traduzca plenamente la horizontalidad participativa y que la implementación dependa en exceso del Estado, sobre todo cuando las políticas de fomento son débiles o discontinuas (Bagatin, 2019). A ello se suma un desafío de legitimidad pública: pese a la normativa vigente, el sello SPG aún es poco conocido, lo que demanda estrategias sostenidas de comunicación, educación alimentaria y articulación entre redes, superando desconfianzas internas y confusiones con la certificación de tercera parte (Cárdenas y Jarro, 2025).

El nudo, entonces, no es la ausencia de marco legal, sino la brecha entre reconocimiento formal y reconocimiento social, sumada a cierta heterogeneidad en la información sobre alcance. La ventana de oportunidad se ubica en consolidar el sello nacional como bien público e infraestructura de confianza para los circuitos cortos, mediante el fortalecimiento de la gobernanza multi-actor (productores/as–consumidores/as–Estado), el sostenimiento de la articulación territorial y la vinculación del SPG a compras públicas, mercados diferenciados y agendas climáticas.

1. Estatus institucional y marco normativo

El marco normativo boliviano para los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) se estructura sobre un reconocimiento legal explícito y una institucionalidad estatal con funciones de regulación, fomento y control. La Ley N.º 3525/2006, de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal No Maderable Ecológica, establece la base jurídica para el mercado interno, al definir que el Sistema Nacional de Control de la Producción Ecológica reconoce dos vías de certificación:

- a) para exportación, a través de organismos de certificación reconocidos bajo la Guía ISO 65;
- b) para comercio nacional y local, mediante “Sistemas Alternativos de Garantía de Calidad” evaluados y controlados bajo normativas aprobadas por la Autoridad Nacional Competente (Ley 3525/2006, art. 23).

La reglamentación más operativa y vigente es la Resolución Ministerial 20/2012, que aprueba la Norma Técnica de los SPG. Esta norma justifica los SPG como un Sistema Alternativo de Garantía “adecuado al contexto nacional”, por ser una opción “económicamente viable, culturalmente favorecida y ecológicamente aceptable, orientada a garantizar la calidad de productos ecológicos para mercados locales y nacionales”. En su definición, los SPG no se reducen a una metodología de certificación, pero se presentan como un instrumento de promoción de la agricultura ecológica, incorporando finalidades transversales como el fortalecimiento comunitario, la protección ambiental, la inclusión en mercados que reconocen el valor del trabajo, las economías de reciprocidad y solidaridad, la equidad de género y la valorización de saberes y culturas territoriales (Resolución 20/2012).

Los objetivos de la Norma Técnica consolidan el vínculo entre SPG y el enfoque de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional, al priorizar:

- a) el manejo ecológico y equilibrado de sistemas productivos;
- b) el fomento del autoconsumo y del consumo familiar, local y nacional mediante condiciones de acceso y disponibilidad;
- c) la sencillez y accesibilidad del SPG para distintas formas organizativas;
- d) la generación de confianza entre productores/as y consumidores/as en los procesos de producción, recolección, transformación y comercialización.

En este sentido, el SPG se ancla también en el marco más amplio de políticas agroalimentarias, en particular la Ley N.º 144/2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, que orienta la acción pública hacia la soberanía alimentaria en el marco de la economía plural, incluyendo el fortalecimiento de servicios agropecuarios asociados a la producción ecológica, incluyendo la certificación.

En términos institucionales, la normativa boliviana asigna al Estado un rol central. El SENASAG es la instancia responsable de acreditar y supervisar las certificaciones SPG, otorgar el registro nacional de los SPG y fiscalizar su correcto funcionamiento. A su vez, el CNAPE, mediante su Unidad de Coordinación (UC-CNAPE), cumple funciones operativas de fomento e implementación, incluyendo la acreditación/

certificación de evaluadores, la autorización de uso de sellos, y la participación en evaluaciones y visitas técnicas, además de tareas de difusión, capacitación, sistematización de información y coordinación de ferias (Resolución 20/2012; Informantes). La bibliografía consultada indica que la implementación inicial de los SPG en Bolivia se apoyó en una acción pública articulada entre el Gobierno central/ UC-CNAPE y la FAO, para impulsar la metodología en 16 municipios (Altiplano, Valles y Trópico), con una consolidación progresiva basada en el compromiso organizativo. En este proceso fue clave la actuación de la Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia y la Fundación AGRECOL Andes, así como el nacimiento de la ECO Feria Cochabamba, cuya acreditación dio lugar a la primera entrega de certificados SPG en el país, en 2013 (Cárdenas y Jarro, 2025; Bagatin, 2019).

La participación estatal también se expresa en momentos clave del ciclo SPG:

- 1) el SPG debe estar registrado y autorizado por SENASAG para que la garantía tenga validez;
- 2) la UC-CNAPE certifica evaluadores/as (requisito que condiciona la validez de autoevaluaciones y evaluaciones de campo);
- 3) SENASAG y UC-CNAPE pueden requerir información y realizan supervisión y fiscalización;
- 4) UC-CNAPE participa en verificaciones en unidades de comercialización y ferias, controlando documentos de garantía y el uso del sello;
- 5) existe una coordinación para la emisión y control del Sello Nacional: SENASAG aporta la base de SPG registrados y UC-CNAPE autoriza y monitorea el uso del sello (Resolución 20/2012; Informantes).

La norma define el Sello Nacional para Producto Ecológico y/o en Transición como distintivo que expresa el respaldo oficial del Estado y lo establece como principal medio de comunicación entre actores. Su uso es obligatorio para productos fraccionados, envasados y/o etiquetados, y la UC-CNAPE tiene atribución de seguimiento, control y evaluación del uso correcto (Resolución 20/2012, art. 4.17 y art. 47).



Productores reciben sus certificados de acreditación bajo SPG en el municipio de Aiquile (Foto: Fundación Agrecol Andes).

Junto con sus avances, el marco normativo exhibe tensiones relevantes. Bagatin (2019), recuperando reflexiones del 1.º Encuentro e Intercambio de SPG, realizado en Cochabamba en 2016, señala críticas a una normativa que no contextualiza con claridad la horizontalidad de la participación y que habría sido elaborada “solo con la intervención del Estado”, además de identificar un vacío respecto a la construcción colectiva de conocimientos en la implementación. Asimismo, se advierte el riesgo de una dependencia excesiva de las estructuras estatales y una brecha entre el potencial del marco normativo, que incorpora un enfoque holístico en diversas dimensiones, y la falta de políticas sostenidas de fomento a la agroecología y a los SPG como herramienta pedagógica y socio organizativa.

En síntesis, Bolivia combina un reconocimiento robusto de los SPG para el mercado interno con un diseño institucional fuertemente estatal, cuya eficacia y legitimidad dependen de equilibrar control público, promoción y gobernanza participativa.

2. Funcionamiento operativo, gobernanza y participación social

La documentación revisada (marco legal, Guía Metodológica, bibliografía e informantes) permite distinguir dos momentos complementarios del SPG en Bolivia:

- 1) su registro e implementación como “entidad SPG” ante el Estado;
- 2) su operación para calificar actores, emitir documentos de garantía y habilitar el uso del sello en productos ecológicos y en transición.

Registro e implementación del SPG

La Guía Metodológica para la implementación del proceso de acreditación a través del Sistema Participativo de Garantía SPG de la Fundación AGRECOL Andes (2021) describe un trabajo coordinado en dos ejes: un proceso interno de carácter organizativo y técnico dentro del colectivo y un proceso externo de registro y validación ante las autoridades.

El proceso interno parte de la motivación de un grupo de productores/as y de la convocatoria de otros actores locales, como consumidores/as, técnicos y organizaciones, e incluye talleres sobre el marco legal, la Ley N.º 3525/2006 y la Resolución Ministerial 20/2012, además de capacitaciones técnicas en producción ecológica. Luego, mediante elección democrática, se elige un representante legal del SPG y se conforman los pilares del sistema, con operadores, evaluadores/as y Comité de Garantía. Asimismo, se aprueban instrumentos internos como reglamento, manuales, formularios de compromiso, croquis, planes de mejora, hojas de evaluación y un manual de observaciones y correcciones (Fundación AGRECOL Andes, 2021; Resolución 20/2012, art. 38).

La dimensión externa comienza cuando la estructura interna ya está en marcha. La Norma Técnica Nacional establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) es la Autoridad Nacional Competente para registrar, autorizar, controlar y fiscalizar

SPG; por tanto, ningún SPG adquiere validez legal sin registro previo (Resolución 20/2012, art. 38; Informantes SENASAG). Para el registro, se presenta solicitud formal, compromiso de cumplimiento, reglamento interno, modelos de instrumentos, manual de correcciones y lista completa de actores con datos productivos y localización. La Guía añade el pago de una tasa de 4.830 bolivianos (US\$ 700) por 5 años y una visita del SENASAG para verificar el conocimiento de la estructura del SPG sobre la normativa antes de emitir el código nacional (Fundación AGRECOL Andes, 2021; Informantes). El registro tiene vigencia anual y requiere renovación con antelación, con información actualizada (Resolución 20/2012, art. 41).

En esta fase de implementación se inserta el rol de la Unidad de Coordinación del Consejo Nacional de Producción Ecológica (UC-CNAPE), vinculada al Consejo Nacional de Producción Ecológica (CNAPE). Mientras el SENASAG concentra registro y fiscalización, la UC-CNAPE opera como instancia de apoyo técnico y aseguramiento del dispositivo de garantía: acompaña la conformación y capacitación, participa en verificaciones en puntos de venta y ferias, y gestiona autorizaciones vinculadas al uso del sello. Un aspecto clave del funcionamiento es que las y los evaluadores/as deben pasar por un proceso formativo y de certificación a cargo de la UC-CNAPE. Según la Resolución 20/2012 y las fuentes consultadas, esta certificación se basa en criterios de competencia técnica y legitimidad interna: el/la evaluador/a debe contar con conocimientos comprobables en producción ecológica y en la normativa aplicable. Además, quienes integran los SPG tienen el derecho y la obligación de formarse y capacitarse en producción ecológica, recolección, transformación y funcionamiento del SPG. El proceso combina selección democrática definida por el reglamento interno, posesión formal por el/la representante del SPG y, luego, validación estatal, ya que la norma establece explícitamente que el/la evaluador/a debe ser certificado/a por la UC-CNAPE para realizar acompañamiento técnico, conducir autoevaluaciones y efectuar evaluaciones de campo. Si bien la obligatoriedad está definida, los procedimientos administrativos específicos suelen operacionalizarse mediante directrices y prácticas de implementación de la UC-CNAPE y materiales metodológicos (Resolución 20/2012; Informantes; Fundación AGRECOL Andes, 2021).

Funcionamiento operativo

Una vez registrado el SPG, se activa el segundo momento: su operación cotidiana para emitir documentos de garantía y habilitar el sello. Bagatin (2019) describe una estructura “clásica” con productores/as (incluye transformadores y recolectores), un Comité de Consumidores y una institución de apoyo. En términos procedimentales, la operación para que un actor obtenga el derecho de uso del sello suele seguir una secuencia estandarizada por la Resolución 20/2012 y por la Guía:

- 1) Inscripción en el SPG y entrega de compromiso, croquis y plan de mejora;
- 2) Elaboración técnica con el/la evaluador/a;
- 3) Autoevaluación colectiva al menos anual;
- 4) Generación de hoja de evaluación individual;
- 5) Verificación in situ de las unidades productivas a cargo de los evaluadores y verificación por muestreo a cargo del Comité de Garantía;
- 6) Evaluación de unidades de transformación cuando corresponda;
- 7) Calificación del actor por etapas (Transición 1, Transición 2 o Ecológico);
- 8) Emisión del Documento de Garantía (ecológico o en transición) con vigencia anual;

9) Autorización para usar el sello en la comercialización local y nacional, condicionada a que el SPG esté registrado en el SENASAG (Fundación AGRECOL Andes, 2021; Resolución 20/2012).

Este diseño expresa una garantía de calidad con tres capas:

- 1) **Instrumentos internos** (reglamento, compromisos, planes de mejora, hojas de evaluación y manual de correcciones);
- 2) **Control social y rigor técnico** mediante autoevaluación, acompañamiento del/de la evaluador/a y verificación del Comité de Garantía, separando funciones de orientación y decisión;
- 3) **Control público**, a través de registro anual, fiscalización y seguimiento del uso del sello por las instancias estatales (Fundación AGRECOL Andes, 2021; Resolución 20/2012; Informantes SENASAG y UC-CNAPE).

En términos de gobernanza, el Comité de Garantía debe ser plural, con representación de productores/as y consumidores/as, y de manera eventual de otras instituciones públicas o privadas, con un número impar de integrantes. Quienes realizan las evaluaciones no deberían decidir la calificación final, para asegurar la imparcialidad. Las decisiones se adoptan preferentemente por consenso y, en su defecto, por mayoría simple (Fundación AGRECOL Andes, 2021; Resolución 20/2012).

Un rasgo distintivo del caso boliviano es la coexistencia de sello ecológico y sello de transición. La calificación por etapas (Transición 1, Transición 2 o Ecológico) habilita documentos de garantía diferenciados, y la norma reconoce el Sello Nacional para Producto Ecológico y/o Producto en Transición como distintivo oficial que expresa respaldo estatal y debe integrar el etiquetado (Resolución 20/2012, art. 4.17). El uso del sello depende de dos condiciones simultáneas: que el actor esté calificado y cuente con Documento de Garantía, y que el SPG esté registrado ante el SENASAG. Tras ello, se solicita a la UC-CNAPE la autorización de emisión/uso del sello, que además realiza seguimiento, control y evaluación del uso correcto (Resolución 20/2012, art. 47; Informantes).

3. Comercialización

La normativa boliviana de producción ecológica habilita explícitamente la comercialización nacional y local de productos acreditados por SPG, lo que configura un marco favorable para circuitos cortos y mercados internos. En cuanto a rubros, el alcance es amplio e incluye producción primaria vegetal y animal, productos procesados de origen vegetal y animal, productos acuícolas, semillas nativas y criollas, bioinsumos agrícolas y también actividades de extrativismo y recolección forestal, además de productos en transición conforme al dispositivo de garantía reconocido por el Estado (Ley N.º 3525/2006).

Canales y rubros predominantes

Con la ECO Feria Cochabamba como referencia histórica y práctica de los SPG, la venta directa en ferias y mercados se mantiene como uno de los canales predominantes, mencionado de forma convergente

por los informantes del estudio. La bibliografía destaca que la ECO Feria, iniciada en 2003, pasó de evento anual a encuentro semanal, se consolidó como asociación con personería jurídica y opera como espacio de venta y también de aprendizaje, con talleres, degustaciones y visitas, además de intercambio con estudiantes, organizaciones y grupos de otras regiones (Cárdenas y Jarro, 2025). En esta lógica de acercar producción y consumo, el Estado también ha impulsado ferias orientadas al acceso a alimentos a precio y peso justo, como “Del Campo a la Olla”, realizadas en ciudades principales. En 2024 se reportaron 69 ferias con 855 toneladas vendidas y un movimiento económico superior a 3,8 millones de bolivianos³ (~US\$550.200,00). En 2025 se informó un movimiento superior a 1,5 millones de bolivianos (~US\$220.000,00) en ferias realizadas hasta mayo⁴.

Junto a las ferias presenciales, crecen modalidades de venta por cestas o bolsas y entregas a domicilio, con uso de WhatsApp y, más recientemente, redes sociales. Un caso destacado es BolSaludable, que surge en 2020 y articula productores y consumidores en torno a un circuito corto solidario. La iniciativa comenzó con pedidos por WhatsApp y luego combinó tienda fija, feria sabatina y otros formatos. Se reporta la entrega de más de 40 bolsas por semana y una oferta semanal que varía entre 200 y 250 productos, con fuerte protagonismo de mujeres productoras, además de la búsqueda de agregar valor y mejorar la comunicación digital de la oferta certificada (Cárdenas y Jarro, 2025). Materiales e informante de la Fundación Agrecol Andes también señalan que BolSaludable comercializa mayoritariamente productos acreditados por SPG y que mantiene una dinámica semanal de oferta y pedidos mediante mensajería, con proyección de herramientas digitales para facilitar compras.

Divulgación y relación con consumidores

La divulgación y la relación con consumidores aparecen como condición estructural de la comercialización SPG. El documento de la Estrategia Nacional de Agroecología identifica que las tácticas más afianzadas en el mercado interno combinan ferias semanales, ventas por grupos de WhatsApp o aplicaciones con entregas a domicilio, tiendas especializadas y, en menor medida, supermercados, donde suelen predominar ciertos procesados como lácteos y cereales andinos, además de estimulantes como café, té y chocolate. La misma fuente advierte que, pese al aumento de conciencia sobre alimentación saludable, no existen campañas masivas y sostenidas de educación y promoción sobre agroecología, lo que limita el reconocimiento de la oferta y la consolidación de demanda, afectando la estabilidad de ventas e ingresos para sostener los sistemas de vida agroecológicos (ENA, 2025).

En ese marco, la agenda pública incorpora hitos de visibilización, como el Día Nacional del Consumo de Alimentos Ecológicos para Vivir Bien, establecido por la Ley 923/2017, que ha sido acompañado por convocatorias a ferias y acciones de difusión impulsadas por instancias del sector. Sin embargo, las fuentes sugieren que estas iniciativas aún no se traducen en una estrategia comunicacional sostenida a escala nacional (Ley 923/2017; Informantes; ENA, 2025).

3. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Ferias “Del campo a la olla” vendieron 855 toneladas de alimentos en 2024 y generan Bs 3,8 millones, noticia disponible en <https://bit.ly/4rX1WcR>, consultado 20 feb. 2026.

4. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Feria “Del campo a la olla” en la urbe paceña generó movimiento de cerca de Bs 400.000, noticia disponible en <https://bit.ly/46RdRkp>, consultado 20 feb. 2026.



Feria agroecológica de la Recova en el municipio de Pasorapa (Foto: Fundación Agrecol Andes).

Desafíos estructurales

Entre los desafíos estructurales, las fuentes convergen en problemas de infraestructura y logística que recrean dependencia de intermediarios y reducen la capacidad de asociatividad y venta conjunta de la diversidad de cosechas. Se mencionan limitaciones de transporte, acopio, almacenaje y cadena de frío, con impactos en precios justos, reconocimiento de calidad y preservación de identidad agroecológica. También se registran barreras para compras públicas por requisitos complejos que no se adaptan a la pequeña escala, así como dificultades en exportación vinculadas a servicios de apoyo, promoción y riesgos de apropiación comercial por canales informales, incluidas “marcas blancas” (ENA, 2025). En el caso de los SPG, se suma el desafío de fortalecer la visibilidad del sello y su comprensión por parte del público consumidor, lo que condiciona la disposición a pagar y la fidelización en canales no feriales (Cárdenas y Jarro, 2025; Informantes).

Oportunidades

Las oportunidades se ubican en profundizar circuitos cortos estables y reconocibles, combinando ferias con modalidades de bolsas y plataformas digitales, y articulando estos canales con políticas públicas de acceso a alimentos. La propia práctica estatal de ferias a precio justo y la experiencia social de mercados agroecológicos muestran capacidad de movilización de oferta, reducción de intermediación y construcción de confianza⁵, aspectos compatibles con los SPG cuando se prioriza producción ecológica acreditada y se mejora la información al consumidor (SENASAG, 2025; Cárdenas y Jarro, 2025).

5. SENASAG, FERIA DEL “CAMPO A LA OLLA” EN TRINIDAD. Noticia de 21 mar. 2025.

Propuestas y demandas de políticas públicas

En términos de propuestas de política pública, las demandas que se desprenden de las fuentes apuntan a campañas sostenidas de educación alimentaria y difusión del sello SPG, así como a la creación de mercados agroecológicos permanentes con infraestructura adecuada. También se plantea invertir en logística, acopio y cadena de frío, y apoyar la agregación de valor para los excedentes. Por último, se solicita simplificar los mecanismos de compras públicas para que sean accesibles a la agricultura familiar y a emprendimientos SPG, manteniendo criterios de calidad y trazabilidad acordes a la escala. (ENA, 2025; Informantes; Cárdenas y Jarro, 2025).

4. Políticas públicas e instrumentos de apoyo

La política pública boliviana de apoyo a los Sistemas Participativos de Garantía se apoya, en primer lugar, en la Ley N.º 3525/2006, de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal No Maderable Ecológica. Sobre esa base se organiza la normativa específica para SPG y, más recientemente, en una agenda explícita de agroecología.

En ese marco, la **Estrategia Nacional de Agroecología**, lanzada oficialmente en septiembre de 2025, define a los sistemas de garantía como un componente estratégico para fortalecer el reconocimiento de los productos agroecológicos y en transición de manera clara y confiable (ENA, 2025). La ENA fue impulsada por el ex-Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con un proceso participativo desarrollado entre 2024 y 2025, e involucró instituciones públicas, organizaciones de productores, movimientos sociales, universidades y organismos internacionales. Su elaboración fue liderada por el Estado y contó con apoyo de la cooperación internacional (FAO, 2025; ENA, 2025).

La ENA dedica su **Eje Estratégico 4 a los sistemas de garantía y certificación**. El diagnóstico reconoce que todavía existen brechas para que estos sistemas cumplan su objetivo de facilitar la identificación de productos nacionales agroecológicos y en transición de forma sencilla y confiable. A partir de ello, el eje orienta acciones hacia tres líneas principales. La primera se refiere a la implementación de SPG para mercados locales y nacionales. La segunda busca mejorar servicios de apoyo para organizaciones que optan por certificación de tercera parte. La tercera plantea fortalecer trazabilidad y fiscalización para aumentar la confianza en productos frescos y procesados (ENA, 2025).

En términos operativos, la ENA proyecta medidas concretas de apoyo a los SPG que combinan **formación, infraestructura y control público**. Entre las acciones previstas se mencionan la capacitación multiactor sobre funcionamiento de SPG, campañas nacionales de información sobre el significado del Sello Nacional y las etapas de transición, y apoyo al registro de nuevos sistemas. También se propone ampliar el alcance hacia canales como gastronomía y restaurantes cuando corresponda.

En el componente de **infraestructura**, se plantea adecuar capacidades laborales para análisis vinculados a estándares internacionales y desarrollar una plataforma pública de trazabilidad, descrita como un sistema plurinacional de integridad agroecológica, visando a apoyar la producción certifi-

cada por tercera parte en el acceso a mercados externos. En **fiscalización**, se prevé consolidar información georreferenciada sobre organizaciones con SPG y sus productos, fortalecer el control de rótulos y combatir el uso fraudulento de sellos, incluyendo el monitoreo de ventas sin identificación de origen que afectan la identidad del productor nacional. Estas medidas se articulan en el **Programa de fortalecimiento de mercados y consumo agroecológico de la ENA** y se asocian a un **volumen de inversión estimado superior a 83 millones de bolivianos**, aproximadamente US\$12.000.000,00 (ENA, 2025).

La ENA también define un esquema institucional para su implementación que puede incidir en el apoyo a los SPG. Se prevé conducción desde el nivel central mediante un comité multinministerial liderado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (ahora Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Tierras), con participación de carteras vinculadas a ambiente, economía, salud, educación y producción. A la vez, asigna responsabilidades a gobiernos subnacionales, departamentales, municipales e indígenas autónomos, para incorporar acciones en planes territoriales. Se proponen comités territoriales de implementación con actores estatales y no estatales para ejecutar y dar seguimiento local. El financiamiento combinaría recursos nacionales y fondos internacionales ambientales y climáticos, con monitoreo participativo, integrando información en un sistema plurinacional de estadísticas en Agroecología (ENA, 2025).

Además de la ENA, existen **políticas y normas sectoriales que crean condiciones de mercado y compras públicas favorables para la producción ecológica y, por extensión, para los SPG**. La Ley N.º 144/2011 establece una orientación hacia la soberanía alimentaria y plantea mecanismos de intercambio y comercialización basados en reciprocidad y solidaridad. Incluye el objetivo de facilitar acceso directo del productor al consumidor, fortalecer empresas estatales para compras a precio justo, promover ferias y mejorar mercados, y fortalecer el sistema de acreditación del carácter orgánico de productos e insumos. También vincula a organizaciones comunitarias como proveedoras de programas estatales, incluyendo alimentación complementaria escolar y subsidios alimentarios. En esta línea, informantes del estudio mencionan **compras institucionales y mecanismos de apoyo vinculados a empresas públicas** como la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) y el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM).

En el campo del acceso a alimentos, la **Ley N.º 622/2014, de Alimentación Escolar** en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, orienta la **priorización de proveedores locales y el rescate de alimentos de la agrobiodiversidad, con referencias a producción ecológica**. Estas disposiciones se complementan con normas que fortalecen la agricultura familiar y comunitaria como proveedora del Estado, incluida la Ley N.º 338/2013, de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS) y Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM), que promueve la integración de la agricultura familiar mediante organizaciones económicas y su articulación con mercados institucionales (Ley N.º 622/2014; Ley N.º 338/2013).

En conjunto, las políticas públicas de apoyo a los SPG en Bolivia combinan un marco regulatorio que reconoce la producción ecológica, instrumentos de mercado y compras públicas que favorecen producción local, y una Estrategia Nacional que busca fortalecer identificación, trazabilidad y fiscalización. El desafío señalado por la ENA es cerrar la brecha de confianza y reconocimiento social del sello y de los productos en transición. La ventana de oportunidad es articular formación, registro, comunicación y trazabilidad con mercados locales estables y compras públicas más accesibles para la agricultura familiar y los emprendimientos con SPG (ENA, 2025; Informantes).

5. Fortalezas y desafíos

En Bolivia, las **fortalezas de los Sistemas Participativos de Garantía** se explican por la combinación de reconocimiento institucional, densidad organizativa y anclaje en mercados internos. Desde la perspectiva de informantes, el SPG se destaca por su legitimidad legal, su accesibilidad para productores, la participación y el control comunitario, y su contribución a la visibilización de la producción ecológica local. También se lo asocia con diversificación productiva y soberanía alimentaria, al promover circuitos cortos y mercados internos (Informantes).

En el **plano social**, la bibliografía subraya que el SPG se sostiene en confianza y participación, y que el rol del consumidor resulta constitutivo del mecanismo de garantía. En experiencias como ECO Feria y BolSaludable, el consumidor no es un actor pasivo, sino parte del proceso de evaluación y decisión, lo que fortalece transparencia y credibilidad pública (Cárdenas y Jarro, 2025). Estas experiencias muestran además capacidad de articulación territorial y aprendizaje colectivo. A nivel regional, la participación activa de organizaciones y experiencias bolivianas en el Foro Latinoamericano de SPG y en el Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe refuerza la identidad del movimiento y facilita la circulación de aprendizajes más allá de fronteras nacionales (Cárdenas y Jarro, 2025).

En el **plano económico y comercial**, las fortalezas se vinculan a la venta directa y a modalidades de circuito corto que mejoran ingresos y autonomía. Cárdenas y Jarro (2025) destacan la participación mayoritaria de mujeres en iniciativas de comercialización, con aprendizaje de capacidades comerciales y generación de ingresos. En este marco, los SPG operan como soporte para mercados ecológicos urbanos que dejan de ser una rareza y se consolidan como alternativa para el abastecimiento local (Cárdenas y Jarro, 2025).

Los desafíos se distribuyen en tres dimensiones. En lo **institucional**, Bagatin (2019) retoma reflexiones del intercambio del Foro Latinoamericano y del Encuentro Nacional de 2018, señalando que la normativa vigente no explicita con suficiente claridad la horizontalidad de la participación y que habría sido elaborada con limitada intervención de las organizaciones vinculadas a la producción ecológica. El autor también identifica un vacío respecto de cómo se construye colectivamente el conocimiento durante la implementación, y advierte que varias experiencias mantienen una elevada dependencia de las estructuras estatales. Esta dependencia se vuelve más problemática cuando las políticas de fomento a la agroecología y a los SPG son débiles o discontinuas, lo que reduce su potencial como herramienta pedagógica y de fortalecimiento organizativo, pese al enfoque holístico que propone la Norma Técnica Nacional (Bagatin, 2019).

En una lectura más reciente, la ENA observa que las estadísticas sobre SPG siguen siendo dispersas e incompletas. Se suma la falta de documentación sistemática de experiencias exitosas y de evidencias sobre efectos positivos de la agroecología. Además, una parte relevante de la producción agroecológica no cuenta con sistemas de garantía y no ingresa a registros oficiales, lo que limita el diseño de políticas y la visibilidad del sector (Piepenstock y Céspedes, 2018, citado por ENA, 2025). La ENA también recoge la percepción de que los procesos para obtener y mantener el sello nacional son burocráticos y que existe apoyo técnico y financiero insuficiente. Esto debilita capacidades organizativas y puede hacer que algunos SPG funcionen solo mientras dura el financiamiento externo. Como resultado, se reporta

baja renovación de registros y desincentivo a nuevas implementaciones (ENA, 2025; Informantes).

En lo **social**, persiste un reto de comunicación pública. Tanto la ENA como Cárdenas y Jarro señalan que el sello SPG todavía es poco reconocido por la población. En ferias y mercados aparece oferta que se autodenomina “orgánica” o “ecológica” sin respaldo verificable, lo que genera confusión y debilita la confianza del consumidor. Fortalecer educación alimentaria y comunicación sobre criterios del SPG se vuelve condición para consolidar una cultura de consumo responsable (Cárdenas y Jarro, 2025; ENA, 2025). A ello se suma un desafío de articulación del campo institucional agroecológico. Cárdenas y Jarro mencionan el trabajo aislado de algunas organizaciones y la persistencia de desconfianzas internas hacia el sello SPG, confundido con certificación de tercera parte. Esta fragmentación limita sinergias y reduce el impacto colectivo (Cárdenas y Jarro, 2025).

En lo **comercial y económico**, además de limitaciones logísticas y de recursos señaladas por informantes, aparecen retos de trazabilidad y fiscalización. La ENA indica debilidades de control público y ausencia de sistemas claros de trazabilidad, lo que facilita uso fraudulento de términos y sellos y afecta preferencia de compra local. Desde iniciativas territoriales, se identifican desafíos para agregar valor a excedentes y consolidar sistemas más completos dentro de los circuitos cortos, con mejor posicionamiento y presencia en canales digitales (Cárdenas y Jarro, 2025; Informantes; ENA, 2025).

En síntesis, Bolivia muestra un SPG con fortalezas robustas en legitimidad, participación social y articulación comercial de proximidad. Al mismo tiempo, enfrenta una tensión entre su potencial como herramienta pedagógica y de fomento, y condiciones institucionales que tienden a burocratizar procesos, limitar capacidades y debilitar trazabilidad y fiscalización. Las propias fuentes sugieren que el fortalecimiento de los SPG puede contribuir a incidir en mejoras del proceso de implementación y recuperar su sentido de promoción de la agroecología, con más apoyo público sostenido y mayor reconocimiento social (Bagatin, 2019; ENA, 2025; Cárdenas y Jarro, 2025).



Sello oficial de producto orgánico certificado por Sistema Participativo de Garantía, de Bolivia.



Taller sobre evaluación de la conformidad orgánica con agricultores/as de la Red Borborema, en el estado de Paraíba (Foto: Suzana Aguiar, 2025).

Brasil

Brasil combina escala territorial y diversidad socioproductiva con un mercado orgánico en expansión. Según los anuarios de FiBL e IFOAM, el país supera 1 millón de hectáreas bajo manejo orgánico (alrededor de 0,4% del área cultivada) y registra 24.853 productores/as. En 2024, exportó 45.960 toneladas de productos orgánicos a la Unión Europea y 166.805 toneladas a Estados Unidos, indicadores asociados principalmente a la certificación por auditoría (Willer, Schlatter y Trávníček, 2026). En paralelo, el consumo interno de orgánicos viene creciendo: entre 2003 y 2017 las ventas se habrían cuadruplicado y, en 2020, el mercado habría aumentado cerca de 30%, con un movimiento estimado de R\$ 5,8 mil millones (~US\$ 1.000 millones; Lourenço, Gazzola y Schneider, 2018).

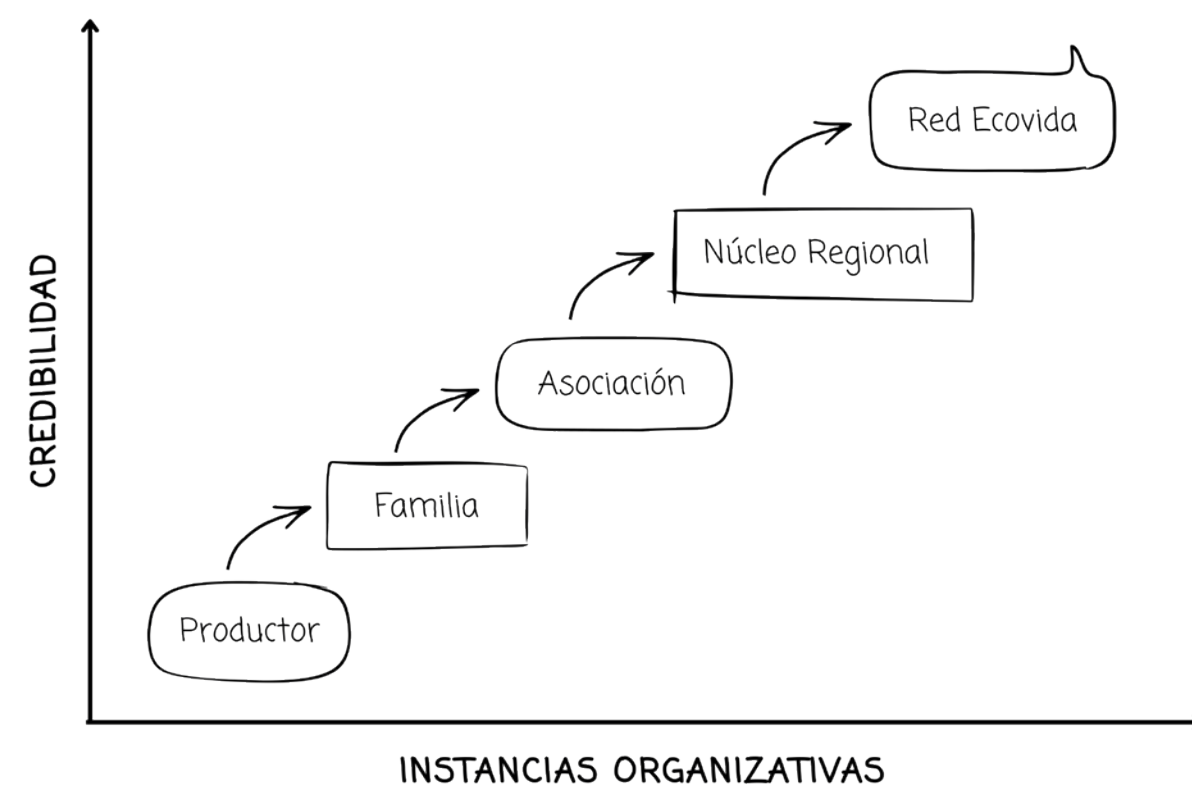
En cuanto al reconocimiento legal de los SPG, Brasil fue pionero con la Ley 10.831/2003 y el Decreto 6.323/2007, que regulan la producción orgánica y consolidan el Sistema Brasileño de Evaluación de la Conformidad Orgánica (SisOrg). La Instrucción Normativa 19/2009 desarrolla y operacionaliza el reconocimiento de los SPG, estableciendo la equivalencia oficial con la certificación por auditoría, expresada mediante el uso del sello nacional 'Orgânico Brasil', que identifica la vía de evaluación (auditoría o participativa). La autoridad competente es el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAPA), por medio de la Coordinación de la Producción Orgánica (CPOR).

Este reconocimiento pionero se sustenta en un largo proceso de negociación entre el Estado y la sociedad civil, con fuerte protagonismo de la agricultura familiar organizada. Desde la década de 1980, experiencias como la Cooperativa y FERIA Coolméia, en Rio Grande do Sul, así como la Associação de Agricultores Biológicos do Rio de Janeiro (ABIO-RJ), Associação de Agricultura Orgânica de São Paulo (AAO-SP), Associação de Agricultura Ecológica (AGE-DF) y Chão Vivo (Espírito Santo), ya impulsaban la certificación participativa como respuesta a la

exigencia de auditorías externas asociadas a regulaciones europeas (Fonseca, Leite y Almeida, 2020). En 1992/93 circuló en la FERIA Coolméia uno de los primeros sellos con la idea "agricultor-consumidor", reforzando la confianza en la palabra del agricultor como base del reconocimiento (Meirelles, 2020).

De este proceso deriva la Rede Ecovida de Agroecología, fundada en 1998, que consolidó el "esquema base" de SPG luego replicado en el país y difundido internacionalmente: familias organizadas en grupos, que por su vez se articulan en núcleos y, a escala regional, en red. Las visitas cruzadas ocurren en el grupo, el aval se formaliza en el núcleo y los dictámenes se canalizan por el Organismo Participativo de Evaluación de la Conformidad (OPAC), personalidad jurídica acreditada ante el MAPA (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020).

Figura: Esquema base de generación de credibilidad del producto ecológico en la Red Ecovida de Agroecología. Elaboración por Meirelles (2010).



En términos cuantitativos, Brasil cuenta hoy con **43 SPG/OPAC credenciados por el MAPA, que abarcan 9.755 familias certificadas**. Esa magnitud representa cerca de **41% de los aproximadamente 24 mil productores orgánicos registrados en el Cadastro Nacional de Produtores Orgánicos¹ (CNPO)**, actualizado periódicamente y disponible en el sitio web de MAPA. La expansión territorial de los SPG alcanzó distintos biomas y realidades sociales, con **predominio de la agricultura familiar (86%) y asentados de reforma agraria (12,4%), pero también con participación de pueblos indígenas (1,2%) y comunidades quilombolas (0,4%)**. La Región Sur concentra el mayor número de municipios y agricultores certificados por SPG, mientras la región Sudeste reúne la mayor cantidad de OPAC registrados (17), seguida por el Nordeste (15).

1. <https://www.gov.br/agricultura/pt-br/assuntos/sustentabilidade/organicos/cadastro-nacional-de-produtores-organicos-cnpo>

Aunque el CNPO y el SisOrg no informan sobre sexo, edad u otras variables, el relevamiento de Hirata, Rocha y Bergamasco (2020) identificó que, hasta 2019/2020, **entre los/as productores/as certificados/as por SPG, 36% eran mujeres y 64% hombres**. En estructura, más de la mitad de los SPG utiliza sedes cedidas o prestadas y combina equipos remunerados con trabajo voluntario. La mayoría cobra anualidades bajas (menos de R\$ 500,00 o ~US\$ 100,00), señal de costos reducidos por cooperación y redes de apoyo (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020).

En institucionalidad, la experiencia brasileña muestra que la participación social puede integrarse al sistema oficial sin diluirse en un “sello alternativo” ni reducirse a una “certificación más barata”. La equivalencia dentro del SisOrg aporta previsibilidad para políticas públicas, compras institucionales y mercados internos diferenciados (Fonseca, Leite y Almeida, 2020). En gobernanza, la lección es que el SPG es también una metodología de organización social, con intercambio de saberes, formación y corresponsabilidad, aunque la participación efectiva de consumidores/as siga siendo difícil de sostener de manera sistemática (Meirelles, 2020; Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020).

En la dimensión internacional, Brasil lideró la articulación de diversos países para la promoción de los SPG. En 2004 se realizó en Torres (Rio Grande do Sul) el Seminario Internacional de Certificación Alternativa, organizado por el Centro Ecológico, MAELA e IFOAM. El Seminario reunió a 45 representantes de 21 países y contribuyó a difundir y consolidar el término “SPG” como garantía basada en participación y control social. En la secuencia, también en Brasil, se promovió el Seminario Latinoamericano de SPG (2007) y, en 2009, se constituyeron los **Foros Latinoamericano y Brasileño de SPG**, como espacios de intercambio de aprendizajes e incidencia política en favor de marcos normativos más inclusivos para la certificación participativa. En este marco, la agenda de los SPG fue incorporada por IFOAM y MAELA, que asumieron un papel activo en su promoción internacional. (Meirelles, 2020; Fonseca, Leite y Almeida, 2020).

Otro avance, tras la participación en la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica, fue el **Memorando de Entendimiento con Chile (2018)**, que reconoce similitudes normativas e incluye la habilitación para el comercio de productos certificados por SPG entre ambos países. Esto abre una oportunidad para ampliar canales de comercialización hacia el mercado externo, sin que ello se convierta necesariamente en prioridad para los sistemas participativos.

La reactivación de políticas de agroecología y abastecimiento también abre una ventana: en 2025 avanzó la implementación del Plan Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (Planapo) III 2024–2027, con énfasis en integración de políticas, seguridad alimentaria, abastecimiento sostenible y participación social (Willer, Trávníček, y Schlatter, 2026). En este contexto, el desafío es “crecer con calidad”: fortalecer la participación real, ampliar la inclusión de mujeres y jóvenes en espacios decisorios, y modernizar registros para reducir la carga burocrática sin perder la trazabilidad social que distingue a los SPG (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020; Meirelles, 2020).

Persiste, todavía, una tensión estructurante entre el carácter participativo de los SPG, que demanda alta dedicación en reuniones, visitas y compromisos, y la densidad burocrática asociada al reconocimiento estatal. Además, la expansión puede atraer adhesiones motivadas sólo por una “certificación más barata”, aumentar exigencias documentales y reducir creatividad e innovación en la dinámica social (Passos, 2020). Nascimento (2025) también advierte sobre el riesgo de que el crecimiento exponencial de los SPG en distintos territorios genere un distanciamiento de los objetivos y valores que dieron origen a estas experiencias. En esa perspectiva, destaca la importancia de fortalecer la red, mejorar la

coordinación entre sus miembros, ampliar la participación en instancias departamentales y nacionales de articulación política y movilización social, y aumentar la visibilidad y el reconocimiento de los SPG por parte de gestores/as y consumidores/as.



Foro Brasileño de Sistemas Participativos de Garantía

El Foro Brasileño de SPG (FBSPG) se creó en 2009 y asumió la representación política que antes ejercía el Grupo de Agricultura Orgánica (GAO), un espacio plural de articulación entre los sectores público y privado orientado a la construcción de la reglamentación de la agricultura orgánica. En este marco, el FBSPG pasó a integrar la Cámara Temática de Agricultura Orgánica (CTAO) del MAPA, acompañando debates regulatorios y de políticas públicas. El Foro adopta una Carta de Principios y busca resguardar valores como participación, transparencia, confianza, autodeterminación y diálogo de saberes (Fonseca, Leite y Almeida, 2020). En la actualidad, el FBSPG reúne 39 de los 43 SPG del país. Su agenda combina la coordinación entre experiencias, la defensa de los SPG como herramienta para una agroecología popular e inclusiva, y el trabajo de incidencia para ampliar su visibilidad y reconocimiento ante gestores/as y consumidores/as (Nascimento, 2025; Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020).

1. Estatus institucional y marco normativo

El reconocimiento oficial de los SPG en Brasil se apoya en un marco legal integrado por la Ley 10.831/2003, conocida como “Lei dos Orgânicos”, su Decreto reglamentario 6.323/2007 y la Instrucción Normativa 19/2009. En términos conceptuales, la Ley adopta una definición amplia de sistema orgánico de producción, al señalar que abarca, entre otros, los enfoques ecológico, biodinámico, natural, regenerativo, biológico, agroecológico, permacultural, siempre que se ajusten a los principios establecidos (Art. 1º, § 2º). Además, orienta explícitamente a que el reglamento considere los “diferentes sistemas de certificación existentes en el País” (Art. 3º, § 2º). Esta apertura normativa fue una condición clave para incorporar el enfoque participativo en igualdad de estatus con la certificación de tercera parte.

Desde el punto de vista institucional, el Decreto 6.323/2007 consolida el Sistema Brasileño de Evaluación de la Conformidad Orgánica (SisOrg) bajo gestión del MAPA, estableciendo dos modalidades oficiales de garantía. Por un lado, la certificación por auditoría, realizada por certificadoras credenciadas por el MAPA y previamente acreditadas por el Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología (Inmetro). Por otro, los Sistemas Participativos de Garantía (SPG), definidos por la responsabilidad solidaria y la participación directa de sus miembros (productores/as, consumidores/as, técnicos/as y colaboradores/as) en la evaluación de la conformidad.

La participación estatal se organiza en dos planos. El primero es el de regulación, credenciamiento y fiscalización. Informantes señalan que el MAPA tiene como atribución formular, actualizar y armonizar la legislación de orgánicos, realizar acciones de control y fiscalización, y mantener el Cadastro Nacional de Productores Orgánicos (CNPO). También le corresponde el credenciamiento y control de la actuación de los OPAC, vinculados a los respectivos SPG. El segundo plano es el de gestión democrática prevista en la normativa. El Decreto crea instancias con composición paritaria entre gobierno y sociedad civil, como la Comisión Nacional de Producción Orgánica (CNPOrg/STPOrg) y las Comisiones Provinciales/Departamentales de Producción Orgánica (CPOrg-UF), con funciones de asesoramiento, emisión de pareceres sobre credenciamientos y proposición de normas locales, además de articular acciones de implementación en los territorios.

La IN 19/2009 operacionaliza el SisOrg y detalla conceptos y procedimientos. Define el Organismo de Avaliação da Conformidade (OAC), que puede ser una certificadora por auditoría o un Organismo Participativo de Evaluación de Conformidad (OPAC). Establece el CNPO como base de datos nacional y crea instrumentos de trazabilidad, como la Declaración de Transacción Comercial. La IN 19/2009 también regula el control social en venta directa mediante las Organizaciones de Control Social (OCS), en línea con la excepción prevista en la Ley para agricultores familiares que venden directamente sin certificación, siempre que aseguren trazabilidad y libre acceso de fiscalización y consumidores/as. Asimismo, define reglas de rotulado y uso del término “orgánico”, incluyendo categorías por porcentaje de ingredientes.

Un diferencial del caso brasileño es el papel central de la sociedad civil en la construcción del marco legal. Ya en 1999, la IN 007/99, impulsada por el movimiento agroecológico, reconocía distintos sistemas y creaba colegiados con composición paritaria. Entre 1994 y 1999, el debate estuvo atravesado por

tensiones entre la certificación por auditoría, orientada a exportación y “confianza de mercado”, y propuestas de certificación participativa, defendidas como menos excluyentes para la agricultura familiar. Luego, en 2002, tras el primer Encuentro Nacional de Agroecología, el Grupo de Agricultura Orgânica emergió como espacio plural de articulación y lideró la incidencia legislativa. En 2003, se consolidó el consenso sobre la no obligatoriedad de certificación para venta directa bajo mecanismos de control social. La Ley 10.831/03 incorporó ampliamente estas demandas, y la construcción del Decreto 6.323/07 y la IN 19/2009 mantuvo un clima de diálogo y búsqueda de consensos, con escasa necesidad de votaciones (Fonseca, Leite y Almeida, 2020).

En la implementación, además del MAPA, aparecen formas de participación estatal indirecta. Informantes destacan el apoyo de entidades públicas de ATER, universidades e institutos federales, que aportan soporte técnico, procesos formativos y proyectos de cooperación. Al mismo tiempo, se observa una tensión recurrente: mientras algunas instituciones “apoyan y colaboran”, en otros contextos el MAPA es percibido como actor que ejerce “solo la función de fiscalización” (Informantes).

Esta tensión expresa un desafío estructural del marco brasileño: sostener la naturaleza participativa de los SPG dentro de un sistema estatal que, por definición, requiere procedimientos, registros, instancias recursivas y capacidad sancionatoria. En síntesis, el modelo brasileño combina reconocimiento pleno, equivalencia institucional y gestión con participación social, pero su efectividad depende de la calidad del diálogo Estado–sociedad civil y de cómo se equilibra la regulación pública con la lógica de confianza y corresponsabilidad propia de los SPG.

2. Funcionamiento operativo, gobernanza y participación social

En Brasil, los SPG operan como un dispositivo híbrido, que combina un marco legal de evaluación de la conformidad y una metodología social territorial. Su ciclo combina exigencias formales de credenciamiento, trazabilidad y auditorías de proceso con prácticas colectivas de control social, aprendizaje y corresponsabilidad (Decreto nº 6.323/2007; IN 19/2009; Informantes; Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020).

Registro e implementación

Un SPG puede surgir como experiencia social sin formalización inmediata; no obstante, para certificar y usar el sello oficial debe constituir un OPAC y credenciarlo ante el MAPA. El OPAC es la personalidad jurídica del sistema y debe tener atribuciones definidas en estatuto (Informantes; Decreto nº 6.323/2007). El credenciamiento requiere, como mínimo, estatuto, manual de procedimientos operativos y normas de producción. La CPOR/MAPA realiza una auditoría técnica previa y, luego, auditorías sobre los procesos del SPG. Además, se exige un parecer de la CPOrg del estado sede del OPAC (Decreto nº 6.323/2007; IN 19/2009, Anexo I; Informantes). En esta fase, organizaciones sociales y ONGs suelen ser decisivas: apoyan la formación, extensión, comercialización, control social y captación de recursos. Se reporta también apoyo público indirecto de ATER, universidades e institutos

federales, incluso para tareas administrativas como el registro en sistemas oficiales (Informantes; Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020).

Operación del SPG

La normativa define que el SPG está compuesto por sus miembros y por un OPAC, con gobernanza mínima basada en una Comisión de Evaluación y un Consejo de Recursos, y decisiones con poder compartido y responsabilidad equivalente (Decreto n° 6.323/2007; IN 19/2009, Anexo I). En la práctica, los/as productores/as se organizan en grupos y, en SPG de mayor escala, en núcleos territoriales. Hirata, Rocha y Bergamasco (2020) describen SPG estructurados en núcleos y grupos (Ecovida, Orgânicos Sul de Minas, Povos da Mata, Acopasa, APOMS, Rede Maniva), además de otros en transición. Esta arquitectura descentraliza la gestión y distribuye tareas de control social en función de la proximidad territorial.

El **camino para obtener el sello** combina requisitos institucionales y un ciclo anual:

- 1) Adhesión del/de la productor/a y su familia a normas y dinámica participativa;
- 2) Inserción en un grupo y, cuando aplica, en un núcleo;
- 3) Preparación técnica y documental, con Plan de Manejo Orgánico (PMO) y formulario o documento de evaluación;
- 4) Control social con reuniones, formación y visitas de pares;
- 5) Visita anual de verificación, privilegiando mirada externa (miembros de otro grupo o núcleo);
- 6) Decisión colegiada registrada en acta por la Comisión de Evaluación (o equivalente) y, si corresponde, medidas correctivas y recurso ante el Consejo de Recursos;
- 7) Emisión o renovación del certificado y habilitación del sello “Orgânico Brasil/SisOrg” (IN 19/2009; Decreto n° 6.323/2007; Informantes).

Garantía de calidad y rigor técnico

El sistema interno de control se materializa en prácticas y registros. Además del PMO, suelen utilizarse actas de reuniones, informes de visitas de pares y de verificación, registros de no conformidades y medidas correctivas. En el componente comercial, se emplean instrumentos de trazabilidad como la Declaración de Transacción Comercial, además de registros productivos e insumos, según el manual del OPAC. En cuanto a exigencias técnicas, el marco prevé período de conversión definido en el plan de manejo, admite producción paralela con separación rigurosa y control documental, y prohíbe OGM y radiaciones ionizantes (Decreto n° 6.323/2007; IN 19/2019).

Gobernanza y roles

En la operación cotidiana, productores/as sostienen la evaluación, las decisiones y parte relevante del trabajo voluntario. Organizaciones sociales aportan coordinación, formación, extensión, apoyo a comercialización y control social, con mayor presencia en captación de recursos (Informantes; Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020). El Estado cumple funciones de gestión del SisOrg, credenciamiento y fiscalización: el MAPA mantiene registros nacionales, organiza las CPOrg en los estados y audita procesos con capacidad de inspección y sanción (Decreto n° 6.323/2007; IN 19/2019; Informantes).

Costos

Hirata, Rocha y Bergamasco (2020) señalan que la certificación participativa tiende a ser de bajo costo porque no persigue lucro y se apoya en cooperación y trabajo voluntario, con muchos OPAC cobrando tasas inferiores a R\$ 500/año (~US\$ 100), con reducción de costos cuando hay apoyo de entidades colaboradoras en infraestructura o personal. Los valores varían por territorio, tamaño, alcance y servicios. Informantes mencionan contribuciones anuales (p. ej., R\$ 150-ANC) o mensualidades (ABIO, ~R\$ 80), costos organizativos anuales (Rede Borborema, R\$ 7.000–8.000/año para 50–60 familias) y modelos diferenciados en redes con núcleos. En la Rede Ecovida, por ejemplo, se reportan contribuciones anuales de R\$ 70 para familias coproductoras/consumidoras, R\$ 130 por familia certificada y R\$ 255 por agroindustria u ONG miembro (Informantes).

En síntesis, el funcionamiento de los SPG en Brasil combina una arquitectura legal exigente — OPAC con personalidad jurídica, auditorías, trazabilidad y recursos — con una dinámica social territorial basada en grupos, núcleos, visitas cruzadas y corresponsabilidad. En su mejor versión, el SPG trasciende la certificación y actúa como metodología de fortalecimiento organizativo y autonomía, articulando Estado y sociedad civil en un sistema de garantía con participación directa (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020; Informantes).



Plenaria del 11.º Encuentro Ampliado de la Rede Ecovida de Agroecología, 2019 (Foto: Cepagro).

3. Comercialización

En Brasil, la comercialización asociada a los SPG se caracteriza por una combinación de circuitos cortos y estrategias colectivas de inserción en mercados institucionales y, en menor medida, en canales convencionales. En términos generales, los SPG operan en una diversidad de mercados que va desde la venta directa hasta redes de supermercados (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020; Informantes).

Canales y rubros predominantes

El marco normativo contempla un alcance amplio de rubros para la certificación participativa, incluyendo producción primaria vegetal, producción primaria animal, procesados de origen vegetal y procesados de origen animal, además de bioinsumos agrícolas, extrativismo y recolección forestal y otros ámbitos como cosméticos, fitoterápicos, textiles, restaurantes y comercialización (IN 19/2009, Anexo IV; Informantes). Sin embargo, bibliografía e informantes coinciden en que, en la práctica, predomina la producción primaria vegetal como base de las ferias y de la venta directa, mientras que los productos de origen animal y los procesados tienden a concentrarse en redes con mayor capacidad organizativa y logística. Entre los rubros mencionados con mayor frecuencia aparecen verduras, legumbres, frutas, huevos, miel y lácteos, además de una creciente diversificación de procesados (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020; Informantes).

Las ferias libres y agroecológicas siguen siendo el canal más común, por su capacidad de asegurar relación directa, transparencia y construcción cotidiana de confianza (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020). En paralelo, crecen canales como cestas y delivery, grupos de compras, empórios locales y venta virtual, articulados por redes y cooperativas (Informantes). En Río de Janeiro, por ejemplo, la ABIO estructuró el Circuito Carioca de Feiras Orgânicas (CCFO) como estrategia de expansión de la venta directa a partir de una negociación de largo plazo con el poder público, y actualmente coordina 13 ferias (Siqueira et al., 2020).

Además de las ferias, los mercados institucionales aparecen como un canal estratégico para una parte de los SPG, especialmente por su capacidad de generar demanda más estable y, en algunos casos, volúmenes mayores. Informantes mencionan, junto al Programa de Adquisición de Alimentos (PAA) y al Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), compras públicas para hospitales, fuerzas armadas y unidades penitenciarias, entre otras modalidades de adquisición institucional. Estos canales suelen exigir mayor organización logística y administrativa, con planificación, regularidad de entrega, documentación y emisión de notas, lo que en varios territorios refuerza el papel de cooperativas y asociaciones como brazos de comercialización (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020; Informantes).

También en los circuitos de venta directa se han expandido arreglos que fortalecen la relación productor-consumidor. La Comunidad que Sustenta la Agricultura (CSA) se basa en un compromiso previo de consumidores/as — que actúan como coproductores/as — para sostener la producción durante un período, recibiendo entregas regulares. Las Células de Consumidores/as Responsables (CCR) articulan pedidos periódicos vía Whatsapp y compras directas a grupos de agricultores/as, reduciendo intermediación y promoviendo relaciones de proximidad, cooperación y transparencia (Dionísio, Follmann y Ponath, 2020; Informantes).

Un rasgo distintivo en algunos SPG es la construcción de circuitos de comercialización para sostener abastecimiento regular, diversidad y calidad durante todo el año, sin depender de intermediarios. Operativamente, un circuito articula “estaciones” o puntos de referencia - que suelen ser organizaciones, asociaciones, cooperativas o núcleos -, consolida pedidos y ofertas, acuerda precios de forma colectiva y planifica rutas logísticas interterritoriales. Se apoya en reciprocidad, transparencia en la valorización y control social del origen. Experiencias como de la Rede Ecovida y de la Rede Povos da Mata ilustran este enfoque. En términos cuantitativos, el Circuito Sul de Circulação de Alimentos de la Rede Ecovida articula más de 1.600 familias y tiene una circulación media de 35 toneladas/semana en RS, SC, PR y SP (Magnanti, 2021).

Divulgación y relación con consumidores/as

La comercialización en SPG no se limita a “colocar productos”; implica también pedagogía social y construcción de vínculo. Los informantes mencionan redes sociales (especialmente Instagram), sitios web, contacto directo en ferias y el boca a boca como principales vías de divulgación, además de acciones en medios tradicionales y materiales de comunicación, como camisetas, ecobags y busdoor (Informantes).

Desafíos estructurales

Entre los principales desafíos se reportan burocracia y alta carga de registros vinculados a trazabilidad, que compiten con el tiempo para asistencia técnica y planificación (Fonseca, Leite y Almeida, 2020). En territorios remotos, la logística y costos de transporte pueden ser críticos. Persisten brechas de apoyo técnico para gestión productiva y comercial, dificultades para sostener participación de consumidores/as más allá del acto de compra, y necesidad de fortalecer blindajes contra posibles fraudes y la trazabilidad en canales más complejos (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020).

Innovaciones y oportunidades

Las innovaciones combinan venta directa organizada (CSA, CCR), circuitos solidarios interterritoriales, digitalización de la gestión y ventas virtuales (Dionísio, Ponath y Follmann, 2020; Santos, Amaral y Lima, 2020). Una oportunidad estructurante son las compras públicas, como en el PAA y el PNAE, que crean reserva de mercado para la agricultura familiar, permiten priorizar orgánicos/agroecológicos y habilitan pagar un adicional de hasta 30% para alimentos orgánicos con conformidad reconocida (SPG, auditoría u OCS). En esta agenda, las cooperativas cumplen un papel clave como brazos de comercialización (acopio, logística, facturación y contratos), conectando SPG con mercados institucionales y reduciendo costos de transacción (Hirata, 2020; Informantes). Las demandas convergen en fortalecer los mercados institucionales, mejorar infraestructura y logística para circuitos, simplificar procedimientos sin perder trazabilidad, reforzar asistencia técnica y comunicación pública, y sostener mecanismos de integridad y prevención de fraudes (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020; Informantes; Magnanti, 2021).

4. Políticas públicas e instrumentos de apoyo

En Brasil, las políticas públicas vinculadas a los SPG se estructuran más como un ecosistema de instrumentos para la agroecología, la agricultura familiar y los orgánicos que como un paquete específico y estable de fomento a los Sistemas Participativos de Garantía. Un relevamiento del Centro de Estudios y Promoción de la Agricultura de Grupo (Cepagro - Brasil) junto con la REAF y el FIDA identificó 31 políticas públicas para agricultura familiar, incluyendo un Programa Nacional de Fortalecimiento de la Certificación Participativa (PNCP Agroecológico), aún en fase de construcción². En la práctica, el marco más consolidado para orientar acciones con impacto en SPG es el Plan Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (PLANAPO), materialización operativa de la Política Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (PNAPO), con ediciones en 2013, 2016 y 2024.

El PLANAPO incorpora objetivos directamente relacionados con la expansión de la producción orgánica y de base agroecológica, con especial atención al derecho humano a una alimentación saludable y adecuada. Entre sus objetivos específicos se destaca “ampliar el número de unidades de producción adecuadas a los reglamentos brasileños para la producción orgánica, priorizando mecanismos que contemplan el control social”³, lo que crea un marco programático favorable a SPG y OCS. En ese ámbito, se prevén acciones como: cualificación de técnicos/as y agricultores/as en normas de garantía de calidad orgánica; apoyo al funcionamiento de las CPOrg-UF en las 27 Unidades de la Federación; ajuste y publicación de reglamentos relevantes; y fortalecimiento del reconocimiento de equivalencias con otros países, especialmente de América Latina. En el lanzamiento de la edición 2024, el MDA anunció una inversión de R\$ 9 mil millones (aprox. US\$ 1,7 mil millones) para la implementación, en un plazo de tres años, de las 197 iniciativas del Plan, organizadas en siete ejes y con participación de 14 ministerios, aunque su ejecución aún se encuentra en una etapa inicial.



Acto a favor del lanzamiento del PRONARA durante Plenaria Nacional de la Articulação Nacional de Agroecologia., 2024.

2. Agroecología, políticas públicas y participación social/REAF MERCOSUR. Florianópolis: Cepagro, 2025. Disponible en <https://bit.ly/3QtVQus>.

3. BRASIL. Plano Nacional de Agroecologia e Produção Orgânica - PLANAPO III (2024-2027). Disponible en <https://www.gov.br/participamaisbrasil/planapo-iii-2024-2027>. Consultado 22 feb. 2026.

Un hito de incidencia de la sociedad civil en la CNAPO fue la inclusión del Programa Nacional de Reducción de Agrotóxicos (PRONARA) en el PLANAPO, tras más de una década de presión social. El PRONARA, instituido por el Decreto 12.538/2025, busca reducir progresivamente el uso de agrotóxicos e incentivar bioinsumos, agroecología y orgánicos. Su relevancia es alta en un país señalado por el uso intensivo de agrotóxicos, aunque persiste la incertidumbre sobre recursos presupuestarios para su ejecución.

En el plano económico, el Plan Safra de la Agricultura Familiar (2025) anunció R\$ 89 mil millones (~US\$ 17,2 mil millones) para crédito rural y otras políticas, como compras públicas, seguro, ATER y garantía de precios⁴. Se mencionan líneas con potencial impacto indirecto en SPG, como microcrédito para sistemas agroecológicos, en transición y orgánicos, además de una línea para quintales productivos dirigida a mujeres. En comercialización institucional, en 2025 se anunciaron R\$ 500 millones (~US\$ 95 millones, aprox.) para compras de alimentos de agricultura familiar (50%) y asentados de la reforma agraria (25%), además de comunidades indígenas y quilombolas, en el ámbito del Programa Nacional de Adquisición de Alimentos (PAA). El PAA, junto con el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), constituye uno de los principales canales de comercialización institucional para la agricultura familiar y, en varios territorios, para productos orgánicos garantizados por mecanismos reconocidos.

Los informantes coinciden en que existen políticas para agricultura familiar y agroecología, pero señalan que políticas específicas para SPG son escasas o casi inexistentes. Se citan como apoyos indirectos el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar (PRONAF) Agroecología, compras institucionales con posibilidad de acréscimo de valor para orgánicos y acciones de investigación de entidades públicas. También aparece una percepción divergente sobre el grado de prioridad de orgánicos en el PNAE: mientras algunos lo mencionan como incentivo, otros indican cambios que habrían reducido esa prioridad, reforzando la lectura de apoyos “puntuales” más que una política consolidada.

En comunicación pública, los/las informantes reportan campañas nacionales y estatales con alcance variable. Se mencionan la Campaña Anual de Promoção do Produto Orgânico del MAPA y la Semana Nacional del Alimento Orgánico, con actividades que pueden ocurrir durante el año y suelen articularse desde las CPOrg-UF. Sin embargo, varios informantes evalúan que estas campañas son “tímidas”, con pocos recursos y baja visibilidad, y demandan divulgación masiva y continua.

Como materiales institucionales del MAPA, se destacan las cartillas “Produtos Orgânicos: Sistemas Participativos de Garantia”⁶ (2008) y “O Olho do Consumidor”⁷ (2009), orientadas a explicar los mecanismos de garantía, el uso del sello y los sistemas de certificación.

En síntesis, el panorama brasileño combina un marco programático robusto (PNAPO/PLANAPO), políticas de crédito y compras públicas con impacto potencial en los SPG, pero con un desafío central

4. Agência Brasil. Plano Safra 25/26 prevê R\$ 89 bilhões para agricultura familiar | Agência Brasil. Consultado 22 feb. 2026.

5. Agência Brasil. Governo inicia compra para o Programa de Aquisição de Alimentos | Agência Brasil. Consultado 22 feb. 2026.

6. Brasil. Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. Produtos orgânicos : sistemas participativos de garantia / Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. Secretaria de Desenvolvimento Agropecuário e Cooperativismo. – Brasília : Mapa/ACS, 2008. Disponible en <https://bit.ly/4kSgJ7P>, consultado 22 feb. 2026.

7. Brasil. Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. Produtos orgânicos : o olho do consumidor / Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. Secretaria de Desenvolvimento Agropecuário e Cooperativismo. – Brasília : MAPA/ACS, 2009. Disponible en <https://bit.ly/3OETjW3>, consultado 22 feb. 2026.

señalado por informantes: traducir ese marco en un fomento específico, continuo y territorializado para los SPG, incluyendo ATER, logística, comunicación y ajustes institucionales que reduzcan la carga burocrática sin perder la integridad del control social. Asimismo, los cambios de gobierno inciden directamente en estas políticas, que ya han sufrido discontinuidades en años anteriores, en la medida en que aún operan como políticas de gobierno y no como políticas de Estado.

5. Fortalezas, desafíos y agenda de próximos pasos

En Brasil, los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) se consolidaron como una herramienta que combina acceso a mercados con organización social, y cuya eficacia depende menos del “sello” en sí que de la dinámica territorial que lo sostiene (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020; Informantes). En este marco, el balance sobre fortalezas, desafíos y próximos pasos revela una agenda política y técnica en sintonía con la discusión regional en la REAF/MERCOSUR.

Fortalezas

Los informantes destacan como principal fortaleza las trocas de saberes entre productores, reforzadas por reuniones, visitas y procesos continuos de formación. En esa misma línea, la certificación participativa se presenta como una modalidad con amplia base popular, que facilita el acceso de la agricultura familiar, asentados de reforma agraria, pueblos indígenas y comunidades tradicionales al mercado orgánico. En el camino, se observan mejoras en la cualificación de los participantes, aumento de producción e ingresos, reducción del éxodo rural y efectos positivos sobre la sucesión rural (Informantes).

La bibliografía coincide en que el SPG trasciende la certificación y actúa como metodología de organización social y “tecnología social” de desarrollo rural sostenible. Hirata, Rocha y Bergamasco subrayan la construcción de un “tejido social compacto”, que aproxima actores y potencia autonomía. Meirelles (2020) refuerza la idea de que las comunidades pueden generar su propia calidad orgánica, reduciendo la dependencia de controles externos excesivos. Fonseca, Leite y Almeida (2020) caracterizan el SPG como proceso educativo y pedagógico. Autores de experiencias territoriales señalan que la gobernanza horizontal y el poder compartido favorecen transformaciones sociales y políticas (Hirata et. al, 2020).

En términos de política pública, Meirelles sostiene que no hay inconvenientes en incluir SPG en la legislación, y que en Brasil no se verificaron impactos negativos sobre exportaciones por el hecho de reconocer SPG. Además, plantea que no es necesario “copiar” la certificación de tercera parte para legislar sobre SPG, y que ampliar vías legales de reconocimiento ayuda a popularizar y masificar la producción y consumo de alimentos ecológicos (Meirelles, 2019). Esta apertura también fortalece circuitos cortos y compras públicas, y amplía las posibilidades de mercados para la agricultura familiar (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020; Informantes).



Foto: Archivo de la Asociación de Agricultores Biológicos del Estado de Río de Janeiro (ABIO).

Desafíos

Los informantes agrupan los principales desafíos de los SPG en Brasil en cuatro ejes interrelacionados:

- 1) Reconocimiento y acceso a mercados, especialmente externos:** la certificación participativa no es reconocida en mercados que exigen tercera parte, lo que limita oportunidades o impone dobles costos. En el mercado interno, persisten trabas de estructura, logística y gestión comercial.
- 2) Déficit de fomento y compras públicas:** se señala falta de estímulos concretos de gobiernos federal, estaduais y municipales para adquirir orgánicos, además de insuficiencia de crédito y ATER; también se demanda mayor reconocimiento y sensibilización del poder público, en especial del MAPA.
- 3) Asimetría regulatoria frente al modelo dominante del agronegocio:** la falta de control efectivo sobre la producción convencional obliga a productores orgánicos a invertir recursos para protegerse de riesgos externos, como deriva de agrotóxicos (incluida aviación agrícola), avance de transgénicos y contaminación.
- 4) Burocracia y capacidad técnica:** se reporta un exceso de exigencias y registros, auditorías crecientes y una normativa percibida como poco adaptada; se suma escasez de asistencia técnica para manejo y gestión. En el plano social, aparecen desafíos de sucesión rural, desigualdades de género y, más recientemente, preocupaciones por violencias.

La bibliografía profundiza tensiones internas. Hirata, Rocha y Bergamasco advierten el riesgo de que nuevos miembros vean el SPG como “certificadora de bajo costo”, debilitando la comprensión de principios como confianza, participación y horizontalidad. Se cuestiona la adecuación de instrumentos como el Plan de Manejo Orgánico cuando se vuelve un trámite sin sentido pedagógico para agricultores con baja escolaridad. Fonseca, Leite y Almeida señalan que el tiempo consumido por registros puede reducir espacio para intercambio y asistencia técnica. Desde el MAPA, Dias y Laurino (2020) defienden la necesidad de deshacer excesos de detallamiento para que el sistema se ajuste mejor a realidades socioculturales diversas⁸.

8. DIAS, Rogério; LAURINO, Marcelo Silvestre. A regulamentação dos sistemas participativos de garantia sob a visão do Ministério da Agricultura. In: HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias. Sistemas participativos de garantia do Brasil: histórias e experiências. Pouso Alegre: IFSULDEMINAS, 2020.

En el plano político, Meirelles discute el “DNA” participativo frente a la institucionalización, y Passos alerta sobre el riesgo de “pasteurización” de procedimientos, una estandarización tipo ISO que podría descaracterizar el sistema y encarecer su funcionamiento (Passos, 2020). Persiste también el desafío de involucrar consumidores/as más allá del acto de compra, condición clave del control social (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020).

Agenda de próximos pasos

La agenda converge en crecer con calidad. Passos propone rescatar dinámicas sociales como apadrinamiento, acogida de nuevos miembros e intercambios para evitar que el SPG se reduzca a una suma de burocracia, auditoría y fiscalización estatal. Meirelles refuerza que el desafío es evitar que el sistema sea “víctima de su propio éxito” al limitarse a cumplir reglas sin consolidar principios (Meirelles, 2019; Passos, 2020).

Un segundo eje es la desburocratización con integridad: simplificar registros y lenguaje legal sin perder trazabilidad, y equilibrar el tiempo dedicado a papeles frente al tiempo dedicado a formación, planificación y acompañamiento técnico (Fonseca, Leite y Almeida, 2020; Dias y Laurino, 2020). Un tercer eje es la innovación tecnológica. Fonseca, Leite y Almeida señalan el potencial de herramientas de TI para facilitar registros y aproximar productores y consumidores. En experiencias como Ecovida, se discute el uso de software para registrar planes de manejo y visitas en tiempo real, fortaleciendo autogestión y transparencia (Motter, 2020; Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020).



Finalmente, la agenda requiere priorizar la equidad de género y generación, con más visibilidad, participación en espacios decisorios y estrategias activas de sucesión rural (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020). En paralelo, se recomienda fortalecer planificación estratégica y circuitos de comercialización colectiva, articulados a políticas de compras públicas y abastecimiento. En síntesis, los SPG en Brasil no son un sistema “cerrado”, sino un proceso en evolución, cuyo próximo ciclo dependerá de sostener principios, ampliar la inclusión y mejorar condiciones institucionales y territoriales para que esta metodología siga siendo de transformación social, y no solo de acceso a un nicho de mercado. (Hirata, Rocha y Bergamasco, 2020; Informantes).

La equidad de género fue uno de los temas de debate durante el 11° y el 12.º Encuentro Ampliado de la Rede Ecovida de Agroecologia (Foto: Cepagro).



Estefanía Contreras, productora dedicada a la

agricultura orgánica y al rescate de semillas

(Foto: Instituto de Desarrollo Agropecuario).

Chile

El caso de Chile combina una agricultura orgánica con inserción exportadora significativa y, al mismo tiempo, un marco legal que reconoce mecanismos participativos de garantía para el mercado interno con equivalencia frente a la certificación por auditoría. El país registra cerca de 320 mil hectáreas orgánicas certificadas (≈3% de la superficie agricultable) y, según IFOAM/FIBL, en 2024 exportó 17.915 toneladas de productos orgánicos hacia la Unión Europea y 41.359 toneladas hacia Estados Unidos (Willer, Schlatter y Trávníček, 2026). Esta orientación se apoya en acuerdos bilaterales de equivalencia con la UE, el Reino Unido y Suiza, firmados entre 2017 y 2021, que establecen reconocimientos recíprocos entre conjuntos de productos y marcos normativos (Servicio Agrícola y Ganadero, 2024). No obstante, el escenario se tensiona por la transición europea hacia un esquema basado en “full compliance” y por la renegociación de equivalencias para transformarlas en acuerdos bilaterales, con horizonte regulatorio hacia fines de 2026 (Gernet et al., citado en Willer, Schlatter y Trávníček, 2026), lo que aumenta la incertidumbre para países exportadores.

En el plano interno, la trayectoria de los SPG se explica por una institucionalidad pública definida y por la incidencia sostenida del movimiento agroecológico. La base normativa es la **Ley N° 20.089/2006, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas**, reglamentada por el Decreto Supremo N° 2/2016 (norma técnica) y el Decreto Supremo N° 3/2016 (reglamento operativo). El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) aplica y fiscaliza la normativa, administra el sello oficial y mantiene el registro nacional, con información pública sobre certificación por auditoría y sistema participativo — denominado por la institucionalidad como certificación de primera parte. El Estado denomina Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE) a las entidades que operan la certificación de primera parte — mientras el término “SPG” queda más en el uso de las organizaciones — y la legislación considera equivalentes los términos “ecológico”, “orgánico” y “biológico” (Erpel y Tuczec, 2025).

La construcción de este reconocimiento fue disputada: organizaciones como Tierra Viva Agricultores Orgánicos de Chile A.G impulsaron argumentos técnicos y políticos para resguardar la autodeterminación de las OAE y evitar que la garantía quedara subordinada a actores privados. La articulación en redes de alcance regional, como el MAELA y el Foro Latinoamericano de SPG, aportó referencias y aprendizajes comparados para sostener la incorporación de sistemas propios y alternativos y incidir en ajustes normativos clave, como la posibilidad de venta a terceros, que no estaba prevista en la versión original de la Ley N° 20.089/2006 (Erpel y Tuczec, 2025).

Hoy, Chile registra **25 OAE ante el SAG, con 120 productores/as certificados/as por primera parte y 986 en total, incluyendo los certificados/as por auditoría**. En 2025, un seminario nacional sobre SPG congregó a más de 100 agricultores/as familiares de 23 colectivos, con 18 OAE registradas, en un evento señalado como hito por actores del sector.¹ En paralelo, el país destaca regionalmente por el **Memorando de Entendimiento con Brasil (2018)**, que habilita el **comercio bilateral de orgánicos con certificación participativa**, sostenido en el “reconocimiento mutuo de analogías y similitudes en sus normativas de producción orgánica y para la aplicación de mecanismos de control de calidad de dicha producción en ambos países” (Chile, Resolución n° 20, 2018).

Para el Mercosur Ampliado, Chile enseña que el reconocimiento legal de los SPG puede convivir con un sistema estatal de fiscalización, siempre que la gobernanza preserve la centralidad organizativa y el control social de los procesos. Además, muestra que la expansión de mercados internos para productos garantizados participativamente depende de decisiones normativas explícitas — como la apertura “a cualquier punto de venta” introducida en 2015 — y de registros públicos que aporten transparencia y trazabilidad bajo supervisión estatal. También aporta una lección sobre diplomacia regulatoria y comercial: cuando existe coherencia regulatoria y mecanismos de reconocimiento mutuo, es posible construir canales de comercio intrarregional que no obliguen a convertir los SPG en auditoría de tercera parte, al menos en arreglos bilaterales específicos (Informantes; Erpel Quevedo, 2019; Erpel y Tuczec, 2025; Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2022; Montagna, 2018).

Persisten, sin embargo, tensiones: la carga de registros y trazabilidad recae con fuerza sobre pequeños/as productores/as, sin apoyos proporcionales para fortalecer sus organizaciones, y la traducción legal tiende a burocratizar procesos concebidos para ser participativos, aproximando exigencias a las de certificadoras privadas (Montagna, 2018; Erpel Quevedo, 2019). Desde esta lectura, el nudo principal no es sólo normativo, sino político-institucional: cómo sostener la credibilidad pública del sistema sin vaciar su naturaleza participativa por sobrecarga burocrática, y cómo ampliar demanda y reconocimiento social más allá de los nichos.

Informantes del estudio señalan dos prioridades convergentes: mejorar el conocimiento y la aplicación de la normativa vigente y, simultáneamente, impulsar políticas de fomento que no se limiten a la producción, sino que también fortalezcan la difusión hacia consumidores/as sobre los atributos y beneficios de los productos orgánicos. En este marco, Erpel y Tuczec (2025) destacan que el movimiento agroecológico chileno sigue promoviendo que la ley incorpore explícitamente el fomento de la agroecología en producción, comercialización, capacitación y garantía de calidad, así como la elaboración de un Plan Nacional de Desarrollo de la Agricultura Orgánica, además de reforzar la cohesión entre OAE y avanzar en un trabajo articulado que potencie incidencia política y sostenibilidad de los procesos.

1. INDAP Chile. *Seminario de agricultura orgánica reunió a más de un centenar de agricultores familiares del país en Atacama*. Indap. Consultado 28 feb. 2026.

1. Estatus institucional y marco normativo

En Chile, el reconocimiento legal de los SPG se expresa en dos planos complementarios. Por un lado, la **Ley N° 20.089/2006** habilita a agricultores/as ecológicos/as organizados/as a operar “**sistemas propios y alternativos de certificación**”, bajo condiciones de registro, trazabilidad y control social. Por otro lado, la implementación administrativa de esa vía se materializa en una figura específica: las **Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE)**, que se inscriben en el registro oficial y son fiscalizadas por el **Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)**, conforme a la normativa reglamentaria y técnica, los **Decretos Supremos N° 2/2016 y N° 3/2016**.

En cuanto a definiciones, la Ley N° 20.089/2006 conceptualiza los “productos orgánicos agrícolas” como “aquellos provenientes de sistemas holísticos de gestión de la producción en el ámbito agrícola, pecuario o forestal, orientados a fomentar y mejorar la salud del agroecosistema y, en particular, la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo”. La adscripción al Sistema Nacional de Certificación es voluntaria para quienes participan del mercado interno o externo. Sin embargo, el uso de las denominaciones “orgánico” y sus equivalentes “ecológico” y/o “biológico”, así como del sello oficial, queda reservado a quienes se adscriben formalmente y cumplen las normas.

En ese marco, la ley abre espacio a los SPG, aunque sin utilizar esa sigla. El artículo 3 permite que agricultores/as ecológicos/as (incluyendo pequeños/as productores/as, familiares, campesinos e indígenas) organizados/as y previamente registrados/as ante el órgano fiscalizador operen sistemas propios y alternativos, siempre que se asegure la trazabilidad y el acceso a los locales de producción o procesamiento. Es clave subrayar que, en la versión original de la Ley N° 20.089/2006, esta posibilidad estaba asociada sólo a la “venta directa a los consumidores”. Un hito fue la **Ley N° 20.838/2015, que habilitó a pequeños/as agricultores/as ecológicos/as con sistemas propios y alternativos a comercializar productos orgánicos en cualquier canal de venta**, ampliando mercados y consolidando un marco legal que reconoce mecanismos participativos de garantía para el mercado interno en equivalencia a la certificación de tercera parte/auditoría.

La Ley N° 20.089/2006 establece al SAG como autoridad competente para fiscalizar el cumplimiento de la normativa y sancionar infracciones, además de administrar y controlar el uso del sello oficial. A su vez, el Decreto Supremo N° 3/2016 operacionaliza las atribuciones de registro, supervisión y control. Dispone que el SAG administre un registro de todas las entidades de certificación, incluyendo organismos certificadores y OAE. También mantiene el registro de normas técnicas de producción orgánica y regula el uso del sello oficial, pudiendo encomendar su aplicación a entidades inscritas.

Las OAE se definen en el Decreto N° 3/2016 como organizaciones con personalidad jurídica vigente y con ventas anuales inferiores a 25.000 UF, y se exige su inscripción en el registro. En paralelo, diferencia con nitidez la **certificación por auditoría**, exigiendo que los organismos de certificación estén acreditados bajo NCh-ISO 17065:2013 o **ISO/IEC 17065**, reforzando la alineación con estándares internacionales para la certificación de tercera parte.

El **Decreto Supremo N° 2/2016**, por su parte, aprueba y actualiza **normas técnicas para la producción orgánica vegetal, pecuaria, apícola, fúngica, de productos procesados y de vino**

como instrumentos obligatorios para la certificación.

Las principales tensiones del marco normativo chileno se ubican en la frontera entre reconocimiento e institucionalización. La apertura legal permite que los sistemas participativos ganen validez para el mercado interno, pero su implementación exige una carga burocrática alta. Esto incluye requisitos de registro, trazabilidad, control interno, documentación, reportes y fiscalización. En la práctica, estas obligaciones pueden aproximar el funcionamiento de las OAE a lógicas administrativas semejantes a las de la certificación por auditoría. Ello incrementa costos de tiempo y organización para pequeños/as productores/as y puede generar dependencias de apoyos técnicos externos, con impactos sobre la sostenibilidad de los procesos (Montagna, 2018; Erpel Quevedo, 2019; Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2022; Erpel y Tuczek, 2025).

2. Funcionamiento, gobernanza y participación social

En Chile, los SPG funcionan como un mecanismo de garantía de “primera parte” reconocido por el Estado bajo la denominación de “sistemas propios y alternativos de certificación”, y se operacionalizan a través de las Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE) registradas ante el SAG (Ley N° 20.089/2006, art. 3; Decreto Supremo N° 2/2016; Decreto Supremo N° 3/2016). Como advierte Erpel Quevedo (2019), no existe un modelo único de implementación: cada organización define procedimientos y arreglos internos según su trayectoria, escala y territorio. Sin embargo, esta diversidad opera dentro de un marco regulatorio que establece requisitos mínimos para el registro de las OAE y para el funcionamiento de la certificación, especialmente en materia de control interno, trazabilidad, documentación, reportabilidad y fiscalización (DS N° 3/2016, arts. 29–31; informantes).

Registro e implementación de las OAE

Para inscribirse ante el SAG, las OAE deben presentar un Sistema de Control Interno y documentación mínima, que incluye: listado de miembros, registros de supervisión y un **Manual de Procedimiento Interno** que describa la estructura del grupo, las normas técnicas aplicadas, los procedimientos de inspección y un régimen de infracciones y sanciones. También se exige una carta compromiso de cada integrante de someterse al SCI, la designación de una persona responsable como contraparte ante el SAG y el detalle del flujo de comercialización para asegurar trazabilidad (DS N° 3/2016, arts. 29–30). En la práctica, el registro se complementa con antecedentes que acrediten el umbral de ventas exigido por norma (informantes).

En esta fase, el SAG actúa como autoridad competente: registra a las entidades y fiscaliza el cumplimiento de la ley, del reglamento y de las normas técnicas. Puede aplicar sanciones y suspender o cancelar inscripciones cuando corresponda. El reglamento incorpora resguardos de integridad, como la prohibición de participación de funcionarios/as del SAG en entidades certificadoras (DS N° 3/2016; informantes).

En la implementación, el protagonismo operativo recae en la organización y sus miembros. Cada OAE ajusta procedimientos internos dentro del “piso” regulatorio, lo que requiere preparación y participación activa. Informantes señalan escaso apoyo ministerial específico; en estudios de caso, el soporte técnico para sortear exigencias formales aparece asociado a profesionales del Programa de Desarrollo Local del Instituto de Desarrollo Agropecuario (PRODESAL/INDAP), con límites para asegurar acompañamiento sostenido (Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2022).

Operación del SPG por la OAE

En la operación, la OAE combina inspección interna y decisión colectiva. El esquema descrito para la Asociación Tierra Viva AG sintetiza tres momentos:

- 1) Presentación de antecedentes productivos por el/la productor/a (manejos, insumos, origen del material, calendario de labores y resultados);
- 2) Visita predial anual y revisión socializada de resultados;
- 3) Emisión del certificado según categoría (transición u orgánico).

Para nuevos miembros, el ingreso incluye formalización como socio/a, presentación del proyecto productivo y, tras el período exigido, certificación de transición cuando corresponda. La vigencia suele ser anual, aunque puede variar según acuerdos internos (Erpel Quevedo, 2019). En paralelo, el SAG fiscaliza a OAE y productores/as, típicamente con al menos una revisión anual (informantes).

La garantía de calidad se sostiene en el Sistema de Control Interno exigido por norma. El Manual debe establecer cómo se toman decisiones, cómo se gestionan riesgos, cómo se realizan inspecciones (incluida su periodicidad mínima) y cómo se aplican medidas correctivas y sanciones internas. También se exige reportabilidad anual al SAG mediante una memoria con resumen de gestión, número de operadores y programa de inspección (DS N° 3/2016, art. 31). El rigor técnico se ancla, además, en el cumplimiento de la **norma técnica del DS N° 2/2016**, que define requisitos por rubro y etapa productiva.

Entre los aspectos técnicos, el DS N° 2/2016 regula el **período de transición**, entendido como el lapso previo en que deben aplicarse plenamente las normas antes de acceder a la denominación “orgánico”. Para vegetales, se exige una transición extensa (referida en los insumos del estudio como 36 meses) y se admite la denominación “en transición” para productos frescos tras un mínimo de manejo orgánico de 12 meses, con exigencias de rotulado que eviten inducir a error. Para pecuaria, apicultura y hongos, se establecen plazos específicos. Otro punto sensible es la **producción paralela** - convencional y orgánica/en transición de la misma especie en una misma unidad - tratada como regla general restringida, con excepciones acotadas y exigencias de separación y trazabilidad. En los procesados, se prohíbe mezclar la misma materia prima orgánica y no orgánica en un mismo producto (DS N° 2/2016).

En síntesis, la gobernanza se organiza en torno a un reparto de funciones. El Estado asegura marco, registro, fiscalización y sanción, mientras la OAE sostiene la evaluación cotidiana mediante control interno y decisiones colectivas. En la práctica, hay diversidad de modelos organizativos. Tierra Viva distribuye funciones entre directorio, comité de certificación y comité de inspección, mientras otras OAE simplifican estructuras por tamaño (Erpel Quevedo, 2019). Informantes señalan que no existe un control social externo consolidado con consumidores organizados, por lo que la participación se expresa sobre todo como control interno colectivo. La formalización aporta redes e intercambio de

saberes, pero también una carga procedimental alta para miembros que realizan tareas como trabajo voluntario, lo que vuelve relevante el apoyo técnico y plantea riesgos de dependencia (Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2022; informantes).

3. Comercialización

En Chile, la comercialización de productos garantizados por SPG se realiza a través de las Organizaciones de Agricultores Ecológicos (OAE). Con la Ley N° 20.838/2015, se eliminó la restricción que limitaba la venta “solo directamente a los consumidores”, habilitando la comercialización en cualquier punto de venta para organizaciones de pequeños/as agricultores/as ecológicos/as insertas en sistemas propios y alternativos.

Canales y rubros predominantes

Informantes del estudio señalan que los canales más habituales para productos certificados por OAE son ferias y ventas on-line, con experiencias que también llegan a supermercados y comercio electrónico. El informe Caracterización de la Cadena Nacional de Productos Orgánicos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura (ODEPA, 2019) describe que el mercado interno orgánico se organiza en cuatro vías principales: supermercados y grandes tiendas, tiendas especializadas (físicas y virtuales), ferias y circuitos cortos (canastas y menudeo), y HORECA (hoteles, restaurantes y cafés). En entrevistas a 12 OAE, ninguna estructura su estrategia en un solo canal y la Eco Feria de La Reina aparece como punto de venta fijo en varias experiencias (ODEPA, 2019). Los rubros comercializados reflejan los alcances normativos del orgánico en Chile: producción vegetal y pecuaria, apícola, procesados, vinos y producción fúngica (informantes; ODEPA, 2019).

Divulgación y relación con consumidores

En materia de divulgación y vínculo con consumidores/as, los informantes señalan que las redes sociales constituyen el principal canal de difusión de los productos. No obstante, persiste el desafío de la asimetría de información. ODEPA (2019) registra alto interés por orgánicos, pero un conocimiento limitado sobre mecanismos de verificación: solo 30% declara conocer alguna forma de comprobar autenticidad (sello, certificado u otra). Esto favorece las compras “por confianza” y reduce la valoración efectiva de la garantía cuando el sello no es identificable. Para las OAE, esta brecha limita la consolidación de una demanda estable y refuerza la dependencia de relaciones de proximidad típicas de ferias y circuitos cortos (ODEPA, 2019; informantes).

Desafíos

Los desafíos estructurales combinan factores de demanda, oferta y requisitos para acceder a canales más concentrados. En demanda, el precio es la principal barrera: 47% de los/as consumidores/as encuestados lo menciona como factor desmotivador, mientras 35% declara disposición a pagar solo hasta 10% adicional. En oferta, el mercado interno se describe como fragmentado, lo que encarece la logística y dificulta continuidad de abastecimiento (ODEPA, 2019).

Para las OAE, el acceso a supermercados sigue siendo limitado pese a la habilitación legal. El comercio minorista exige entrega de frescos envasados para evitar contaminación cruzada, lo que requiere plantas de envasado o centros de empaque certificados, además de cumplir requisitos formales como la “iniciación de actividades”. A ello se suma el papeleo y la carga administrativa para sostener la condición orgánica bajo fiscalización, señalada como reto relevante para pequeños/as productores/as (ODEPA, 2019; informantes).



Feria Eco Viva, en Valparaíso, con oferta de alimentos orgánicos certificados (Foto: Cooperativa Eco Viva).

Innovaciones y oportunidades

En cuanto a oportunidades, ODEPA (2019) identifica dinamismo en tiendas especializadas, estimadas en más de 400–500 empresas, con expansión de modalidades virtuales y servicios asociados (cafetería, talleres), lo que abre nichos para procesados de baja escala y canastas diversificadas. También se destaca la habilitación de comercio con Brasil vía Memorando bilateral como antecedente singular, al incorporar el reconocimiento mutuo de la certificación participativa o de primera parte (ODEPA, 2019).

En materia de políticas públicas, no se identifican instrumentos exclusivos para los OAE; sin embargo, existen programas que pueden apoyar la comercialización de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, especialmente a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), del Ministerio de Agricultura. La Red de Mercados Campesinos busca consolidar y visibilizar ferias bajo una identidad común y fortalecer los circuitos cortos. INDAP informa que existen más de 260 ferias locales registradas en diversas regiones.² El Programa de Alianzas Productivas (PAP) de INDAP procura fortalecer el acceso de pequeños/as productores/as y campesinos/as a mejores alternativas comerciales y a nuevos mercados, promoviendo vínculos sostenibles y transparentes con posibles compradores. Prioriza a productores/as ya articulados al mercado, pero también puede incluir a microproductores/as cuando exista demanda por su oferta y se cuente con apoyo del comprador³.

Desde una agenda propositiva, los hallazgos sugieren priorizar:

- 1) información pública al consumidor/a sobre sello y verificación;
- 2) apoyos para habilitaciones críticas (plantas de envasado, resolución sanitaria, logística) para competir en canales formales;
- 3) mecanismos de fomento que reconozcan la especificidad organizativa de las OAE y reduzcan costos de transacción para sostener oferta regular (ODEPA, 2019; informantes).

2. *Mercado Campesino | Indap*

3. *Programa de Alianzas Productivas (PAP) | Indap*

4. Políticas públicas e instrumentos de apoyo

Los informantes del estudio coinciden en que no existen políticas públicas específicas orientadas a los SPG o a la certificación de primera parte como instrumento diferenciado. El apoyo estatal se expresa principalmente a través del reconocimiento legal del mecanismo y de la fiscalización del Sistema Nacional de Certificación Orgánica, a cargo del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), con instancias de capacitación puntuales y no sistematizadas (informantes).

En paralelo, existe un espacio de articulación público-privada para el sector orgánico, la Comisión Nacional de Agricultura Orgánica (CNAO), con secretaría técnica en ODEPA, orientada a posicionar la producción orgánica y fortalecer el mercado interno. Sin embargo, en su sitio web la información pública disponible sobre actividades y actas se presenta hasta 2021⁴, lo que limita el seguimiento público de su agenda más reciente. Además, en 2016 se conformó la Mesa de Agroecología de la AFCL, integrada por 13 de las 17 organizaciones nacionales de representación campesina y por profesionales de INDAP⁵.



La Sra. Isabel Haase (a la derecha) es usuaria del programa de Asesoría Técnica Agroecológica de INDAP y produce frambuesas y hortalizas agroecológicas en la comuna de Los Muermos (Foto: Instituto de Desarrollo Agropecuario).

4. ODEPA | Oficina de Estudios y Políticas Agrarias | Comisión Nacional de Agricultura Orgánica

5. MESA DE AGROECOLOGIA PARA LA AFC/INDAP. Presentación para la Comisión Nacional de Agricultura Orgánica (CNAO). Diciembre 2017. Disponible en https://opia.fia.cl/601/articles-92205_archivo_01.pdf. Acceso en: 02 mar. 2026.

En la práctica, el soporte para organizaciones que operan SPG se canaliza sobre todo mediante políticas más amplias de fomento a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCL), donde la sostenibilidad y la agroecología ganan centralidad. Un levantamiento de Cepagro en alianza con REAF y FIDA identificó 20 políticas para agroecología o para la AFCL que incluyen acciones vinculadas a producción agroecológica, destacando el rol de INDAP como referente (Cepagro, REAF, FIDA, 2025).

En ese marco, INDAP impulsa la Estrategia 2023–2030 “Por una Agricultura Familiar Rural e Indígena más inclusiva, sostenible y resiliente”, que orienta instrumentos de transición productiva y extensión rural. Un instrumento clave es el Programa de Transición a la Agricultura Sostenible (TAS), que opera en ciclos de dos años e integra asesorías técnicas (6 por año), capacitaciones grupales (4 por año) e incentivos económicos para capital inicial y para inversiones de transición, con ejecución en coordinación con el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA). Si bien el TAS no es un programa de SPG, puede fortalecer la base de productores/as en transición y mejorar capacidades técnicas y organizativas necesarias para sostener garantías participativas.⁶ Como resultado, el Programa TAS ya ha brindado asistencia a 1.002 agricultores/as en las 16 regiones de Chile, con extensión rural con enfoque agroecológico, orientado a diversificar la producción y reducir la dependencia de insumos externos. También se asignaron 364 proyectos de inversión, destinados a financiar infraestructuras y equipos para la transición agroecológica (Cepagro, REAF, FIDA, 2025).

Otro pilar relevante es el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), orientado a fortalecer capacidades productivas y tecnológicas y a promover prácticas sostenibles y resilientes en los territorios. En 2025, INDAP reportó que 8.050 usuarios/as PRODESAL (12% de los más de 68 mil que respondieron la encuesta) declararon producción “mayoritariamente agroecológica”, lo que sugiere potencial de articulación con procesos de transición y de organización territorial vinculables a OAE⁷.

En comercialización, tampoco se observan líneas exclusivas para OAE, pero sí programas que pueden operar como soporte indirecto. La Red de Mercados Campesinos busca consolidar y visibilizar espacios de venta directa bajo principios e identidad comunes, fortaleciendo circuitos cortos para la AFCL. El Programa de Alianzas Productivas (PAP) procura mejorar el acceso a mercados mediante encadenamientos con posibles compradores, con asesoría técnica y esquemas de cofinanciamiento.

Desde una agenda de demandas, el movimiento agroecológico chileno plantea que la ley incorpore explícitamente el fomento integral de la agroecología (producción, comercialización, capacitación y garantía de calidad) y que se avance hacia un Plan Nacional de Desarrollo de la Agricultura Orgánica. También subraya la necesidad de fortalecer la cohesión y el trabajo articulado entre OAE para mayor incidencia política y sostenibilidad de los procesos (Erpel, 2025). A ello se suman desafíos señalados por informantes: financiamiento de mediano plazo, acompañamiento técnico estable y simplificación de cargas administrativas, para que el reconocimiento legal se traduzca en mayor escala, continuidad y acceso efectivo a mercados.

6. INDAP, *Transición a la Agricultura Sostenible (TAS)* | Indap

7. INDAP, *Son más de 8.000: Estudio revela alcance de la agroecología entre agricultores Prodesal* | Indap

5. Fortalezas, desafíos y agenda de próximos pasos

En Chile, los SPG, implementados legalmente a través de las OAE, muestran fortalezas y desafíos que se expresan en planos institucionales, sociales y comerciales. En términos generales, informantes del estudio destacan que estos sistemas han ido ajustándose a expectativas de consumidores/as y funcionan como una alternativa de menor costo frente a la certificación por auditoría, facilitando el acceso de pequeños/as productores/as de la Agricultura Familiar Campesina a circuitos locales, ferias agroecológicas y mercados de proximidad (informantes).

Entre las fortalezas sociales, la evidencia subraya el papel del capital social y del aprendizaje colectivo. El SPG se sostiene en redes de confianza, intercambio de saberes y construcción de capacidades prácticas a través de asambleas, comités y visitas de inspección. Esto refuerza el sentido de comunidad, horizontalidad y empoderamiento organizativo (Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2022). En experiencias como de Tierra Viva AG, el SPG se presenta también como una estrategia para armonizar exigencias legales con valores éticos, ambientales y comunitarios vinculados a la identidad agroecológica, fortaleciendo la incidencia social de sus integrantes (Erpel Quevedo, 2019; Erpel y Tuczec, 2025).

En el plano institucional, un avance importante es la existencia de un marco que reconoce estos sistemas dentro de la certificación orgánica y, a la vez, espacios de coordinación público-privada, como la Comisión Nacional de Agricultura Orgánica (Montagna, 2018). Asimismo, se señala como hito la firma del Memorando Chile-Brasil para orgánicos, que incluye reconocimiento de sistemas propios de pequeños agricultores, valorizando el SPG más allá de las fronteras nacionales (Erpel Quevedo, 2019).

Los desafíos institucionales se concentran en la brecha entre reconocimiento legal y condiciones reales de sostenibilidad. Informantes señalan falta de políticas de fomento específicas, ausencia de subvención y apoyo insuficiente en registros, infraestructura y comercialización. Montagna (2018) y Erpel Quevedo (2019) advierten que el sistema tiende a burocratizarse, debido a exigencias de registros y trazabilidad y a una aplicación percibida como rígida, con requisitos organizativos comparables a los de certificadoras privadas. La investigación de Hruschka, Kaufmann y Vogl (2022) refuerza este diagnóstico: la formalización impone procedimientos complejos y cargas administrativas que, a diferencia de la certificación por auditoría, deben ser asumidas por miembros como trabajo voluntario, con escaso soporte profesional y, en ocasiones, con dificultades en el uso de sistemas digitales. También se observa fragilidad del apoyo institucional, con dependencias de técnicos/as o programas territoriales que pueden variar según coyunturas políticas y capacidades locales (Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2022; informantes). La sistematización de la reunión del Foro Latinoamericano en Tarapoto (2023) agrega una dimensión política: las oportunidades de relación con el Estado existen, pero dependen de la voluntad de cada autoridad, y persiste el reto de articulación e intercambio entre productores/as.

En el plano social, además de las fortalezas, emergen barreras a la participación. Hruschka, Kaufmann y Vogl (2022) identifican que el tiempo requerido para reuniones, comités e inspecciones, sumado a

distancias territoriales, puede reducir participación y concentrar tareas en pocos/as integrantes. A ello se suma la percepción de falta de experiencia para asumir roles y gestionar no conformidades, lo que puede tensionar la confianza interna (Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2022). Informantes también indican baja o inexistente participación organizada de consumidores/as, por lo que el “control social” se expresa principalmente como control interno de la organización.

Los desafíos comerciales y económicos se relacionan con escalamiento y acceso a canales estables. Informantes mencionan limitantes por distancias, estacionalidad y baja oferta, que dificultan la continuidad de abastecimiento. La evidencia comparada sugiere que la certificación no necesariamente se traduce en aumento de ingresos para una parte importante de miembros, y que faltan estrategias comunes de comercialización y posicionamiento colectivo, lo que reduce beneficios económicos potenciales (Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2022; ODEPA, 2019; informantes).

Como oportunidades y demandas, los actores enfatizan la necesidad de mejorar conocimiento y aplicación de la normativa y de impulsar programas de fomento que, además de apoyar la producción, fortalezcan la difusión hacia consumidores/as (informantes). Desde el movimiento agroecológico, se plantea incorporar explícitamente el fomento integral de la agroecología, desde la producción hasta la comercialización, pasando por capacitación y garantía de calidad; avanzar hacia un Plan Nacional de Desarrollo de la Agricultura Orgánica y fortalecer la cohesión y articulación entre OAE para aumentar incidencia política y sostenibilidad (Erpel y Tuczec, 2025).

En conjunto, el desafío estratégico es reducir cargas y dependencias sin perder rigor técnico, y ampliar capacidades comerciales para que el SPG sea no solo un mecanismo de acceso al sello, sino una herramienta de desarrollo territorial y de mercados locales más robustos (Montagna, 2018; Erpel Quevedo, 2019; Erpel y Tuczec, 2025; Hruschka, Kaufmann y Vogl, 2022; Tarapoto, 2023; informantes).



Aurora Parra, productora agroecológica, con sus productos en el Mercado Campesino Agroecológico de San Nicolás (Foto: INDAP).



Foto: Luis Alfredo Giraldo Sánchez, de la Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca.

Colombia

Colombia cuenta con **61.436 hectáreas de área orgánica certificada, cerca de 4 mil productores/as orgánicos/as y una inserción relevante en los mercados internacionales, con 280 mil toneladas exportadas a Europa y Estados Unidos en 2024**, principalmente café y frutas tropicales ((Willer, Schlatter y Trávníček, 2026). Datos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) de 2017, confirmados por los registros del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) en 2025, indican además la operación de cinco certificadoras en el país. **Por otro lado, no existen datos oficiales sobre producción agroecológica ni sobre productores/as vinculados/as a SPG.** En 2025, el MADR informó que 8.383 agricultores/as se autodeclararon como Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), aunque se estima que este universo podría acercarse a 1,4 millones de unidades productivas (Cepagro, 2025). Ese dato no equivale a producción agroecológica, pero sí muestra la magnitud social del sujeto agrario potencialmente implicado en estos procesos.

En materia normativa, la producción orgánica y su certificación están reguladas por la Resolución 187/2006, que establece que la certificación es por “organismo de control debidamente acreditado por la entidad competente y autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”, lo que no incluye a los SPG. Sin embargo, la ausencia de reconocimiento legislativo no impidió la emergencia y consolidación de SPG desde 2007, impulsados principalmente “por comunidades rurales que buscan fortalecer la producción agroecológica y la confianza entre productores/as y consumidores/a” (Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025).

De acuerdo con estas autoras, organizaciones como Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe (Maela), la Red Colombiana de Agricultura Biológica (Recab) y el Instituto

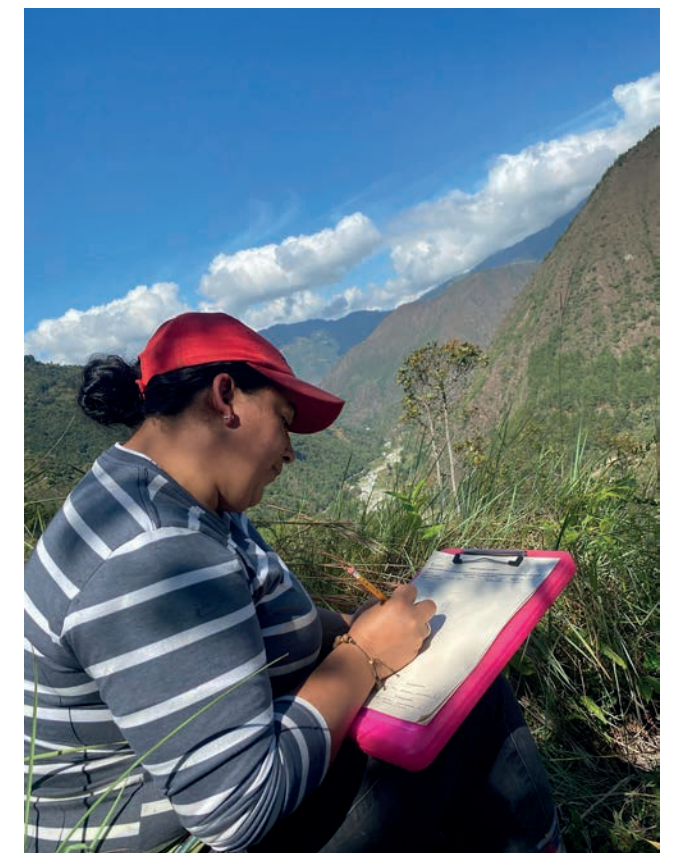
Mayor Campesino (IMCA) comenzaron entonces a debatir la “certificación ética campesina” o “certificación de confianza”, abriendo camino a los SPG actuales. La Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca (Redmac), conformada en 2010, aparece como experiencia pionera, con raíces en procesos agroecológicos iniciados décadas antes. En palabras de Ángel y Aristizábal (2019), el SPG fue para Redmac a la vez punto de partida y horizonte: ayudó a enfrentar el cuello de botella de la comercialización, unificó actores dispersos y fortaleció acuerdos éticos, diálogo de saberes y empoderamiento colectivo.

Hoy, el propio MADR reconoce que “en Colombia no existe aún un registro oficial, único y estandarizado sobre Sistemas Participativos de Garantía (SPG)”, aunque identificó aproximadamente **11 SPG activos o en proceso de formalización** a partir de diálogos territoriales recientes (Informante). **Desde las organizaciones, en cambio, se reportan al menos 15 iniciativas**, incluidas experiencias en semillas criollas articuladas a redes territoriales (Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025). Esa diferencia ya enseña algo al Mercosur Ampliado: los SPG suelen crecer primero en la práctica social y territorial, y solo después interpelan a la institucionalidad.

La trayectoria colombiana muestra tres aprendizajes relevantes. En institucionalidad, confirma que la mención en políticas públicas importa, pero no sustituye un marco claro cuando se trata de reconocimiento. En mercados, Colombia enseña que los SPG pueden sostener circuitos cortos, ferias y vínculos de proximidad aun sin reconocimiento nacional formal. Y en gobernanza, evidencia que su fortaleza está en la confianza, la horizontalidad, la transparencia y el diálogo de saberes, con fuerte protagonismo de organizaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes (Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025).

La tensión estructurante del caso colombiano reside justamente entre la búsqueda de reconocimiento estatal y la defensa de la autonomía de los procesos comunitarios. Desde las organizaciones se reclama apoyo público, pero con flexibilidad, de modo que el Estado reconozca y fomente sin rigidizar ni vaciar de sentido a los SPG (Informante).

La ventana de oportunidad se abre con la Política Pública de Agroecología, el creciente reconocimiento de la ACFEC y los avances subnacionales, como en los departamentos del Valle del Cauca, Nariño y Putumayo. Para el Mercosur Ampliado, Colombia muestra que el desafío no es solo “regular” los SPG, sino construir formas de reconocimiento público que fortalezcan los mercados, los derechos y la gobernanza sin desnaturalizar su esencia participativa.



Agricultora de Santander, Colombia. (Foto: Corambiente).

1. Estatus institucional y marco normativo

En Colombia, los Sistemas Participativos de Garantía aún no cuentan con reconocimiento pleno dentro del régimen nacional de certificación orgánica. El marco vigente muestra una coexistencia entre, por un lado, una regulación formal de la producción ecológica basada en certificación de tercera parte y, por otro, políticas públicas más recientes que reconocen a los Sistemas Participativos de Garantía como instrumento estratégico para la agroecología, la agricultura familiar y los mercados territoriales, aunque sin equiparlos jurídicamente a la certificación orgánica oficial (Resolución 187/2006; Resolución 464/2017; Resolución 006/2020; Resolución 331/2024).

La **Resolución 187/2006, que reglamenta la producción primaria, el procesamiento, el empaquetado, el etiquetado, el almacenamiento, la certificación, la importación y la comercialización de productos agropecuarios ecológicos, no menciona a los Sistemas Participativos de Garantía**. Por el contrario, establece que “Los productos comercializados bajo la denominación de productos agropecuarios ecológicos, biológicos u orgánicos deberán estar respaldados por la correspondiente certificación otorgada por un organismo de control debidamente acreditado por la entidad competente y autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”. En ese diseño, los organismos de control deben actuar con imparcialidad y realizar auditorías con y sin aviso previo (Resolución 187/2006), lo que responde a una lógica de certificación de tercera parte y entra en tensión con principios constitutivos de los Sistemas Participativos de Garantía, como la confianza, la verificación horizontal, el acuerdo mutuo sobre normas y la participación directa de productores y consumidores.

En términos institucionales, esa misma resolución ubica al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como autoridad principal del sistema de control, a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, responsable por la coordinación general. La acreditación y vigilancia de los organismos certificadores recae en la autoridad competente definida por la norma, en articulación con la Superintendencia de Industria y Comercio y con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, en un esquema alineado con la norma ISO 17065. Desde esta perspectiva, el Estado participa como regulador, controlador y autorizador de entidades certificadoras, pero no reconoce ni incorpora a los Sistemas Participativos de Garantía en el régimen oficial de control de productos orgánicos (Resolución 187/2006).

El giro conceptual aparece con la **Resolución 464/2017, que establece la política pública para la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria**. Allí los Sistemas Participativos de Garantía son definidos como “Sistemas de garantía desarrollados a través de la relación y participación directa entre los productores, los consumidores, y otros miembros de la comunidad, quienes verifican, entre sí, el origen y la condición de los productos agroecológicos, y a través del sistema, garantizan la producción, comercialización y consumo de estos productos en el mercado local y regional”. La norma los incorpora como lineamiento estratégico para fomentar sistemas productivos sostenibles y circuitos cortos de comercialización, reconociéndolos como instrumento de las organizaciones agrarias para el aval de la producción agroecológica. También introduce una distinción importante respecto de las “semillas del agricultor”, valorizando formas de autenticación comunitaria no subordinadas a la certificación estatal clásica (Resolución 464/2017).

La **Resolución 006/2020, que adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria**, profundiza esa orientación al tratar la certificación y los Sistemas Participativos de Garantía como herramientas estratégicas para ampliar el acceso de pequeños/as productores/as a mercados diferenciados. La norma prevé un estudio de viabilidad técnica para el desarrollo de estos sistemas como mecanismos alternativos, menos onerosos y burocráticos, y reconoce que en los circuitos cortos existen productos diferenciados que no necesariamente cuentan con certificación formal. Aun así, el apoyo estatal continúa oscilando entre el fomento de alternativas participativas y el financiamiento de auditorías convencionales para facilitar la inserción en mercados formales (Resolución 006/2020).

La **Resolución 331/2024, que establece la Política Pública de Agroecología, representa el avance más explícito en materia conceptual**. Allí los Sistemas Participativos de Garantía son asumidos como estrategia de certificación de la calidad de la producción agroecológica, basada en integralidad, confianza, transparencia, horizontalidad y diálogo de saberes, con posibilidad de otorgar sellos simbólicos o sociales. Además, prevé el “Diseño e implementación de un programa nacional de fomento y apoyo a los Sistemas Participativos de Garantías (SPG) y sellos de confianza”, con la intención de establecer parámetros para su reconocimiento oficial, fortalecer su sostenibilidad y ampliar su validez para la comercialización de alimentos frescos y transformados, semillas y bioinsumos. También abre la posibilidad de incentivos en compras públicas. Sin embargo, este avance sigue siendo programático: no crea todavía un régimen técnico de certificación ni instituye a los Sistemas Participativos de Garantía como equivalentes legales de la certificación de tercera parte (Resolución 331/2024; Informantes).

En el plano subnacional, las ordenanzas departamentales de Nariño, Valle del Cauca y Putumayo muestran una institucionalidad más abierta. La **Ordenanza 25 de 2024 de Nariño adopta el Plan Agroecológico Departamental y reconoce a los Sistemas Participativos de Garantía como estrategia de certificación social**, con metas de fortalecimiento, apoyo legal y técnico, campañas de posicionamiento e intercambios. La **Ordenanza 656 de 2024 del Valle del Cauca, que también establece un Plan Agroecológico Departamental, incorpora un programa específico de fomento a los Sistemas Participativos de Garantía y sellos de confianza**, orientado al reconocimiento oficial, la sostenibilidad y la gobernanza. La **Ordenanza 848 de 2022 de Putumayo, en el marco de la política pública de Agricultura Familiar, Campesina, Étnica y Comunitaria, también los reconoce como herramienta para validar y comercializar productos territoriales**. En estos casos, la participación estatal se expresa a través de las gobernaciones y secretarías departamentales, con funciones de promoción, coordinación, acompañamiento y seguimiento, más que de auditoría externa.

La principal tensión del marco normativo colombiano radica en que los Sistemas Participativos de Garantía son cada vez más reconocidos en las políticas públicas, pero siguen fuera del régimen nacional de certificación orgánica. Allí se ubica el núcleo del debate colombiano: construir un reconocimiento público que fortalezca mercados, derechos y gobernanza territorial, sin imponer sobre los Sistemas Participativos de Garantía la misma lógica de control externo que hoy rige para la certificación orgánica convencional (Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025).

2. Funcionamiento, gobernanza y participación social

En Colombia, los Sistemas Participativos de Garantía combinan una base comunitaria y territorial muy fuerte con un reconocimiento institucional todavía en construcción. Las fuentes coinciden en que no se trata de certificar un cultivo aislado, sino de otorgar aval de confianza a las familias y a sus procesos integrales de producción, transformación y convivencia. Esa lógica diferencia a los Sistemas Participativos de Garantía de la certificación convencional y refuerza una mirada más holística del trabajo agroecológico (Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025; Informantes).

La **Política Pública de Agroecología (Resolución 331/2024)**, constituye hoy la principal referencia nacional sobre **funcionamiento y gobernanza de los Sistemas Participativos de Garantía**. La gobernanza se concibe con una **Mesa Nacional de Agroecología** como espacio máximo de planificación y con el impulso a instancias departamentales y municipales. La participación social se plantea como activa y vinculante, con inclusión de mujeres, jóvenes rurales y pueblos étnicos, además de exigencias de transparencia y prevención de conflictos de interés (Resolución 331 de 2024). En la misma dirección, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural subraya que el **rigor técnico de los Sistemas Participativos de Garantía se sostiene en tres pilares**: protocolos claros y documentados, formación y acompañamiento técnico, participación y control social, incluyendo rotación de evaluadores y triangulación con apoyo de organizaciones no gubernamentales, universidades o secretarías (Informante).

En el plano departamental, las ordenanzas de Nariño, Valle del Cauca y Putumayo profundizan esta orientación y reconocen a los Sistemas Participativos de Garantía como herramienta central para validar la calidad agroecológica y fortalecer la comercialización territorial. La Ordenanza 25 de 2024 de Nariño es la más detallada en gobernanza y participación. Establece una Mesa Departamental de Agroecología, mesas municipales y una red territorial de articulación, con representación de organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes, mujeres y jóvenes. También crea un sistema de registro de procesos y organizaciones agroecológicas, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y dispone que estar registrado sea requisito para integrar las instancias de gobernanza de la política pública. Las ordenanzas de Valle del Cauca y Putumayo también mandatan a los gobiernos departamentales a definir parámetros de reconocimiento oficial y remarcen que estos sistemas deben ser liderados por comunidades y organizaciones, preservando su autonomía y sostenibilidad (Ordenanza 25 de 2024; Ordenanza 656 de 2024; Ordenanza 848 de 2022).

La dimensión más concreta del funcionamiento aparece en los manuales contruidos por las propias redes. El **Manual Acuerdos de Vida de la Red de Mercados Agroecológicos del Valle del Cauca (Redmac)** establece un funcionamiento basado en procedimientos técnicos y éticos para fortalecer la confianza mutua entre productores/as y consumidores/as. Para acceder al sello, la familia debe presentar una solicitud al comité de base, acompañada de carta de compromiso, constancias de formación en agroecología y croquis de la finca; luego completa un diagnóstico predial y recibe al menos dos visitas anuales no anunciadas. Si el informe es favorable, la red expide el Respaldo de Confianza, válido por un año y renovable mediante nuevas visitas. El sello puede utilizarse

en productos, envases o puestos de venta y tiene validez en los mercados de la red en Cali, Buga, Palmira, Sevilla, Tuluá, Roldanillo, Cartago, Andalucía, Restrepo, Dagua y el corregimiento de La Marina (Manual Acuerdos de Vida, 2010).

La **fiscalización** se realiza mediante comités de diálogo de los mercados, que hacen las visitas de seguimiento y presentan informes. Además, la red organiza esos comités en tres niveles — organizaciones, mercados y Redmac — para el funcionamiento y control del sistema. El mismo informante destaca que existe capacitación para esos comités, instrumentos de recolección de información y listas de chequeo; que en algunos casos participan consumidores/as en visitas a las fincas; y que instituciones aliadas aportan apoyo en las visitas y recursos económicos.

La bibliografía complementa esta descripción al mostrar una estructura organizativa horizontal y sin jerarquías rígidas. Ángel, Aristizábal y Redmac (2019) señalan que la red está integrada por asamblea general, fiscal, junta directiva y comités de trabajo del Sistema Participativo de Garantía; que las decisiones se toman por consenso; y que las reuniones mensuales permanentes permiten resolver problemas, sostener formación política y técnica y fortalecer la pertenencia de las familias. También reportan una red compuesta por alrededor de 60 organizaciones de 23 municipios de Valle del Cauca y Cauca, con unas 300 familias campesinas, indígenas y afrocolombianas (Ángel, Aristizábal y Redmac, 2019).

El **Manual del Sistema Participativo de Garantía de la Corporación para el Buen Ambiente (2024), orientado a la Red de Mercados Agroecológicos de Santander**, organiza el proceso como un ciclo de mejora continua y verificación mutua en cuatro momentos: definición de acuerdos, recolección de información, análisis de la información y otorgamiento del sello. El sistema exige prácticas agroecológicas, cuidado de suelo, agua y semillas nativas, y prohíbe agrotóxicos, fertilizantes químicos y transgénicos.



Sistema Participativo de Garantía, Santander (Foto: Acervo de Corambiente).

La gobernanza se distribuye entre el Comité del Sistema Participativo de Garantía, como máxima instancia de decisión; el grupo de visitas de seguimiento, encargado de diagnósticos iniciales, planes de manejo y acompañamiento; y el grupo de visitas de verificación, responsable de la inspección final y del informe técnico. La participación involucra a familias productoras, consumidores/as, asociaciones campesinas y la federación de mercados, bajo principios de honestidad, solidaridad, transparencia y precio justo. Para obtener el sello, la familia presenta la solicitud, pasa por una visita diagnóstica, firma un convenio de compromiso, implementa un plan de mejoramiento, recibe visitas de seguimiento y luego una visita final de verificación, tras lo cual el comité decide. El sello “Alimentos Sanos de Manos Campesinas” tiene validez en la Red de Mercados Agroecológicos de Santander y Norte de Santander y debe renovarse anualmente (Corambiente, 2024).

El informante de esta experiencia confirma que existe sistema interno de control y agrega un dato clave sobre el rigor técnico: el sistema cuenta con 28 puntos de control que integran la dimensión técnico-productiva, la organizativa y la ambiental. En conjunto con lo señalado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, esto refuerza la idea de que, en Colombia, los Sistemas Participativos de Garantía no operan solo sobre la base de la confianza, sino también mediante protocolos, registros, listas de verificación, formación continua y control social organizado.

En síntesis, la experiencia colombiana revela una arquitectura en la que los marcos normativos nacionales y departamentales abren espacio para el reconocimiento y la articulación institucional de los Sistemas Participativos de Garantía, mientras que su funcionamiento efectivo se sostiene en manuales, comités, visitas por pares, actas, planes de mejora y una intensa participación de productores/as, consumidores/as y organizaciones sociales. En ello radica una de sus principales enseñanzas para la región: la garantía de calidad no depende únicamente de mecanismos de control externo, sino también de comunidad organizada, reglas compartidas y responsabilidad colectiva (Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025).

3. Comercialización

Canales y rubros predominantes

En Colombia, la comercialización vinculada a los Sistemas Participativos de Garantía se apoya, ante todo, en circuitos cortos y en vínculos territoriales de confianza. Los **canales predominantes son los Mercados Agroecológicos Campesinos**, las ferias agroecológicas, la venta directa en finca, las canastas o bolsas de alimentos, las redes de consumo responsable y, en algunos casos, acuerdos con tiendas especializadas, cooperativas y restaurantes locales que valoran el origen y la calidad territorial (Informantes). La comercialización internacional es muy limitada, ya que los mercados externos suelen exigir certificación de tercera parte (Informantes).

En cuanto a los **rubros**, predominan hortalizas, verduras y frutas frescas, junto con productos transformados en pequeña escala —como mermeladas, conservas y panificados—, además de semillas criollas y nativas y, en ciertos contextos, huevos, miel, lácteos artesanales y otros productos

de origen animal con restricciones sanitarias específicas (Informantes; Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025).

Los **Mercados Agroecológicos Campesinos** ocupan un lugar central en esta dinámica y no pueden entenderse solo como espacios de venta. En el caso de la **Red de Mercados Agroecológicos del Valle del Cauca**, los mercados funcionan mayoritariamente con frecuencia semanal, en plazas, parques y otros espacios urbanos, y buscan establecer relaciones directas entre quien produce y quien consume, precios justos y menores distancias entre finca y punto de venta, reduciendo también el gasto energético (Ángel, Aristizábel y Redmac, 2019). Estudios sobre la propia red y sobre la **Federación Campesina de Mercados Agroecológicos** muestran que los MAE tienen un carácter multidimensional: abastecen alimentos agroecológicos sin intermediarios, crean relaciones de amistad y familiaridad entre campo y ciudad, valorizan y reivindican al campesinado, promueven el cuidado ambiental y enseñan agroecología mediante el intercambio de saberes (Franco et al., 2022). En esa perspectiva, el mercado deja de ser solo un canal comercial y se convierte en espacio económico, pedagógico, político y comunitario.

Divulgación y relación con consumidores

La divulgación de los productos certificados y la relación con consumidores/as se construyen sobre esa misma proximidad. Según los informantes, en los mercados se exhiben pendones y avales de confianza, y algunos productores también los muestran en sus fincas. Las acciones de promoción incluyen conversatorios con consumidores/as en los mercados, giras a las fincas, charlas con médicos sobre salud y alimentación, ferias, material didáctico local y difusión en redes sociales. No obstante, no existe aún una campaña nacional integrada y sostenida para productos agroecológicos o para los Sistemas Participativos de Garantía, por lo que la comunicación sigue siendo esencialmente local y apoyada por organizaciones, redes y, en algunos casos, organismos de cooperación (Informantes).

En la práctica cotidiana, estas relaciones se materializan en días de mercado, visitas a fincas y espacios de formación e intercambio, consolidando vínculos de amistad, transparencia y compromiso mutuo (Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025). En la experiencia de la Red de Mercados Agroecológicos del Valle del Cauca, esta cercanía ha dado lugar a la figura del “amigo consumidor”, con expresiones concretas de solidaridad, reciprocidad, compras a crédito e incluso apoyo financiero a iniciativas productivas (Ángel, Aristizábel y Redmac, 2019).

Desafíos y propuestas

Los desafíos estructurales siguen siendo significativos, tal como lo muestran los diagnósticos presentes en los textos normativos. La Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 006/2020) identifica obstáculos logísticos y de mercado, como la precariedad de vías terciarias, la falta de cadenas de frío, centros de acopio e infraestructura para transformación, además de asimetrías de información, abuso de posición dominante en mercados “imperfectos” y debilidad institucional para coordinar el apoyo público a la comercialización rural. A ello se suma la dificultad de acceder a certificaciones formales por falta de incentivos técnicos y financieros. La Política Pública de Agroecología (Resolución 331/2024) amplía el diagnóstico y sitúa estos problemas en una trama más estructural: predominio histórico del modelo agroindustrial, dependencia creciente de importaciones, escasez de recursos para escalar la transición agroecológica y persistencia de experiencias aún vistas como locales y aisladas. Ambas normas también advierten barreras específicas para mujeres y jóvenes rurales,

vinculadas a desigualdades de acceso a tierra, sobrecarga de trabajo y falta de relevo generacional (Resolución 006/2020; Resolución 331/2024).

Frente a ello, las propuestas de la Política Pública de Agroecología y del Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria convergen en fortalecer circuitos cortos, reducir intermediación y reconocer institucionalmente los sellos sociales y los Sistemas Participativos de Garantía. La primera propone consolidar mercados campesinos, ferias agroecológicas, redes de tiendas comunitarias, compras públicas con incentivos para alimentos agroecológicos reconocidos, instrumentos financieros para economías solidarias y prioridad para estos productos en la alimentación escolar y en programas dirigidos a primera infancia y personas mayores. El Plan Nacional de Comercialización complementa este enfoque con sistemas de información de precios y logística, apoyo a la formalización sanitaria, venta directa por internet, turismo rural y alianzas productivas.

En ambos casos, el Sistema Participativo de Garantía aparece como pieza clave para respaldar comercialmente la producción agroecológica de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, ofreciendo una alternativa más accesible que la certificación convencional.

En síntesis, la experiencia colombiana muestra que la comercialización en el ámbito de los Sistemas Participativos de Garantía depende menos de grandes cadenas y más de mercados territoriales vivos, donde la confianza se produce y se verifica socialmente. Allí, los Mercados Agroecológicos Campesinos son a la vez canal de venta, espacio de educación agroecológica, mecanismo de valorización del campesinado y plataforma de incidencia política para disputar el sentido de los sistemas alimentarios (Franco et al., 2022; Ángel, Aristizábel y Redmac, 2019).



Participación de la Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca (REDMAC) en el 7º Trueque por la vida y la sostenibilidad, que se llevó a cabo en el municipio de Ginebra (Foto: Luis Alfredo Giraldo Sánchez).

4. Políticas públicas e instrumentos de apoyo

En Colombia, los informantes coinciden en que **aún no existe una política pública plenamente implementada y específica de apoyo a los Sistemas Participativos de Garantía**, aunque señalan que, en la actualidad, el Gobierno viene impulsando su reconocimiento a través de la **Política Pública de Agroecología** y de otras normas que los incorporan como herramienta estratégica para la agricultura campesina y la comercialización agroecológica. En ese sentido, el escenario colombiano combina avances normativos relevantes con una implementación todavía incipiente, marcada por vacíos de reconocimiento formal y por tensiones entre institucionalización y autonomía comunitaria (Informantes; Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025).

El primer antecedente nacional relevante es la **Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (Resolución 464/2017)**. Esta norma incorpora a los Sistemas Participativos de Garantía como la Estrategia n.º 9 y prevé desarrollar los Sistemas Participativos de Garantía como instrumento para impulsar circuitos cortos de comercialización, permitir que las propias organizaciones agrarias realicen el reconocimiento y aval técnico-social de la producción agroecológica, y articular estos procesos con estrategias de fomento al consumo consciente y responsable. Para viabilizar esta estrategia, la resolución dispone una coordinación interinstitucional encabezada por la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y por la Dirección de Comercialización de la Agencia de Desarrollo Rural, en articulación con el Instituto Colombiano Agropecuario, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, el Servicio Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El **Plan Nacional de Comercialización de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 006/2020)** dispone que el **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, en coordinación con la **Mesa Técnica Nacional para la Comercialización Rural**, realice un estudio de viabilidad técnica y financiera para su desarrollo, cuya conclusión estaba prevista para 2025. El objetivo es que estos sistemas ayuden a superar uno de los principales obstáculos de la economía campesina: la dificultad para acceder a mercados diferenciados por falta de certificación, estándares y reconocimiento comercial. En ese marco, los Sistemas Participativos de Garantía son presentados como un instrumento para reducir asimetrías de información y costos de transacción, y para mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización rural.

El avance más amplio se encuentra en la **Política Pública de Agroecología (Resolución 331/2024)**, que ubica a los Sistemas Participativos de Garantía en un lugar central dentro de la estrategia de distribución, comercialización y consumo de base agroecológica. Entre sus acciones más relevantes se destaca el diseño e implementación de un **programa nacional de fomento y apoyo a los Sistemas Participativos de Garantía y a los sellos de confianza**, con tres propósitos principales: establecer parámetros de reconocimiento oficial; ampliar su validez para alimentos frescos y transformados, semillas, bioinsumos, biopreparados y fertilizantes orgánicos; y asegurar que reciban apoyo técnico e institucional sin perder su autonomía y su carácter comunitario. La resolución también vincula estos sistemas con compras públicas de alimentos, circuitos cortos de comercialización, mercados alternativos y estrategias de comunicación para promover consumo consciente. Asimismo, prevé la participación de organizaciones agroecológicas en la **Mesa Nacional de Agroecología**, lo que abre

espacio para que las bases sociales involucradas en estos procesos participen en el seguimiento de la política nacional.

En el plano subnacional, las políticas departamentales refuerzan esta orientación y, en algunos casos, la desarrollan con mayor detalle. La **Ordenanza 25/2024 de Nariño** presenta el diseño más robusto: establece un programa específico de fortalecimiento, prevé la creación de una red departamental de asociaciones de Sistemas Participativos de Garantía, impulsa intercambios de experiencias, campañas de posicionamiento de los sellos de confianza y metas cuantitativas de certificación, además de la formación de promotores territoriales de agroecología. La **Ordenanza 656/2024 del Valle del Cauca** sitúa estos sistemas en el eje de economía y consumo responsable, con acciones de apoyo técnico y administrativo, apertura de mercados y definición de parámetros para su reconocimiento oficial en el departamento. Por su parte, la **Ordenanza 848 de 2022** de Putumayo los integra a la política de Agricultura Familiar, Campesina, Étnica y Comunitaria, reconociéndolos como estrategia para certificar la calidad de la producción propia y como instrumento válido para su circulación en circuitos de economía solidaria. En los tres casos, se trata de disposiciones prometedoras, pero cuya implementación sigue en curso o es todavía limitada.

5. Fortalezas, desafíos y agenda de próximos pasos

En Colombia, los Sistemas Participativos de Garantía se han consolidado como una herramienta estratégica para la agroecología, no solo como aval de calidad, sino también por su capacidad de fortalecer la organización social, los mercados territoriales y la soberanía alimentaria. **Una de sus principales fortalezas es haber sido impulsados por las propias organizaciones sociales como procesos autónomos**, lo que ha contribuido a fortalecer a las comunidades campesinas en sus territorios, ampliar la apropiación de los productores y el sentido de pertenencia, y construir reconocimiento entre consumidores, universidades y algunos gobiernos locales (Informantes). Desde la perspectiva institucional, también se destaca su accesibilidad económica para pequeños productores, al evitar los costos de auditorías externas; su adaptación a realidades productivas y culturales diversas; y su aporte a los circuitos cortos y a la preservación de la agrobiodiversidad, especialmente en experiencias vinculadas a semillas criollas y nativas (Informante del Gobierno).

La bibliografía coincide en que los Sistemas Participativos de Garantía son más que un mecanismo de control. A partir de la experiencia de la Red de Mercados Agroecológicos del Valle del Cauca, se los entiende como una herramienta para reconocer la labor campesina, fortalecer la confianza entre productores y consumidores y sostener procesos pedagógicos de autogestión, intercambio de saberes y solidaridad. Su articulación con el Foro Latinoamericano de Sistemas Participativos de Garantía ha reforzado estos aprendizajes y ha dado solidez organizativa a las redes mediante reuniones, visitas y espacios permanentes de intercambio (Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025). En esa misma línea, Machuca Henao y Ávila Guerrero (2022) señalan que estos sistemas permiten contar con una certificación propia y autogestionable, que combina saberes locales con apoyo técnico externo,

impulsa la asociatividad y sostenibilidad productiva y contribuye a mejorar las condiciones de vida.

Sin embargo, estas fortalezas conviven con desafíos persistentes. Los informantes señalan la falta de apoyo público efectivo y de reconocimiento más amplio, junto con el riesgo de cooptación institucional. También mencionan limitaciones económicas para ampliar la cobertura, realizar más visitas de seguimiento y sostener el funcionamiento cotidiano de los sistemas; la dispersión territorial de productores; y las dificultades de acceso a ciertas zonas por la presencia de grupos armados (Informantes). La Sistematización del Encuentro Latinoamericano de Sistemas Participativos de Garantía (2023) agrega otros nudos críticos: la necesidad de reconocimiento por parte del Gobierno, el intercambio de metodologías e información entre territorios, la consolidación de las casas comunitarias de semillas y la urgencia de no perder legitimidad comunitaria en la búsqueda de legalidad. Este punto es central, porque una regulación rígida podría alejar a los sistemas de la economía solidaria y aproximarlos indebidamente a la lógica de la certificación de tercera parte.

Los marcos normativos también reconocen limitaciones estructurales. La Política Pública de Agroecología y el Plan Departamental Agroecológico de Nariño plantean la necesidad de consolidar redes locales y departamentales, fortalecer campañas de posicionamiento de los sellos de confianza y asegurar apoyo técnico y legal continuo para que las organizaciones de base mantengan los sistemas operativos. El Plan Nacional de Comercialización remarca, además, que la falta de estándares, buenas prácticas y certificación sigue siendo un obstáculo para que la producción campesina acceda a cadenas de valor más amplias; que aún deben completarse estudios de viabilidad técnica y financiera; y que persisten barreras de inversión, coordinación institucional y lentitud en la implementación.

La agenda que surge de las organizaciones, de los informantes y de la normativa converge en varios puntos. El primero es profundizar la incidencia política de la agroecología y de los Sistemas Participativos de Garantía para ampliar su reconocimiento público sin perder autonomía. El segundo es que cualquier política de apoyo debe ser flexible y ajustarse a las necesidades de las comunidades y de los territorios, fortaleciendo —y no sustituyendo— los mecanismos propios de verificación contruidos por las organizaciones (Informantes). También se plantea avanzar hacia criterios mínimos armonizados a nivel regional, con registros públicos, transparentes y georreferenciados, que fortalezcan trazabilidad, reconocimiento mutuo y articulación con compras públicas, cooperación internacional y mercados regionales. A ello se suma la necesidad de mecanismos de equivalencia con la certificación de tercera parte, fondos específicos para gobernanza, formación de evaluadores, análisis técnicos básicos y logística de verificación, además de estrategias de comunicación y compras públicas preferentes para ampliar la demanda y dar estabilidad a las redes agroecológicas locales (Informantes; Política Pública de Agroecología, Resolución 331 de 2024; Plan Nacional de Comercialización, Resolución 006 de 2020).

En síntesis, los Sistemas Participativos de Garantía en Colombia combinan autonomía organizativa, capacidad pedagógica, arraigo territorial y construcción de confianza social. Su principal desafío es transformar ese capital social en reconocimiento público y apoyo sostenido, sin desnaturalizar su esencia participativa y autogestionada. La agenda de próximos pasos no apunta solo a formalizarlos, sino a crear condiciones políticas, técnicas y financieras para que puedan expandirse, sostenerse e incidir en la transformación de los sistemas alimentarios desde la agroecología (Palacios Salcedo, Reyes Parra y Calderón, 2025; Machuca Henao y Ávila Guerrero, 2022; Sistematización del Encuentro Latinoamericano de Sistemas Participativos de Garantía, 2023; Informantes).



Vista aérea de la Finca Viva Floresta, en el valle de Mashpi, en la región geográfica de la Sierra (Foto: José Silva).

Ecuador

En 2024, Ecuador fue el principal proveedor de orgánicos para la Unión Europea, con casi 400 mil toneladas, equivalentes a 15% del total exportado al bloque. Sumadas las ventas hacia Estados Unidos, alcanzó cerca de 765,6 mil toneladas, de las cuales 96% correspondieron a banano. Según IFOAM/FiBL, el país registra 76,8 mil hectáreas orgánicas y 9.345 productores certificados. En este contexto, y ante la consolidación de la lectura de full compliance del Reglamento UE 848/2018, en 2025 se creó el Subcomité de Producción Orgánica, integrado por siete ministerios y Agrocalidad, además de actualizarse herramientas de información con apoyo del IICA (Willer, Schlatter y Trávníček, 2026).

Este dinamismo exportador convive, sin embargo, con una realidad menos visible, pero estratégica para la soberanía alimentaria: la producción agroecológica orientada a circuitos cortos, ferias y mercados territoriales, sostenida por organizaciones campesinas, redes agroecológicas, consumidores y gobiernos locales. A diferencia del sector orgánico certificado por tercera parte, no existen datos oficiales consolidados sobre los SPG. Informantes gubernamentales de este estudio mencionan entre 15 y 20 SPG activos, mientras actores de la sociedad civil manejan estimaciones de 3 a 15. La propia institucionalidad reconoce que sólo dispone de la base de datos de operadores orgánicos certificados por tercera parte. Al mismo tiempo, el Colectivo Agroecológico del Ecuador afirma que más de 40 mil familias campesinas practican la agroecología y que existen más de 250 iniciativas de ferias, tiendas y sistemas solidarios de abastecimiento.

Los SPG en Ecuador se desarrollan desde inicios de los años 2000, vinculados a ferias agroecológicas y redes territoriales, con impulso de ONG y organizaciones como Biovida, PROBIO y la Red Agroecológica del Austro, en diálogo con experiencias de Brasil y Costa Rica, aunque con fuerte adaptación local (Pino Andrade, 2017; Zárate Baca, 2019; Lizano Acevedo, 2025). Una consultoría de Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras para el MAGAP de 2014

destacó que estos sistemas crecieron principalmente a partir de ferias locales autogestionadas, con escaso o nulo subsidio externo, como respuesta de pequeños productores a su difícil encaje en la normativa orgánica, desarrollando mecanismos propios de garantía participativa (Lacroix y Vildoza, 2014). Esta trayectoria ya motivó, al menos, dos encuentros nacionales de SPG, en 2015 y 2025.

En el plano normativo, el marco vigente para la producción orgánica es el Acuerdo Ministerial 299/2013, que aprobó la **Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica Ecológica-Biológica en el Ecuador**, complementada por su instructivo. El artículo 14 de la Norma establece que la certificación debe ser realizada por organismos evaluadores de la conformidad acreditados y registrados ante la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (Agrocalidad). El artículo 15 dispone que la certificación alternativa para productos comercializados en "sistemas alternativos de garantía limitada en los mercados locales" deberá cumplir las disposiciones definidas por Agrocalidad. En la práctica, ello restringe los SPG a la comercialización directa en mercados locales y los sitúa bajo tutela regulatoria de la autoridad sanitaria.

De este modo, persiste una tensión estructurante entre la lógica de control, trazabilidad y adecuación normativa orientada al comercio orgánico, con Agrocalidad como autoridad sanitaria y de certificación, y la dinámica de fomento, autonomía, aprendizaje colectivo y construcción de confianza que sostiene los SPG agroecológicos. Esta tensión se expresa en los intentos de normar los SPG desde 2015 y en la **Carta Abierta en defensa de la Agroecología** del Colectivo Agroecológico del Ecuador, de 2022, que rechaza el instructivo propuesto por Agrocalidad por considerarlo un mecanismo de control, burocratización y potencial criminalización de prácticas construidas territorialmente. Diversos estudios y encuentros nacionales convergen, no obstante, en que el reconocimiento estatal puede aportar legitimidad y respaldo público, pero sólo si no desplaza la conducción social de los procesos (Lacroix y Vildoza, 2014; Informe del Encuentro Nacional de SPG, 2015; Lizano Acevedo, 2025). En esa línea, Zárate Baca (2019) sintetiza la ambigüedad ecuatoriana: existe reconocimiento oficial de la agroecología, pero insuficiencia de instrumentos concretos para consolidarla.

Aun así, la ventana de oportunidad permanece abierta. Informantes del MAGAP señalan que desde la Dirección de Saberes Ancestrales y Producción Agroecológica se promueve la creación de SPG, especialmente con productores de la Agricultura Familiar Campesina, convocando también a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Desde Agrocalidad se reconoce que gobiernos locales han aprobado ordenanzas para fomentar la agroecología y los SPG sin intervención directa de las entidades nacionales de control.

En este marco, el Decreto 323/2024, reglamento de la Ley Orgánica para la Defensa y Desarrollo de la Economía Familiar Campesina, representa un avance al introducir el Sello AFC Agroecológico. La convocatoria al Encuentro Nacional de Agroecología y SPG de 2025 interpreta este escenario como una oportunidad para comprender mejor los alcances y límites tanto de los procesos impulsados por Agrocalidad como de las implicaciones del decreto, y para fortalecer experiencias locales y regionales con participación de consumidores, gobiernos territoriales, cooperación, universidades e investigación.

A ello se suman otras bases normativas y territoriales, como la **Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable** (2017), que reconoce la relevancia de la agroecología y la **Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria** (2009) y la **Ley para la Defensa y Desarrollo de la Economía Familiar Campesina** (2022), que establecen como deber

del Estado su promoción, y un conjunto de ordenanzas provinciales (Pichincha y Napo) y cantonales (Pedro Moncayo y Cayambe). Estas experiencias muestran que, en Ecuador, los SPG avanzaron más por medio de ordenanzas locales, ferias y alianzas territoriales que a partir de una política nacional coherente (Lacroix y Vildoza, 2014; Lizano Acevedo, 2025).

La experiencia ecuatoriana deja aprendizajes relevantes para el Mercosur Ampliado. Primero, la institucionalidad importa, pero debe distinguir con claridad entre funciones de control y funciones de fomento con gobernanza compartida. Segundo, los mercados territoriales pueden preceder a la regulación: en Ecuador, los SPG crecieron desde ferias agroecológicas y circuitos cortos. Tercero, donde hubo articulación entre organizaciones campesinas, consumidores, ONG, universidades y gobiernos locales, los SPG alcanzaron mayor densidad social, capacidad pedagógica e incidencia pública. En ese sentido, el desafío no es sólo reconocer los SPG, sino hacerlo de manera compatible con su naturaleza, con menos burocratización y más fomento agroecológico (Pino Andrade, 2017; Lacroix y Vildoza, 2014; Zárate Baca, 2019; Lizano Acevedo, 2025).

1. Estatus institucional y marco normativo

En Ecuador, el marco normativo de los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) combina, hasta hoy, reconocimiento parcial, dispersión institucional y una tensión no resuelta entre fomento agroecológico y control regulatorio. El punto de partida fue la regulación orgánica de 2003, cuando el Decreto Ejecutivo 3609 y el Acuerdo Ministerial 177 homologaban producción orgánica, ecológica, biológica y agroecológica, subordinando esta última a la lógica de certificación por tercera parte. Según Pino Andrade (2017) y Lizano Acevedo (2025), la movilización del movimiento agroecológico logró entre 2005 y 2006 separar la agroecología de esa sinonimia regulatoria.

Luego, la Constitución de 2008 y la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (LORSA, 2009) ampliaron el reconocimiento político de la agroecología desde el enfoque de soberanía alimentaria, mientras que el Decreto Ejecutivo 1449, de 2011, estableció que los SPG requerían un marco regulatorio propio.

El principal instrumento nacional vigente para la producción orgánica es el Acuerdo Ministerial 299/2013, que aprobó la **Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica Ecológica-Biológica en el Ecuador**, complementada por su instructivo. Allí, AGROCALIDAD queda consolidada como autoridad competente y le asigna el control de los procesos de certificación y de los actores de la cadena orgánica (Art. 7); establece que la certificación debe ser realizada por organismos evaluadores de la conformidad acreditados y registrados ante la agencia (Art. 14); dispone que la certificación alternativa para productos comercializados bajo “sistemas alternativos de garantía limitada en los mercados locales” deberá cumplir las disposiciones de AGROCALIDAD (Art. 15). Así, los SPG aparecen reconocidos, pero subordinados a la regulación orgánica, restringidos a mercados locales y bajo tutela de la autoridad sanitaria. Al mismo tiempo, el instructivo define los SPG como mecanismos de promoción y control social para la producción agroecológica, basados en participación, confianza, normas compartidas y circuitos económicos solidarios, y prevé la elaboración participativa de un instructivo específico para estos sistemas.

El Decreto 323/2024, reglamento de la Ley para la Defensa y Desarrollo de la Economía Familiar Campesina, crea el **Sello de la Agricultura Familiar Campesina Agroecológico**. La norma reconoce los SPG como parte de los mecanismos de apoyo para la negociación y comercialización de productos de la Agricultura Familiar Campesina (Art. 23) y dispone que el ente rector de la agricultura elaborará un plan para reconocer, homologar, promocionar, fortalecer y acompañar la implementación de los SPG, en articulación con organizaciones agroecológicas, instituciones del Estado y entidades privadas pertinentes (Art. 26). También define una estructura mínima compuesta por comunidad de aprendizaje, veedores, comité técnico y comité de ética. Sin embargo, en la lectura de los participantes del Encuentro Nacional de Agroecología y SPG (2025), la norma promueve las buenas prácticas agrícolas y forestales, pero establece un control vertical desde el Estado a los SPG.

A escala subnacional, el desarrollo normativo es más concreto y, en varios casos, más próximo a la lógica de los SPG. La **Ordenanza para Fomentar la Producción de Alimentos Agroecológicos** de la Provincia de Pichincha (2013) prevé un sello distintivo y la participación de equipos técnicos en comités de veeduría participativa. La **Ordenanza para el Fomento, Administración, Control y Regulación de Ferias Agroecológicas, de Productores, Comunitarias y Bioplazas** del cantón Pedro Moncayo (2017) define expresamente al SPG como herramienta de fomento de la producción y comercialización agroecológica. La **Ordenanza para Regulación del Uso del Espacio Público para la Comercialización de Productos Sanos en Ferias Agroecológicas** del cantón Cayambe (2018) crea el SPG Comunitario Territorial (SPG-CT), lo vincula a la carnetización de productores/as y prevé una estructura con participación de alcaldía, MAG, GAD provincial, consumidores, organizaciones, academia, mujeres y ONG. En Napo, la ordenanza sobre la Chakra Kichwa (2017) reconoce un sistema sostenible con sello propio y gobernanza participativa. Estas normas muestran que, en Ecuador, el desarrollo operativo de los SPG avanzó más desde gobiernos locales y territorios que desde una política nacional coherente (Lacroix y Vildoza, 2014; Lizano Acevedo, 2025).

Las tensiones normativas en torno a los SPG persisten. En la lectura de participantes del Encuentro Nacional de Agroecología y SPG (2025), las principales amenazas provienen de la tendencia a una regulación estatal centralizada que puede desvirtuar su carácter autónomo, participativo y territorial. Se observa con cautela el Acuerdo 299, por habilitar un instructivo específico elaborado por Agrocalidad; la Ley de Sanidad Agropecuaria (2019), por permitir a esa agencia regular todas las formas de producción y fijar tiempos de transición; las exigencias de ARCSA, que en 2023 pasaron a equiparar sellos agroecológicos con certificación orgánica; y la Ley de Economía Familiar Campesina, por introducir registros y procedimientos burocráticos. En conjunto, estas normas son leídas como riesgos de control, homogeneización y sanción. Esta preocupación coincide con la bibliografía: aunque existe respaldo legal para la agroecología, sigue faltando un instrumento que incorpore armónicamente los principios de autonomía, control social y participación propios de los SPG, sin subordinarlos a exigencias de mercados externos (Zárate Baca, 2019; Foro Latinoamericano de SPG, 2018).

En síntesis, el caso ecuatoriano muestra un marco normativo que reconoce la agroecología e incorpora progresivamente a los SPG como instrumentos de apoyo y comercialización, pero todavía no resuelve de forma legítima y consensuada la relación entre reconocimiento, regulación y autonomía. El desafío pendiente es traducir ese reconocimiento disperso en un arreglo institucional que fortalezca los SPG sin desnaturalizarlos, apoyándose en la experiencia acumulada por ordenanzas locales y procesos territoriales ya consolidados (Pino Andrade, 2017; Lacroix y Vildoza, 2014; Informe del Encuentro Nacional de SPG, 2015; Zárate Baca, 2019; Lizano Acevedo, 2025).

2. Funcionamiento, gobernanza y participación social

En Ecuador, el funcionamiento de los SPG combina un marco nacional aún en consolidación con experiencias territoriales más maduras y operativas. A nivel nacional, el Decreto 323/2024 y el Acuerdo Ministerial 299/2013, junto con su instructivo, definen a los SPG como mecanismos de control social para la producción agroecológica y establecen una estructura básica mínima compuesta por:

- comunidad de aprendizaje: espacio de formación en producción sostenible;
- veedores: productores en transición que realizan visitas a fincas, utilizando una ficha agroecológica;
- comité técnico: evalúa los informes;
- comité de ética: decide sobre la emisión o negación del certificado o carné de productor agroecológico.

El instructivo del Acuerdo 299 refuerza que se trata de mecanismos de promoción y control social, contruidos con participación de productores, consumidores y actores sociales, orientados a generar credibilidad en circuitos solidarios de producción, distribución y consumo responsable.

Los informantes gubernamentales coinciden en que el rigor técnico se basa en la corresponsabilidad: los productores participan en autoevaluaciones, visitas cruzadas y revisiones participativas; consumidores y organizaciones sociales actúan como veedores o miembros de comités; y universidades, gobiernos locales, ONG y MAGAP brindan capacitación, asistencia técnica y apoyo metodológico. La sistematización del Encuentro Nacional de SPG (2015) sintetizó esa lógica señalando que la base del sistema es la organización y sus asambleas, con consumidores como aliados importantes, promotores y veedores, y una complementariedad con ONG y gobiernos locales, especialmente en comités de ética.

En las experiencias locales, los SPG muestran estructuras más densas y ajustadas al territorio. En Cayambe, la ordenanza de 2018 prevé una estructura del SPG Comunitario Territorial (SPG-CT) que incluye comité de ética cantonal, comité técnico parroquial, veedores, promotores y organizaciones de productores. El proceso de acreditación comienza con la pertenencia a una organización agroecológica reconocida; sigue con la visita de veeduría a la parcela o chakra, aplicación de fichas técnicas e informe; luego el comité técnico asigna puntajes y categorías — inicial, transición o agroecológico — y finalmente el comité de ética otorga el carné blanco, amarillo o verde. El sello verde habilita la venta en ferias y da acceso a incentivos como la exoneración total del impuesto predial rural. La ordenanza vincula directamente el SPG con el uso del espacio público y con beneficios económicos, lo que refuerza su función de política pública territorial.

En Cayambe, la experiencia de BIOVIDA muestra un SPG de base organizativa robusta. Según Lacroix y Vildoza (2014), la red agrupaba 260 familias de cuatro organizaciones de base y funcionaba sobre un binomio fuerte entre organización y ONG asesora, con apoyo técnico, formación de promotores y veedores, y fortalecimiento comercial. Además de la gestión del sello, desarrolló áreas específicas de comunicación, capacitación, mercados solidarios y autogestión financiera.

En Pedro Moncayo, la ordenanza de 2017 presenta una estructura de SPG que articula comités de cogestión público-comunitarios, organizaciones de productores y apoyo del GAD municipal. Para obtener la acreditación, el productor debe ser socio activo de una organización, participar en procesos formativos, pasar por una evaluación interna y obtener el aval del comité de cogestión, con posterior reconocimiento ante el GAD Provincial de Pichincha. Un informante de la Asociación Buen Vivir indicó que la fiscalización incluye revisiones anuales a nivel cantonal y visitas trimestrales de veedores dentro de la asociación; las fichas se revisan con evidencias fotográficas y, de ser necesario, con nuevas visitas a las chacras. El costo promedio informado fue de 20 dólares anuales.

En la propuesta provincial de Pichincha, el GAD recibe solicitudes, verifica información, promueve talleres metodológicos, acompaña a nuevas organizaciones en la construcción de su SPG, designa técnicos para participar en comités de ética y seguimiento, y emite un sello distintivo mediante acta de compromiso. La ordenanza provincial (2013) prevé asamblea, comisión técnica y comité de ética o de garantía, e incorpora anualmente recursos presupuestarios para estas acciones. Según Lacroix y Vildoza (2014), se trata de una propuesta integral que articula asistencia técnica, acceso a agua, reconocimiento mediante SPG y apoyo a mercados e infraestructura. Lizano Acevedo (2025) agrega que, en Pichincha, la dimensión ecológica pesa 65% en la veeduría, la económica 15%, y se incorporan también dimensiones culturales, socioorganizativas y políticas, lo que refuerza el carácter integral del sistema.

En Napo, el Sello Chakra Kichwa Amazónica, incorporado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, organiza su SPG en nivel operativo, comité técnico, comité de ética y asamblea general, con reglas de puntuación, énfasis en cosmovisión indígena, saberes ancestrales, biodiversidad, liderazgo de la mujer y gobernanza participativa. En la Red de Guardianes de Semillas, el proceso incluye solicitud, visita de diagnóstico, comité virtual de evaluación y otorgamiento del sello por dos años. Un informante señaló un costo aproximado de 150 dólares, mientras el sitio web de la red informa tarifas entre 255 y 375 dólares, con modalidades subsidiadas, trueque parcial y seguimiento anual virtual, lo que revela heterogeneidad entre sistemas más comunitarios y otros más profesionalizados.

En términos generales, la bibliografía coincide en que los SPG ecuatorianos no se limitan a verificar aspectos productivos, sino que integran dimensiones ecológicas, económicas, sociales, culturales y políticas. Sus reglamentos suelen ser más exigentes que la norma orgánica nacional en temas como diversificación, eliminación del monocultivo, protección de fuentes de agua y fortalecimiento comunitario, mientras relativizan los plazos fijos de conversión y priorizan el avance real de la parcela según fichas de evaluación por puntajes (Lacroix y Vildoza, 2014). También se observa que la sostenibilidad técnica depende del binomio técnico-promotor y de redes amplias de apoyo institucional; donde esta asistencia es más estable, los SPG muestran mayor consolidación organizativa, comercial y de garantía. En esa clave, los SPG en Ecuador operan menos como una “certificación” convencional y más como dispositivos territoriales de transición agroecológica, aprendizaje colectivo y construcción de mercados diferenciados (Lacroix y Vildoza, 2014; Informe del Encuentro Nacional de SPG, 2015; Lizano Acevedo, 2025).

3. Comercialización

En Ecuador, la comercialización en el ámbito de los Sistemas Participativos de Garantía se inserta, sobre todo, en mercados locales y circuitos cortos, donde la calidad agroecológica se construye en vínculo directo entre quienes producen y quienes consumen.

Canales y rubros predominantes

Los informantes de este estudio identifican como principales canales las ferias agroecológicas y campesinas, las canastas solidarias, la venta directa en finca, las tiendas especializadas, los puntos de venta gestionados por asociaciones y redes, y, en algunos casos, vínculos con hoteles, restaurantes, cafeterías y compras públicas. En esa misma línea, Martínez y Zárate Baca (2020) apuntan que los Circuitos Alternativos de Comercialización constituyen una política estratégica de acceso a mercados para la Agricultura Familiar Campesina, basada en proximidad geográfica y organizativa, precios justos, garantía de calidad y valorización de saberes ancestrales (Martínez; Zárate Baca, 2020). Según datos del Ministerio de Agricultura y Ganadería para junio de 2025, existían 351 Circuitos Alternativos de Comercialización activos, con 7.395 productores participantes, de los cuales 70% eran mujeres y 26% pertenecían a pueblos y nacionalidades indígenas (Sitio del MAGAP).

En cuanto a los rubros predominantes, los SPG abarcan la finca como unidad integral y una producción diversa, tanto primaria como elaborada. Los informantes mencionan frutas, hortalizas, granos, plantas medicinales, cacao y otros productos de la diversidad agroecológica de la Agricultura Familiar Campesina, incluyendo elaborados de origen animal y vegetal.

Divulgación y relación con consumidores

Los informantes mencionan campañas de consumo responsable realizadas en ferias y eventos especiales, acciones de sensibilización en capacitaciones, difusión por radio, altoparlante, comunicación directa productor-consumidor, redes sociales, Facebook, Instagram y boca a boca. También se citan experiencias como la campaña “Qué rico es” del Colectivo Agroecológico, los Mercados de la Tierra del movimiento Slow Food, la difusión del Sello Chakra en Napo Amazonía y el trabajo comunicacional de la Red de Guardianes de Semillas. Sin embargo, la propia información relevada muestra que la comunicación sigue siendo desigual: mientras algunos actores reconocen esfuerzos desde la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina del Ministerio de Agricultura y Ganadería para vincular productos agroecológicos con hoteles, restaurantes y ferias temáticas, otros subrayan que no existen campañas sistemáticas de comunicación para los SPG.

En el plano territorial, las ordenanzas de Cayambe y Pedro Moncayo muestran cómo la comercialización se articula con el uso del espacio público, la soberanía alimentaria y la diferenciación agroecológica. Ambas priorizan la eliminación de intermediarios y la relación directa entre productores y consumidores, obligan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a adecuar espacios específicos para la venta de productos agroecológicos y vinculan el acceso a esos espacios al cumplimiento del Sistema Participativo de Garantía. En Cayambe, la comercialización en ferias está asociada a carnés diferenciados según puntaje técnico y a incentivos económicos, como la exoneración del impuesto



Alimentos producidos en la Finca Mirana y certificados con el Sello de Garantía Agroecológica de la Red de Guardianes de Semillas (Foto: Paula Jaramillo).

predial rural para quienes alcanzan la categoría agroecológica. Las ordenanzas también introducen el concepto de bioplazas, entendidas como espacios de economía solidaria, cultura, salud y educación, donde la venta se combina con funciones pedagógicas, intercambio de saberes y reconocimiento cultural.

Sobre desafíos estructurales, la Declaratoria del Encuentro Nacional de Agroecología y Sistemas Participativos de Garantía de 2025 identifica, en primer lugar, la escasez de espacios físicos adecuados para la comercialización de productos agroecológicos. Martínez y Zárate Baca (2020) agregan otros límites: desarticulación entre instituciones, presupuestos limitados, regulaciones sanitarias divorciadas de la realidad campesina y sostenibilidad precaria de muchos circuitos, que aún dependen de voluntad política puntual y carecen de apoyo integral en crédito, infraestructura e innovación. En este marco, las barreras sanitarias funcionan muchas veces como instrumentos de exclusión, especialmente para productos procesados o para organizaciones que no cuentan con estructura administrativa suficiente (Martínez y Zárate Baca, 2020).

Aun así, las oportunidades son significativas, con destaque para los Circuitos Alternativos de Comercialización (CIALCO), que en el estudio de Martínez y Zárate Baca (2020) habían permitido incrementos de entre 27% y 100% en el precio recibido por productores en comparación con mercados convencionales, además de reforzar el protagonismo de las mujeres en la gestión de estos espacios. En términos más amplios, estos circuitos aparecen como una disrupción frente a las cadenas agroindustriales convencionales, porque convierten a quienes producen en actores activos de la construcción del mercado y de la negociación de la calidad con las personas consumidoras.

Las propuestas y demandas de política pública convergen en una agenda de fortalecimiento integral. La Declaratoria del Encuentro Nacional de Agroecología y Sistemas Participativos de Garantía de 2025 reclama sistematizar y difundir experiencias, promover información clara sobre los SPG, fortalecer alianzas entre productores y consumidores y fomentar mercados agroecológicos con respaldo institucional, incluyendo espacios físicos adecuados y mecanismos de acceso justo al mercado. Martínez y Zárate Baca (2020) complementan esta agenda proponiendo incentivos tributarios y financieros diferenciados, simplificación administrativa para compras públicas y registro de asociaciones, mejor articulación interinstitucional, descentralización efectiva de recursos, asistencia técnica contextualizada y mecanismos de certificación e inocuidad adaptados a las realidades locales, en lugar de estándares sanitarios excluyentes. También insisten en reforzar la autonomía de las organizaciones, la participación de la sociedad civil y una visión sistémica que conecte comercialización con educación, salud, vivienda e investigación técnica.

4. Políticas públicas e instrumentos de apoyo

Ecuador cuenta con un conjunto de bases legales que reconocen la agroecología y establecen obligaciones estatales de fomento, aunque no haya una específica para SPG. La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (2009) dispone que el Estado debe incentivar el consumo de alimentos sanos y nutritivos de origen agroecológico y orgánico, estimular la producción agroecológica mediante mecanismos de fomento, capacitación, crédito y comercialización, y promover su consumo preferente. A ello se suma la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable (2017), que reconoce la relevancia de las prácticas y tecnologías agroecológicas, aunque no desarrolla un régimen específico para la certificación agroecológica. Más recientemente, la Ley para la Defensa y Desarrollo de la Economía Familiar Campesina (2022) reforzó este marco al vincular la base agroecológica al registro de unidades productivas, promover el asociativismo y prever incentivos para la producción y comercialización, aunque su orientación fue cuestionada por sectores del movimiento agroecológico por entenderla como una lógica de control vertical sobre los SPG (Encuentro Nacional de Agroecología y Sistemas Participativos de Garantía, 2025).

Donde los avances aparecen con mayor claridad es en la escala territorial. Las ordenanzas provinciales y cantonales de Pichincha (2013), Cayambe y Pedro Moncayo muestran que, a nivel local, los SPG se han incorporado a políticas públicas de fomento de la agroecología, regulación del uso del espacio público y fortalecimiento de ferias agroecológicas. Ronnie Xavier Lizano Acevedo (2025) muestra que esta institucionalidad local no surgió de arriba hacia abajo, sino de una fuerte incidencia política de organizaciones campesinas y, en particular, de productoras agroecológicas que impulsaron normas para garantizar espacios diferenciados de comercialización y reconocimiento territorial de la producción agroecológica. En ese sentido, los SPG han funcionado también como instrumentos de construcción de política pública local.

En la provincia de Napo, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 inscribe al SPG dentro del Sello Chakra Kichwa Amazónica, como mecanismo territorial de comercialización de la producción ancestral. El instrumento prevé estructura operativa, comité técnico, comité de ética

y asamblea general; incorpora criterios de calidad, nutrición saludable, servicios ecosistémicos, saberes ancestrales y equidad de género; y otorga centralidad política a la figura de la chakramama, reconociendo el liderazgo de las mujeres indígenas como criterio normativo y estratégico.

Otro avance relevante se observa en la provincia de Manabí, donde en 2022 se aprobó la Política Pública para la Implementación de la Agricultura Agroecológica. Allí, el SPG aparece como base operativa del sello “100% Hecho en Manabí Agroecológico”, con reglamento específico, implementación prevista en articulación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y responsabilidad compartida entre gobierno provincial, cooperación internacional y productores agroecológicos. Además, se plantea como instrumento para generar información, fortalecer organizaciones y motivar nuevos proyectos agroecológicos en la provincia.

Desde la bibliografía especializada, Zárate Baca (2019) sostiene que las experiencias ya existentes de SPG podrían servir como base para una política nacional de fomento, siempre que se construya un espacio de articulación nacional que permita su representación, acompañamiento y reconocimiento, sin convertir al Estado en rector de la gestión de los sistemas. La autora propone que el Ministerio de Agricultura y Ganadería y los gobiernos locales participen en los comités locales y territoriales como actores de apoyo, y no como instancias de dirección; que se incorporen acciones de fomento en los planes operativos anuales municipales y provinciales; y que se desarrollen políticas de comercialización agroecológica, sensibilización de consumidores y reducción de barreras para abrir mercados y fortalecer la soberanía alimentaria. Advierte, sin embargo, que una política basada en la normalización excesiva puede burocratizar, encarecer o desterritorializar los SPG, generando nuevas barreras en lugar de reducirlas.

Desde la perspectiva del movimiento agroecológico, la evaluación es más crítica. La Declaratoria del Encuentro Nacional de Agroecología y Sistemas Participativos de Garantía (2025) afirma que el Estado, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha creado políticas públicas alineadas con una agricultura para sustentar la vida, y rechaza los intentos de control ejercidos por Agrocalidad. También alerta sobre normativas sanitarias que excluyen a pequeños productores y cuestiona el sello de la Agricultura Familiar Campesina, por generar confusión con los carnés de los SPG y por no diferenciar claramente una producción libre de agrotóxicos del modelo agrícola mercantil. Frente a ello, el movimiento propone crear una Red Nacional de Articulación de SPG, fortalecer redes territoriales, politizar los SPG como instrumentos de transformación social, promover mercados agroecológicos con respaldo institucional, ampliar procesos de formación, sostener encuentros periódicos, articular investigación nacional y construir estrategias para involucrar activamente a consumidores y consumidoras (Encuentro Nacional de Agroecología y Sistemas Participativos de Garantía, 2025).



Productores de la Asociación de Productores Agroecológicos El Buen Vivir (Foto: Rosa M. Andrango).

5. Fortalezas, desafíos y agenda de próximos pasos

En Ecuador, los Sistemas Participativos de Garantía muestran fortalezas relevantes en los planos institucional, social y comercial, pero también enfrentan desafíos estructurales que limitan su escalamiento y sostenibilidad.

En términos generales, los SPG son valorados por su cercanía con la Agricultura Familiar Campesina, su bajo costo frente a la certificación por tercera parte, su capacidad de visibilizar productos agroecológicos y, sobre todo, su potencial para fortalecer la autonomía de las organizaciones y la relación de confianza entre productores y consumidores. Informantes de este estudio destacan que se tratan de mecanismos accesibles, contruidos desde el control campesino y orientados no sólo a la garantía del producto, sino también al empoderamiento organizativo y a la salud de las familias que producen y consumen alimentos libres de agrotóxicos.

También se reconoce como fortaleza la diversidad de experiencias, rechazando intentos de estandarización que desconozcan la heterogeneidad de territorios, culturas y formas de organización. Un elemento especialmente destacado es el papel de las mujeres: los SPG están sustentados por organizaciones sociales, pero fundamentalmente por mujeres que enfrentan condiciones estructurales de exclusión económica y social. En este sentido, los sistemas participativos aparecen como espacios donde la participación, la corresponsabilidad y el control social fortalecen tanto la base productiva como el tejido organizativo rural (Declaratoria del Encuentro de SPG, 2025; Informantes).



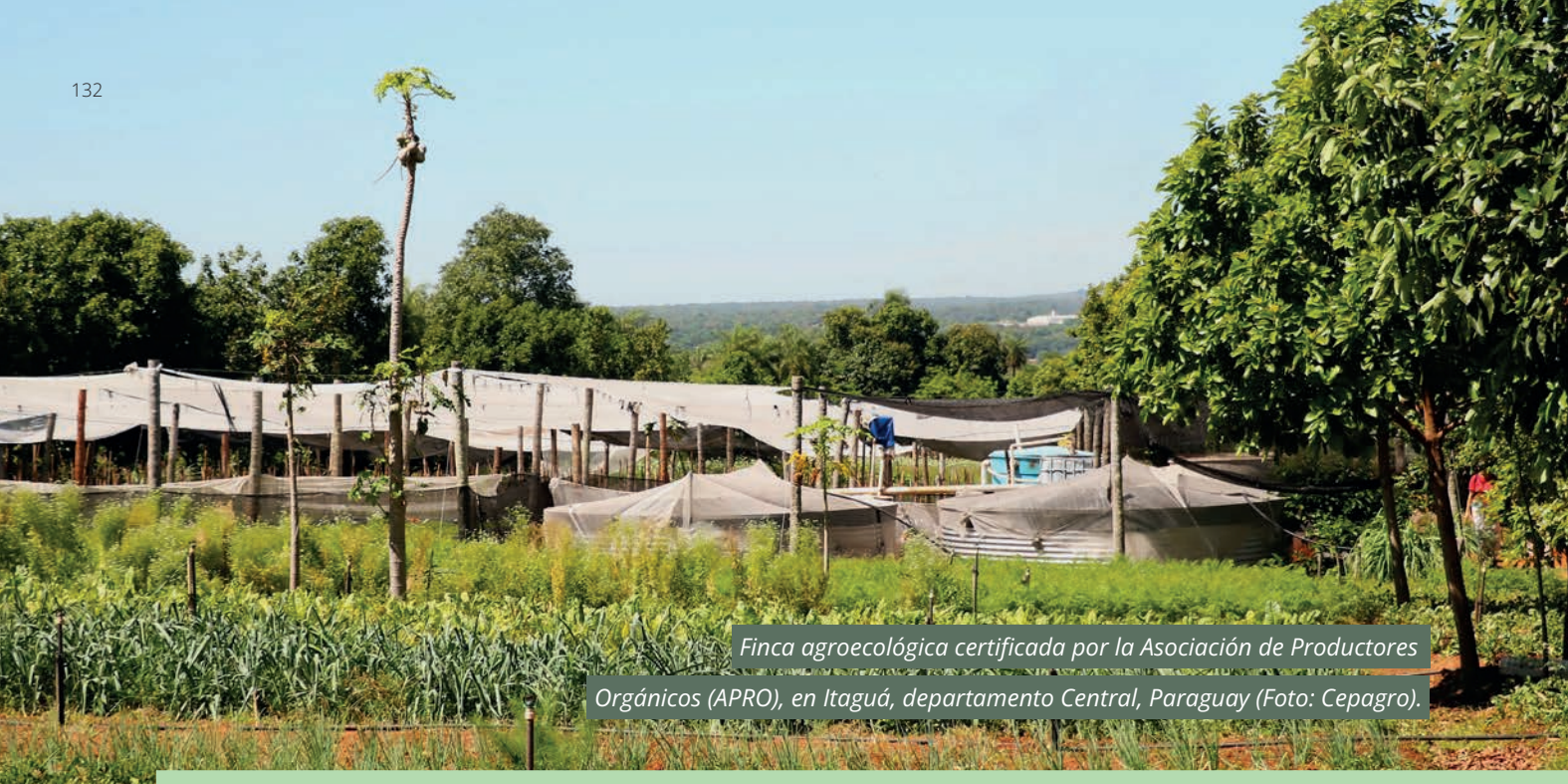
Finca Macondo, certificada con el Sello de Garantía Agroecológica de la Red de Guardianes de Semillas (Foto: Elisa Levy).

En la dimensión comercial y económica, los SPG permiten ampliar la presencia de productos agroecológicos en circuitos cortos, mejorar la visibilidad de la producción campesina y reducir barreras de acceso a mecanismos de garantía. Su flexibilidad y menor costo son señalados por informantes como ventajas decisivas para productores que no logran acceder a certificaciones de tercera parte. Además, contribuyen a sostener mercados de proximidad, fortalecer la asociatividad y generar condiciones más favorables para el comercio justo (Declaratoria del Encuentro de SPG, 2025; Informantes).

Entre los **desafíos**, en el plano institucional persiste una débil articulación entre los SPG y los mecanismos oficiales de certificación, control, regulación y fomento, lo que limita el acceso a mercados formales y genera tensiones entre organizaciones agroecológicas y entidades estatales. Informantes gubernamentales señalan como desafío la falta de reconocimiento pleno, de acompañamiento institucional y de sistemas consolidados de trazabilidad y registro. Desde la sociedad civil, en cambio, se identifica como problema la falta de apoyo estatal, el riesgo de regulación inadecuada y la dificultad de visibilizar los SPG sin perder autonomía (Declaratoria del Encuentro de SPG, 2025; Informantes). En el plano social, se advierte el debilitamiento de la organización social en algunos territorios, la presión sobre la tierra para otros usos y el desconocimiento generalizado, tanto del público como de autoridades, sobre qué es la producción agroecológica y qué significa un SPG como mecanismo de garantía. Además, la limitada articulación y cooperación entre actores agroecológicos representa un obstáculo para el escalamiento de los SPG, y plantea la necesidad de fortalecer su incidencia política para lograr reconocimiento y protección frente a amenazas regulatorias (Informantes).

En la dimensión comercial y económica, los principales límites son la escasez de espacios físicos adecuados para la comercialización, la reducida sensibilización del consumidor, la falta de financiamiento y, en algunos casos, la dependencia de apoyo externo de organizaciones no gubernamentales. También se mencionan insuficiencias de capacitación técnica y recursos económicos para sostener procesos de verificación y documentación, lo que afecta la sostenibilidad del modelo (Informantes). A ello se suma la persistencia de políticas estatales y tratados comerciales que favorecen la agricultura industrial, así como la falta de regulación efectiva sobre la producción convencional con uso intensivo de agrotóxicos y fertilizantes sintéticos (Declaratoria del Encuentro de SPG, 2025).

Frente a este panorama, tanto informantes como la Declaratoria del Encuentro Nacional de Agroecología y Sistemas Participativos de Garantía (2025) proponen una agenda de fortalecimiento basada en mayor articulación en red, creación de una red nacional y de redes territoriales de SPG, incidencia política, difusión de experiencias, formación de productores y consumidores, fortalecimiento de mercados agroecológicos con respaldo institucional e impulso a la investigación. Desde sectores gubernamentales se agregan propuestas como intercambio regional de experiencias, marcos normativos armonizados, programas de capacitación, sistemas de trazabilidad y campañas de comunicación.



Finca agroecológica certificada por la Asociación de Productores Orgánicos (APRO), en Itaguá, departamento Central, Paraguay (Foto: Cepagro).

Paraguay

Paraguay, junto con Brasil y Chile, integra el grupo de países del Mercosur Ampliado donde los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) cuentan con reconocimiento formal y equivalencia con la certificación por auditoría para el mercado interno, aunque por ahora restringida a la producción vegetal. Según Willer, Schlatter y Trávníček (2026), el país registró 161.747 hectáreas orgánicas, 7.487 productores orgánicos y exportó 63.464 toneladas de productos orgánicos a la Unión Europea y Estados Unidos en 2024. Para este estudio, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) informó que, en 2025, había 626 productores certificados por 3 SPG. En un contexto donde la producción orgánica aparece aún asociada a la certificación de tercera parte y a la inserción exportadora, los SPG muestran otra vía: más territorial, más accesible para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena — responsable de alrededor de 80% de los alimentos que abastecen al país — y más vinculada a circuitos de proximidad (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022).

El desarrollo de los SPG en Paraguay resulta de la convergencia entre autoorganización social, articulación con redes regionales, decisión estatal y apoyo de la cooperación internacional. La trayectoria comienza, en buena medida, a partir de intercambios realizados en Brasil a inicios de los años 2000 en torno a la certificación participativa. Ese proceso derivó en la incorporación de los SPG en la Ley N.º 3481/08 de Fomento y Control de la Producción Orgánica, reglamentada por el Decreto N.º 4577/10, uno de los hitos tempranos de reconocimiento en la región (Solís, 2025). Más tarde, este marco se consolidó con:

- Normativa Paraguaya NP 43 001 06 de la Producción Orgánica. Cadena de producción orgánica y comercialización (Segunda Edición diciembre 2020);
- Resolución SENAVE N.º 665/14, que reglamenta los procesos de la producción orgánica;

- Resolución N.º 670/13, por el cual se reglamentan los procesos del Sistema Participativo de Garantía (SPG) de la Producción Orgánica;
- Resolución N.º 676/20 en el cual se crea el sello para la producción orgánica, cadena de producción y comercialización;
- Resolución N.º 871/21 en donde se aprueba el Manual de Uso de Sello de Producción Orgánica.

En ese proceso, la experiencia de la Asociación de Productores Orgánicos (APRO) fue decisiva. Creada en 1999 con apoyo de la ONG Alter Vida y fortalecida luego por intercambios con la Red Ecovida de Agroecología (Brasil), APRO se convirtió en la primera experiencia de SPG reconocida en el país. Según Solís (2025), en 2013 certificó por primera vez a 30 familias con aval del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Actualmente, EcoAgro reúne 395 familias certificadas en 11 departamentos. Las sistematizaciones de encuentros de SPG realizados en Paraguay en 2015, 2018, 2019 y 2022 coinciden en señalar que los SPG facilitaron acceso a mercados y precios más justos, menores costos de certificación, fortalecimiento organizativo e inclusión de mujeres, jóvenes y comunidades indígenas (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022).

La tensión estructurante del caso paraguayo se ubica entre el reconocimiento estatal de los SPG y el riesgo de que estos sean absorbidos por lógicas de control, exigencia documental y supervisión que debiliten su base social. La Resolución SENAVE N.º 670/13 asigna al SENAVE funciones de regulación, registro, habilitación, fiscalización, auditoría, monitoreo y sanción. También exige reglamentos propios, registro vigente, tasa anual, mantenimiento de documentación, presentación periódica de datos y uso obligatorio del sello nacional. Este diseño aportó legitimidad pública, trazabilidad y visibilidad, pero también consolidó una burocracia que las organizaciones identifican como obstáculo, junto con la escasez de bioinsumos y semillas orgánicas, las barreras sanitarias, la falta de asistencia técnica especializada, el bajo presupuesto y las dificultades para el recambio generacional (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022).

El nudo principal está en la distancia entre una institucionalidad relativamente robusta y una implementación parcial. Informantes de este estudio señalan que los SPG están contemplados en instrumentos públicos, pero que ese respaldo no siempre se traduce en políticas operativas, presupuesto, ATER especializada, crédito o incentivos consistentes. En ese marco, la creación de la Unidad de Gestión de la Producción Orgánica y Agroecológica (UGPOA) por la Resolución MAG N.º 323/2024, la articulación con el Comité Técnico para la Promoción de la Producción Orgánica (CTPPO), el avance del Programa Nacional Orgánico (PNO) y las acciones de formación técnica en 2025 configuran una ventana de oportunidad (Informantes; Willer, Schlatter y Trávníček, 2026). A ello se suma la necesidad de ampliar mercados, avanzar en compras públicas y resolver el vacío normativo para productos de origen animal, aún no contemplados por un marco específico del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal - SENACSA (Solís, 2025). Los diálogos recientes entre Brasil y Paraguay para homologar sistemas muestran, además, que el próximo salto de los SPG depende también de construir equivalencias regionales con resguardo de sus principios (Solís, 2025).

Para el Mercosur Ampliado, Paraguay deja tres enseñanzas principales. En institucionalidad, muestra que es posible avanzar hacia el reconocimiento legal y la regulación de los SPG mediante la articulación entre organizaciones, redes y organismos públicos, con la cooperación internacional como factor de apoyo y dinamización. En mercados, evidencia que la certificación participativa puede abrir espacios

concretos para pequeños productores cuando se articula con organización económica, agregación de valor y estrategias de comunicación. En gobernanza, confirma que los SPG funcionan mejor cuando el Estado no sustituye a la red social que les da sentido, sino que la reconoce, la acompaña y genera condiciones para su expansión. Finalmente, el caso paraguayo recuerda que los SPG no son solo un mecanismo técnico: también pueden fortalecer la autonomía económica de las mujeres, visibilizar el trabajo de los huertos familiares, valorizar semillas nativas y reforzar la soberanía alimentaria (Informantes; Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022; Solís, 2025).

1. Estatus institucional y marco normativo

En Paraguay, los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) cuentan con reconocimiento legal expreso y con un grado relevante de institucionalización dentro del marco de la producción orgánica. Su incorporación en la Ley n.º 3481/08 de Fomento y Control de la Producción Orgánica fue resultado de un proceso participativo impulsado entre 2006 y 2008, inicialmente promovido por la ONG Alter Vida, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la FAO, y luego ampliado mediante consultas, talleres y reuniones entre actores públicos y privados (Solís, 2019). La ley introdujo la figura del SPG como parte del sistema nacional de garantía de calidad orgánica, asignando al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) funciones de fomento y al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) funciones de control (Solís, 2019).

La Ley n.º 3481/08 define al SPG como un proceso de generación de credibilidad que presupone la participación de todos los sectores interesados en asegurar la calidad del producto y del proceso (art. 4). Esta definición reconoce una lógica de garantía basada en la participación de productores, consumidores y otros actores. Al mismo tiempo, la ley delimita su alcance: la autoridad de aplicación puede autorizar el registro y funcionamiento de SPG para organizaciones de pequeños productores orgánicos y exclusivamente para el mercado nacional (arts. 13, 14 y 15). Así, el reconocimiento existe, pero con un recorte claro en cuanto a sujeto habilitado y destino comercial.

El Decreto n.º 4577/10 reglamenta la ley y convierte esas definiciones en un dispositivo administrativo ejecutable. Formaliza el Registro Nacional de Certificadoras y Sistemas Participativos de Garantía de Calidad y detalla los requisitos de inscripción: solicitud formal, documentos constitutivos, reglamentos y normas internas, listado actualizado de productores con ubicación, productos y rendimientos estimados, nómina de inspectores o técnicos responsables, descripción de procedimientos de inspección y certificación, régimen de sanciones y comprobante de pago de tasas. También reafirma que los SPG están dirigidos a pequeños productores y al mercado interno.

La Norma Paraguaya NP 43 001/06 cumple otra función. Aunque no menciona expresamente a los SPG, establece las bases técnicas para la producción, rotulación y comercialización orgánica, y remite a la Ley n.º 3481/08 como referencia normativa. En la práctica, la NP 43 define qué se entiende por producción orgánica y cuáles son sus exigencias técnicas, mientras que la arquitectura específica de los SPG como alternativa a la certificación por auditoría se desarrolla en la ley, el decreto y, sobre todo, en la Resolución SENAVE n.º 670/13.

Esta última constituye la norma central para la operacionalización de los SPG en la producción orgánica de origen vegetal. La Resolución n.º 670/13 crea el Registro Nacional del SPG, fija una vigencia de cinco años para el registro, exige tasa anual de mantenimiento y establece un plazo de 30 días hábiles para que el SENAVE se expida sobre nuevas solicitudes. Además, define una estructura mínima para cada sistema, que incluye consejo directivo, comité de ética, comité de evaluación e inspectores habilitados. Además, introduce exigencias sobre compromiso formal del operador, gestión de información, zonas de amortiguamiento, notificación a vecinos y uso obligatorio del sello nacional en el etiquetado (SENAVE, 2013).

La participación estatal en este esquema es significativa. El SENAVE no solo registra y habilita, sino que controla la objetividad, independencia y transparencia de los sistemas; puede solicitar documentación, auditar procesos, fiscalizar en campo y rechazar o cancelar registros en caso de incumplimiento. Según Solís (2025), la inclusión del SPG en la Ley n.º 3481/08 permitió al SENAVE trabajar junto con las organizaciones productoras para registrar oficialmente los SPG como operadores orgánicos y validar procesos de certificación en distintas regiones del país. Esa participación también se expresa en visitas de campo, asesoramiento técnico y acompañamiento durante los procesos de verificación, reforzando la legitimidad pública del sistema (Solís, 2025). El MAG, por su parte, cumple funciones de fomento, articulación y orientación política.

La trayectoria institucional muestra, además, una construcción compartida entre organizaciones y Estado. Tras la aprobación de la ley se conformaron la Mesa Multisectorial de la Producción Orgánica, hoy Cámara Paraguaya de la Producción Orgánica y Agroecológica (CPROA), y la Asociación Paraguay Orgánico. En 2012 se firmó un convenio entre la Asociación de Productores Orgánicos (APRO) y el SENAVE para implementar el SPG-APRO, con acompañamiento técnico, revisión de normas y aprobación de reglamentos y comités (Solís, 2019).

Sin embargo, este marco también contiene tensiones. La primera es que, aunque los SPG tienen respaldo legal equivalente al de la certificación por tercera parte en el mercado interno, ese reconocimiento sigue limitado al mercado nacional y a la producción vegetal. La segunda se vincula con el equilibrio entre participación y control: la ley enfatiza la credibilidad construida colectivamente, pero la reglamentación posterior introduce una estructura administrativa rigurosa, con requisitos documentales, tasas, registros, órganos formales y amplias facultades de fiscalización. Esto fortalece la legitimidad pública, pero también puede empujar a los SPG hacia una lógica más burocrática.

En síntesis, Paraguay presenta uno de los marcos más avanzados de la región para el reconocimiento institucional de los SPG. La Ley n.º 3481/08, el Decreto n.º 4577/10 y la Resolución SENAVE n.º 670/13 conforman un andamiaje que reconoce, regula y operacionaliza esta modalidad de garantía, con participación activa del Estado en el registro, control y validación. Al mismo tiempo, el caso paraguayo muestra que la consolidación normativa abre oportunidades para la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, pero también plantea desafíos en torno a la burocratización, a las restricciones de escala y mercado, y a la necesidad de preservar el carácter participativo del sistema dentro de un esquema de control público cada vez más estructurado (Solís, 2019; SENAVE, 2013; Solís, 2025).

2. Funcionamiento, gobernanza y participación social

En Paraguay, el funcionamiento de los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) se apoya en la Ley n.º 3.481/08, su Decreto Reglamentario n.º 4577/10 y, de manera específica para la producción vegetal, en la Resolución SENAVE n.º 670/13, que establece y reglamenta el SPG, además de la NP 43 001/06. Los manuales operativos de Paraguay Orgánico y APRO traducen estas disposiciones al plano operativo, definiendo paso a paso los procedimientos, roles y criterios que orientan la implementación y el funcionamiento cotidiano del SPG (Asociación Paraguay Orgánico, 2014; APRO, [2015?]). La base del sistema es colectiva: el productor no accede al sello de manera individual, sino integrándose a un SPG registrado y a una organización reconocida.

Registro e implementación del SPG

El registro e implementación tiene dos planos. Por un lado, está el registro del propio SPG ante la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA) del SENAVE. La solicitud debe presentarse con formulario y documentación respaldatoria como acta de conformación y autoridades, reglamento interno, normas de producción orgánica, lista de productores asociados con ubicación y rendimientos estimados, plan de certificación y nómina de inspectores capacitados. La DICA dispone de hasta 30 días hábiles para expedirse; el registro tiene vigencia de cinco años y exige tasa anual de mantenimiento. Sin registro vigente, el sistema no puede emitir certificaciones (SENAVE, 2013).

Por otro lado, está la implementación del SPG en el territorio, que supone organizar membresía, capacitar actores, elaborar manuales y formatos, definir responsables y poner en marcha el Sistema Interno de Control (SIC). Solís (2019) resume esta etapa en una secuencia:

1. Registro de productores y fincas a través de una organización de SPG reconocida;
2. Capacitación de miembros de comités y verificadores;
3. Levantamiento de datos mediante Registro de Finca;
4. Remisión de información al SIC;
5. Inspección de fincas;
6. Evaluación por el Comité;
7. Si el dictamen es favorable, presentación anual ante el SENAVE del plan de producción, listado de productores y veredictos del comité, para la emisión del registro y certificado.

La etapa interna está a cargo de la organización y de sus miembros. Incluye autoevaluación del productor, registro de finca, plan de manejo, capacitación en normas orgánicas, trazabilidad y uso de insumos, además de visitas entre pares y verificaciones de campo. El SIC funciona como “primer filtro” o “primer tamiz” y debe asegurar que el 100% de las unidades productivas sean evaluadas; recibe informes de inspectores y formula recomendaciones antes de elevar el expediente al comité correspondiente (Asociación Paraguay Orgánico, 2014; APRO, 2015).

La etapa externa corresponde al reconocimiento y control público. El SENAVE registra y habilita los SPG, verifica el cumplimiento normativo, mantiene el registro nacional de operadores, fiscaliza procesos y puede realizar auditorías e inspecciones aleatorias en fincas, agroindustrias, transporte, almacenamiento y comercialización. Según informantes, la fiscalización opera “a través del SIC, los comités de evaluación y el SENAVE”, con intervención destacada del equipo técnico de la DICA.

Funcionamiento del SPG

Una vez implementado, el SPG opera como un sistema técnico-social de garantía basado en participación, transparencia, trazabilidad y control social. El proceso combina registros, visitas, evaluación colectiva, dictamen y seguimiento anual. En Paraguay Orgánico, el Comité de Ética y Evaluación es la instancia máxima; en APRO, el Comité Evaluador cumple esa función. Ambos tienen composición multiactoral e incluyen, según el caso, productores, consumidores, técnicos, academia, movimiento orgánico, gastronomía, salud, medios y representación pública (Solís, 2019; Asociación Paraguay Orgánico, 2014; APRO, 2015).

Principales pasos para obtener el sello

Los manuales de APRO y Paraguay Orgánico muestran una secuencia convergente:

1. Ser miembro del SPG o de la red;
2. Solicitar la certificación;
3. Completar registro del productor y plan de manejo;
4. Presentar la documentación;
5. Realizar análisis preliminar;
6. Pagar la parte inicial del costo de inspección;
7. Recibir la visita a finca, agroindustria o comercio; remitir el informe al SIC;
8. Elevar dictamen al comité;
9. Si la evaluación es positiva, obtener autorización de uso del sello por hasta un año (Asociación Paraguay Orgánico, 2014; APRO, 2015). Si hay no conformidades, se señalan medidas correctivas y el productor puede reingresar luego de adecuaciones, en algunos casos a los seis meses (Solís, 2019).



Esther Gamarra, productora en la finca Edelira, en Itapúa, Paraguay (Foto: Paraguay Orgánico).

La **garantía de calidad** se sostiene en el SIC, los inspectores, los evaluadores y el comité. El rigor técnico se construye mediante capacitación, listas de chequeo, registros y verificación participativa. Los productores deben llevar cuadernos de actividades, cosechas, ventas e insumos externos; también se controlan origen de semillas, zonas de amortiguamiento, abonamiento, manejo de plagas, transporte y acopio. Los inspectores realizan visitas de campo, los evaluadores supervisan el trabajo del SIC y hacen visitas aleatorias y el comité revisa informes, resuelve certificación, quejas, apelaciones y sanciones. El sistema contempla sanciones por faltas menores y mayores, desde amonestaciones hasta exclusión definitiva (SENAVE, 2013; Asociación Paraguay Orgánico, 2014; APRO, 2015).

Un aspecto relevante es que el sistema reconoce también la **categoría “en transición”**. Cuando la finca no alcanza aún la condición orgánica plena, puede recibir esa calificación por un período de 12 a 18 meses, respaldada por sello específico. Los manuales indican, además, que ciertas infracciones —como uso de productos químicos no permitidos o cultivo convencional en área orgánica— pueden reiniciar o prolongar el tiempo de transición, incluso hasta tres años en determinados casos (Asociación Paraguay Orgánico, 2014; APRO, 2015).

La **gobernanza del SPG en Paraguay** articula funciones diferenciadas entre productores, organizaciones y Estado, tanto en la etapa de registro e implementación como en su operación cotidiana. Los productores participan activamente en el sistema: se integran al colectivo, asumen compromisos formales, llevan registros, se autoevalúan, reciben y realizan visitas y participan en los procesos de mejora. Las organizaciones sociales crean y gestionan el SPG, elaboran manuales, forman verificadores, administran el Sistema Interno de Control (SIC), coordinan inspecciones, sostienen comités y resuelven certificaciones, apelaciones y comunicación del sello. El Estado, a través del MAG y del SENAVE, establece el marco normativo, promueve capacitación y articulación institucional, registra y habilita los sistemas, fiscaliza, audita y puede aplicar sanciones. A su vez, el Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica (CTPPO) aporta un espacio de articulación y diálogo entre Estado, sector privado, academia y sociedad civil. En conjunto, el SPG paraguayo combina autogestión colectiva con validación pública: la garantía se construye en la red social organizada y adquiere reconocimiento oficial mediante la supervisión estatal.



Yerba mate orgánica producida por agricultores de la Asociación Oñoiru, Paraguay (Foto: Ana Lucía Giménez).

3. Comercialización

En Paraguay, la comercialización de productos certificados por Sistemas Participativos de Garantía (SPG) se desarrolla en un marco normativo que reconoce esta modalidad para el mercado nacional y la restringe, por ahora, a la producción orgánica de origen vegetal, incluyendo producción primaria, recolección y transformación de productos vegetales, así como alimentos procesados y, en la práctica, rubros como cosmética natural (Ley n.º 3.481/08; Resolución SENAVE n.º 670/13; Informantes). Los informantes mencionan entre los rubros predominantes hortalizas, granos, frutas, raíces, plantas medicinales, yerba mate, mermeladas, conservas, caña de azúcar, maní, poroto, tomate, locote, zanahoria, papa, cebolla y verdeos, además de algunos productos procesados (Informantes).

Los canales de comercialización predominantes combinan circuitos cortos y espacios más estructurados del mercado urbano. Según los informantes, los principales canales son las canastas con entrega a domicilio, las ferias locales, las tiendas especializadas y los supermercados, complementados por ventas en tiendas orgánicas y delivery. Las sistematizaciones de encuentros de SPG destacan que la comercialización ocurre principalmente en ferias y redes de supermercados de Asunción, y que la APRO, a través de la marca EcoAgro, fue pionera en abrir estos espacios, incluso mediante convenios con la Cámara Paraguaya de Supermercados (CAPASU) (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022).

La divulgación y la relación con consumidores aparecen como una dimensión estratégica, pero todavía insuficiente. Los informantes mencionan el uso de Facebook, Instagram, materiales educativos, ferias, talleres, charlas y algunas alianzas con chefs e influencers. Sin embargo, también subrayan que la difusión sigue siendo escasa y constituye una deuda pendiente, incluso dentro de las políticas de fomento. En ese escenario, las ferias cumplen una función que va más allá de la venta: son espacios de encuentro, confianza, educación alimentaria y valorización de productos frescos y de temporada, donde se acorta la cadena y se fortalece el vínculo entre productores y consumidores (Recalde Garay et al., 2018). Del mismo modo, el SPG refuerza esa relación al ofrecer una garantía basada en cercanía, transparencia e intercambio de conocimientos, en línea con un enfoque de soberanía alimentaria (Melgarejo Prieto et al., 2018).

Entre las fortalezas comerciales más destacadas figura la articulación entre organizaciones. Informantes señalan que los productores certificados por Paraguay Orgánico pueden comercializar a través de APRO, y que la difusión de los SPG se realiza de forma conjunta. Esa cooperación también se expresó en el acompañamiento al tercer SPG, Teko Katú, durante 2024. Esta articulación ha permitido construir una red comercial relativamente sólida, capaz de combinar eficiencia económica con compromiso ecológico y de responder, al menos parcialmente, a una demanda nacional en crecimiento (Solís, 2025).

No obstante, persisten desafíos estructurales importantes. El primero es la propia limitación normativa, que restringe los SPG a la producción vegetal y mercado interno. Para el comercio internacional, informantes señalan que los intentos de homologación o armonización con Brasil para reconocimiento mutuo se han estancado, aunque continúan siendo discutidos en la REAF y en espacios de agroecología. A ello se suman problemas de logística y acopio, insuficiente volumen de

producción para atender toda la demanda en Asunción, sobreoferta ocasional de algunos rubros como poroto, competencia desleal y contrabando, escasa difusión pública y débil implementación de políticas previstas para el sector (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022; García Pavón et al., 2018). También se menciona un conocimiento todavía limitado de las normativas vigentes entre algunos actores, lo que dificulta ampliar el alcance del sistema (Melgarejo Prieto et al., 2018).

Las oportunidades se concentran en la ampliación y diversificación de mercados. Las sistematizaciones identifican potencial en la gastronomía, hoteles y restaurantes, en la agroindustria para agregar valor a materias primas estacionales, en el marketing digital y el comercio electrónico, y en la creación de un centro de ventas como Mercado Guazú (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022). También se destaca el potencial de las compras públicas, tomando como referencia la experiencia brasileña de abastecimiento para alimentación escolar, como mecanismo para fortalecer la agricultura familiar y dar mayor estabilidad a la demanda.

En términos de propuestas y demandas de políticas públicas, los textos convergen en algunos puntos: fortalecer la difusión institucional de los productos agroecológicos; mejorar la implementación de los planes y lineamientos ya existentes; ampliar el apoyo estatal a la comercialización, la logística y la agregación de valor; promover compras públicas; y avanzar en la armonización normativa regional para permitir el intercambio entre países con SPG reconocidos. En síntesis, el caso paraguayo muestra que la comercialización bajo SPG ya es una realidad concreta en circuitos cortos, ferias, tiendas y supermercados, con precios más justos y mayor proximidad entre producción y consumo, pero su consolidación dependerá de resolver restricciones normativas, ampliar escala y visibilidad, y traducir el reconocimiento institucional en políticas activas de mercado (Solís, 2025; Informantes; Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022).

4. Políticas públicas e instrumentos de apoyo

En Paraguay, los Sistemas Participativos de Garantía se inscriben en una trayectoria de construcción público-privada de políticas para la producción orgánica y agroecológica. Según Hebe González (2018), desde 2008 se consolidó la necesidad de institucionalizar un campo impulsado sobre todo por organizaciones de la sociedad civil. En ese proceso, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) acompañó la demanda de respaldo normativo e institucional, y la alianza entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Alter Vida y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) permitió elaborar la **Estrategia Nacional para el Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica en el Paraguay**, construida mediante talleres, entrevistas y debates con productores, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, academia, industrias, certificadoras y exportadores (González, 2018; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; Alter Vida, 2008).

El marco normativo principal quedó establecido con la **Ley n.º 3.481/08 de Fomento y Control de la Producción Orgánica**, el Decreto n.º 4.577/10 y la Resolución n.º 670/13 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La ley asigna al Ministerio de Agricultura y Ganadería la función de fomento y prevé instrumentos relevantes: un Comité Técnico de Promoción, un Plan Nacional Concertado, propuestas de incentivos fiscales y crediticios, incorporación de la producción orgánica en universidades, escuelas agrícolas y centros de formación, y la posibilidad de declarar áreas de fomento de producción orgánica.

Para los Sistemas Participativos de Garantía, este marco es importante porque reconoce su funcionamiento dentro de la producción orgánica y crea condiciones para su registro, control y validación estatal. La Estrategia Nacional de 2008 propuso además:

- Estimular la certificación participativa y la certificación pública o semipública como complementos a la certificación privada;
- Facilitar el acceso de los productores a mecanismos de certificación vinculados a mercados;
- Crear un sello para la producción en transición en mercados locales (Ministerio de Agricultura y Ganadería; Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; Alter Vida, 2008).

El **Plan Nacional Concertado de Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica**, elaborado en 2012 en el marco de la Estrategia Nacional, tradujo esas orientaciones en una agenda más operativa. Entre sus áreas prioritarias incluyó la **promoción y desarrollo de Sistemas Participativos de Garantía al consumidor para productos agroecológicos**, con responsabilidad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, Alter Vida y la Asociación de Productores Orgánicos (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2012).

Más recientemente, el **Programa Nacional Orgánico** fue presentado en 2022 al Viceministerio de Agricultura, aunque todavía no fue aprobado, y en 2024 se creó la **Unidad de Gestión de la Producción Orgánica y Agroecológica (UGPOA)** por la Resolución n.º 323 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para dar mayor institucionalidad al sector y coordinar acciones con el Comité Técnico para la Promoción de la Producción Orgánica, incluyendo capacitación de extensionistas, con apoyo del proyecto Paraguay + Verde de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (Cepagro, REAF, FIDA, 2025; Willer, Schlatter y Trávníček, 2026).



Mermeladas orgánicas comercializadas por la EcoAgro, marca comercial de la APRO (Foto: Cepagro).

Sin embargo, las fuentes coinciden en que no existen políticas exclusivas para los Sistemas Participativos de Garantía, sino instrumentos más amplios para la producción orgánica, la agroecología y la agricultura familiar, campesina e indígena. Informantes afirman que existe un comité público-privado, que los Sistemas Participativos de Garantía están contemplados en los instrumentos de política pública y que hay proyectos de apoyo a la agricultura familiar y de fortalecimiento institucional, pero también que **en la práctica la implementación sigue siendo limitada**. Las sistematizaciones de encuentros de 2015, 2018, 2019 y 2022 señalan una débil ejecución de los lineamientos estratégicos, ausencia de crédito diferenciado, asistencia técnica insuficiente, poco conocimiento de las normas, burocracia excesiva y falta de apoyo sostenido para ampliar la certificación participativa (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022; Informantes). El relevamiento de Coprofam (2025) agrega que “Aunque se ha creado una Unidad de Gestión de Producción Orgánica y Agroecológica dentro del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), su alcance ha sido limitado por la escasa asignación presupuestaria y la debilidad de la coordinación interinstitucional. Esta situación refleja una brecha significativa entre el marco legal existente y su operativización concreta en los territorios”.

Entre los **avances**, el país cuenta con una arquitectura normativa consolidada, una estrategia nacional, un plan concertado, reconocimiento legal de los Sistemas Participativos de Garantía y, más recientemente, una Unidad de Gestión de la Producción Orgánica y Agroecológica que podría fortalecer la implementación. También se destaca la alianza entre sector público y sociedad civil organizada, en un contexto donde alrededor del 80% de los alimentos que abastecen a la población proviene de la agricultura familiar, campesina e indígena.

Pero persisten **desafíos** importantes: transformar instrumentos ya existentes en apoyo efectivo en el territorio, asegurar presupuesto, mejorar la asistencia técnica, fortalecer la instancia ministerial para mayor capacidad de respuesta al sector, reglamentar productos de origen animal y evitar que las políticas queden solo en el plano declarativo. En síntesis, el reto principal no es la ausencia de marco, sino lograr que las políticas previstas sean priorizadas en las agendas gubernamentales y en las asignaciones presupuestarias. (Foro Latinoamericano de Sistemas Participativos de Garantía, Tarapoto, 2023; Coprofam, 2025; Informantes).

5. Fortalezas, desafíos y agenda de próximos pasos

En Paraguay, los Sistemas Participativos de Garantía muestran fortalezas relevantes en los planos institucional, social y comercial, aun cuando continúan enfrentando desafíos estructurales para su consolidación y expansión.

Entre las **fortalezas institucionales**, destaca la articulación entre organizaciones pioneras, especialmente la Asociación de Productores Orgánicos y Asociación Paraguay Orgánico, que han sostenido de manera conjunta la difusión, la formación, la comercialización y el acompañamiento a nuevos

grupos, como ocurrió en 2024 con el tercer Sistema Participativo de Garantía, Teko Katú. La creación de la UGPOA también puede aportar al fortalecimiento institucional de los SPG (Informantes). Las sistematizaciones de encuentros nacionales entre 2015 y 2022 muestran que esta trayectoria permitió consolidar un modelo operativo de referencia, con capacidad de certificar, generar documentación técnica, dialogar con el Estado y servir de ejemplo para nuevas iniciativas dentro y fuera del país (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022).

En el plano social, una de las principales fortalezas es que el Sistema Participativo de Garantía no se limita a verificar conformidad, sino que fortalece la organización, confianza y protagonismo de las familias productoras. Los informantes destacan el bajo costo, la adaptación a las realidades locales, el protagonismo del productor, el empoderamiento y la generación de confianza entre quienes producen y consumen. Las sistematizaciones coinciden en señalar que el sistema revaloriza el trabajo familiar, el conocimiento empírico, la economía solidaria y la articulación entre productores, consumidores, organizaciones no gubernamentales y técnicos, además de haber estimulado el surgimiento de nuevos grupos y procesos territoriales (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022). También existe una base favorable en la mayor conciencia de parte de productores y consumidores y en una demanda creciente por productos orgánicos y agroecológicos (Informantes).

En el **plano comercial y económico**, los avances más significativos se relacionan con la inserción de la agricultura familiar en mercados formales y con la obtención de mejores precios. Las sistematizaciones registran que los productos certificados, en especial bajo la marca EcoAgro, lograron ingresar en supermercados de Asunción y en otros canales de proximidad, con márgenes favorables para el productor, de al menos 20% por encima de los productos convencionales, además de demanda superior a la oferta en varios momentos (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022). La articulación comercial entre redes constituye, en este sentido, una fortaleza estratégica, porque permite ampliar escala, diversificar canales y sostener la visibilidad del sello (Informantes).

Sin embargo, los **desafíos** siguen siendo multidimensionales. En lo **institucional**, persisten debilidades en el apoyo estatal, escasez de recursos públicos, burocracia, falta de reglamentación para productos de origen animal y restricciones legales que limitan el reconocimiento del sello al mercado nacional (Informantes; Solís, 2025). Las sistematizaciones también señalan dificultades en la implementación efectiva de políticas públicas, falta de líneas de crédito, carencia de asistencia técnica especializada y registros sanitarios costosos y complejos para productos procesados (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022).

En lo **social**, preocupan la sucesión generacional, la migración juvenil, la dificultad de movilizar sostenidamente a productores y consumidores para la gestión participativa y la presión externa sobre pequeñas fincas rodeadas por monocultivos. En lo **comercial y productivo**, se suman la escasez de semillas orgánicas y bioinsumos, la degradación de suelos, los efectos de la sequía, la falta de infraestructura, los altos costos logísticos, la inestabilidad de precios, el contrabando y la competencia desleal de productos que se presentan como agroecológicos sin contar con certificación (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022).

La **agenda de próximos pasos** apunta, por tanto, a combinar consolidación interna con apertura regional. Un eje central es avanzar en la homologación de normativas y en el reconocimiento mutuo con Brasil, proceso ya iniciado y considerado por varios actores como una vía concreta para habilitar intercambio regional de productos y saberes, en articulación con la Comisión de Expertos en Producción Orgánica del Subgrupo de Trabajo n.º 8 del Mercosur. A ello se suma la necesidad de no descuidar el rigor técnico del Sistema Interno de Control, reforzando capacitación, asistencia técnica, trazabilidad y, según algunos informantes, mecanismos complementarios de auditoría o verificación externa que fortalezcan la credibilidad sin desnaturalizar el sistema (Informantes; Solís, 2025).

Las sistematizaciones también señalan como prioridades la implementación efectiva del Programa Nacional Orgánico, la asignación de presupuesto específico, la creación de compras públicas para productos orgánicos de la agricultura familiar, la inclusión de nuevos rubros —especialmente producción animal y cosméticos—, la simplificación de trámites, el fortalecimiento de bancos de semillas y bioinsumos, la inversión en infraestructura hídrica y productiva, y el desarrollo de campañas masivas de comunicación y educación para ampliar la base de consumidores conscientes (Ferreira y Solís, 2015; APRO y Paraguay Orgánico, 2018; Solís y Fernández, 2018; APRO, 2019; APRO y Paraguay Orgánico, 2022).

A estos límites de implementación se suma un desafío de mayor profundidad: aunque la Ley n.º 3481/08 introdujo principios relevantes para el fomento y control de la producción orgánica, su alcance se concentra principalmente en la producción orgánica certificada, dejando fuera numerosas experiencias agroecológicas que, aun siendo sostenibles, no cuentan con certificación formal. Esta exclusión afecta especialmente a pequeñas fincas y a prácticas tradicionales de comunidades campesinas e indígenas. Además, el marco vigente presenta escasa articulación transversal con otras políticas sectoriales —como agricultura, ambiente, educación y salud—, lo que fragmenta la acción pública y dificulta una visión sistémica.

En ese sentido, la **agroecología todavía no aparece plenamente reconocida como enfoque integral de transformación de los sistemas alimentarios, sino más bien subordinada a una lógica de mercado y certificación**. Tampoco se ha avanzado suficientemente en el **reconocimiento jurídico de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena** como sujeto de derechos ni en su participación protagónica en el diseño de políticas públicas, lo que constituye un límite estructural para ampliar el alcance de los Sistemas Participativos de Garantía y de la propia agroecología en el país (Coprofam, 2025). En síntesis, el reto inmediato para Paraguay no es solo preservar lo ya construido, sino escalarlo con mayor respaldo público, mayor integración regional y mayor capacidad de respuesta frente a los desafíos productivos, sociales y de mercado.



© 2026 Equipo de Comunicación de la Red de Agroecología del Uruguay. Esta fotografía tiene licencia CC BY 4.0.

Uruguay

El caso uruguayo está marcado por una tensión entre la legitimidad social acumulada por los SPG y la fragilidad de su reconocimiento institucional, en un país donde el sector orgánico de mayor escala se organiza principalmente en función de mercados de exportación, mientras la agroecología se sostiene sobre redes sociales y circuitos de cercanía.

Según FiBL/IFOAM, en 2024 Uruguay registraba 3,3 millones de hectáreas bajo manejo orgánico, de las cuales 3,2 millones correspondían a praderas, además de 1.711 productores orgánicos y exportaciones del orden de 11,4 mil toneladas hacia la Unión Europea y Estados Unidos, con predominio de este último destino (Willer, Schlatter y Trávníček, 2026). La línea de base elaborada en 2022 para el Plan Nacional de Agroecología confirma ese perfil. La carne bovina figura entre los rubros más consolidados, con 1.207.000 hectáreas certificadas para exportación y un promedio de 50.000 cabezas faenadas por año, mientras que el mercado interno se apoya en circuitos cortos, venta directa, ferias, ecotiendas y algunos nichos de procesados, harinas, vino y miel (Pizzolón et al., 2022).

A la vez, la base pública del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), actualizada al 19 de marzo de 2025, contabiliza 85 operadores y elaboradores vinculados al sistema oficial, de los cuales 68 corresponden a producción orgánica certificada y 17 a unidades en conversión. La distancia entre estas cifras muestra que la información disponible sigue fragmentada.

Esa dificultad para consolidar datos expresa una historia institucional marcada por avances y cambios de criterio. Según Bajsa y Gómez Perazzoli (2025), el proceso que desembocó en el SPG uruguayo comenzó en 1997 con la creación de Urucert, una experiencia pionera de certificación ecológica que pronto mostró los límites de un modelo centralizado. Tras el contacto con experiencias brasileñas de SPG en un seminario internacional realizado en

2004, se fortaleció la búsqueda de un sistema más participativo. Ese proceso culminó en 2005 con la creación de la Red de Agroecología del Uruguay (RAU), que impulsó un SPG basado en confianza, transparencia, corresponsabilidad y verificación colectiva descentralizada.

La Ley 17.296, de 2001, atribuyó al MGAP la potestad de certificar directamente o delegar en entidades registradas y habilitadas; luego, el Decreto 557/008 reglamentó el sistema nacional de certificación orgánica y abrió un marco en el que la garantía participativa pudo coexistir con la certificación de tercera parte. En ese proceso, el reconocimiento oficial del SPG-RAU llegó en 2015, tras años de incidencia para asegurar condiciones de comercialización a la agricultura familiar (Bajsa y Gómez Perazzoli, 2025). Más adelante, la Ley 19.717/2018 de Agroecología y el Decreto 159/019 reforzaron el lugar político de la agroecología al declarar de interés general su promoción y crear la Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología, espacio en el que la RAU participa junto con la institucionalidad pública (Coprofam, 2025; Cepagro, 2025).

Sin embargo, el reconocimiento de los SPG mostró ser reversible cuando no se apoya en normas de mayor jerarquía. La inflexión se produjo entre 2021 y 2022, cuando el SPG-RAU recibió la intimación de cese de actividad como entidad certificadora y, posteriormente, el Decreto 175/022 derogó el Decreto 557/008 y reordenó el sistema de certificación orgánica sin mencionar de forma expresa a los SPG. Aunque el MGAP sostiene que los SPG pueden presentarse a habilitación en el marco de la Resolución 854/022 y de su Manual de Procedimiento, la RAU observa que ese reconocimiento se apoya en instrumentos infralegales y bajo criterios concebidos para la certificación de tercera parte, con exigencias de imparcialidad, sistemas de calidad, auditoría y control que no dialogan plenamente con la lógica participativa del SPG (Informantes).

La tensión estructurante del caso uruguayo expresa la coexistencia entre una institucionalidad pensada para cadenas exportadoras, apoyada en referencias técnicas cercanas a la normativa europea, y una experiencia territorial de garantía construida sobre confianza, control social, aprendizaje colectivo y mercados de cercanía (Mandl, 2019; Bajsa y Gómez Perazzoli, 2025; Informante Red de Agroecología). No es casual que, según la RAU, el número de predios evaluados haya descendido de aproximadamente 120 a 58: además del desgaste institucional y de la pérdida de habilitación, muchas familias continúan produciendo y vendiendo en circuitos directos sin necesidad de sostener el trámite formal del sello.

Allí reside el nudo central del caso: Uruguay cuenta con legitimidad social y experiencia acumulada, pero todavía carece de un encuadre institucional claro, estable y coherente con la naturaleza participativa de los SPG. La paradoja es que, según informantes, las certificadoras privadas que actúan en el país se concentran sobre todo en rubros exportables, mientras que en el mercado interno la principal experiencia de garantía siguió siendo la del SPG-RAU. Al mismo tiempo, el propio MGAP ha debido asumir funciones de certificación oficial que difícilmente podrá sostener de manera indefinida por limitaciones de recursos.

La principal ventana de oportunidad proviene de la Ley 19.717/2018, que crea la Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología, y del propio Plan Nacional preliminar, que asigna a los SPG un papel relevante como herramienta estratégica para la agricultura familiar, el fortalecimiento de mercados diferenciados y la mejora normativa (URUGUAY, CHPNA, 2021). El cambio de gobierno en 2025 y la reanudación del diálogo con las nuevas autoridades también abren una oportunidad para revisar el marco vigente (Informantes).

Uruguay enseña al Mercosur Ampliado que una base social sólida y mercados de proximidad pueden sostener la legitimidad de un SPG incluso cuando pierde respaldo formal. También muestra que no basta con admitir a los SPG dentro de categorías administrativas genéricas si los procedimientos y requisitos siguen modelados por la certificación de auditoría. Finalmente, evidencia que la gobernanza es decisiva: cuando productores, consumidores, academia y organizaciones sociales participan en la construcción de las reglas, los SPG se consolidan como instrumentos de confianza, aprendizaje y dinamización territorial; cuando la institucionalidad pública los subsume en lógicas ajenas a su funcionamiento, se corre el riesgo de burocratizarlos y vaciarlos de sentido.

1. Estatus institucional y marco normativo

Uruguay no cuenta con una ley específica sobre producción orgánica, y el reconocimiento de los SPG permanece parcial e inestable, ya que depende más de interpretaciones administrativas que de su incorporación expresa en normas de mayor jerarquía. El punto de partida del marco jurídico es el artículo 215 de la Ley 17.296 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones/Ejercicio 2000 2004), que encomienda al Poder Ejecutivo reglamentar la certificación de productos orgánicos y dispone que ésta será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) o por entidades registradas y habilitadas.

En un plano distinto, la Ley 19.717/2018 tampoco regula la certificación, pero sí declara de interés general la promoción de sistemas de base agroecológica y crea la Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas. Ese marco más amplio es relevante porque el Plan Nacional incorpora expresamente un proyecto de fortalecimiento y difusión de los SPG, reconociéndolos como herramienta estratégica para la agricultura familiar, la mejora normativa y la articulación regional.

Entre 2008 y 2022, Uruguay sí contó con un reconocimiento expreso de la certificación participativa. El Decreto 557/008 creó el Sistema Nacional de Certificación de la Producción Orgánica, definió la “certificación participativa” y el “Sistema Participativo de Garantía”, y estableció que esta modalidad sería aplicable al comercio nacional y local. Además, previó requisitos específicos para el registro de entidades de certificación participativa, como la representación obligatoria de productores y consumidores, la transparencia del sistema, la capacitación continua y la existencia de un manual de procedimientos y un programa de certificación participativa. En ese marco, el MGAP, a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, fue definido como autoridad competente, con atribuciones de registro, supervisión, control, actualización normativa y administración del sistema.

El marco vigente de la certificación orgánica se estructura hoy sobre el Decreto 175/022 (que derogó al Decreto 557/08) y la Resolución MGAP 854/022. El decreto de 2022 crea el Sistema Nacional de Certificación de la Producción Orgánica y de la Producción Integrada, mantiene el carácter voluntario de adhesión pero reserva el uso de las expresiones “orgánico”, “ecológico” o “biológico” a quienes cumplan sus normas, crea el Registro Nacional de Entidades Certificadoras y exige inscripción y habilitación previa. También dispone que, para el mercado interno, regirán los requisitos, condiciones

y procedimientos que establezca el MGAP. Sin embargo, a diferencia del decreto de 2008, el texto de 2022 ya no menciona de forma expresa a los SPG ni a la certificación participativa.

La “puerta de entrada” de los SPG reaparece en la Resolución 854/022 y en su Anexo I. Allí, el Manual de Procedimiento incluye a los SPG en el alcance del régimen, define nuevamente la “certificación participativa” y el “Sistema Participativo de Garantía”, y trata a los SPG, junto con las certificadoras de tercera parte, como posibles entidades certificadoras sujetas a registro, habilitación, auditorías, informes anuales, monitoreo de residuos y control estatal. El Anexo II, por su parte, establece los requisitos técnicos de la producción orgánica para el mercado interno. En términos institucionales, ello confirma que el MGAP conserva un rol central: define requisitos técnicos, registra y habilita entidades, fiscaliza operadores y certificadoras, y puede mantener, suspender o cancelar registros.

En ese cruce se expresa la principal controversia del marco normativo uruguayo sobre los SPG. Por un lado, la agroecología y los SPG cuentan con reconocimiento político en la Ley 19.717 y en el Plan Nacional. Por otro, su reconocimiento dentro del régimen de certificación orgánica quedó desplazado desde el nivel de decreto hacia instrumentos infralegales y administrativos, como la Resolución 854/022.

En la práctica, los SPG pueden postularse, pero bajo un diseño operativo sustancialmente moldeado por la lógica de la certificación de tercera parte: imparcialidad, auditoría, trazabilidad, control documental, liderazgo técnico y exigencias homogéneas para modelos institucionales distintos. Según informantes del MGAP, los SPG pueden solicitar habilitación conforme a la Resolución 854/022; según la Red de Agroecología del Uruguay, esa habilitación sigue dependiendo de la interpretación ministerial y los requisitos vigentes no se ajustan plenamente a la lógica participativa. Así, el reconocimiento formal de los SPG continúa parcial: existen menciones y procedimientos de acceso, pero no una afirmación clara y estable en la ley o en el decreto que les otorgue seguridad jurídica equivalente a la que tuvieron bajo el Decreto 557/008 (Informantes, 2025-2026; Bajsa y Gómez Perazzoli, 2025; Coprofam, 2025).



© 2026 Equipo de Comunicación de la Red de Agroecología del Uruguay. Esta fotografía tiene licencia CC BY 4.0

2. Funcionamiento, gobernanza y participación social

Para comprender el funcionamiento de los SPG en Uruguay, el marco normativo vigente, particularmente la Resolución MGAP n.º 854/022, Anexo I, constituye una referencia central para el registro y la implementación institucional ante el MGAP, mientras que el manual técnico de la RAU permite entender la operación cotidiana del sistema en los territorios.

La Resolución MGAP n.º 854/022 establece que los SPG, al igual que las certificadoras de tercera parte, deben inscribirse en el **Registro Nacional de Entidades Certificadoras**, presentar formulario firmado por sus representantes legales, personería jurídica, declaración jurada de confidencialidad, independencia e incompatibilidades, manual de calidad, manual de procedimientos, organigrama, nómina y antecedentes del personal técnico y, si corresponde, laboratorios contratados.

Luego del registro, la entidad debe solicitar su **habilitación**, indicando el alcance de la certificación y sometiéndose a auditorías documentales y de verificación de sus sistemas de gestión de calidad y de certificación. La autoridad competente es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), que registra, habilita, fiscaliza y puede requerir ajustes, renovaciones y controles posteriores (Resolución n.º 854/022). En el caso de la Red de Agroecología del Uruguay (RAU), único SPG anteriormente acreditado, el proceso actual se encuentra en fase de regularización dentro del marco vigente, luego de nueva presentación realizada en 2025¹.

Desde el punto de vista de la **gobernanza en esta etapa de implementación**, el MGAP es la autoridad competente para el registro, la habilitación y el control. Las organizaciones sociales aportan la estructura institucional y territorial que hace viable el SPG. Los productores, junto con consumidores, técnicos y otras organizaciones, integran la base social que da sentido al sistema.

En la RAU, la **Asociación Certificadora de la Agricultura Ecológica del Uruguay (ACAEU)** actúa como soporte jurídico, la **Asamblea General** constituye el espacio soberano de definición política y el sistema se organiza de manera descentralizada en regionales. En cada regional funciona un **Consejo de Ética y Calidad (CEyC)**, integrado por productores, técnicos y consumidores, responsable de realizar las evaluaciones, elaborar los informes de visita y recomendar la aprobación, aprobación con observaciones o no aprobación del sello. La **Coordinación Regional**, por su parte, ratifica esas decisiones y suscribe los certificados. Esa arquitectura muestra que el registro estatal es condición necesaria para la habilitación formal, pero la implementación efectiva del SPG depende de una red social organizada, con capacidades técnicas, legitimidad territorial y reglas compartidas (Red de Agroecología del Uruguay, 2025; informantes RAU).

1. *La Red de Agroecología del Uruguay inició nuevamente el registro como entidad certificadora. Acceso 31 mar. 2026.*

En la **fase de operación**, el SPG-RAU funciona mediante un proceso estandarizado pero descentralizado. Para **obtener el sello**, el operador recibe un **paquete de documentos** con normas, manual, formularios y tabla de tarifas; luego adhiere a la Declaración de la Persona Productora, presenta su Plan de Manejo Ecológico anual, acepta el presupuesto y abona la primera parte de la tarifa. A partir de allí, la Secretaría o el Consejo de Ética y Calidad revisa la documentación, organiza la **visita de evaluación y verifica en campo el cumplimiento de las normas**. Con base en esa visita, se elabora un **informe técnico** y la Coordinación Regional emite una resolución que puede aprobar, aprobar con recomendaciones o no aprobar el uso del sello. El **certificado de conformidad** se otorga a operadores que cumplen las normas de producción ecológica vigentes, y el sistema prevé también la condición “en transición” para determinados casos (Red de Agroecología del Uruguay, 2025).

La **garantía de calidad y el rigor técnico** se sostienen en varios mecanismos complementarios:

- 1) Cada predio u operador debe presentar información anual actualizada sobre su manejo, que sirve como base para la evaluación;
- 2) El CEyC, integrado al menos por productores, técnicos y consumidores, realiza visitas obligatorias como mínimo una vez al año y puede promover visitas adicionales;
- 3) Existen procedimientos comunes, normas técnicas compartidas y registros sistematizados que son aprobados en los Encuentros de la RAU o en la Coordinación Nacional, con apoyo de una secretaría técnica encargada de documentación, formación interna y seguimiento;
- 4) Cuando se trata de certificación grupal, se exige un Sistema Interno de Control (SIC): el grupo debe contar con una comisión interna que visite a todos sus integrantes, mientras que el CEyC valida ese sistema visitando al menos el 30% de sus miembros.

Además, el Grupo Asesor planifica revisiones cruzadas entre regionales, lo que busca reforzar la objetividad, la coherencia y la mejora continua del sistema (Red de Agroecología del Uruguay, 2025; Informantes).

La gobernanza operativa del SPG combina así participación social amplia y responsabilidades diferenciadas. Los productores no son meros solicitantes del sello, sino que elaboran sus planes de manejo, participan en instancias regionales, integran órganos de evaluación y contribuyen económicamente al funcionamiento del sistema según la superficie manejada. Además, participan, con los consumidores y técnicos, en los CEyC y en las decisiones colectivas, aportando control social, conocimiento y legitimidad. Las organizaciones sociales, cooperativas, grupos de consumidores y ONG fortalecen la capilaridad territorial y la sostenibilidad organizativa del sistema. Bajsa y Gómez Perazzoli (2025) subrayan que “El SPG se sostiene gracias al aporte económico y al trabajo voluntario de los/as integrantes de la RAU, junto con apoyos esporádicos de proyectos públicos o de cooperación internacional. Más que un mecanismo de garantía, el SPG-RAU es un espacio de encuentro y aprendizaje colectivo en el que se tejen relaciones de confianza y se consolidan los procesos agroecológicos”. El Estado, por su parte, no interviene en la evaluación cotidiana de cada predio dentro del SPG, pero conserva la potestad de regular, registrar, habilitar, auditar y fiscalizar a la entidad certificadora. (Resolución n.º 854/022; Red de Agroecología del Uruguay, 2025; Informantes MGAP y RAU).



© 2026 Equipo de Comunicación de la Red de Agroecología del Uruguay. Esta fotografía tiene licencia CC BY 4.0

3. Comercialización

En Uruguay, la Resolución MGAP n.º 854/022 habilita a los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) para operar en el mercado interno, siempre que la entidad certificadora cumpla con las etapas de registro y con los protocolos técnicos de control establecidos por el Ministerio.

Rubros y canales predominantes

El Decreto n.º 175/022 y la Resolución MGAP n.º 854/022 prevén un alcance amplio de certificación para producción vegetal y animal, apicultura, acuicultura y diversos productos transformados. Sin embargo, en la dinámica comercial relevada predominan los rubros hortifrutícolas, las aromáticas y medicinales, los granos y algunos alimentos procesados, mientras que los productos de origen animal, los lácteos y las carnes enfrentan mayores dificultades para consolidar canales estables de venta (Decreto n.º 175/022; Resolución MGAP n.º 854/022; Informantes).

La comercialización de los productos vinculados a SPG se apoya principalmente en mercados locales y de cercanía, seguidos de los supermercados. Los informantes destacan como canales predominantes las ferias, la venta directa, las canastas y repartos, los mercados locales y, en algunos casos, supermercados, minoristas y la Unidad Agroalimentaria Metropolitana. Este diagnóstico coincide con Guedes, Monteverde y García (2025), quienes identificaron 126 espacios de comercialización de productos agroecológicos en Uruguay, de los cuales 91 correspondían a circuitos cortos, concentrados sobre todo en el área metropolitana de Montevideo. Entre ellos se registraron 42 experiencias de venta directa en predio, 34 canastas o repartos, 23 ferias y mercados y 9 locales o puestos, lo que confirma la centralidad de la proximidad territorial y de la reducción de la intermediación en la inserción comercial agroecológica (Guedes, Monteverde y García, 2025).

Divulgación y relación con consumidores

La relación con consumidores se construye tanto en los espacios de venta como en herramientas específicas de divulgación. Los informantes mencionan las ferias, los mercados locales, las grandes cadenas de supermercados y la Unidad Agroalimentaria Metropolitana como vitrinas comerciales, y señalan además el papel de la web de la Red de Agroecología del Uruguay, que dispone de un mapa interactivo de puntos de venta. También destacan las publicaciones de la Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología y las actividades vinculadas al Día Nacional de la Agroecología. Estos instrumentos no solo facilitan el acceso a la información, sino que también fortalecen la confianza, la trazabilidad social y el vínculo directo entre producción y consumo, un rasgo central de los circuitos agroecológicos en Uruguay (Informantes; Guedes, Monteverde y García, 2025).

Desafíos y Oportunidades

Guedes, Monteverde y García (2025) identifican entre las limitantes más frecuentes los problemas de escala, la falta de apoyos estatales y las dificultades logísticas, con especial incidencia en canastas, ferias y mercados. A ello se suman problemas de planificación de la oferta durante todo el año, escasa formalización, dificultades de gestión, débil promoción de los productos agroecológicos, poca información para consumidores, exigencias sanitarias y de trazabilidad poco adaptadas a la escala de la agricultura familiar, barreras para competir en licitaciones y apoyo insuficiente a la certificación participativa.

Los informantes también señalan que, aunque la Resolución MGAP n.º 854/022 habilita la operación del SPG, aún persisten restricciones para ampliar la presencia comercial de rubros como carnes, lácteos y otros productos animales, justamente donde pesan más la infraestructura, la logística y la regulación sanitaria (Guedes, Monteverde y García, 2025; Informantes).

Al mismo tiempo, existen oportunidades relevantes. El Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas propone explícitamente ampliar el acceso a mercados, aumentar el número de productores y de sistemas de distribución y consumo agroecológico, fomentar mercados locales y de cercanía, y fortalecer una cultura de consumo responsable (CHPNA, 2021). En esa misma línea, el acuerdo firmado en octubre de 2025 entre MGAP-DGDR e INDA refuerza la articulación entre derecho a la alimentación, compras públicas, mercados de cercanía y circuitos cortos, lo que puede abrir mejores condiciones para la inserción comercial de la agricultura familiar agroecológica².

En términos de política pública, las demandas convergen en algunos puntos: asignar presupuesto efectivo al Plan Nacional de Agroecología; fortalecer las ferias, mercados, canastas y otros circuitos cortos; apoyar la logística, el acopio, la distribución y el agregado de valor local. También es necesario adaptar las exigencias sanitarias para el procesamiento y la trazabilidad de alimentos a la escala familiar; restablecer y fortalecer el apoyo institucional a la certificación participativa; y desarrollar campañas de información y herramientas digitales que faciliten la conexión entre productores, consumidores y puntos de venta (Guedes, Monteverde y García, 2025; Informantes).

2. MGAP-DGDR e INDA firman acuerdo para asegurar el derecho a la alimentación | Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Acceso 31 mar. 2026.

4. Políticas públicas e instrumentos de apoyo

En Uruguay, no se observan todavía políticas públicas exclusivas y consolidadas para los Sistemas Participativos de Garantía, sino más bien un conjunto de normas, planes e instrumentos de apoyo a la agroecología que los incorporan de manera explícita o transversal. La aprobación de la Ley n.º 19.717/2018, que declaró de interés general la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo con bases agroecológicas y creó la Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (CHPNA), representa el principal hito en esta construcción. Ese proceso derivó en la aprobación del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas (PNA) en 2021, que incorpora de manera explícita a los Sistemas Participativos de Garantía y les asigna un lugar central en el Proyecto 3 del eje de fomento y promoción de la producción (URUGUAY, Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas, 2021).

En el PNA, los SPG son considerados el principal mecanismo de certificación para la producción orgánica nacional y una herramienta estratégica para la agricultura familiar. Entre las acciones contempladas se incluyen:

- Fortalecimiento institucional y operativo de estos sistemas;
- Capacitación, actualización de normas técnicas y construcción de indicadores de sostenibilidad;
- Incorporación de tecnologías de información y comunicación;
- Generación de mecanismos de apoyo financiero directo;
- Articulación entre la Comisión Honoraria y la autoridad competente para mejorar el marco normativo, la ampliación del alcance de la certificación hacia productos procesados, insumos, pesca artesanal y ecoturismo sostenible;
- Búsqueda de acuerdos de homologación con países vecinos para facilitar el comercio de productos certificados por Sistemas Participativos de Garantía (URUGUAY, Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas, 2021).

En marzo de 2026, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informó que la Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas se encuentra en fase de planificación operativa del plan, con el objetivo de traducir sus líneas estratégicas en acciones concretas para 2026-2027. Esa nueva etapa amplió la participación de integrantes de los grupos de trabajo por eje y de organismos públicos, academia y organizaciones sociales, entre ellas la Red de Agroecología del Uruguay, la Red de Semillas Nativas y Criollas, la Red de Huertas Comunitarias y la Comisión Nacional de Fomento Rural.³

Mientras tanto, informantes del MGAP señalan que actualmente es el propio ministerio quien brinda sin costo la certificación. Por su parte, la Red de Agroecología del Uruguay sostiene que las previsiones relativas a los Sistemas Participativos de Garantía contenidas en leyes y decretos no se han cumplido

3. Jornada de trabajo en el marco del Plan Nacional de Agroecología | Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Acceso 31 mar. 2026.

plenamente. Según la Red, durante el gobierno anterior no se permitió su habilitación, a la espera de una nueva reglamentación, por lo que volvió a presentarse al Registro de Entidades Certificadoras en julio de 2025, ya bajo el nuevo gobierno.

Además del plan, existen instrumentos de apoyo a las transiciones agroecológicas que alcanzan indirectamente a actores vinculados con los Sistemas Participativos de Garantía. Entre ellos se destaca el proyecto “Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay”, financiado con recursos del Banco Mundial, dentro del cual se desarrollan las convocatorias “Senda Agroecológica”, orientadas a productores con mayores niveles de vulnerabilidad frente al déficit hídrico. Estas acciones han promovido comités de transición agroecológica, subproyectos prediales, generación de indicadores, capacitaciones, publicaciones técnicas y articulación interinstitucional, con participación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, la Universidad de la República y otros actores⁴. No obstante, se trata de instrumentos de apoyo a la transición agroecológica en sentido amplio, más que de políticas específicas para sostener los Sistemas Participativos de Garantía como mecanismo de certificación (Coprofam, 2025).

Los avances más visibles, por lo tanto, se ubican en el plano del reconocimiento político y programático. Uruguay cuenta con una ley de agroecología, una comisión honoraria multiactoral, un plan nacional que menciona expresamente a los Sistemas Participativos de Garantía y experiencias recientes de apoyo a transiciones agroecológicas. También el cambio de gobierno en 2025 abrió una oportunidad para renovar la incidencia política y revisar el lugar de estos sistemas en las políticas públicas (Bajsa y Gómez Perazzoli, 2025). Sin embargo, persisten desafíos como la falta de presupuesto específico para la transición agroecológica y la producción orgánica, el carácter no específico de las líneas de crédito existentes, la débil prioridad estatal del tema y las dificultades para consolidar apoyos públicos a la comercialización en circuitos cortos (Coprofam, 2025; Guedes, Monteverde y García, 2025). En síntesis, Uruguay dispone de bases legales y programáticas relevantes, pero todavía no ha consolidado una política pública específica, estable y suficientemente financiada para que los Sistemas Participativos de Garantía operen con seguridad institucional y capacidad de expansión territorial.

5. Fortalezas, desafíos y agenda de próximos pasos

En Uruguay, los SPG muestran fortalezas significativas en los planos social, comercial e institucional, pero también enfrentan desafíos para consolidar su reconocimiento y ampliar su escala. Su principal fortaleza radica en su origen social y territorial: el sistema surge de la articulación de productores con un objetivo común y con vínculo directo con consumidores, lo que refuerza la confianza, la identidad colectiva y la circulación de saberes. La Red de Agroecología del Uruguay, constituida en 2005 sobre antecedentes previos, logró consolidar un sistema legitimado por consumidores y resiliente frente a la escasez de apoyos estatales y a un período reciente de hostilidad institucional. Esa trayectoria le permitió sostener el sello, los procedimientos comunes y la presencia en ecotiendas, ferias, mercados y circuitos cortos, contribuyendo al desarrollo de mercados locales y a la incidencia en políticas públicas (Mandl, 2019; Bajsa y Gómez Perazzoli, 2025; informantes).

4. *Senda Agroecológica 2da edición* | Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Acceso 31 mar. 2026

En el plano institucional, una fortaleza central es que el SPG uruguayo mantiene legitimidad social aun en un contexto de reconocimiento formal inestable. Como se destacó en el Foro Latinoamericano de SPG de Tarapoto, en 2023, el sistema continuó funcionando aun sin autorización formal, debido a la legitimidad social acumulada, la participación de consumidores, la articulación con la universidad y los vínculos construidos con organizaciones sociales y políticas. También cuenta con un entorno programático favorable, ya que la Ley n.º 19.717/2018 y el Plan Nacional de Agroecología reconocen a los Sistemas Participativos de Garantía y los ubican dentro de una agenda más amplia de soberanía alimentaria, agricultura familiar y transición agroecológica (Foro Latinoamericano de SPG, Tarapoto, 2023; Bajsa y Gómez Perazzoli, 2025).

Sin embargo, persisten desafíos institucionales, como consolidar la habilitación y el reconocimiento efectivo para actuar en nombre de la autoridad competente, en un marco normativo cuya aplicación ha generado tensiones con la lógica participativa del sistema. A ello se suma la limitada capacidad estatal en funciones clave como la generación de información, la promoción del sector y el acompañamiento a la certificación, debido a restricciones de recursos y de prioridad política (Informantes; Bajsa y Gómez Perazzoli, 2025). También persiste el reto de sostener un sistema descentralizado sin perder coherencia interna, reforzando procedimientos comunes que respalden el sello de la Red de Agroecología del Uruguay.

En el plano social y económico, la principal fortaleza es que se trata de un sistema apropiado para la agricultura familiar, basado en participación, proximidad y construcción colectiva. Pero esa misma base social enfrenta restricciones materiales: cerca del 90% de sus integrantes son agricultores familiares con limitaciones de tiempo y recursos, y el funcionamiento depende en gran medida de aportes voluntarios. Por ello, resulta necesario simplificar procedimientos, incorporar tecnologías de información y comunicación y fortalecer capacidades de gestión, tareas que requieren financiamiento externo o apoyo público. En el plano comercial, el sistema tiene la ventaja de ser, en la práctica, la única referencia de certificación para el mercado interno, ya que las certificadoras de tercera parte operan principalmente en rubros exportables. Al mismo tiempo, enfrenta dificultades para ampliar escala, diversificar canales y fortalecer su presencia fuera del área metropolitana, especialmente en el centro y norte del país (Mandl, 2019; Guedes, Monteverde y García, 2025; Bajsa y Gómez Perazzoli, 2025).

La agenda de próximos pasos combina tareas nacionales y regionales. A nivel interno, aparece como prioritario consolidar el reconocimiento institucional, fortalecer la articulación entre el Plan Nacional de Agroecología y otras políticas estratégicas — como cambio climático, biodiversidad, ordenamiento territorial y seguridad alimentaria — y asegurar financiamiento para la agricultura familiar y para el funcionamiento de los SPG (Coprofam, 2025). A nivel territorial, se plantea ampliar el número de predios con sello, mejorar la difusión hacia consumidores y opinión pública, y diversificar los canales de comercialización. A nivel regional, se sugiere homologar protocolos de evaluación, promover campañas de difusión, fortalecer el reconocimiento mutuo entre países e impulsar intercambios de experiencias entre SPG. En ese sentido, Uruguay enseña que la legitimidad social puede sostener un sistema aun en contextos adversos, pero también que su consolidación futura dependerá de traducir esa fortaleza en reconocimiento institucional, apoyo público estable y mayor integración regional (Informantes; Foro Latinoamericano de Sistemas Participativos de Garantía, Tarapoto, 2023).

Más allá del Mercosur Ampliado

Experiencias y aprendizajes de SPG en América del Norte y en la Unión Europea





Finca Las Minas, en Santiago Talpan, Hueyotlipan,
Tlaxcala, Mexico (Foto: Archivo de Tijtoca Nemiliztli).

México

La experiencia de Tijtoca Nemiliztli A. C.

Elaborado a partir de informaciones proporcionadas por Fernando George Pluma (Tijtoca Nemiliztli A.C.) y de bibliografía

Contexto

México es el principal exportador orgánico de América Latina y el Caribe, con alrededor de 865 mil toneladas destinadas principalmente a Estados Unidos y, en menor medida, a la Unión Europea. Registra también 347.651 hectáreas y 63.991 productores/as orgánicos/as (Willer, Schlatter y Trávníček, 2026).

En el plano jurídico, la Ley de Productos Orgánicos de 2006 reconoció la certificación participativa como una vía legítima para pequeños/as productores/as organizados/as, y su reglamento de 2010 precisó que esta modalidad procede para la producción familiar o de pequeños/as productores/as organizados/as que comercializan directamente al consumidor final (México, 2006; México, 2010).

Posteriormente, los lineamientos para la operación orgánica, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y actualizados en 2020, detallaron los requisitos de registro, estructura y funcionamiento de los sistemas de certificación orgánica participativa (México, 2020). En este marco, el alcance comercial de los SPG se concentra en alimentos frescos y transformados comercializados en tianguis, mercados alternativos y otros circuitos cortos, sin extenderse a importaciones ni a cadenas largas de intermediación (México, 2010; Ramírez Ríos y George Pluma, 2025).

La construcción de los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) en México antecede al reconocimiento estatal. Desde comienzos de los años 2000, organizaciones de productores/as, consumidores/as, técnicos/as y académicos/as desarrollaron mecanismos propios para validar la integridad orgánica de sus productos desde los territorios. Ese proceso desembocó en la incorporación de la certificación participativa en la ley de 2006 y en el reconocimiento de una trayectoria construida desde abajo (Ramírez Ríos y George Pluma, 2025).

De allí emergieron experiencias pioneras como la Sociedad Cooperativa del Tianguis Orgánico Chapingo, junto con otras iniciativas como Tijtoca Nemiliztli, Tosma, Mercado Sanjomo, El Jilote, Mercado el 100 y el Tianguis Agroecológico de Xalapa (Ramírez Ríos y George Pluma, 2025). Más tarde, la reglamentación operativa abrió una nueva etapa de formalización, aunque también introdujo exigencias administrativas que, en varios casos, reprodujeron lógicas cercanas a la certificación de tercera parte y generaron barreras para pequeños/as productores/as (Ramírez Ríos y George Pluma, 2025).

Aun con esas tensiones, la experiencia mexicana muestra que los SPG encuentran su mayor fortaleza en su arraigo territorial y en su articulación con mercados locales. Más que un mecanismo de control, funcionan como espacios de acompañamiento, aprendizaje colectivo, transparencia y construcción de confianza entre quienes producen y quienes consumen. En este sentido, han sido fundamentales para sostener circuitos cortos de comercialización, valorizar saberes comunitarios y prácticas tradicionales, y afirmar una visión de soberanía alimentaria construida desde los tianguis y mercados alternativos. Así, en México, los SPG no solo operan como dispositivos de garantía, sino también como herramientas de organización social, fortalecimiento comunitario y dinamización de economías alimentarias territorializadas (Ramírez Ríos y George Pluma, 2025).

Trayectoria y ejes de trabajo de Tijtoca Nemiliztli

Iniciada en 2013 en el estado de Tlaxcala, la experiencia de Tijtoca Nemiliztli (Sembramos Vida) fue impulsada por un grupo de productores/as, organizaciones y consumidores/as con el objetivo de garantizar la calidad de los productos agrícolas de pequeños/as productores/as locales que comercializaban excedentes en mercados de proximidad. Entre 2013 y 2015 se implementó una fase piloto, denominada Comisión de Certificación Participativa, orientada a respaldar productos obtenidos con buenas prácticas agroecológicas y a fortalecer la oferta comercial mediante un mayor reconocimiento y cobertura. En 2016 se definió formalmente un Sistema Participativo de Garantía (SPG), con una metodología integral y una estructura organizativa capaz de sostener un proceso autónomo de certificación participativa para productores/as agroecológicos/as. Este proceso condujo a la formalización jurídica del SPG bajo la denominación Tijtoca Nemiliztli Asociación Civil (TNAC).

Su objetivo principal es promover y garantizar la producción agroecológica de las familias campesinas mediante la certificación participativa, incorporando la preservación de saberes ancestrales y culturales, junto con lineamientos técnicos, para facilitar la comercialización en mercados locales y nacionales y contribuir a la recomposición del tejido social entre el campo y la ciudad.

La certificación participativa es solo uno de los cuatro ejes de trabajo de Tijtoca Nemiliztli, que también abarca la producción agroecológica, el comercio local y el consumo responsable, considerando dimensiones ambientales, familiares, sociales y económicas. Desde 2014 se realizan encuentros entre productores/as y consumidores/as a nivel local, regional, nacional e internacional, fortaleciendo el SPG y aportando a la construcción de una red nacional de agroecología.

Alcance territorial y perfil productivo de la experiencia

El sistema se localiza en la región centro de México, principalmente en el estado de Tlaxcala, donde abarca 25 municipios. También opera en los estados de Puebla y Estado de México, certificando unidades productivas de familias campesinas que practican la agroecología como forma de vida. Adicionalmente, colabora en otros seis estados del país en procesos de formación y fortalecimiento de SPG, con proyección de expansión a escala nacional.

Actualmente participan en el SPG de Tlajitoca Nemiliztli alrededor de 50 familias campesinas con un promedio de cuatro integrantes. De estas, 35 familias están en activo con su proceso de certificación y 10 familias mantienen su proceso de certificación desde 2013. Destaca la participación de mujeres en un rango de edad de los 13 y hasta los 72 años, teniendo el 53% de participación del total de participantes. Debido al enfoque y el fuerte énfasis orientado al autoconsumo y a la comercialización de excedentes, la participación de las mujeres es clave dentro de la producción agroecológica y el SPG de TNAC ya que son las principales en la toma de decisiones agrícolas para asegurar el bienestar familiar. Predominan los huertos y granjas de traspato (hortalizas y plantas medicinales, aves y ganado, entre otros), productores de granos (maíz, frijol, haba, etc.) y perenes (nopal, aguacate, maguey, vid, etc.), apicultura, hongos, cosmética y micro agroindustrias, con una superficie total de 22.4 hectáreas destinadas a la producción de al menos 18 cultivos diversificados por familia, generando un aproximado de 46 mil kg de alimentos certificados dirigidos al consumo local de manera anual.

Base normativa del sistema

El SPG de Tlajitoca Nemiliztli A. C. es autónomo y cuenta con normativas y lineamientos adaptados al contexto local y a las necesidades de las familias campesinas. Estas normativas han sido aprobadas y respaldadas por productores/as, organizaciones civiles, empresas familiares, cooperativas, colectivos e investigadores/as universitarios/as. Asimismo, se encuentran alineadas con los principios y lineamientos de IFOAM y con la Ley de Productos Orgánicos de México y su reglamento.

Estructura del sistema de certificación

La estructura organizativa del SPG incluye:

- Asamblea del Sistema Participativo de Garantía, responsable de aprobar el proceso y otorgar la garantía de certificación;
- Mesa Directiva, encargada de los trámites legales y del cumplimiento del objetivo social de TNAC;
- Coordinación General, responsable de la operatividad general de la organización;
- Comité de Certificación/Técnico, integrado por certificadores especializados que programan y realizan las visitas de certificación;
- Coordinación del Comité de Certificación, responsable de coordinar actividades e información del comité;
- Equipo certificador, integrado por dos productores/as, un/a consumidor/a y un/a investigador/a, encargado de las visitas de certificación y de la recopilación de evidencias;
- Técnicos/as de apoyo, responsables del seguimiento remoto a productores/as en registros y sistematización de información.

Funcionamiento del proceso de certificación

El/la productor/a interesado/a debe presentar una solicitud de certificación y entregar documentación oficial para conformar su expediente de control interno. Posteriormente, la coordinación del comité de certificación designa un equipo certificador que realiza una visita diagnóstica a la unidad de producción.

Con base en los resultados, el comité de certificación define la continuidad del proceso o la necesidad de capacitaciones previas en agroecología. Durante el ciclo productivo se realizan dos visitas de certificación. La información generada es analizada por el comité y presentada a la coordinación general y, posteriormente, expuesta en la Asamblea del SPG para la aprobación de los certificados. Los certificados se entregan públicamente en un encuentro de productores/as y el proceso se renueva de manera anual.

Costos de la certificación

Los costos de certificación oscilan entre 30 y 60 dólares, dependiendo de criterios como superficie, volumen productivo e ingresos económicos.



Narciso Popocatl Vázquez, productor de granos, hortalizas y frutales en la finca Las Minas, en Santiago Tlalpan, Hueyotlipan, Tlaxcala, México (Foto: Archivo de Tlajitoca Nemiliztli).

Productos y servicios del SPG

- Emisión de certificados del proceso de avance de las unidades productivas;
- Vinculación directa con consumidores y grupos organizados de consumo;
- Difusión de procesos productivos y oferta de productos mediante herramientas digitales;
- Vinculación con el colectivo Ecoalimentos para la distribución de productos certificados;
- Capacitación y acompañamiento a productores en proceso de certificación.

Participación de los consumidores/as y otros actores

Los consumidores/as participan activamente en las visitas de certificación participativa, donde realizan observaciones y recomendaciones, así como en las asambleas del SPG, contribuyendo a la toma de decisiones. También integran comités de difusión, comercialización y articulación.

El SPG cuenta además con la participación de cooperativas, mercados alternativos, organizaciones campesinas, agroindustrias familiares, así como con vínculos de colaboración con la universidad pública y con el movimiento Slow Food, lo que refuerza su carácter territorial, intersectorial y participativo.

Relación con el Estado

La relación con el Estado es limitada, debido a que las políticas públicas priorizan a grandes productores. No obstante, existe colaboración con algunos gobiernos municipales y comunitarios, lo que ha permitido la difusión del SPG y la incidencia en políticas locales.

Fortalezas, logros y desafíos de la experiencia

Fortalezas:

- Diversidad ideológica y organizativa del grupo, que permite estrategias equilibradas;
- Amplia experiencia y capacidades técnicas en producción agroecológica;
- Alta disposición de productores para integrarse al SPG;
- Creciente demanda social por alimentos agroecológicos;
- Interés de productores en transición agroecológica;
- Amplias alianzas locales, regionales, nacionales e internacionales con organizaciones y ONG.



María de los Ángeles Maldonado Martínez, productora de granos y hortalizas asociada a la Red Tijtoca Nemiliztli (Foto: Archivo de Tijtoca Nemiliztli).

Logros:

- Realización de siete encuentros de productores y consumidores a nivel local, regional, nacional e internacional;
- Certificación anual de un promedio de 40 familias campesinas en la región centro del país;
- Impulso a la creación de tres nuevos SPG en Oaxaca, Yucatán y Tabasco;
- Vinculación con organizaciones nacionales e internacionales para la promoción de la agroecología y los SPG;
- Participación en movimientos y comités latinoamericanos como MAELA y Foro Latinoamericano de SPG;
- Participación en proyectos de gestión de datos e indicadores agroecológicos con herramientas digitales;
- Desarrollo de un modelo de gestión agrícola con herramientas digitales;
- Participación en encuentros, foros y congresos nacionales e internacionales;
- Capacitación continua en producción agroecológica y certificación participativa;
- Creación de la Red por la Agroecología como Forma de Vida (AFOVI), que articula organizaciones vinculadas a la agroecología y promueve un pronunciamiento nacional en defensa de la producción agroecológica y de las familias campesinas.

Desafíos:

- Políticas públicas orientadas principalmente a grandes productores;
- Escasa apertura y apoyo gubernamental para fortalecer los SPG;
- Dificultades para unificar criterios de garantía entre organizaciones agroecológicas, a fin de facilitar la circulación nacional de productos certificados.



SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA (SPG)

Información adicional y materiales

Facebook: www.facebook.com/tijtoca.nemiliztli.ac

Instagram: [@tijtoca_nemiliztli_ac](https://www.instagram.com/tijtoca_nemiliztli_ac)

Correo electrónico: tijtoca.nemiliztli.ac@gmail.com



Foto: Archivo de Certified Naturally Grown.

Estados Unidos

La experiencia de Certified Naturally Grown

Elaborado a partir de informaciones proporcionadas por Jennifer Miller, de la Certified Naturally Grown (CNG), del sitio web de CNG y de la bibliografía consultada.

Contexto

Estados Unidos constituye el mayor mercado de alimentos orgánicos del mundo. Según Pfaff (2026), en *The World of Organic Agriculture 2026*, las ventas de productos orgánicos en el país superaron los 71 mil millones de dólares en 2024 y siguieron creciendo en 2025. El mismo balance registra 3.214.132 hectáreas orgánicas, 17.730 productores/as y 3.253.103 toneladas métricas de importaciones orgánicas en 2024, lo que confirma la centralidad del país en el mercado global. Este dinamismo convive con desafíos como la incertidumbre en materia de aranceles, especialmente para insumos importados como granos orgánicos destinados a la alimentación animal; la escasez de mano de obra agravada por mayores restricciones migratorias y la persistencia de tensiones en las cadenas de abastecimiento (Pfaff, 2026).

La base del marco regulatorio de la producción orgánica en Estados Unidos es el Organic Foods Production Act (OFPA), de 1990, que dio origen al National Organic Program (NOP), administrado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Este marco establece estándares nacionales uniformes para la producción, el manejo, el etiquetado y la comercialización de productos orgánicos. Exige, entre otros aspectos, que la producción se realice sin sustancias sintéticas no autorizadas, que la tierra no haya recibido insumos

prohibidos en los tres años previos a la cosecha, que cada operación cuente con un Organic System Plan, que se someta a inspecciones presenciales y que mantenga registros trazables por cinco años. La certificación debe ser realizada por agentes certificadores acreditados por el USDA, con exenciones limitadas para operaciones de hasta US\$ 5,000 anuales (Estados Unidos, 1990; Estados Unidos, 2023; Estados Unidos, 2024).

En los últimos años, este marco se volvió aún más exigente. La regla final Strengthening Organic Enforcement - 7 CFR Part 205 (SOE), publicada en 2023, reforzó la supervisión y la fiscalización del sistema mediante mayores exigencias de trazabilidad, certificados electrónicos para importaciones, controles sobre cadenas de mayor riesgo y una supervisión más amplia de actores previamente exentos. A su vez, la instrucción NOP 2000 Accreditation Policies and Procedures, con vigencia desde marzo de 2024, actualizó los procedimientos de acreditación para alinearlos con la SOE, precisando el ciclo de auditoría de cinco años, la notificación de nuevas oficinas de certificación, los requisitos de información y los mecanismos de auditoría y seguimiento. En este contexto, los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) no cuentan con reconocimiento por parte del USDA como mecanismo válido de certificación orgánica. La figura más cercana es la certificación de grupos de productores/as con sistema de control interno, pero permanece inserta en la lógica de certificación de tercera parte y en un entorno regulatorio de alta exigencia técnica y administrativa (Estados Unidos, 1990; Estados Unidos, 2023; Estados Unidos, 2024).

Es en este contexto donde se inscribe Certified Naturally Grown (CNG). Fundada en 2002 como respuesta a las preocupaciones de productores/as de pequeña escala frente a los costos, las exigencias administrativas y los efectos del National Organic Program (NOP) sobre las fincas orientadas a mercados directos, CNG se presenta como una certificación de base comunitaria, sustentada en la revisión por pares, la transparencia, las relaciones directas y la construcción de confianza. Más que situarse en oposición frontal al esquema del USDA, la experiencia se presenta como complementaria al sistema federal: mientras el NOP estructura un dispositivo de certificación de tercera parte adecuado para procesadores, distribuidores y mayoristas, CNG concentra su acción en fincas pequeñas con inserción local, fortaleciendo la producción ecológica y la sensibilización de consumidores/as en el ámbito comunitario (Khosla, 2008). A su vez, *The World of Organic Agriculture 2025* identifica a CNG como la principal iniciativa PGS operativa en América del Norte, con alrededor de 500 productores/as certificados/as. Así, aunque no sustituye la certificación oficial exigida para el uso del sello orgánico del USDA ni habilita la comercialización con el rótulo de "orgánico", CNG ofrece una alternativa atractiva para fincas pequeñas orientadas a mercados locales, contribuyendo al fortalecimiento de la producción agrícola ecológica y a la sensibilización de consumidores/as en el ámbito comunitario. (Certified Naturally Grown, 2025; Khosla, 2008; Willer, Trávníček y Schlatter, eds., 2025).

Trayectoria y principios de Certified Naturally Grown

Certified Naturally Grown (CNG) surgió en 2002, en el valle medio del Hudson, Nueva York, impulsado por los agricultores orgánicos Kate y Ron Khosla como una alternativa de base territorial al nuevo esquema federal del National Organic Program (NOP) del USDA. Su creación respondió a la preocupación de productores/as diversificados/as que, con la entrada en vigor del programa orgánico nacional, dejaron de poder identificarse como "orgánicos" sin certificación formal, enfrentando costos, exigencias administrativas y cargas documentales consideradas desproporcionadas para este tipo de explotaciones. A partir de ese contexto, CNG fue configurándose como una alternativa orientada exclusivamente a fincas familiares o de pequeña escala con comercialización local y directa, como

ferias, ventas en la propia finca, esquemas de agricultura apoyada por la comunidad y abastecimiento a comercios locales (Khosla, 2008).

Aunque en ese momento aún no se utilizaba la denominación de SPG, la experiencia adoptó desde temprano varios de sus rasgos característicos, como la inspección entre pares, el énfasis en la confianza y la adecuación a realidades productivas específicas. Un aspecto particularmente innovador para la época fue el uso de internet como soporte central del sistema: con apoyo de proyectos de extensión universitaria y contribuciones de diversas redes y organizaciones, se creó un sitio web público donde se difundían los objetivos del programa, las prácticas aceptables, la solicitud de inscripción en línea y la información del proceso de verificación. Esa plataforma permitió reducir costos administrativos, ampliar la transparencia y ofrecer acceso público a los elementos centrales de la certificación, reemplazando estructuras más jerárquicas por un mecanismo ágil y abierto, inusual en los inicios de la década de 2000 (Khosla, 2008).

En cuanto a sus principios, CNG mantiene como referencia los estándares originales del NOP, pero los operacionaliza mediante una lógica participativa, transparente y comunitaria. El sistema promueve el intercambio de conocimientos, la mejora continua y la confianza social, en contraste con la separación rígida entre auditor e inspeccionado propia de la certificación de tercera parte. Sus estándares prohíben pesticidas, fungicidas y fertilizantes químicos sintéticos; excluyen semillas tratadas químicamente y organismos genéticamente modificados; promueven prácticas ecológicas de manejo de suelos, agua, biodiversidad y polinizadores; y exigen condiciones adecuadas de bienestar animal, acceso a pastoreo y alimentación libre de hormonas, antibióticos y agroquímicos sintéticos. Además, CNG prioriza la transparencia pública, ya que cada productor cuenta con un perfil abierto con su información de solicitud y resúmenes de inspección (Certified Naturally Grown, 2025; Khosla, 2008).

Alcance territorial y perfil productivo de la experiencia

Más de 500 agricultores/as y apicultores/as de Estados Unidos y Canadá forman parte de Certified Naturally Grown. La iniciativa ofrece certificación en cinco áreas de producción: acuaponía, producción primaria y flores, hongos, ganadería y apicultura. Cada certificación se aplica al tipo específico de producción correspondiente.

Base normativa del sistema

Los estándares de Certified Naturally Grown (CNG) se sustentan en los principios históricos más exigentes del movimiento orgánico y en una lógica basada en la transparencia, las relaciones directas y el trabajo colectivo. En términos técnicos, este marco es similar al del National Organic Program (NOP) de Estados Unidos. Prohíbe el uso de insumos químicos sintéticos y de organismos genéticamente modificados (OGM), y promueve prácticas ecológicas como la construcción de la salud del suelo, el compostaje, la conservación de hábitats para polinizadores y vida silvestre, y la prevención de la escorrentía hacia cursos de agua. En su sitio web, la organización pone a disposición criterios específicos para cada uno de sus cinco rubros de certificación: acuaponía, productos y flores, hongos, ganadería y apicultura.

IFOAM – Organics International reconoce a CNG como un Sistema Participativo de Garantía (SPG), pero sus miembros no pueden comercializar sus productos como “orgánicos”. La identificación

autorizada corresponde exclusivamente al sello CNG / Certified Naturally Grown, ya que este sistema no sustituye la certificación oficial exigida por el USDA para el uso de la denominación “orgánico”.

Estructura y funcionamiento del SPG Certified Naturally Grown (CNG)

Certified Naturally Grown (CNG) es un sistema participativo que certifica a agricultores/as y apicultores/as de América del Norte que producen alimentos y fibras para mercados locales. Su funcionamiento se basa en la inspección anual entre pares, generalmente realizada por otros/as productores/as o profesionales del ámbito agropecuario, lo que fortalece el intercambio de conocimientos, la confianza y los vínculos territoriales. Un rasgo distintivo es su funcionamiento en línea: la solicitud interactiva digital recaba información sobre la unidad productiva y orienta una autoevaluación de las prácticas. Además, el sistema adopta un criterio de transparencia pública, al disponibilizar información sobre las operaciones y los informes de inspección.

La estructura del sistema combina un equipo técnico-administrativo de CNG, encargado de revisar las solicitudes y la documentación del proceso, con una participación activa de la membresía, ya que los/as productores/as certificados/as deben recibir una inspección anual y, además, realizar una evaluación de pares a otra operación del sistema.

Pasos para obtener el sello

- Completar en el sitio web de CNG una solicitud específica correspondiente al tipo de certificación requerido;
- Esperar la revisión y aceptación de la solicitud por parte del equipo de CNG;
- Realizar una inspección inicial por pares, previa a la certificación;
- Firmar la declaración de compromiso, que confirma la aceptación de las reglas del programa;
- Abonar la cuota de membresía, en escala variable, completando así el proceso de certificación.

Requisitos anuales de mantenimiento

- Realizar una inspección por año calendario;
- Mantener vigente la declaración;
- Pagar la cuota anual;
- Cumplir con el requisito de trabajo, que consiste en realizar una inspección de pares a otra operación CNG, salvo excepciones por distancia o falta de productores cercanos;
- Conservar registros básicos de insumos, semillas, enmiendas, aplicaciones y documentación actualizada de la unidad productiva.

El sistema prioriza una gestión accesible y de base comunitaria. La documentación requerida es más acotada que en la certificación de tercera parte, aunque existen exigencias adicionales para algunos rubros, como hongos y acuaponía.

Costos de la certificación

El esquema de aportes de Certified Naturally Grown (CNG) se organiza mediante una cuota de membresía, que puede abonarse en un único pago anual o en cuotas mensuales. La organización recomienda un aporte de US\$ 300 anuales, aunque establece un mínimo de US\$ 250 por año. En la modalidad mensual, sugiere contribuciones de US\$ 25 o US\$ 30 por mes, con un mínimo de US\$ 21 mensuales.

Participación de los consumidores/as y otros actores

En Certified Naturally Grown (CNG), la participación de consumidores/as y de otros actores del territorio forma parte del funcionamiento del sistema y refuerza su carácter educativo y comunitario. Además de ofrecer materiales para la educación del consumidor y el apoyo a la comercialización, CNG admite, según el rubro, la participación en las inspecciones de productores/as con prácticas naturales, educadores/as vinculados a la agricultura sustentable, prestadores/as públicos o sin fines de lucro de servicios agropecuarios y, en ciertos casos, clientes o miembros de la comunidad. A partir de la tercera inspección, la evaluación puede ser realizada por tres consumidores/as o actores comunitarios, lo que constituye una instancia explícita de sensibilización y construcción de confianza. Así, aunque el núcleo del sistema sigue siendo la revisión entre pares, CNG incorpora otros actores sociales en la garantía y en la valorización pública de sus prácticas.

Relación con el Estado

Certified Naturally Grown (CNG) es una organización no gubernamental y no integra la estructura estatal de regulación orgánica de Estados Unidos. Su capacidad de incidencia política directa es limitada, en función de sus recursos institucionales. No obstante, participa en espacios más amplios de articulación, como la National Sustainable Agriculture Coalition, una alianza de organizaciones de base que impulsa reformas en las políticas federales vinculadas con la sostenibilidad de la agricultura, los sistemas alimentarios, los recursos naturales y las comunidades rurales.

Fortalezas, logros y desafíos de la experiencia

Fortalezas

- **Aprendizaje entre pares y construcción de comunidad:** las inspecciones anuales entre productores/as y apicultores/as favorecen el intercambio de conocimientos prácticos sobre clima, plagas, enfermedades, variedades, insumos y técnicas de manejo, al tiempo que fortalecen vínculos de confianza y apoyo mutuo;
- **Accesibilidad y adecuación a pequeña escala:** el modelo participativo permite una certificación con menor carga administrativa y costos más accesibles que la certificación orgánica de tercera parte, lo que la vuelve más viable para unidades productivas pequeñas y diversificadas;

- **Compromiso visible con estándares exigentes:** aunque no integra el sistema oficial del USDA, CNG se basa en estándares alineados con los principios del movimiento orgánico y con el National Organic Program (NOP), ofreciendo una referencia verificable para productores/as que desean demostrar buenas prácticas ante sus clientes;
- **Transparencia pública:** el sistema pone a disposición en su sitio web los estándares, la información presentada en la solicitud y los resúmenes de las inspecciones, reforzando la credibilidad y la trazabilidad social de la experiencia;
- **Apoyo a la comercialización:** CNG ofrece materiales de identidad visual, herramientas de comunicación y contenidos de divulgación para fortalecer el vínculo con consumidores/as y dar visibilidad a los productos certificados;
- **Acceso a mercados y beneficios para miembros:** la certificación puede facilitar el ingreso a mercados y comercios que valoran productos verificados, además de ofrecer acceso a cursos, descuentos y oportunidades de articulación.

Logros

- **Ofrecer una certificación adaptada a productores/as de menor escala,** con una lógica más cercana a sus realidades productivas, económicas y territoriales.

Desafíos

- **Percepción limitada del valor de la verificación:** parte de los/as productores/as no considera prioritaria la certificación o no percibe beneficios suficientes en relación con el esfuerzo requerido;
- **Exigencias operativas del proceso:** aun con menor burocracia que otros esquemas, la necesidad de organizar inspecciones, mantener registros y cumplir los pasos del sistema puede ser vista como una carga;
- **Costo de participación:** para algunos/as productores/as, el pago de la membresía o cuota anual sigue siendo una barrera de ingreso o permanencia.



Foto: Archivo de Certified Naturally Grown (Pagina web).

Información adicional y materiales

Sitio web: www.naturallygrown.org

Facebook: www.facebook.com/CNGfarming

Instagram: @cngfarming

Correo electrónico: info@naturallygrown.org



Foto: Nature & Progrès

Francia

La experiencia de Nature & Progrès (N&P)

Elaborado a partir de informaciones proporcionadas por Sandrine Delli Paoli Barbut (N&P), del sitio web de N&P y de la bibliografía consultada.

Contexto

Francia se mantiene como uno de los principales referentes de la producción orgánica en Europa, con 2.711.567 hectáreas bajo manejo orgánico, 61.886 productores, 20.493 procesadores y ventas minoristas de €12.176 millones en 2024, lo que confirma la relevancia económica y territorial del sector. Entre los rubros destacados en el relevamiento de IFOAM se encuentran las frutas de clima templado, las uvas, los cereales, las legumbres secas, las oleaginosas y las hortalizas, lo que refleja la diversidad de la base productiva orgánica francesa. Al mismo tiempo, el mercado orgánico del país ha atravesado un período reciente de desaceleración, afectado por la inflación alimentaria y la crisis del costo de vida, aunque los datos más recientes indican una recuperación gradual del volumen de ventas en 2024, en un contexto de reactivación económica y recomposición del consumo (Willer, Trávníček y Schlatter, 2026; Agence BIO, 2025).

Este escenario se inscribe en un proceso más amplio de institucionalización de la agricultura orgánica en Europa, consolidado desde el Reglamento (CEE) n.º 2092/91, actualizado posteriormente por el Reglamento (CE) n.º 834/2007 y, más recientemente, por el Reglamento (UE) 848/2018. Este marco establece las normas de producción, control y certificación para el mercado europeo y refuerza una arquitectura basada en certificación de tercera parte,

con organismos o autoridades de control formalmente reconocidos. En la práctica, ello restringe el reconocimiento de los sistemas participativos de garantía como mecanismo válido de certificación orgánica de la Unión Europea.

En este contexto, Nature & Progrès constituye una respuesta histórica y política a la estandarización de la certificación orgánica. La asociación se basa en especificaciones propias, construidas colectivamente a nivel nacional, que orientan tanto las prácticas productivas como su sistema participativo de garantía. Sin embargo, dado que los SPG no son reconocidos como mecanismo oficial de certificación de la agricultura orgánica en la Unión Europea, Nature & Progrès no puede utilizar en sus productos la denominación oficial de “agricultura ecológica”, reservada al sistema de certificación de tercera parte reconocido por la normativa vigente. Aun así, mantiene su propuesta de marca asociativa sustentada en una carta de principios, 16 cuadernos de normas y un sistema participativo de garantía que prioriza la escala humana, la diversificación productiva, los saberes compartidos, la solidaridad y la adaptación a las realidades locales. El SPG de Nature & Progrès es, además, una de las cuatro experiencias de certificación participativa en Francia registradas en el mapa interactivo de IFOAM (Van der Akker y Wright, 2008; Nature & Progrès, 2025; IFOAM, 2026).

Trayectoria y ejes de trabajo de Nature & Progrès

Nature & Progrès surge en Francia en 1964, fundada por agrónomos, médicos, agricultores y consumidores, con el objetivo de desarrollar el método de producción ecológica y crear un espacio de intercambio sobre técnicas de producción y alimentación. Después de 1972, agrónomos y técnicos de Nature & Progrès reagrupados en la ACAB (Asociación de Asesores en Agricultura Ecológica) establecieron las bases para la evaluación de conformidad, basada en la participación local de productores y consumidores (Van der Akker y Wright, 2008). Aunque sus normas fueron reconocidas en 1986 por el Ministerio de Agricultura y Pesca, su plan de control no obtuvo reconocimiento oficial. Posteriormente, con la armonización europea de la agricultura ecológica y la imposición de reglas de certificación basadas en organismos independientes, el sistema de Nature & Progrès quedó fuera del marco oficial y perdió el derecho de utilizar la denominación “agricultura ecológica”. Frente a ello, la asociación mantuvo su propia marca y reorganizó su sistema de garantía sobre bases locales y participativas, preservando su autonomía y diversidad organizativa (Van der Akker y Wright, 2008).

Actualmente, Nature & Progrès agrupa 41 grupos locales en Francia y cuenta con presencia en Bélgica, manteniendo los principios y valores del SPG a pesar de la falta de reconocimiento institucional (Nature & Progrès, 2025/2026).

Más allá de la certificación, Nature & Progrès desarrolla una agenda de promoción de la agricultura ecológica y de transformación social, que incluye:

- **Articulación de mercados:** impulsa grupos de compra, puntos de venta colectivos y vínculos directos entre productores/as, elaboradores/as y consumidores/as;
- **Formación y sensibilización:** realiza acciones pedagógicas, campañas de información y publica desde 1973 una revista trimestral sobre agroecología, alimentación y alternativas;
- **Incidencia y movilización:** promueve acciones militantes y una visión exigente del comercio justo;
- **Ferias e intercambios:** organiza ferias, salones y espacios de diálogo, además de intercambios con otros SPG del mundo.

Alcance territorial y perfil productivo

Nature & Progrès opera principalmente en Francia, a través de una red de 41 grupos locales distribuidos en todo el territorio nacional. Además, cuenta con antenas y articulaciones en Bélgica. El sistema articula productores/as, elaboradores/as, consumidores/as y militantes. Este entramado sostiene el SPG y favorece cercanía, intercambio de prácticas, ayuda mutua y espacios colectivos de comercialización. Un total de 1.200 miembros profesionales se encuentran certificados.

Su perfil productivo se caracteriza no solo por fincas diversificadas de policultivo y crianza, sino también por la multiactividad y la agregación de valor: varios/as integrantes combinan cultivo, cría, molienda, panificación, recolección, procesamiento de plantas aromáticas y medicinales, cosmética y otras transformaciones. Esta articulación entre producción y elaboración refuerza la autonomía económica y la diversificación de ingresos (Nature & Progrès, 2025/2026; Andrault, 2025).

Base normativa del sistema

Nature & Progrès cuenta con especificaciones propias y una carta fundacional que orientan la producción, transformación y comercialización de los productos certificados.

En Europa, el Sistema Participativo de Garantía no está reconocido como método oficial de certificación de agricultura ecológica, lo que impide a Nature & Progrès utilizar legalmente el término “Agricultura Ecológica” para sus productos.

El sistema, no obstante, está alineado con los principios de IFOAM y es reconocido internacionalmente como un SPG legítimo y riguroso.

Estructura del sistema de certificación

Nature & Progrès es una marca asociativa colectiva aplicada a productos ambientalmente responsables, sustentada en una carta fundacional, especificaciones propias y un sistema participativo de garantía que articula, en los niveles local y federal, a productores/as, elaboradores/as y consumidores/as. Su estructura se basa en:

- Grupos locales autoorganizados;
- Una Federación que coordina y valida los procesos;
- Participación conjunta de profesionales y consumidores en la evaluación;
- Especificaciones técnicas y éticas propias;
- Carta fundacional como marco político y de valores.

Su base territorial son 41 grupos locales autoorganizados, la mayoría con una COMAC (comisión mixta de habilitación y control), responsable por la evaluación participativa y la atribución de la mención. A nivel federal, la federación reúne representantes de los grupos, define orientaciones, gestiona los 16 cuadernos de normas y coordina aspectos comunes de la mención. El sistema se sustenta en proximidad, transparencia y participación de consumidores/as, lo que fortalece el control social, la discusión permanente de prácticas y la mejora continua (Van der Akker y Wright, 2008; Nature & Progrès, 2026).

Funcionamiento del proceso de certificación

El primer paso consiste en contactar con el grupo local, completar la solicitud para obtener el sello y abonar la cuota de socio. Una vez aprobada la solicitud por la Federación, se puede realizar la visita de verificación. El grupo local designa entonces a un profesional que ya posea el sello y a un consumidor para llevarla a cabo. Posteriormente, el grupo debate el informe de la visita y la solicitud, y las remite a la Federación. La Federación revisa la solicitud y la aprueba, o bien solicita información adicional al grupo, antes de conceder el sello.

Costos del proceso

Los costes fijos anuales incluyen la cuota de socio (entre 12 € y 55 € según las circunstancias individuales) y 85 € en gastos administrativos. La encuesta cuesta 180 €, importe que se destina al grupo local que la realiza. Este grupo puede utilizar los fondos como mejor le parezca: contribuye a las actividades de la asociación y a su dinamismo (fondo de solidaridad, reembolso de gastos de viaje, organización de eventos, etc.). A partir del segundo año de afiliación, se solicita una contribución del 0,3% de los ingresos. Esta cuota constituye el fondo común para todos los grupos locales: financia el desarrollo de proyectos y la organización de las reuniones nacionales anuales, así como la contratación y los salarios del personal de la Federación.

Participación de consumidores y otros actores

En Nature & Progrès participan alrededor de 1.900 personas, entre productores/as, transformadores/as, consumidores/as, militantes, particulares y otras entidades de apoyo. Los/las consumidores/as no solo acompañan el proceso, sino que integran la evaluación junto a un par profesional, aportando transparencia, control social y diálogo sobre las prácticas. Esta participación amplia refuerza el carácter ciudadano, local y colectivo del SPG.

Productos y servicios del SPG

- Promoción de la agricultura ecológica;
- Formación sobre el SPG, dirigidas tanto a nuevos miembros como a actores externos;
- Certificación participativa de productos alimentarios y cosméticos;
- Garantía ética y ambiental de los productos;
- Fortalecimiento de redes locales de productores y consumidores.

Relación con el Estado

Si bien el SPG de Nature & Progrès no cuenta con reconocimiento institucional, existen trabajos en curso dentro de la asociación para explorar las condiciones de un posible reconocimiento.

Fortalezas, logros y desafíos de la experiencia

Fortalezas

- Participación activa de todos los actores en el proceso de evaluación y toma de decisiones, lo que fortalece la confianza mutua y la transparencia;
- Gobernanza horizontal, donde la voz de cada persona importa, fomentando la inteligencia colectiva y la responsabilidad compartida;
- Un enfoque educativo y participativo, que permite a los participantes comprender mejor los retos de la agroecología y la coherencia general del proyecto;
- Una garantía ética y consistente, basada en valores sociales, ecológicos y humanos, y no solo en criterios técnicos;
- Fuerte impulso local, gracias a grupos autoorganizados que adaptan los principios de Nature & Progrès a sus comunidades.

Logros:

- Especificaciones integrales y exigentes, desarrolladas y en constante evolución;
- Una dinámica red de grupos locales que abarca gran parte de Francia;
- Un sello reconocido por los consumidores por su rigor, coherencia y compromiso general;
- La consolidación de un modelo de garantía alternativo a la certificación industrial, que inspira a otros SGP en todo el mundo.

Desafíos

Además de mantener el compromiso activo y permanente de los distintos actores que integran el sistema, el principal desafío del SPG de Nature & Progrès sigue siendo su reconocimiento institucional, que por el momento no se vislumbra en el marco regulatorio vigente.



Mercati del lunedì di Campi Aperti (Foto: Archivo Campi Aperti).

Italia

La experiencia del SPG Campi Aperti

Elaborado a partir de informaciones del sitio web de Campi Aperti y de la bibliografía consultada.

Contexto

Italia ocupa un lugar central en la producción orgánica europea: según el relevamiento de FiBL/IFOAM 2026, es el país de la Unión Europea con mayor número de productores/as orgánicos/as (87.042), 24.844 procesadores, 2.514.551 hectáreas orgánicas — equivalentes al 19,2% del área agrícola— y un mercado interno estimado en € 5,2 mil millones en 2024. Su base productiva es diversificada, con destaque para cereales, cítricos, frutales de clima templado, vid, olivo y hortalizas, además de una inserción comercial relevante en exportaciones (casi 45.000 toneladas para Estados Unidos) e importaciones (263.490 toneladas) orgánicas (Willer, Schlatter y Trávníček, 2026).

En ese marco, a fines de los años 1990 la agricultura europea vivía una doble dinámica: por un lado, avanzaba la institucionalización de la producción orgánica mediante normas comunes y control formal, ya consolidada desde el Reglamento (CEE) n.º 2092/91; por otro, crecían las críticas al modelo agroindustrial, en un contexto marcado por crisis alimentarias y por la expansión de cadenas largas y circuitos de consumo impersonales (Campi Aperti, 2026; Alberio y Moralli, 2021; Winkler, Kaufmann, Hruschka y Vogl, 2024).

Es en ese escenario que surge Campi Aperti en Bolonia. Como analizan Alberio y Moralli (2021), la experiencia nace del encuentro entre productores/as biológicos/as y consumidores/as responsables articulados en torno al Coordinamento per la Sovranità Alimentare, como respuesta tanto a los límites del modelo agroindustrial como a la necesidad de reconstruir relaciones directas entre producción y consumo. Su propuesta combinó mercados campesinos de venta directa, circuitos cortos y una crítica explícita a la lógica neoliberal de los hipermercados.

Trayectoria y principios de Campi Aperti

La trayectoria de Campi Aperti se consolidó a partir de la comercialización directa en la ciudad de Bolonia, inicialmente en articulación con espacios sociales autogestionados y otras alianzas territoriales. Nacida en 2002 como una experiencia informal vinculada al Coordinamento per la Sovranità Alimentare, la iniciativa se expandió entre 2001 y 2007 mediante mercados ecológicos de venta directa y dio origen a la Asociación Campi Aperti. Más adelante, se articuló con la red Genuino Clandestino¹ y, en 2015, obtuvo reconocimiento institucional del municipio de Bolonia por su aporte sociocultural y ambiental. Actualmente, reúne a productores/as y ciudadanía organizada en defensa de la agricultura campesina orgánica, de las producciones ecocompatibles y de la soberanía alimentaria (Alberio y Moralli, 2021; Winkler et al., 2024).

En ese recorrido, el Sistema Participativo de Garantía se consolidó como una práctica colectiva de evaluación directa de cada explotación agrícola, que permite conocer a fondo los métodos de producción de cada uno y controlar los productos que se ofrecen en los puestos de los mercados (Campi Aperti, 2026). Su funcionamiento se basa en la confianza mutua, la transparencia, la corresponsabilidad y el intercambio de saberes, combinando visitas entre pares, conocimiento directo de las formas de producción, diálogo entre productores/as y coproductores/as - consumidores/as vinculados/as activamente a la red - y apertura permanente a la verificación colectiva (Campi Aperti, 2026; Alberio y Moralli, 2021; Winkler et al., 2024).

En coherencia con la Carta de Principios² de la asociación, este sistema se articula con una economía de relación, la promoción de circuitos cortos, la agricultura biológica y biodinámica, la sostenibilidad ambiental, la agricultura campesina, el precio justo y transparente, el fortalecimiento de redes de economía solidaria y la dignidad del trabajo en el campo. Estos principios se sostienen en una garantía relacional y “multisensorial”, asumida por la comunidad que participa en los mercados.

Además de la certificación participativa, Campi Aperti desarrolla iniciativas de:

- Economía social y comunitaria, fomentando espacios de autoorganización, autoaprendizaje y cooperación entre quienes producen y consumen;
- Promoción de la agroecología;
- Formación y comunicación;
- Campañas y redes de movilización, en particular con Genuino Clandestino;

1. “Genuino Clandestino nació en 2010 como una campaña de comunicación para denunciar un conjunto de normas injustas que, al equiparar los alimentos transformados de origen rural con los de las grandes industrias alimentarias, los han convertido en ilegales. Por eso, desde sus inicios, reivindica la libre transformación de los alimentos de origen rural, devolviendo un derecho que el sistema neoliberal les había arrebatado”. Del sitio web de la campaña Genuino Clandestino, <https://genuino-clandestino.it/chisiamo/>. Acceso en 04 abr. 2026.

2. Disponible en: <https://www.campiaperiti.org/chi-siamo/carta-dei-principi/>. Acceso en: 04 abr. 2026.

- Proyecto de semillas;
- Reglamento de mercados;
- Financiamientos solidarios;
- Reducción y gestión de residuos en los mercados, con acciones de reutilización de envases, compostaje, eliminación de descartables y campañas de sensibilización.

Alcance territorial y perfil productivo de Campi Aperti

Campi Aperti opera en Bolonia y áreas vecinas, con seis mercados semanales activos, surgidos en parte en centros sociales autogestionados y luego también en espacios públicos. Su lógica es la de circuito corto, con un radio general de hasta 70 km para el abastecimiento, y genera apoyo económico directo a cerca de 100 fincas de la región (Alberio y Moralli, 2021; Winkler et al., 2024).

En 2026, el sitio web de la asociación informa 150 unidades productivas certificadas. Su perfil productivo corresponde principalmente a pequeñas y medianas fincas campesinas que trabajan con base en la agricultura orgánica. Los mercados ofrecen una canasta amplia de productos frescos y transformados — hortalizas, frutas, carne, embutidos, vino, huevos, cereales, harinas, legumbres, panificados, conservas, aceite, miel, pasta, hongos, flores y plantas, entre otros —, bajo la regla de producción propia, sin reventa, y con garantía participativa como base del control de calidad (Campi Aperti, 2026; Winkler et al. 2024).

Base normativa del sistema

El Sistema Participativo de Garantía Campi Aperti toma como referencia los requisitos de la normativa europea de producción orgánica, aunque no es reconocido por el Reglamento (UE) 2018/848 como mecanismo válido de certificación orgánica. En la práctica, las unidades productivas deben cumplir tanto con los estándares europeos mínimos como con la Carta de Principios y el Reglamento Interno³ de la asociación.

Al mismo tiempo, la experiencia de Campi Aperti, en articulación con otras redes, contribuyó al reconocimiento subnacional de los SPG en Emilia-Romaña. Como señalan Winkler, Kaufmann et al. (2024), este proceso incidió en la aprobación de la Ley Regional n.º 19/2014, que reconoce los Sistemi Locali di Garanzia Partecipata como instrumentos basados en la confianza, las redes solidarias, el intercambio de conocimientos y la participación activa de productores/as, consumidores/as y otros actores interesados (L.R. Emilia-Romagna n.º 19/2014).

Estructura del sistema de certificación

El SPG de Campi Aperti se inserta en una estructura asociativa autogestionada y de base horizontal, en la que productores/as y co-productores/as comparten responsabilidades en la defensa de la soberanía alimentaria y en la gestión de los mercados (Regolamento Interno Campi Aperti, 2019). La instancia central es la Asamblea General, que define orientaciones, aprueba reglamentos, decide sobre admisiones y exclusiones y autoriza la apertura o cierre de mercados.

3. Disponible en: <https://www.campiaperiti.org/regolamento-interno/>. Acceso en: 04 abr. 2026.

A su vez, las asambleas de mercado organizan cada espacio local, eligen referentes y acompañan la garantía participativa; los tavoli (mesas de trabajo) permanentes y grupos de trabajo apoyan funciones como formación, logística y SPG, mientras los grupos bioregionales articulan propuestas territoriales (Campi Aperti, 2019). Según Winkler et al. (2024), esta estructura funciona con fuerte énfasis en participación directa, rotación de cargos y reuniones periódicas, evitando la concentración de decisiones.

Funcionamiento del sistema de certificación

El funcionamiento del SPG de Campi Aperti se basa en una garantía participativa centrada en las relaciones humanas, la confianza y el control social, más que en auditorías externas. Según Campi Aperti (2026), el sistema garantiza producción 100% biológica, 100% propia — sin reventa — y dignidad del trabajo en el campo. El proceso comienza con una visita de ingreso a la unidad productiva, realizada por personas asociadas, especialmente productoras de rubros afines; allí se evalúan competencias técnicas, confiabilidad, condiciones de trabajo y disposición a participar activamente en la vida asociativa (Campi Aperti, 2026; Alberio y Moralli, 2021).

Luego, el informe de la visita es discutido en la Asamblea General, que toma la decisión de admisión. Una vez incorporada la unidad, el control continúa en los propios mercados: toda la comunidad puede observar la coherencia entre los productos ofrecidos y el perfil productivo declarado, y presentar alertas a las personas referentes o por el sitio web (Campi Aperti, 2026; Winkler et al., 2024). Ante anomalías, actúa el grupo de garantía participativa, priorizando diálogo y ajustes; si la pérdida de confianza persiste, la exclusión se decide colectivamente, preservando la credibilidad del sistema (Alberio y Moralli, 2021).

Costos del proceso de certificación

Según Winkler et al. (2024), el SPG de Campi Aperti se sostiene con una estructura de costos distribuida entre productores/as y coproductores/as. En el período relevado por la investigación (2020/2021), las personas productoras abonaban una cuota anual de 15 euros y, además, realizaban una contribución voluntaria equivalente al 6% de los ingresos mensuales obtenidos en los mercados, destinada a cubrir costos operativos de funcionamiento. Este mecanismo proporcional a las ventas reduce barreras de entrada para nuevas unidades productivas y favorece la incorporación gradual de pequeñas experiencias, cumpliendo también una función de “incubadora” comercial. Por su parte, los/as coproductores/as contribuyen mediante la compra de una tarjeta anual de membresía, registrada en el estudio en 7 euros o múltiplos de ese valor. (Winkler et al., 2024).

Participación de consumidores y otros actores

En Campi Aperti, la participación en el SPG se organiza a partir de una gobernanza horizontal que busca reducir la separación entre producción y consumo. Las personas consumidoras son denominadas coproductoras, en un sentido político que remite a su implicación en la soberanía alimentaria, el sostenimiento económico de la red y la validación cotidiana de los productos en los mercados. Aunque su participación en visitas técnicas es más limitada en la práctica, pueden intervenir en asambleas, realizar observaciones sobre eventuales irregularidades y ejercer control social directo en los espacios de comercialización (Alberio y Moralli, 2021).

Las personas productoras siguen siendo el núcleo operativo del sistema: realizan las visitas entre pares, evalúan las condiciones de producción, el cumplimiento de las normas orgánicas y, también, aspectos éticos del trabajo. El SPG se apoya, además, en relaciones de ayuda mutua, con cooperación en cosechas, uso compartido de maquinaria y apoyo ante daños climáticos (Alberio y Moralli, 2021; Winkler et al. 2024).

La experiencia también involucra otros actores territoriales. Los centros sociales autogestionados fueron clave en el surgimiento de los mercados; la Universidad de Bolonia colaboró en el proyecto de semillas; y el municipio reconoció en 2015 el valor social y urbano de la iniciativa. A ello se suman articulaciones con redes como Genuino Clandestino y espacios de economía solidaria (Alberio y Moralli, 2021).

Winkler et al. (2024) registran que, en agosto de 2020, la asociación contaba con 614 miembros, de los cuales 150 eran productores/as y 464 coproductores/as. A su vez, la base de datos disponible en el sitio web de Campi Aperti (2026) presenta 150 registros de agricultores/as certificados/as.

Productos y servicios del SPG

Con base en Alberio y Moralli (2021) y Winkler et al. (2024), el SPG de Campi Aperti ofrece, además de la garantía participativa, un conjunto de productos y servicios asociados al fortalecimiento de la producción agroecológica, la comercialización de proximidad y la organización comunitaria:

- **Garantía de calidad:** verificación colectiva de producción biológica, propia y sin reventa;
- **Acceso a mercados:** inserción en circuitos cortos y mercados campesinos de venta directa;
- **Construcción de confianza:** validación basada en relaciones cara a cara entre productores/as y coproductores/as;
- **Intercambio de saberes:** aprendizaje entre pares, visitas, acompañamiento a nuevos integrantes y circulación de técnicas;
- **Apoyo mutuo:** colaboración en cosechas, uso compartido de maquinaria, logística y compras comunitarias;
- **Incubación comercial:** condiciones favorables para que pequeñas fincas inicien ventas con bajos costos y escala gradual;
- **Incidencia política:** fortalecimiento de soberanía alimentaria, economía solidaria y cuestionamiento de barreras regulatorias;
- **Servicios comunitarios:** espacios de socialización, articulación urbano-rural y fortalecimiento organizativo;
- **Resiliencia e innovación:** adaptación logística y digital, incluido mercado en línea en pandemia.

Relación con el Estado

Los SPG no son reconocidos por la normativa europea como mecanismo válido de garantía orgánica. No obstante, el sistema de Campi Aperti adopta como referencia mínima los requisitos europeos de producción orgánica y se afirma como una alternativa más adecuada para la agricultura familiar y campesina frente a los esquemas oficiales de certificación de tercera parte.

Al mismo tiempo, la experiencia obtuvo reconocimiento institucional en el ámbito local y regional: en 2015 suscribió un Pacto de Colaboración con el municipio de Bolonia, que reconoció el valor social y cultural de sus mercados. También contribuyó al proceso que dio lugar a la Ley Regional n.º 19/2014 de Emilia-Romaña, que reconoce y promueve los Sistemas Locales de Garantía Participativa en el marco de la economía solidaria (Winkler et al., 2024; L.R. Emilia-Romagna n.º 19/2014).

Fortalezas, logros y desafíos de la experiencia

Con base en Alberio y Moralli (2021) y Winkler et al. (2024), es posible identificar las principales fortalezas, logros y desafíos de la experiencia de Campi Aperti.

Fortalezas

- **Confianza y capital social:** El Sistema de Garantía Participativa (SPG) se basa en la confianza mutua, actuando como un “lubricante de la vida social” que sustituye a la burocracia de las certificaciones tradicionales;
- **Innovación social:** La red es considerada un modelo de innovación social que promueve la soberanía alimentaria y la autodeterminación de las comunidades locales;
- **Gobernanza horizontal:** La estructura de la asociación es horizontal, permitiendo que productores y ciudadanos tengan el mismo peso en las decisiones de la asamblea;
- **Resiliencia y apoyo mutuo:** Los miembros colaboran en tareas logísticas, comparten maquinaria y se apoyan ante desastres naturales, como la reconstrucción de invernaderos tras tormentas.

Logros

- **Reconocimiento institucional:** Un hito fundamental fue la firma del “Pacto de Colaboración” con el municipio de Bolonia en 2015, reconociendo el valor social y cultural de los mercados;
- **Influencia legislativa:** La experiencia de Campi Aperti influyó en la aprobación de la ley regional n.19/2014 en Emilia-Romaña, que reconoce y apoya la economía solidaria y los sistemas de garantía participativa;
- **Expansión territorial:** La asociación ha logrado establecer y mantener seis mercados semanales en diversos puntos estratégicos de Bolonia;
- **Proyectos de autonomía:** El desarrollo del “Proyecto Semillas” ha permitido a los agricultores recuperar el control sobre sus recursos productivos, reduciendo la dependencia del mercado global;
- **Adaptabilidad:** Durante la pandemia de COVID-19, la red demostró su capacidad de respuesta al crear rápidamente una plataforma de mercado en línea.

Desafíos

- **Limitaciones de tiempo:** La falta de tiempo es el principal obstáculo para la participación activa, ya que el sistema depende fuertemente del trabajo voluntario de sus miembros;
- **Concentración de responsabilidades:** Debido a las restricciones de tiempo, el conocimiento y las tareas administrativas tienden a concentrarse en unos pocos miembros más experimentados;
- **Participación de los coproductores:** Aunque se les invita a participar en todo el proceso, la implicación directa de los coproductores en las visitas técnicas y asambleas sigue siendo limitada en comparación con los productores;
- **Tensiones económicas y políticas:** Existe un desafío constante en equilibrar los objetivos políticos y sociales de la red con la necesidad económica de los productores de generar ingresos;
- **Relación con las instituciones:** A pesar de los acuerdos, la relación con el ayuntamiento de Bolonia se describe a menudo como ambivalente y conflictiva;
- **Costos de coordinación:** El crecimiento de la red ha aumentado las tareas organizativas, obligando a la asociación a contratar personal administrativo, lo que incrementa los costos operativos.



Información adicional y materiales

Sitio web: www.campiaperti.org

Facebook: www.facebook.com/CampiAperti

Instagram: @campiaperti_bologna

Correo electrónico: info@campiaperti.org

Convergencias regionales y recomendaciones para el fortalecimiento de los SPG en el Mercosur Ampliado

La diversidad de experiencias de los ocho países del Mercosur Ampliado analizados en este estudio evidencia la capacidad de adaptación y resiliencia de los SPG en contextos con o sin reconocimiento formal a nivel nacional, con mayor o menor apoyo estatal y con distintos arreglos de gobernanza, participación social e inserción territorial y económica. En este mosaico también se identifican denominadores comunes en torno a los principales desafíos compartidos por los SPG.

Se observan limitaciones de orden institucional — como el papel del Estado, la coherencia de las políticas públicas, la voluntad política y la articulación interinstitucional —, así como desafíos económicos, logísticos y de infraestructura, vinculados al financiamiento, el acceso a mercados y las condiciones para la comercialización. A ello se suman factores socioculturales, como el conocimiento público, la comunicación y la confianza; además de condicionantes estructurales de la agricultura familiar, campesina e indígena, como la presión del modelo agroindustrial, las disputas territoriales, las violencias, la presencia de grupos armados en algunos contextos y la exposición a agrotóxicos.

Este conjunto de desafíos incide directamente en la sostenibilidad de los SPG y, en relación con ellos, se propone a continuación una agenda de orientaciones para el fortalecimiento de estos sistemas. Las recomendaciones sintetizan debates de la literatura, memorias de encuentros nacionales y regionales de SPG, documentos del Foro Latinoamericano de SPG y de otras instancias de la agricultura familiar, campesina e indígena (AFCI), así como aportes de informantes de la sociedad civil y de los gobiernos de los países estudiados. Las convergencias fueron organizadas en **cuatro ejes temáticos y diez recomendaciones**.



Reconocimiento, diseño normativo y papel del Estado

En el Mercosur Ampliado, el reconocimiento institucional de los SPG sigue siendo heterogéneo y, en varios casos, inestable. Coexisten países con marcos legales consolidados, otros con reconocimientos parciales o subnacionales, y situaciones en las que los SPG son mencionados en políticas públicas, pero sin instrumentos que les otorguen operatividad plena para rotulación, acceso a mercados o seguridad jurídica. En ese contexto, los gobiernos locales y las escalas intermedias han cumplido un papel relevante para sostener y legitimar experiencias allí donde el nivel nacional no ha generado marcos suficientes.

La comparación regional indica que ampliar el reconocimiento formal resulta insuficiente si los marcos normativos no consideran la naturaleza participativa de estos sistemas. Cuando los SPG son encuadrados bajo parámetros ajenos a su lógica propia, o asimilados a esquemas de auditoría externa, tienden a enfrentar exigencias desproporcionadas, sobrecarga administrativa y pérdida de especificidad. La Carta de Tarapoto (2023) advierte, justamente, que ciertas regulaciones pueden alejarlos de cualidades centrales como la simplicidad, el dinamismo, la adaptación territorial y la inclusión.

A ello se suma una asimetría persistente en el papel del Estado: con frecuencia se fortalecen más las funciones de registro, control y fiscalización que las de apoyo, promoción y fomento. Los informantes y el Foro Latinoamericano coinciden en que la consolidación de los SPG requiere marcos públicos estables, diferenciados y proporcionales, capaces de articular legalidad, autonomía organizativa y políticas de apoyo a la transición agroecológica, la infraestructura y la expansión territorial. En síntesis, el reto regional consiste en reconocer sin “auditorizar” y en regular sin debilitar la base social que sostiene la credibilidad de los SPG.



Gobernanza participativa y sostenibilidad social

Los casos analizados muestran que los SPG desbordan la lógica de un mecanismo técnico de certificación y se sostienen como una forma colectiva de construcción de garantía basada en la organización social, la proximidad, el control social y las responsabilidades compartidas. Aunque sus formatos varían según la trayectoria institucional de cada país, todos dependen de relaciones de confianza, diálogo de saberes, transparencia y participación activa de quienes producen, acompañan y consumen. En esa perspectiva, la garantía participativa se construye a partir de prácticas concretas de control social, visitas entre pares, reuniones, trabajo colectivo y vínculos de confianza en los territorios y no se agota en formularios y registros.

Estrechamente vinculada a la participación y a la construcción de confianza, la gobernanza interna de los SPG enfrenta desafíos que combinan factores organizativos y condicionantes estructurales de la agricultura familiar, campesina e indígena. En el plano cotidiano, pesan la dependencia del trabajo voluntario, los tiempos limitados, la sobrecarga de tareas, la dispersión territorial y la necesidad de sostener reglas comunes sin rigidizar el proceso ni volverlo excluyente. Además, en algunos casos, el apoyo de organizaciones no gubernamentales (ONG) viabiliza recursos, acompañamiento y logística, pero también puede generar dependencia y, eventualmente, intentos de orientar o “controlar” las decisiones.

La gobernanza de los SPG también está atravesada por problemas estructurales, como la sucesión rural y el envejecimiento, las tensiones territoriales y distintas formas de violencia — incluidos la violencia de género y el racismo dentro de las redes —, que afectan la permanencia, el liderazgo y la seguridad de quienes participan. En este marco, fortalecer la gobernanza exige medidas concretas para ampliar la presencia y las voces de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y consumidores/as en los espacios de decisión, con condiciones efectivas para la participación, así como cuidados, formación y prevención de violencias. Más que preservar un procedimiento, se trata de resguardar las bases sociales, políticas y culturales que hacen posible la garantía participativa.



Políticas públicas y fomento a los SPG

La revisión de los países estudiados muestra que, aunque no se identifican políticas públicas específicas dirigidas a los SPG, sí existen menciones, programas o instrumentos en políticas más amplias de agroecología, producción orgánica y desarrollo territorial que pueden fortalecerlos, en la medida en que mejoran las condiciones productivas, organizativas y comerciales que hacen viable la garantía participativa. Sin embargo, aun en contextos donde los SPG son reconocidos en normas, estrategias o planes, ese reconocimiento no siempre se traduce en presupuesto, asistencia técnica, formación, infraestructura, compras públicas o instrumentos de mercado acordes con sus necesidades.

Persiste, así, una brecha entre la valoración de los SPG como herramienta estratégica y la existencia de políticas articuladas, capacidades institucionales y recursos estables para sostenerlos. Entre los desafíos más reiterados aparecen la falta de financiamiento para cubrir visitas, movilidad, combustible, tiempo de reuniones, registros y, en algunos casos, la digitalización de la gestión y la trazabilidad. A ello se suma la necesidad de inversiones en tecnologías de la información y la comunicación que alivien la carga administrativa y permitan un uso más eficiente del tiempo de trabajo voluntario que sostiene buena parte de estos sistemas.

Otro nudo recurrente es la asistencia técnica y la formación de productores/as, evaluadores/as y equipos de apoyo. El funcionamiento de los SPG exige producir, gestionar y registrar, además de acompañar la transición agroecológica, el cumplimiento de normas y la agregación de valor. Sin apoyo especializado y formación continua, los procesos tienden a volverse excluyentes o dependientes de terceros.

En este marco, cobra importancia articular políticas públicas, extensión, universidades, escuelas técnicas y redes territoriales, respetando la autonomía de los SPG y el diálogo de saberes. También resulta estratégico incorporar en la formación técnica y universitaria los principios y prácticas de la producción agroecológica, así como promover programas de cualificación de equipos técnicos capaces de responder a las demandas de la agricultura familiar, campesina e indígena en procesos de certificación participativa.



Mercados, valorización económica y comunicación

En los países analizados, la inserción comercial de los SPG se concentra principalmente en circuitos cortos, ferias, canastas, grupos de consumo y otros mercados territoriales, donde la confianza, la cercanía y la transparencia entre productores/as y consumidores/as forman parte central del valor construido. En algunos casos existen articulaciones con compras públicas, mercados institucionales, tiendas especializadas, supermercados o canales digitales, pero persisten obstáculos comunes vinculados a largas distancias, baja oferta, estacionalidad, infraestructura vial y logística insuficiente, dificultades de acopio y formalización sanitaria, además de problemas para diferenciar los productos en espacios donde conviven ofertas convencionales y revendedores. A ello se suma una tensión recurrente entre asegurar precios justos para las familias productoras y evitar que la

diferenciación agroecológica se convierta en un factor de exclusión para consumidores con menor poder adquisitivo.

La evidencia relevada muestra que la comunicación vinculada a los SPG se fortalece en redes sociales y medios digitales, pero también en dinámicas de proximidad, como radios comunitarias, visitas a fincas, actividades en escuelas, campañas territoriales y, sobre todo, en las ferias ecológicas y mercados campesinos. Esa densidad relacional constituye una fortaleza, ya que la credibilidad se construye en el vínculo directo, en la educación alimentaria y en la participación de consumidores/as. Sin embargo, en la mayoría de los países persisten baja visibilidad del sello, conocimiento limitado sobre los mecanismos de verificación y escasa difusión pública sostenida, lo que restringe la ampliación de la demanda y favorece confusiones con productos sin garantía.

El fortalecimiento de este eje requiere políticas e instrumentos que articulen logística, infraestructura, promoción comercial, formación de consumidores/as y estrategias de comunicación pública. Ello supone reforzar mercados de proximidad, compras públicas y acciones de sensibilización que permitan valorar mejor los atributos sociales, territoriales y agroecológicos de los SPG, ampliando el acceso a alimentos sanos sin debilitar la sostenibilidad económica de quienes los producen.

Recomendaciones para el fortalecimiento de los Sistemas Participativos de Garantía

La experiencia regional sugiere que la consolidación de los SPG requiere menos énfasis en nuevos mecanismos de control y más inversión pública, articulación institucional y reconocimiento proporcional de su especificidad, de modo que el fomento preceda y sostenga la regulación, y no a la inversa. En esa dirección, se proponen las siguientes recomendaciones:

- 1. Avanzar hacia marcos de reconocimiento claros, estables, proporcionales y diferenciados**, que reconozcan la especificidad de los SPG, eviten su asimilación a esquemas de auditoría externa y contemplen requisitos acordes con la escala productiva, los circuitos de comercialización y las realidades territoriales. En los países donde el reconocimiento nacional aún no exista o sea inestable, conviene explorar también modalidades transitorias, subnacionales o exenciones para pequeños productores/as y venta directa, de modo de no inhibir el desarrollo de los SPG ni imponer cargas desproporcionadas.
- 2. Reforzar el papel del Estado en fomento, acompañamiento y articulación institucional**, además de sus funciones de registro, control y fiscalización. La comparación entre países indica que el reconocimiento normativo resulta más consistente cuando está acompañado de políticas públicas de fomento a la producción agroecológica, a la circulación de alimentos sanos y al fortalecimiento organizativo de la agricultura familiar, campesina e indígena.

3. **Asignar recursos públicos estables y, de ser posible, plurianuales** para sostener el funcionamiento de los SPG, incluyendo visitas de pares, formación, gestión administrativa, trazabilidad simplificada, comunicación, equipamiento e infraestructura básica. Más que fondos puntuales o discontinuos, los procesos de garantía participativa requieren apoyo sostenido en el tiempo, con participación de redes, organizaciones sociales y actores territoriales en su diseño y gestión.
4. **Articular los SPG con políticas de transición agroecológica, biodiversidad, bioinsumos, semillas nativas y criollas, acción climática y financiamiento para sistemas alimentarios sostenibles**, de modo que su fortalecimiento no se limite al plano certificador. Allí donde existan programas robustos, articulación interinstitucional y presupuesto para agroecología y AFCl, los SPG tienden a beneficiarse indirectamente al mejorar las condiciones productivas, organizativas y comerciales que sostienen la garantía participativa.
5. **Consolidar sistemas de información, monitoreo y evaluación con datos comparables**, que permitan registrar experiencias, familias, rubros, mercados, participación social, resultados económicos y aportes territoriales de los SPG. Esto es clave no solo para orientar políticas públicas, sino también para fortalecer su visibilidad, su legitimidad social y su capacidad de incidencia.
6. **Asegurar la asistencia técnica agroecológica y la formación de evaluadores/as, extensionistas y equipos de apoyo**, integrando servicios públicos de extensión, universidades, escuelas técnicas, organizaciones sociales y redes territoriales. Esto supone capacitar para el cumplimiento de requisitos y también fortalecer capacidades en facilitación, control social, transición agroecológica, sistematización, gestión colectiva y resolución de conflictos.
7. **Fortalecer la comercialización de la producción orgánica y agroecológica, tanto en circuitos cortos y modalidades de venta directa como en compras públicas y en el acceso a mercados de mayor escala y alcance**, mediante estrategias administrativas y logísticas adaptadas a la realidad de la AFCl. Esto supone consolidar ferias, canastas, grupos de consumo, mercados campesinos, abastecimiento local y otras modalidades de comercialización territorial. Al mismo tiempo, conviene revisar y adecuar las exigencias sanitarias a la realidad de la agricultura familiar, campesina e indígena, especialmente para productos procesados y de origen animal. También resulta pertinente prever subsidios financieros o incentivos fiscales para la producción agroecológica y orgánica con certificación participativa, de modo de sostener precios justos para las familias productoras sin convertir la diferenciación agroecológica en un factor de exclusión para consumidores/as de menores ingresos. Asimismo, el avance de los diálogos entre países para la armonización normativa y la ampliación del acceso a mercados internacionales también aparece como una demanda relevante.
8. **Ampliar la comunicación pública con enfoque en educación alimentaria y formación de consumidores/as**, de modo que los SPG no dependan únicamente de la legitimidad construida en la proximidad. Esto incluye campañas sostenidas, materiales pedagógicos, estrategias digitales, trabajo en escuelas, acciones en ferias y mayor participación de consumidores/as en los procesos de reconocimiento y control social de la producción agroecológica.

9. **Promover la participación efectiva de mujeres, jóvenes, consumidores/as y pueblos indígenas y comunidades tradicionales en la gobernanza de los SPG**, reconociendo sus aportes específicos, sus saberes y su papel en la construcción de confianza, liderazgo y sostenibilidad organizativa. Más allá de una inclusión formal, se trata de garantizar voz, corresponsabilidad y espacios reales de decisión.
10. **Impulsar mecanismos de formación, intercambio y cooperación entre experiencias de SPG, incluso a escala regional**, ampliando la circulación de aprendizajes y experiencias. Esto incluye pasantías, encuentros, visitas cruzadas, cooperación técnica y espacios de aprendizaje horizontal entre agricultores/as, consumidores/as, técnicos/as y organizaciones.

Frente a estos desafíos y a la agenda aquí delineada, la integración regional en espacios de diálogo político, cooperación técnica e intercambio de experiencias es clave para el fortalecimiento de los SPG y también de la AFCl de base agroecológica y orgánica en el Mercosur Ampliado. En este marco, el Foro Latinoamericano de SPG ha cumplido un papel relevante en la sistematización de aprendizajes, la afirmación de principios comunes y la visibilización de la garantía participativa como herramienta social y política. Del mismo modo, articulaciones sociales como el Movimiento Agroecológico de América Latina y el Caribe (MAELA) refuerzan la dimensión territorial, campesina y transformadora de la agroecología.

La Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del Mercosur (REAF) se consolida, a su vez, como un ámbito estratégico para articular la agenda de la agricultura familiar, campesina e indígena con la construcción de políticas públicas regionales. A ello se suman instancias como la Comisión de Especialistas en Producción Orgánica (CEPOR) del MERCOSUR, que abre una oportunidad concreta para avanzar en estudios sobre equivalencia normativa y reconocimiento mutuo entre los Estados Partes, así como la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), que viene fortaleciendo la cooperación técnica, la armonización regulatoria y los sistemas de certificación.

Estos espacios pueden contribuir a construir referencias compartidas, ampliar la cooperación regional y crear mejores condiciones institucionales, normativas y políticas para que los SPG se consoliden como parte de una transición agroecológica con mayor escala, legitimidad e incidencia pública.

Referencias

BIBLIOGRAFÍA

ALBERIO, Marco; MORALLI, Melissa. Social innovation in alternative food networks. The role of co-producers in Campi Aperti. Journal of Rural Studies, [s. l.], v. 82, p. 447-457, feb. 2021. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2020.10.007>. Acceso en: 4 abr. 2026.

ANDRAULT, Anne. Quand multiactivité rime avec autonomie ! Revue Nature & Progrès, n. 152, jul. 2025. Sitio: Nature & Progrès. Disponible en: <https://natureetprogres.org/?QuandMultiactiviteRimeAvecAutonomie/pdf>. Acceso en: 04 abr. 2026.

ÁNGEL SÁNCHEZ, Diego Iván; ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ, Carlos Arturo; REDMAC. Construyendo desde la base una opción de vida: experiencia de la Red de Mercados Agroecológicos Campesinos del Valle del Cauca-Redmac. In: ACEVEDO-OSORIO, Á.; JIMÉNEZ-REINALES, N. (comp.). La agroecología: experiencias comunitarias para la agricultura familiar en Colombia. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO; Editorial Universidad del Rosario, 2019. p. 161-181. Disponible en: <https://bit.ly/4sWKpC7>. Acceso en: 18 mar. 2026.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS (APRO). Sistematización del 2º Encuentro Regional SPG: “Cruzando fronteras para una alimentación sana y sostenible a través de un intercambio solidario”. Atyrá, Cordillera, Paraguay, sept. 2019. Documento enviado por correo electrónico.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS (APRO); ASOCIACIÓN PARAGUAY ORGÁNICO. Encuentro ampliado Sistema Participativo de Garantía (SPG), Paraguay. Asunción, Paraguay, 14 ago. 2018. Documento enviado por correo electrónico.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS (APRO); ASOCIACIÓN PARAGUAY ORGÁNICO. Sistematización Encuentro SPG 2022: “Entrelazando esfuerzos, para una alimentación sana”. Areguá, Central, Paraguay, ago. 2022. Documento enviado por correo electrónico.

Associazione Campi Aperti per la Sovranità Alimentare. Regolamento interno. Disponible en <https://www.campiaperiti.org/regolamento-interno/>. Acceso en: 04 abr. 2026.

BAGATIN, Maurizio. Sistemas participativos de garantías en Bolivia: un poco de historia. In: El Sistema de Garantía Participativo - SGP: alternativa viable para la acreditación de la producción ecológica en la Amazonía peruana. Lima: Terra Nuova, 2019. Disponible en: https://www.ciaorganico.net/documypublic/181_LibroSistemaTerra.pdf. Acceso en: 23 oct. 2025.

BAJSA, Natalia; GÓMEZ PERAZZOLI, Alberto. La Red de Agroecología del Uruguay y su sistema participativo de garantía: 20 años de construcción colectiva. In: LEISA – Revista de Agroecología. Sistemas participativos de garantía en Latinoamérica: origen, prácticas y reflexiones. Lima: LEISA, v. 39, n. 2, 2025. Disponible en: <https://bit.ly/3Qda5MI>. Acceso en: 31 mar. 2026.

BRASIL. Ministerio de Agricultura y Pecuaria. Brasil e Chile oficializam neste mês sistema comum de certificação de produtos orgânicos. Brasília: Ministerio de Agricultura y Pecuaria, 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3PWLP1h>. Acceso en: 2 abr. 2026.

CALAFAT, Aina. Certificación pública y semipública en España. In: Sistemas de garantía para productos orgánicos en mercados locales y nacionales. San José, C. R.: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, 2010.

CÁRDENAS, Alberto; JARRO, Germán. De la parcela al/la consumidor/a: la garantía ecológica que florece en Cochabamba. Revista LEISA de Agroecología, v. 39, n. 2, dic. 2025. Sistemas participativos de garantía en Latinoamérica: origen, prácticas y reflexiones. Disponible en: <https://bit.ly/4qsSCfX>. Acceso en: 19 feb. 2026.

CENDÓN, María Laura; FERNÁNDEZ, Rosa (comp.). Sistemas Participativos de Garantía: contexto y situación de las experiencias en Argentina. 1. ed. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2025. Documento enviado por correo electrónico.

CENDÓN, María Laura; FRANCAVILLA, Graciela; FERNÁNDEZ, Rosa. Caracterización de experiencias de sistemas participativos de garantía en Argentina. In: CENDÓN, María Laura; FERNÁNDEZ, Rosa (comp.). Sistemas Participativos de Garantía: contexto y situación de las experiencias en Argentina. 1. ed. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2025.

CEPAGRO. Agroecología, políticas públicas y participación social. Florianópolis: Cepagro, 2025. Disponible en: <https://bit.ly/41JFhWo>. Acceso en: 2 abr. 2026.

CEPAGRO. Saberes en la práctica en red: diez años fortaleciendo SPG en Latinoamérica. Florianópolis, SC, Brasil: Cepagro, 2023. Disponible en: https://cepagro.org.br/wp-content/uploads/2023/05/10ANOS_SPGS_espanol_web.pdf. Acceso en: 02 abr. 2026.

COLECTIVO AGROECOLÓGICO DEL ECUADOR, COORDINACIÓN DE CAMPESINOS AGROECOLÓGICOS DE ECUADOR, MESSE, RED DE GUARDIANES DE SEMILLAS, SLOW FOOD ECUADOR. CARTA ABIERTA En defensa de la Agroecología: Rechazamos el Instructivo Nacional para la Producción Agroecológica propuesto por Agrocalidad. Ecuador, 02 de abril de 2022. Disponible <https://colectivoagroecologico.org/wp-content/uploads/2022/11/Rechazo-instructivo-para-la-producción-agroecológica.pdf>. Acceso en: 22 mar. 2026.

COLECTIVO AGROECOLÓGICO DEL ECUADOR; COORDINADORA ECUATORIANA DE AGROECOLOGÍA; MESA NACIONAL DE MERCADOS LOCALES; COMISIÓN NACIONAL AGROECOLÓGICA. Informe: Encuentro Nacional de Sistemas Participativos de Garantía (SPG): Foro Latinoamericano de SPG’s para la producción agroecológica. Pichincha, Ecuador, 2015. Disponible en: https://alianzaagroecologia.redelivre.org.br/files/2016/10/ForoSPG_Ecuador_CEA2015.pdf. Acceso en: 24 mar. 2026.

COPROFAM – Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado. Diagnóstico de los marcos normativos, políticas públicas vigentes y recomendaciones de propuestas para promover la Agroecología en los países del Mercosur. Asunción: COPROFAM, abril de 2025. Documento enviado por correo electrónico.

FERREIRA, Genaro; SOLÍS, Daniela. Sistematización del “Encuentro Regional de SPG: asumiendo nuevos desafíos”. San Bernardino, Paraguay, mayo 2015. Documento enviado por correo electrónico.

GONZÁLEZ, Hebe. Los aspectos técnicos como eje fundamental del Plan Nacional de Producción Orgánica y Agroecológica en el país. In: INSFRÁN ORTIZ, Amado; APARICIO MEZA, María José; MIRANDA GARCETE, José Antonio; GALEANO, María del Pilar (org.). Sistematización y visibilización de experiencias agroecológicas en el Paraguay: investigaciones realizadas y difusión de resultados. San Lorenzo, Paraguay: CONACYT; FCA-UNA, 2018.

COPROFAM – Confederación de Organizaciones de Productores Familiares del Mercosur Ampliado. Diagnóstico de los marcos normativos, políticas públicas vigentes y recomendaciones de propuestas para promover la agroecología en los países del Mercosur. Montevideo: COPROFAM, abr. 2025. Documento enviado por correo electrónico.

DECLARATORIA DEL ENCUENTRO NACIONAL DE AGROECOLOGÍA Y SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE GARANTÍAS EN ECUADOR. 2025. Disponible en: <https://sites.google.com/view/encuentrospg/presentaciones>. Acceso en: 23 mar. 2026.

DIAS, Rogério; LAURINO, Marcelo Silvestre. A regulamentação dos sistemas participativos de garantia sob a visão do Ministério da Agricultura. In: HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias. Sistemas participativos de garantia do Brasil: histórias e experiências. Pouso Alegre: IFSULDEMINAS, 2020.

DIONÍSIO, Ana Carolina; PONATH, Claudete; FOLLMANN, Tânea Mara. Autonomia e diversidade: o Núcleo Litoral Catarinense da Rede Ecovida de Agroecologia. In: HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias. Sistemas participativos de garantia do Brasil: histórias e experiências. Pouso Alegre: IFSULDEMINAS, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/4bXyaOP>. Acceso en: 2 abr. 2026.

EMILIA-ROMAGNA. Ley regional n.º 19, de 23 de julio de 2014: Norme per la promozione e il sostegno dell’economia solidale. Bolonia: Assembleia Legislativa della Regione Emilia-Romagna, 2014. Sitio: Demetra - Normativa, atti e sedute della Regione Emilia-Romagna. Disponible en: <https://bit.ly/4cchVxz>. Acceso en: 04 abr. 2026.

ERPEL, Mónica; TUCZEK, Andrea. La experiencia chilena y su participación en el Foro Latinoamericano de SPG. Revista LEISA de Agroecología, v. 39, n. 2, p. 12, dic. 2025. Sistemas participativos de garantía en Latinoamérica: origen, prácticas y reflexiones. Disponible en: <https://bit.ly/4cgxR3y>. Acceso en: 28 feb. 2026.

FERNÁNDEZ, Rosa et al. Acciones colectivas para fortalecer los sistemas participativos de garantía. In: CENDÓN, María Laura; FERNÁNDEZ, Rosa (comp.). Sistemas Participativos de Garantía: contexto y situación de las experiencias en Argentina. 1. ed. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2025.

FONSECA, Maria Fernanda de Albuquerque Costa; LEITE, Romeu Mattos; ALMEIDA, Lucia Helena Maria. Agricultura orgânica no Brasil: memórias do Grupo de Agricultura Orgânica e do Fórum Brasileiro de Sistemas Participativos de Garantia. In: HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias. Sistemas participativos de garantia do Brasil: histórias e experiências. Pouso Alegre: IFSULDEMINAS, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/4bXyaOP>. Acceso en: 2 abr. 2026.

FORO LATINOAMERICANO DE SPG. Seminario Latinoamericano de SPG 2023 para la Agroecología y la Producción Orgánica. Tarapoto, Perú, 2023. Disponible en: <https://anpeperu.org/wp-content/uploads/2024/04/Informe-SEMINARIO-SGP.pdf>. Acceso en: 02 abr. 2026.

FRANCO HERNÁNDEZ, Erika Natalia; ZAMORA LOMELÍ, Carla Beatriz; MIER Y TERÁN-GIMÉNEZ CACHO, Mateo; MORALES, Helda; PÉREZ CASSARINO, Julián. Mercados agroecológicos: procesos sociales multidimensionales y experiencias en Colombia, año 2019. Revista de El Colegio de San Luis. San Luis Potosí, v. 12, n. 23, jan./dic. 2022. Disponible en <https://bit.ly/4bpxCT0>, Acceso en: 18 mar. 2026.

FRANK, M.; AMOROSO, M. M.; KAUFMANN, B. Social innovation in the making: action research on relationship building and role understanding in the co-development of a Participatory Guarantee System in Argentina. Action Research, [s. l.], publicado en línea el 1 feb. 2025. DOI: 10.1177/14767503251316368. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/14767503251316368>. Acceso en: 14 feb. 2026.

GUEDES, E.; MONTEVERDE, S.; GARCÍA, R. Circuitos cortos de comercialización agroecológica: situación y desafíos para la agricultura familiar en Uruguay. Agrociencia Uruguay, v. 29, n. esp. 4, e1652, 2025. DOI: 10.31285/AGRO.29.1652. Disponible en: <https://bit.ly/4th8Avb>. Acceso en: 31 mar. 2026.

HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias da; BERGAMASCO, Sonia Maria Pessoa Pereira. Panorama nacional dos sistemas participativos de garantia. In: HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias. Sistemas participativos de garantia do Brasil: histórias e experiências. Pouso Alegre: IFSULDEMINAS, 2020. Disponible en: <https://bit.ly/4bXyaOP>. Acceso en: 2 abr. 2026.

HRUSCHKA, Nikolaus; KAUFMANN, Sonja; VOGL, Christian R. The benefits and challenges of participating in Participatory Guarantee Systems (PGS) initiatives following institutional formalization in Chile. International Journal of Agricultural Sustainability, v. 20, n. 4, p. 393-407, 2022. DOI: 10.1080/14735903.2021.1934364. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/14735903.2021.1934364>. Acceso en: 2 abr. 2026.

HRUSCHKA, Nikolaus; KAUFMANN, Sonja; VOGL, Christian R. The right to certify – Institutionalizing participatory guarantee systems (PGS): A Latin American cross-country comparison. Global Food Security, v. 40, 100748, mar. 2024. DOI: 10.1016/j.gfs.2024.100748.

IFOAM - ORGANICS INTERNATIONAL. Definición de Sistemas de Garantía Participativa IFOAM. [Bonn]: IFOAM - Organics International, 2021. Disponible en: https://ifoam.bio/sites/default/files/2021-03/PGS%20Definition%20in%20Different%20languages_2021.pdf. Acceso en: 28 oct. 2025.

IFOAM - ORGANICS INTERNATIONAL. PGS Guidelines: how to develop and manage Participatory Guarantee Systems for Organic Agriculture. Bonn: IFOAM - Organics International, 2019. Updated edition: dic. 2019. Sitio: IFOAM - Organics International. Disponible en: https://www.ifoam.bio/sites/default/files/pgs_guidelines_en.pdf. Acceso en: 11 abr. 2026.

IFOAM; MAELA. Carta de Torres: Seminario Internacional sobre Certificación Alternativa. Documento final. [S. l.]: IFOAM; MAELA, 2004. Sitio: Centro Ecológico. Disponible en: <https://www.centroecologico.org.br/webcontrol/upl/publicacoes/diversos/Carta%20de%20Torres.pdf>. Acceso en: 11 abr. 2026.

ISLA, Teófilo; PERELMUTER, Tamara. Contexto normativo de los sistemas participativos de garantía en Argentina. In: CENDÓN, María Laura; FERNÁNDEZ, Rosa (comp.). Sistemas Participativos de Garantía: contexto y situación de las experiencias en Argentina. 1. ed. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2025.

KHOSLA, Ron. Certified Naturally Grown, Estados Unidos: “Sistema Participativo de Garantía en la WWW”. In: Sistemas Participativos de Garantía: estudios de caso de India, Nueva Zelandia, Brasil, Estados Unidos y Francia. Bonn: IFOAM, dic. 2008. Disponible en: <https://ifoam.bio/first-pgs-case-studies-brazil/india/france/new-zealand>. Acceso en: 03 abr. 2016

LIZANO ACEVEDO, Ronnie Xavier. Determinación social de los procesos agroalimentarios del Quito-región. 2025. Tesis (Doctorado en Salud Colectiva, Ambiente y Sociedad) – Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 2025.

LIZANO, Ronnie; YASELGA, Patricia; CARVAJAL, José; BARRIGA, Liseth; GÓMEZ, Laura. Los SPG en el Ecuador: su evolución y desafíos en el norte de Pichincha. In: CONGRESO LATINOAMERICANO DE AGROECOLOGÍA, 7., 2018, Guayaquil. Memorias... Guayaquil, 2018. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1o6GW3x09DjxenzUmp7_lgBwl7z9nOh6e/view. Acceso en: 22 mar. 2026.

LOURENÇO, Andréia Vigolo; GAZOLLA, Marcio; SCHNEIDER, Sergio. Perfil da agricultura e dos mercados de orgânicos no Brasil. Desenvolvimento e Meio Ambiente, Curitiba, v. 62, p. 1051-1074, jul./dic. 2023. DOI: 10.5380/dma.v62i0.85418. Disponible en: <https://revistas.ufpr.br/made/article/view/85418/50789>. Acceso en: 2 abr. 2026.

MAGNANTI, Natal João (org.). Construção social dos mercados no Sul do Brasil: aproximando produtores(as) e consumidores(as) de alimentos agroecológicos. Lages: Coan, 2021.

MANDL, Betty. Avances y desafíos de los SPGs en Uruguay. In: El sistema de garantía participativo - SGP: alternativa viable para la acreditación de la producción ecológica en la Amazonía peruana. Lima, Perú: Terra Nuova, 2019. Disponible en https://www.ciaorganico.net/documypublic/181_LibroSistemaTerra.pdf. Acceso en: 28 mar. 2026.

MARTÍNEZ, Andrea; ZÁRATE BACA, Érika. Los circuitos alternativos de comercialización en el Ecuador: política para el acceso a mercados de la Agricultura Familiar Campesina. In: ESTEBAN, D.; ARTACKER, T.; LIZANO, R. (coord.). Cambio climático, biodiversidad y sistemas agroalimentarios: avances y retos a 10 años de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria en Ecuador. Quito: Editorial Abya-Yala, 2020. p. 162-183. DOI: <http://doi.org/10.7476/9789978105689.0010>. Acceso en: 23 mar. 2026.

MEDAETS, Jean Pierre; FONSECA, Maria Fernanda de A. C. Produção orgânica: regulamentação nacional e internacional. Brasília: Ministério do Desenvolvimento Agrário; NEAD, 2005. Disponible en: <https://repositorio.iica.int/items/d53fc0c0-2e53-4888-9277-d201c63a5c77>. Acceso en: 11 abr. 2026.

MEINSHAUSEN, Florentine. EU Rules Challenge Smallholder Farmers. In: WILLER, Helga; TRÁVNÍČEK, Jan; SCHLATTER, Bernhard (eds.). The World of Organic Agriculture: statistics and emerging trends 2025. Frick; Bonn: Research Institute of Organic Agriculture FiBL; IFOAM - Organics International, 2025.

MEINSHAUSEN, Florentine. Impact of the New EU Organic Regulation on Smallholder Value Chains and the European Organic Sector: summary presentation of study results. Version 1. [S. l.: s. n.], dic. 2024. Disponible en: https://orprints.org/id/eprint/54313/14/meinshausen-et-al-2024-Summary-Impact_new_EUOR_smallholders_Dec2024.pdf. Acceso en: 11 feb. 2026.

MEIRELLES, Laércio. A origem da certificação participativa e o desafio dos sistemas participativos de garantia. In: HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias. Sistemas participativos de garantia do Brasil: histórias e experiências. Pouso Alegre: IFSULDEMINAS, 2020.

MEIRELLES, Laércio. Los mecanismos de garantía en la legislación brasileña para productos ecológicos. In: El sistema de garantía participativo - SGP: alternativa viable para la acreditación de la producción ecológica en la Amazonía peruana. Lima: Terra Nuova, 2019. Disponible en: https://www.ciaorganico.net/documypublic/181_LibroSistemaTerra.pdf. Acceso en: 2 abr. 2026.

MEIRELLES, Laércio. Sistemas participativos de garantía (SPG) en Brasil. In: Sistemas de garantía para productos orgánicos en mercados locales y nacionales. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, 2010. Disponible en: <https://repositorio.iica.int/items/fe449ff7-5524-45f3-b867-97641d8cf089>. Acceso en: 2 abr. 2026.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA. Creación de sellos de calidad para productos de pequeños productores. Informe producido por Pierril Lacroix y Daniel Vildoza. Ecuador: AVSF, 2014. Disponible en: <https://bit.ly/4bGOaVc>. Acceso en: 23 mar. 2026.

MONTAGNA, Marco. Chile. In: Sistematización del IV Foro Latinoamericano de Sistemas Participativos de Garantía: taller con autoridades competentes de la región. Elaborado por Patricia Flores con aportes de Daniela Solís. Piura, 2018.

NASCIMENTO, Evelyn de Oliveira Miranda. Sistemas participativos de garantía en Brasil: historia, actualidad y perspectivas. Revista LEISA de Agroecología, v. 39, n. 2, dic. 2025. Disponible en: <https://bit.ly/3OmgEMI>. Acceso en: 21 feb. 2026.

ODEPA; QUALITAS AGROCONSULTORES LTDA.; ACTIVA RESEARCH. Informe final: caracterización de la cadena nacional de productos orgánicos. Santiago: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura, 2019. Sitio: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias. Disponible en: <https://bit.ly/4ckFiX0>. Acceso en: 2 abr. 2026.

PALACIOS SALCEDO, María Fernanda; REYES PARRA, María Fernanda; CALDERÓN, Maritza. Los sistemas participativos de garantía vistos desde tres regiones de Colombia. Leisa: revista de agroecología, Lima, v. 39, n. 2, p. 36, dic. 2025. Disponible en: <https://bit.ly/4bBbhRa>. Acceso en: 18 mar. 2026.

PASSOS, Marcelo. Chegamos até aqui, e agora? In: HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias. Sistemas participativos de garantia do Brasil: histórias e experiências. Pouso Alegre: IFSULDEMINAS, 2020.

PEREDA, María Mercedes; ORTT, Enso. Los sistemas participativos de garantía en Argentina: promoviendo desde lo local el abastecimiento saludable de alimentos. Revista LEISA de Agroecología, v. 39, n. 2, dic. 2025. Sistemas participativos de garantía en Latinoamérica: origen, prácticas y reflexiones. Disponible en: <https://bit.ly/4qsSCfX>. Acceso en: 12 feb. 2026.

PFAFF, Sandy. Organic Developments in the U.S. – 2025 Update. In: WILLER, Helga; SCHLATTER, Bernhard; TRÁVNÍČEK, Jan (eds.). The World of Organic Agriculture: Statistics and Emerging Trends 2026. Frick; Bonn: Research Institute of Organic Agriculture FiBL; IFOAM – Organics International, 2026. Disponible en: <https://www.organic-world.net/yearbook/yearbook-2026.html>. Acceso en: 03 abr. 2026.

WILLER, Helga; TRÁVNÍČEK, Jan; SCHLATTER, Bernhard (eds.). The World of Organic Agriculture: Statistics and Emerging Trends 2025. Frick; Bonn: Research Institute of Organic Agriculture FiBL; IFOAM - Organics International, 2025. Disponible en: <https://www.organic-world.net/yearbook/yearbook-2025.html>. Acceso en: 03 abr. 2026.

PINO ANDRADE, Mauricio. Los sistemas participativos de garantía en el Ecuador: aproximaciones a su desarrollo. Letras Verdes. Revista Latinoamericana de Estudios Socioambientales, Quito, n. 22, p. 120-145, set. 2017. DOI: <http://dx.doi.org/10.17141/letrasverdes.22.2017.2679>. Acceso en: 23 mar. 2026.

PIZZOLÓN, Alejandro; CANOBRA, Flavia; ORCASBERRO, Giannina; CABRERA, Gustavo; RODRÍGUEZ, Patricia. Relevamiento para la creación de una línea de base de la producción agroecológica del Uruguay en el marco del Plan Nacional de Agroecología: informe final. Montevideo: Comisión Honoraria del Plan Nacional de Agroecología (CHPNA), 2022. Disponible en: <https://bit.ly/4v0UrnT>. Acceso en: 31 mar. 2026.

QUEVEDO, Mónica Erpel. Sistemas de certificación participativa en Chile. In: El Sistema de Garantía Participativo - SGP: alternativa viable para la acreditación de la producción ecológica en la Amazonía peruana. Lima: Terra Nuova, 2019. Disponible en: https://www.ciaorganico.net/documypublic/181_LibroSistemaTerra.pdf. Acceso en: 2 abr. 2026.

RAMÍREZ RÍOS, Ileana Vanessa; GEORGE PLUMA, Fernando. La Certificación Orgánica Participativa en México: una experiencia desde los tianguis y mercados alternativos. Revista LEISA de Agroecología, v. 39, n. 2, p. 39, dic. 2025. Sistemas participativos de garantía en Latinoamérica: origen, prácticas y reflexiones. Disponible en: <https://bit.ly/4bYtich>. Acceso en: 02 abr. 2026.

SANTOS, Carine de Jesus; AMARAL, Letícia de Souza; LIMA, Francisca Eliane de. A experiência da Rede Xique Xique de comercialização: um olhar na dimensão da agroecologia e do feminismo. In: HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias. Sistemas participativos de garantia do Brasil: histórias e experiências. Pouso Alegre: IFSULDEMINAS, 2020.

SIQUEIRA, Ana Paula Pegorer et al. O SPG ABIO e o Circuito Carioca de Feiras Orgânicas: uma estratégia de construção coletiva no Rio de Janeiro. In: HIRATA, Aloísia Rodrigues; ROCHA, Luiz Carlos Dias. Sistemas participativos de garantia do Brasil: histórias e experiências. Pouso Alegre: IFSULDEMINAS, 2020.

SOLÍS, Daniela. El Sistema Participativo de Garantía - SPG en Paraguay. In: El sistema de garantía participativo - SGP: alternativa viable para la acreditación de la producción ecológica en la Amazonía peruana. Lima, Perú: Terra Nuova, 2019. Disponible en https://www.ciaorganico.net/documypublic/181_LibroSistemaTerra.pdf. Acceso en: 26 mar. 2026.

SOLÍS, Daniela. Paraguay: el trabajo conjunto abre nuevos horizontes a los SPG. Revista LEISA, v. 39, n. 2, dic. 2025. Sistemas participativos de garantía en Latinoamérica: origen, prácticas y reflexiones. Disponible en: <https://bit.ly/3PCfpqr>. Acceso en: 28 mar. 2026.

SOLÍS, Daniela; FERNÁNDEZ, Monserrat. Encuentro Agroecología: ¿cómo encarar nuestro futuro? Construyendo enlaces en el presente. Ypacaraí, Paraguay, nov. 2018. Documento enviado por correo electrónico.

TITO VELARDE, Carola; WANDERLEY, Fernanda. Contribución de la Agricultura Familiar Campesina Indígena a la producción y consumo de alimentos en Bolivia. La Paz: Centro de Investigación y Promoción del Campesinato, 2021. Disponible en: https://cipca.org.bo/docs/publications/es/247_cuaderno-91ok-comprimido.pdf. Acceso en: 18 feb. 2026.

VAN DER AKKER, Jordy; WRIGHT, Julia. Nature & Progrès, Francia: un camino para el mejoramiento de las prácticas. In: Sistemas Participativos de Garantía: estudios de caso de India, Nueva Zelandia, Brasil, Estados Unidos y Francia. Bonn: IFOAM, dic. 2008. Sitio: IFOAM - Organics International. Disponible en: <https://ifoam.bio/first-pgs-case-studies-brazil/india/france/new-zealand>. Acceso en: 04 abr. 2026.

WILLER, Helga; SCHLATTER, Bernhard; TRÁVNÍČEK, Jan (eds.). The World of Organic Agriculture: statistics and emerging trends 2026. Frick; Bonn: Research Institute of Organic Agriculture FiBL; IFOAM - Organics International, 2026. Sitio: FiBL. Disponible en: <https://www.fibl.org/fileadmin/documents/shop/1861-organic-world-2026.pdf>. Acceso en: 02 abr. 2026.

WINKLER, Greta; KAUFMANN, Sonja; HRUSCHKA, Nikolaus; VOGL, Christian R. Participatory Guarantee Systems: structure, benefits and reasons for participation – insights from the Italian case study of Campi Aperti. Frontiers in Sustainable Food Systems, [s. l.], v. 8, art. 1388853, jul. 2024. Disponible en: <https://doi.org/10.3389/fsufs.2024.1388853>. Acceso en: 4 abr. 2026.

ZÁRATE BACA, Erika. Sistemas Participativos de Garantías - SPGs: hacia un sistema nacional. Ecuador 2018. In: El sistema de garantía participativo – SGP: alternativa viable para la acreditación de la producción ecológica en la Amazonía peruana. Lima: Terra Nuova, 2019. Disponible en: https://www.ciaorganico.net/documypublic/181_LibroSistemaTerra.pdf. Acceso en: 21 mar. 2026.

MARCOS NORMATIVOS

ARGENTINA. Decreto 292/2023: Reglamentación de la Ley N° 27.118. Buenos Aires: Poder Ejecutivo Nacional, 2023. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/287770/20230606>. Acceso en: 14 feb. 2026.

ARGENTINA. Decreto Reglamentario 97/2001: Reglamentación de la Ley N° 25.127. Buenos Aires: Poder Ejecutivo Nacional, 2001. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-97-2001-65966/actualizacion>. Acceso en: 14 feb. 2026.

ARGENTINA. Ley 25.127: Producción Ecológica, Biológica u Orgánica. Buenos Aires: Honorable Congreso de la Nación Argentina, 1999. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25127-59885/texto>. Acceso en: 14 feb. 2026.

ARGENTINA. Ley 27.118: Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina. Buenos Aires: Honorable Congreso de la Nación Argentina, 2014. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27118-241352/texto>. Acceso en: 14 feb. 2026.

ARGENTINA. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP). Plan Estratégico Argentina Orgánica 2030. Buenos Aires: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, 2021. Disponible en: <https://bit.ly/4bOaiyx>. Acceso: 02 abr. 2026.

ARGENTINA. Ministerio de Economía. Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Guía de Agroecología para Municipios: propuestas de políticas públicas para la promoción y protección de la agroecología a nivel municipal. Buenos Aires: Dirección Nacional de Agroecología, 2022. Disponible en: <https://bit.ly/41Ht6tf>. Acceso en: 14 feb. 2026.

ARGENTINA. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Resolución 374/2016: Sistema de producción, comercialización, control y certificación de productos orgánicos. Buenos Aires: SENASA, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/4slaCEV>. Acceso en: 14 feb. 2026.

BOLIVIA. Ley n. 144, de 26 de junio de 2011: Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria. La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional, 2011. Disponible en: https://sea.gob.bo/digesto/CompendioII/M/99_L_144.pdf. Acceso en: 02 abr. 2026.

BOLIVIA. Ley n.º 3525: Ley de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal no Maderable Ecológica. La Paz: Honorable Congreso Nacional, 2006. Sitio: Sistema Integrado de Información Productiva / Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en: https://siip.produccion.gob.bo/repSIIP2/files/normativa_12345_18112014eba9.pdf. Acceso en: 2 abr. 2026.

BOLIVIA. Ley n.º 622, de 29 de diciembre de 2014: Ley de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural. La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional, 2014. Disponible en: https://www.fao.org/fileadmin/templates/righttofood/documents/project_b/bolivia/LEY_ACE_n622.pdf. Acceso en: 2 abr. 2026.

BOLIVIA. Ley n.º 923, de 29 de marzo de 2017: declara el 21 de noviembre de cada año como “Día Nacional del Consumo de Alimentos Ecológicos para el Vivir Bien” en el Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz: Asamblea Legislativa Plurinacional, 2017. Disponible en: https://siip.produccion.gob.bo/repSIIP2/files/normativa_12345_110420178bbd.pdf. Acceso en: 2 abr. 2026.

BOLIVIA. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Estrategia Nacional de Agroecología (ENA) del Estado Plurinacional de Bolivia: el futuro está en el campo. La Paz: MDRyT, 2025. Disponible en: https://bivica.org/files/7250_Documento%20ENA.pdf. Acceso en: 02 abr. 2026.

BOLIVIA. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Resolución Ministerial n. 020, de 17 de enero de 2012: aprueba la Norma Técnica Nacional de los Sistemas Participativos de Garantía - SPG para el comercio local y/o nacional en el proceso de Producción Agropecuaria y Forestal No Maderable Ecológica. La Paz: MDRyT, 2012. Disponible en: https://www.ciaorganico.net/legislacion/746_Resolucion_Ministerial_020-2012.pdf. Acceso en: 02 abr. 2026.

BOLIVIA. Ley n.º 338, de 26 de enero de 2013: Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias (OECAS) y de Organizaciones Económicas Comunitarias (OECOM) para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria. La Paz: Asamblea Legislativa, 2013. Disponible en: <https://repor.observatorioagro.gob.bo/items/88660f4f-8bab-472f-9efd-b483c1235f99>. Acceso en: 2 abr. 2026.

BRASIL. Decreto n.º 6.323, de 27 de dezembro de 2007: regulamenta a Lei n.º 10.831, de 23 de dezembro de 2003, que dispõe sobre a agricultura orgânica, e dá outras providências. Brasília: Presidência da República, 2007. Disponible en: <https://bit.ly/419ykxQ>. Acceso en: 2 abr. 2026.

BRASIL. Instrução Normativa n.º 19, de 28 de maio de 2009: mecanismos de controle e formas de organização. Brasília: Ministério da Agricultura e Pecuária, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/4sHLGxe>. Acceso en: 2 abr. 2026.

BRASIL. Lei n.º 10.831, de 23 de dezembro de 2003: dispõe sobre a agricultura orgânica e dá outras providências. Brasília: Presidência da República, 2003. Disponible en: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2003/l10.831.htm. Acceso en: 2 abr. 2026.

BRASIL. Plano Nacional de Agroecologia e Produção Orgânica - PLANAPO III (2024-2027). Brasília: Governo Federal, 2024. Disponible en: <https://www.gov.br/participamaisbrasil/planapo-iii-2024-2027>. Acceso en: 22 feb. 2026.

CHILE. Ley n.º 20.089: crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas. Santiago: Congreso Nacional de Chile, 2006. Disponible en: <https://bcn.cl/3ly1z>. Acceso en: 2 abr. 2026.

CHILE. Ministerio de Agricultura. Decreto n.º 2: aprueba normas técnicas de la Ley n.º 20.089, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas. Santiago: Ministerio de Agricultura, 2016. Disponible en: <https://bcn.cl/3m3hr>. Acceso en: 2 abr. 2026.

CHILE. Ministerio de Agricultura. Decreto n.º 3: aprueba reglamento de la Ley n.º 20.089, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas. Santiago: Ministerio de Agricultura, 2016. Disponible en: <https://bcn.cl/3m64t>. Acceso en: 2 abr. 2026.

CHILE. Ministerio de Agricultura. Resolución n.º 20: aprueba memorando de entendimiento suscrito entre el Ministerio de Agricultura de la República de Chile y el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa de Brasil. Santiago: Ministerio de Agricultura, 2018. Disponible en: <https://bit.ly/4sKYH9h>. Acceso en: 28 feb. 2026.

COLOMBIA. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Resolución número 006 de 15 de enero de 2020. Por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria. Bogotá, D.C., 2020. Disponible en <https://www.minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0187-2006>. Acceso en: 19 mar. 2026.

COLOMBIA. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Resolución número 187 de 31 de julio de 2006. Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaque, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos. Diario Oficial No. 46.356. Bogotá, D.C., 2006. Disponible en <https://www.minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-0187-2006>. Acceso en: 19 mar. 2026.

COLOMBIA. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Resolución número 331 de 28 de noviembre de 2024. Por la cual se adopta la política pública de Agroecología y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C., 2024. Disponible en <https://bit.ly/4dYxHyr>. Acceso en: 21 mar. 2026.

COLOMBIA. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Resolución número 464 de 29 de diciembre de 2017. Por la cual se adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C., 2017. Disponible en <https://bit.ly/4c2kC4N>. Acceso en: 19 mar. 2026.

ECUADOR. Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - Agrocalidad. (2013). Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador (Resolución DAJ-20133ec-0201.0099). 30 de septiembre de 2013. Disponible en <https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/by3.pdf>, Acceso en: 21 mar. 2026.

ECUADOR. Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo. (2017). Ordenanza para el Fomento, Administración, Control y Regulación de Ferias Agroecológicas, de Productores, Comunitarias y Bioplazas (Ordenanza 065). 18 de julio de 2017. Disponible en https://sedal.org.ec/wp-content/uploads/2022/04/11_065-ORD-FERIA-AGROECOLOGICAS-PEDRO-MONCAYO.pdf, Acceso en: 22 mar. 2026.

ECUADOR. Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha. (2013). Ordenanza para Fomentar la Producción de Alimentos Agroecológicos en la Provincia de Pichincha. Disponible en <https://es.scribd.com/document/494523936/5-Ordenanza-Pichincha-Agroecologica-Revisada-30-abril-2012>. Acceso en: 21 mar. 2026.

ECUADOR. Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe. (2018). Ordenanza de Regulación del Uso del Espacio Público para la Comercialización de Productos Sanos en Ferias Agroecológicas. 8 de marzo de 2018. Disponible en <https://sedal.org.ec/wp-content/uploads/2022/04/2.2018-Ordenanza-de-Regulacion-del-uso-del-espacio-publico-para-la-comercializacion-de-productos-agroecologicos.-CAYAMBE.pdf>, Acceso en: 22 mar. 2026.

ECUADOR. Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí. (2022). Política Pública para la Implementación de la Agricultura Agroecológica (GPM-DPON-2022-002-PPU). Septiembre de 2022. Disponible en <https://www.manabi.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/POLITICA-PUBLICA-AGRICULTURA-AGROECOLOGICA.pdf>, Acceso en: 22 mar. 2026.

ECUADOR. Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. (2023). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Napo 2023-2027. Disponible en <https://www.napo.gob.ec/categorias/pdot/>, Acceso en: 23 mar. 2026.

ECUADOR. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2013). Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador (Acuerdo Ministerial N° 299). Registro Oficial N° 34, 11 de julio de 2013. Disponible en <https://www.agrocalidad.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/by3.pdf>, Acceso en: 21 mar. 2026.

ECUADOR. Presidencia de la República. (2024). Reglamento General de la Ley Orgánica para la Defensa y Desarrollo de la Economía Familiar Campesina (Decreto Ejecutivo N° 323). 3 de julio de 2024. Disponible en <https://www.lexis.com.ec/noticias/reglamento-general-de-la-ley-organica-para-la-defensa-y-desarrollo-de-la-economia-familiar-campesina>, Acceso en: 21 mar. 2026.

ESTADOS UNIDOS. Organic Foods Production Act of 1990 (OFPA). Título XXI de la Ley de Alimentos, Agricultura, Conservación y Comercio de 1990 (Ley Pública 101–624). Washington, DC: 1990. Enmendada hasta la Ley Pública 109–97, 10 de noviembre de 2005. Disponible en: <https://bit.ly/48pCW6l>. Acceso en: 03 abr. 2026.

ESTADOS UNIDOS. Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Servicio de Comercialización Agrícola (AMS). National Organic Program (NOP); Strengthening Organic Enforcement. Final Rule - 7 CFR Part 205 . Federal Register, v. 88, n. 12, p. 3548-3627, 19 de enero de 2023. Washington, DC: Office of the Federal Register, 2023 Disponible en: <https://bit.ly/4e8ev1g>. Acceso en: 03 abr. 2026.

ESTADOS UNIDOS. Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA). Servicio de Comercialización Agrícola (AMS). National Organic Program. Instruction NOP 2000: Accreditation Policies and Procedures. Washington, DC: USDA, 20 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.ams.usda.gov/sites/default/files/media/2000.pdf>. Acceso en: 03 abr. 2026.

LUJÁN (Municipio). Ordenanza 7222/2018: Fomento de Sistemas de Producción Agroecológica y creación del Sistema Municipal Único de Certificación Participativa. Luján: Honorable Concejo Deliberante, 2019. Disponible en: <https://linktr.ee/ordenanza7222lujan>. Acceso en: 14 feb. 2026.

MÉXICO. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de Productos Orgánicos. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 2006. Disponible en: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/ley-de-productos-organicos>. Acceso en: 02 abr. 2026.

MÉXICO. Presidencia de la República. Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 2010. Disponible en: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/reglamento-de-la-ley-de-productos-organicos?state=published>. Acceso en: 02 abr. 2026.

MÉXICO. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Acuerdo por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación, 8 de junio de 2020. Disponible en: <https://bit.ly/4uYu55l>. Acceso en: 02 abr. 2026.

MÉXICO. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Acuerdo por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación, 25 de octubre de 2013. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5319617. Acceso en: 02 abr. 2026.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Plan Nacional Concertado de Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica. Asunción: MAG, nov. 2012. Disponible en: <https://faolex.fao.org/docs/pdf/par210095.pdf>. Acceso en: 28 mar. 2026.

NARIÑO (Departamento). Asamblea Departamental. Ordenanza No. 25 de 20 de diciembre de 2024. Por medio de la cual se adopta el Plan Agroecológico - PAN 2025-2036, como política pública de agroecología del Departamento de Nariño. San Juan de Pasto, 2024. Disponible en <https://narino.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/ORDENANZA-025-20122024.pdf>. Acceso en: 21 mar. 2026.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN). NP 43 001 06: producción orgánica: cadena de producción y comercialización. 2. ed. Asunción: INTN, 2018. Disponible en: <https://www.aprosem.org.py/docs/normativas/NP-43-001-06-Produccion-Organica.pdf>. Acceso 28 mar. 2026.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA; ALTER VIDA. Estrategia nacional para el fomento de la producción orgánica y agroecológica en el Paraguay: alternativa de crecimiento socio-económico y sostenibilidad ambiental. Asunción, mar. 2008. Elaboración del documento: Hebe González, Daniela Solís, Gustavo Esteche y Graciela Gómez. Disponible en: <https://www.paraguayorganico.org.py/wp-content/uploads/2018/10/ESTRATEGIA-NACIONAL-DE-FOMENTO-DE-LA-PO-Y-AGR.pdf>. Acceso en: 28 mar. 2026.

PARAGUAY. Decreto N° 4.577: por el cual se reglamenta la Ley N° 3.481/08 “De fomento y control de la producción orgánica”. Asunción: Presidencia de la República, 2010. Disponible en: <https://www.senave.gov.py/docs/servidor/docs/decretos/Dto4577-10.pdf>. Acceso 28 mar. 2026.

PARAGUAY. Ley N° 3.481: de fomento y control de la producción orgánica. Asunción: Congreso Nacional, 2008. Disponible en: <https://www.senave.gov.py/docs/servidor/docs/leyes/Ley3841FomentoControlProduccionOrganica.pdf>. Acceso 28 mar. 2026.

PUTUMAYO (Departamento). Asamblea Departamental. Ordenanza No. 848 de 2022. Por medio de la cual se crea la política pública para la agricultura campesina, familiar, pluriétnica y comunitaria Andinoamazónica en el Putumayo. Mocoa, 2022. Disponible en <https://gacetaputumayo.gov.co/files/ordenanzas/ORDENANZA-848-21-04-2022.pdf>. Acceso en: 19 mar. 2026.

URUGUAY. Decreto n. 175/022, de 24 de mayo de 2022. Reglamentación del art. 215 de la Ley 17.296, relativa a la certificación de los productos agropecuarios orgánicos, de acuicultura orgánica y producción integrada. Montevideo: Poder Ejecutivo, 2022. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/175-2022>. Acceso en: 28 mar. 2026.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE). Resolución N° 670: por la cual se establece y se reglamenta el Sistema Participativo de Garantía en la producción orgánica de origen vegetal, así como sus procesos, en el marco de la Ley N° 3.481/08, de fomento y control de la producción orgánica y sus reglamentaciones. Asunción: SENAVE, 2013. Disponible en: <http://web.senave.gov.py:8081/docs/resoluciones/senave/RES670-13.pdf>. Acceso 28 mar. 2026.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE). Resolución N° 676: por la cual se crea el sello para la producción orgánica, cadena de producción y comercialización. Asunción: SENAVE, 2020. Disponible en: <https://www.senave.gov.py/documentos/resoluciones/2c7b17cfe55a57a03ac32b2caae4660.pdf>. Acceso 28 mar. 2026.

UNIÓN EUROPEA. Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea, L 150, p. 1, 14 jun. 2018. Sitio: EUR-Lex. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02018R0848-20250325>. Acceso en: 04 abr. 2026. El enlace corresponde al texto consolidado en español a 25 mar. 2025.

UNIÓN EUROPEA. Regulation (EU) 2023/1115 of the European Parliament and of the Council of 31 May 2023 on the making available on the Union market and the export from the Union of certain commodities and products associated with deforestation and forest degradation. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02023R1115-20251226>. Acceso en: 11 abr. 2026.

URUGUAY. Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas. Plan Nacional Para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas. Montevideo: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, 2021. Disponible en: <https://bit.ly/4sMawfl> . Acceso en: 28 mar. 2026.

URUGUAY. Decreto n. 557/008, de 17 de noviembre de 2008. Creación del Sistema Nacional de Certificación de la Producción Orgánica. Montevideo: Poder Ejecutivo, 2008. Disponible en: <https://bit.ly/4bUSNLG>. Acceso en: 28 mar. 2026.

URUGUAY. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Resolución n. 854/022, de 13 de septiembre de 2022. Anexo I: Manual de procedimiento: registro y sistema de control de entidades de certificación de la producción orgánica y la producción integrada. Montevideo: MGAP, 2022. Disponible en: <https://bit.ly/4sbkK8e>. Acceso en: 28 mar. 2026.

URUGUAY. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Resolución n. 854/022, de 13 de septiembre de 2022. Anexo II: Requisitos técnicos de la producción orgánica. Montevideo: MGAP, 2022. Disponible en: <https://bit.ly/4v63R1k>. Acceso en: 28 mar. 2026.

VALLE DEL CAUCA (Departamento). Asamblea Departamental. Ordenanza No. 656 de 11 de junio de 2024. Plan Agroecológico del Valle del Cauca 2023-2035. Cali, 2024. Disponible en <https://bit.ly/489PNKc>. Acceso en: 24 mar. 2026

MANUALES TÉCNICOS

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGÁNICOS (APRO). Manual de procedimientos: certificación participativa SPG – APRO. Itauguá: EcoAgro, [2015?]. Documento enviado por correo electrónico.

ASOCIACIÓN PARAGUAY ORGÁNICO. Manual de procedimientos: Sistema de Garantía Participativo (SPG). Asunción: Paraguay Orgánico, 2014. Documento enviado por correo electrónico.

BRASIL. Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. Secretaria de Desenvolvimento Agropecuário e Cooperativismo. Produtos orgânicos: o olho do consumidor. Brasília: MAPA/ACS, 2009. Disponible en: <https://bit.ly/3OETjW3>. Acceso en: 22 feb. 2026.

BRASIL. Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento. Secretaria de Desenvolvimento Agropecuário e Cooperativismo. Produtos orgânicos: sistemas participativos de garantia. Brasília: MAPA/ACS, 2008. Disponible en: <https://bit.ly/4kSgl7P>. Acceso en: 22 feb. 2026.

CENDÓN, María Laura; ETCHEVERRIBORDE, Alejandra; TREVISI, Daniela; RODRÍGUEZ, Julieta A. (comp.). Guía orientativa para la implementación de Sistemas Participativos de Garantía en el Sudeste Bonaerense. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2024. ISBN 978-987-811-201-5. Disponible en: <https://nulan.mdp.edu.ar/id/eprint/4286/>. Acceso en: 11 abr. 2026.

CORPORACIÓN CORAMBIENTE. Manual Sistema Participativo de Garantía de la Red de Mercados Agroecológicos de Santander, 2024. Disponible en: <https://bit.ly/4t1PNEa>. Acceso en: 21 mar. 2026.

CORPORACIÓN RED DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS CAMPESINOS DEL VALLE DEL CAUCA (REDMAC). Acuerdos de Vida: Sistema Participativo de Garantía (SPG). Principios, criterios y procedimientos para depositar más confianza en los productores ecológicos. Valle del Cauca, 2010. Documento enviado por correo electrónico.

FUNDACIÓN AGRECOLANDES. Guía metodológica para la implementación del proceso de acreditación a través del Sistema Participativo de Garantía - SPG. Cochabamba: Fundación Agrecol Andes, 2021. Elaborado por: CADIMA, Samir; VILLARROEL, Tito; ESPINOZA, Alexander; CÁRDENAS, Alberto. Disponible en: <https://www.agrecolandes.org/wp-content/uploads/2021/07/Guia-SPG-final-pequeno.pdf>. Acceso en: 18 feb. 2026.

LUJÁN (Municipio). Sistema Participativo de Garantía Agroecológico: Manual de protocolos y normativa general. Luján: Consejo Consultivo Asesor Municipal Agroecológico (CCAMA), 2022. Disponible en: <https://linktr.ee/ordenanza7222lujan>. Acceso en: 14 feb. 2026.

MESA DE AGROECOLOGÍA PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA/INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. Presentación para la Comisión Nacional de Agricultura Orgánica (CNAO). Santiago: Instituto de Desarrollo Agropecuario, 2017. Disponible en: https://opia.fia.cl/601/articles-92205_archivo_01.pdf. Acceso en: 2 mar. 2026.

MISIONES (Provincia). Secretaría de Estado de Agricultura Familiar. Manual de Normas Agroecológicas: Sistema Único de Certificación Participativa (SUCP). Posadas: Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, 2018. Disponible en: <https://agrifam.misiones.gob.ar/manuales-cuadernillos-e-instructivos/>. Acceso en: 02 abr. 2026.

RED DE AGROECOLOGÍA DEL URUGUAY. Manual de Calidad y Operativo: Sistema Participativo de Garantía - Red de Agroecología del Uruguay. Versión 2. Montevideo: Asociación Certificadora de la Agricultura Ecológica (ACAEU), mayo 2025. Documento enviado por correo electrónico.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; MINISTERIO DE AGRICULTURA. Types of agreements in organic certification. Santiago: Servicio Agrícola y Ganadero, 2024. Sitio: Servicio Agrícola y Ganadero. Disponible en: <https://bit.ly/4dZgwwl>. Acceso en: 28 feb. 2026

SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA ECOMARCAL. Acuerdos de producción primaria y elaboración. Comarca Andina: SPG Ecomarcal, 2022. Disponible en: <https://linktr.ee/ecomarcal>. Acceso en: 15 feb. 2026.

SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA ECOMARCAL. Reglamento Interno. Comarca Andina: SPG Ecomarcal, 2022. Disponible en: <https://linktr.ee/ecomarcal>. Acceso en: 15 feb. 2026.



Basados en principios como la confianza, la transparencia y la participación, los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) constituyen una herramienta estratégica para fortalecer la Agroecología y la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.

Este estudio sistematiza experiencias, marcos regulatorios y políticas públicas sobre SPG en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay y Uruguay, identificando al menos 225 iniciativas.

A partir de información técnica y análisis cualitativos, la publicación aporta insumos para el debate, la formulación de políticas públicas y la ampliación del acceso a mercados diferenciados, en diálogo con las agendas de transición agroecológica, resiliencia climática y soberanía alimentaria impulsadas en el ámbito de la REAF/MERCOSUR.

ISBN: 978-85-67297-13-2

